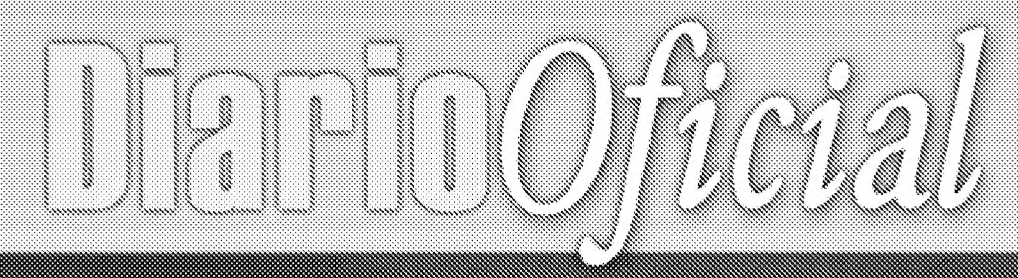


Año CVII - N° 28.338 / Montevideo, viernes 28 de octubre de 2011

IMPO



JOSÉ BELLONI

1 8 8 2 - 1 9 6 5

ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

E S C U L T O R



Presenta:

TNU Noticias Mediodía por PANTALLA IMPO

con audio por Diamante FM (98.7)

De lunes a viernes, al mediodía (12.30 a 13 hs), en el corazón de la ciudad de Montevideo, Pantalla IMPO emite TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

Toda la información nacional e internacional de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos. Un aporte de IMPO al derecho ciudadano a la información, la comunicación y la cultura.

Gestión de Proyectos y Comunicación
Tel. 29085042 - Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy

IMPO





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.338 - Montevideo, viernes 28 de octubre de 2011

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Decreto 316/011 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se encuentra publicado en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: IMPRESORA POLO S.A. (Licitación Pública Nº 01/09)
Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

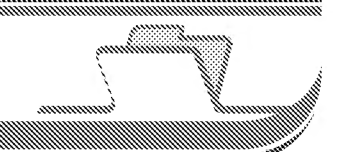
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

INTENDENCIA DE COLONIA

DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 537/011

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

(1.920)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 de Octubre de 2011

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 26 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 26 de octubre de 2011 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Ec. Luis Porto.

2º.- Comuníquese, etc.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

2

Resolución 538/011

Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura.

(1.921)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 de Octubre de 2011

VISTO: que el señor Ministro de Educación y Cultura, Dr. Ricardo Ehrlich, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 24 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura, a partir del día 24 de octubre de 2011 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria Ing. María Simon.

2º.- Comuníquese, etc.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

3

Resolución 539/011

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

(1.922)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 de Octubre de 2011

VISTO: que el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Venegas, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 19 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 19 de octubre de 2011 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Leonel Briozzo.

2º.- Comuníquese, etc.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

4

Resolución 540/011

Déjase sin efecto la Resolución de Presidencia de la República 521/011 y desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

(1.923)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 de Octubre de 2011

VISTO: la resolución de la Presidencia de la República Nº 521/011 de fecha 6 de octubre de 2011 por la que se designó Ministro interino de Industria, Energía y Minería, desde el día 11 al 19 de octubre de 2011 al señor Subsecretario de dicha Cartera, Prof. Edgardo Ortuño y del 19 al 21 de octubre de 2011 al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Don Eduardo Brenta.

RESULTANDO: que el señor Subsecretario estará realizando su viaje al exterior el día 20 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto dejar sin efecto la citada resolución.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjese sin efecto la resolución de la Presidencia de la República Nº 521/011 de fecha 6 de octubre de 2011.

2º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del 11 de octubre de 2011 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Prof. Edgardo Ortuño.

3º.- Comuníquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5

Resolución 534/011

Dispónese el cese en el cargo de Jefe de Policía de Florida, del Inspector Principal (R) Gustavo Layes Figueredo.

(1.917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 18 de Octubre de 2011

VISTO: la nota presentada por el señor Jefe de Policía de Florida, Inspector Principal ® Gustavo LAYES FIGUEREDO, poniendo el cargo a disposición.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente disponer el cese del referido jerarca, agradeciéndole los importantes servicios prestados, en especial en el desarrollo de la Policía Comunitaria en el Departamento de Florida.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- CESE en el cargo de Jefe de Policía de Florida, el Inspector Principal Gustavo ® LAYES FIGUEREDO, Cédula de Identidad Nº 1.887.747-1.

2º.- AGRADECESE los importantes servicios prestados por el mencionado jerarca, en especial su valiosa contribución al desarrollo de la Policía Comunitaria en el referido Departamento.

3º.- PUBLIQUESE, notifíquese y comuníquese.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Resolución 535/011

Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la Representante Alterna en la Delegación de la República ante la OEA, Ministra Consejera Dra. Olga Graziella Reyes Marfetán.

(1.918)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 de Octubre de 2011

VISTO: que el día 23 de octubre de 2011 finaliza el quinquenio de funciones de la señora Representante Alterno de la República en la Delegación de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), Ministro Consejero Doctora Olga Graziella Reyes Marfetán;

CONSIDERANDO: I) que por razones de servicio resulta necesario extender la permanencia de la Doctora Olga Graziella Reyes Marfetán en la mencionada Delegación, hasta el 23 de noviembre de 2011;

II) que esta prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la señora Representante Alterno de la República en la Delegación de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), Ministro Consejero Doctora Olga Graziella Reyes Marfetán, hasta el 23 de noviembre de 2011.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ROBERTO CONDE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7

Decreto 316/011

Apruébanse las "Bases para el Proceso de Selección de Empresas Petroleras para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay" para la Ronda Uruguay II, que incluyen el respectivo Modelo de Contrato.

(1.648*R)

El presente documento se encuentra publicado en separata adjunta a esta edición del Diario Oficial.

8

Resolución 532/011

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Gómez al cargo de Director Nacional de Comunicaciones.

(1.915)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Octubre de 2011

VISTO: la renuncia a su cargo presentada por el Director Nacional

de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" señor Gustavo Gómez;

CONSIDERANDO: que no existen impedimentos que obsten a la aceptación de la expresada renuncia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 numeral 4º de la Constitución de la República y en los artículos 139 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 172 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 417 de la Ley Nº 18.179 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Gustavo Gómez a su cargo de Director Nacional de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería"

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDGARDO ORTUÑO.

9

Resolución 533/011

Desígnase al Ing. Ind. Opción Electrónica Sergio De Cola, como Director Nacional de Comunicaciones.

(1.916)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Octubre de 2011

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

CONSIDERANDO: que procede designar al Ingeniero Industrial Opción Electrónica Sergio De Cola quien reúne el perfil adecuado para ocupar dicho cargo;

ATENTO: a lo previsto en el inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República, y en los artículos 139 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 172 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 417 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Ingeniero Industrial Opción Electrónica Sergio De Cola, Director Nacional de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDGARDO ORTUÑO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

10

Resolución 531/011

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 105/3.581, por la que se prorroga el permiso de ocupación de las Oficinas del Depósito Nº 1, en el Puerto de Montevideo, a la firma SUPRAMAR S.A.

(1.914*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 de Octubre de 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la empresa SUPRAMAR S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la renovación del permiso de ocupación de las Oficinas del Depósito Nº 1, en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que la citada Administración Nacional otorgó por Resolución de Directorio Nº 130/3.321 y por Resoluciones Nos. 332/3.440 y 171/3.460 prorrogó, el permiso en cuestión.

II) Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992, Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley) y a las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 257/996 de 27 de marzo de 1996 y Nº 1.860/003 de 24 de diciembre de 2003 que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga basados en que la Administración Portuaria estudiará la oportunidad y viabilidad del proyecto;

III) Que dicho Ente por Resolución de Directorio Nº 105/3.581 de 9 de marzo de 2011 autorizó, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, la solicitud de la firma SUPRAMAR S.A..

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen objeciones técnicas ni jurídicas al respecto.

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 196.656) al practicar la intervención que le compete, no formula observaciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992, reglamentada en el Decreto Nº 412/992, Artículos Nos. 51 y 52.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todos sus términos, la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 105/3.581 de fecha 9 de marzo de 2011, por la cual se prorroga el permiso de ocupación de las Oficinas del Depósito Nº 1, en el Puerto de Montevideo, a la firma SUPRAMAR S.A.

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ENRIQUE PINTADO.



DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

101044
R. Dir. 105/3.581
SM/vs

Ref: SUPRAMAR S.A. PERMISO DE OCUPACIÓN DE LAS OFICINAS DEL DEPÓSITO Nº 1 EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. PRORROGAR.

Montevideo, 9 de marzo de 2011.

VISTO:

La nota presentada por la firma SUPRAMAR S.A.

RESULTANDO:

I. Que la citada nota solicita la renovación del permiso de ocupación de las Oficinas del Depósito Nº 1 en el Puerto de Montevideo, otorgado por Resolución de Directorio 130/3.321 de fecha 24/03/2004 y prorrogado por Resoluciones de Directorio 332/3440 y 171/3.460.

II. Que el citado petitorio se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley de Puertos Nº 16.246, reglamentado en el Decreto 412/992 Artículos 51º y 52º, que regula el procedimiento para otorgar permisos de ocupación y su prórroga.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Investigación y Desarrollo Comercial informa que estas oficinas son complemento del Depósito Nº 1 otorgado a la misma firma, por lo que se expide favorablemente considerando viable la propuesta del permiso solicitado con plazo hasta el 22/05/2012, coincidiendo con el vencimiento del permiso del referido Depósito.

II) Que se publicó en el Diario Oficial y en el Observador el petitorio formulado por SUPRAMAR S.A. no habiéndose presentado ningún interesado al mismo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.581, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Prorrogar el permiso de ocupación -supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y previa intervención del Tribunal de Cuentas- a la firma Supramar S.A. de las Oficinas del Depósito Nº 1 en el Puerto de Montevideo desde el vencimiento del permiso anterior 27/07/10 al 22/05/2012, sujeto a las siguientes condiciones:

1º Objeto.

Uso de Oficinas como complemento de sus actividades logísticas en el Depósito Nº 1.

2º Plazo.

El plazo de la prórroga será hasta el 22/05/2012 contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga otorgada por Resolución de Directorio 332/3.440 y 171/3460. Lo expresado es sin perjuicio de la facultad de la ANP de revocar el permiso en cualquier momento, por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna, en virtud de su carácter precario, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50º del Decreto 412/992.

3º Canon.

El canon mensual que abonará Supramar S.A. será de USD 1.015 por mes (dólares estadounidenses mil quince) a mes adelantado, facturándose según mes calendario, con excepción del período mensual inicial (de la prórroga) y final del permiso que serán facturados a prorrata de los días reales. El plazo para el pago será de 10 (diez) días corridos, fecha factura.

Excepto por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y aceptadas por la ANP, el Permisario no podrá reclamar ninguna reducción sobre el Canon establecido, alegando cualquier inconveniente, interrupción, cese o pérdida de negocios u otras pérdidas causadas, directa o indirectamente, por cualquier causal que le sea imputable.

4º Responsabilidad del Permisario.

Todos los servicios que directa o indirectamente se presten en el área que integra el permiso serán responsabilidad del Permisario.

La ANP en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Permisario, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

El Permisario deberá mantener y/u obtener de los organismos competentes las habilitaciones correspondientes en función de los servicios a prestar.

La ANP estará eximida de responsabilidad por eventuales siniestros que ocurran en el área y/o edificaciones objeto del presente Permiso, zonas adyacentes y de influencia.

La ANP no será responsable por ninguna falla, demora o interrupción en la ejecución de las obligaciones del permisario.

El Permisario será responsable de la seguridad, el buen orden, la vigilancia y la limpieza del área otorgada, así como por los daños, deterioro o perjuicios ambientales que se produzcan en el área permisada (área adyacente y zonas de influencia) como consecuencia de una operación negligente, aun fuera del Recinto Portuario, para lo cual ejercerá debido control de entrada y salida de personas, mercaderías, maquinarias y vehículos, cumpliendo las disposiciones de carácter general y específico existentes o que se dicten en el futuro.

5º Cumplimiento de la normativa vigente.

El Permisario deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia portuaria, calidad y preservación del medio ambiente, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, de seguridad social y de policía; así como la normativa existente relacionada con el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) contenida en la disposición Marítima Nº 90 de la Prefectura Nacional Naval.

6º Cumplimiento Habilitación de Bomberos.

La firma Supramar S.A. deberá mantener vigente la habilitación otorgada por la Dirección Nacional de Bomberos referidas a las medidas de defensa contra incendio y seguridad que el área requiera y procederá a entregar una copia a la ANP.

7º Tributos y Consumos.

Será por cuenta y cargo del Permisario el pago de todos los tributos que graven las actividades derivadas del permiso.

Asimismo serán de su cargo todos los consumos en los que incurra, particularmente los correspondientes al suministro de servicios telefónicos, telemáticos, y otros.

Será responsabilidad del Permisario el costo de los consumos de energía eléctrica y/ o agua potable que utilice. Los importes por estos conceptos serán facturados y debitados mensualmente por parte de la Administración.

El plazo para el pago de los consumos que facture la ANP al permisario será de 10 (diez) días corridos, fecha factura.

8º Contratos de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio.

Los Seguros de Incendio, Responsabilidad Civil, y así como también aquellos seguros que cubran los riesgos de Responsabilidad Civil de los equipos del Permisario estarán a su exclusivo cargo, debiendo estar vigentes hasta la devolución a la ANP de los bienes objeto del permiso. En ningún caso la ANP deberá responder por actos o hechos del Permisario y si judicialmente se le obligara a hacerlo, en cualquier circunstancia podrá repetirlos.

A la fecha de inicio de la presente prórroga deberá estar vigente y aprobado por Asesoría Técnica, un seguro de incendio con cesión de derechos a la ANP, incluido en el Seguro de Incendio correspondiente al permiso de ocupación del Depósito Nº 1 otorgado por Resolución de Directorio 394/3.498. Y un seguro de responsabilidad civil por un monto de USD 400.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos mil) que cubra todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por la operaciones que se realicen en los bienes objeto del permiso o sus zonas adyacentes, a las personas o bienes de la ANP o de terceros. La póliza deberá incluir entre los asegurados que cubre la póliza, al permisario y a la ANP. A los efectos de evitar una doble cobertura, el seguro de responsabilidad civil a que se hace referencia, podrá ser el mismo contratado a los efectos de la habilitación de la empresa Supramar S.A. como operador portuario, debiendo presentar un endoso de la póliza que detalle que sin perjuicio de su calidad de operador portuario, Supramar S.A. prestará además servicios portuarios en calidad de permisario, con detalle de los servicios a realizar, el lugar donde se realizará la actividad y el aumento de cobertura que corresponda, si el monto del seguro de operador fuere insuficiente para cumplir las exigencias de esta Resolución.

Si los seguros actualmente contratados o los que se contraten dentro del plazo de la presente prórroga, tienen un plazo de vigencia que no cubre la totalidad del período señalado, deberán ser renovados sucesivamente hasta hacerlo. Con una antelación de por lo menos 30 días hábiles a los respectivos vencimientos, el permisario deberá presentar un certificado emitido por la empresa aseguradora que acredite la aceptación de su solicitud de renovación en la modalidad previo pago. El propio día de vencimiento de la póliza o el primer día hábil siguiente, si el vencimiento fuera en día inhábil, el permisario presentará la póliza correspondiente a dicha renovación y el recibo de pago total de su premio.

El Permisario deberá concurrir a Asesoría Técnica de la ANP, a efectos de obtener la aprobación de cualquiera de los documentos relativos a seguros, a saber solicitudes de cobertura, pólizas, endosos, certificados de aceptación de cobertura y recibos de pago del premio, así como dar cuenta a dicha repartición del Seguro que ampara sus maquinarias y/o equipos.

La ANP podrá disponer, sobre bases razonables, el ajuste del capital del seguro de responsabilidad civil, en función de la evaluación del riesgo total que realice la En ese caso, el permisario dispondrá de un plazo de 10 (diez) días a contar del día siguiente a la notificación por ANP en tal decisión, para presentar ante la Asesoría Técnica el original del endoso que documente la modificación de las condiciones de la respectiva póliza y el recibo de pago contado correspondiente, si dicha modificación implicara un aumento en el premio.

Todos los servicios que el Permisario preste serán por su cuenta y riesgo. La ANP en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Permisario, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros. La ANP estará eximida de responsabilidad por eventuales incendios que ocurran en el área otorgada y zonas adyacentes.

9º Garantía

A la fecha de inicio del plazo de la presente prórroga, el permisario deberá haber depositado en la Unidad Tesorería de la ANP una garantía en cualquiera de las modalidades admitidas por el TOCAF/1996, por un monto de USD 3.100 (dólares estadounidenses tres mil cien) que garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emergentes de la presente Resolución. Su vigencia no podrá ser inferior a un año. El plazo de la misma deberá extenderse hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del permiso. Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento previa a la finalización del plazo precitado, el permisario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 (treinta) días hábiles previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente. El contralor de esta exigencia será efectuada por la División Desarrollo Comercial. En los casos en que el permisario opte por la modalidad de póliza de seguro de fianza el contralor y aceptación se realizará de consuno entre la nombrada oficina y la Asesoría Técnica.

10º Intereses por retraso en el pago.

El atraso en el pago del Canon por el Permisario devengará el interés de mora vigente en ese momento para los servicios tarifados en dólares estadounidenses por la ANP.

El atraso en el pago de las facturas por consumos del permisario devengará el interés de mora vigente en ese momento para los servicios tarifados por la ANP, correspondiendo aplicar la tasa de dólares o de pesos uruguayos, según sea la moneda en la que se haya emitido la facturación.

11º Obras de Conservación.

El Permisario deberá realizar a su costo las obras de mantenimiento y/o conservación que sean necesarias para reparar los daños que se produzcan y que no deriven de la normal ejecución de operaciones o el simple transcurso del tiempo, de acuerdo al cronograma que se acuerde con el Área Infraestructuras de la ANP.

El permisario se obliga a registrar las obras que realice, en el Banco de Previsión Social, previo a su inicio, así como a abonar los aportes que correspondan por tales conceptos, presentando los recaudos correspondientes que así lo acrediten ante el Área competente. Procederá en igual forma, en la eventualidad de que ANP lo autorice a realizar obras durante el plazo de la presente prórroga.

El Permisario no será responsable por el lógico deterioro que afecte a las instalaciones y playas como consecuencia del simple transcurso del tiempo y por la normal ejecución de las operaciones con contenedores que allí se realicen y que contempla el almacenaje y manipuleo de los mismos.

12º Precio de los servicios.

El Permisario facturará y cobrará por sí, todos los servicios que se presten. Sin perjuicio de ello, cuando así lo requiera el nivel de competitividad de los puertos, el Poder Ejecutivo podrá establecer tarifas máximas, por aquellos servicios portuarios que correspondan. (Artículo 59º Decreto 412/992).

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 58º del citado Decreto, el Permisario se obliga a detallar en su facturación a los usuarios, todos y cada uno de los precios por los servicios prestados.

Deberá proceder anualmente a entregar en esta Administración (División Desarrollo Comercial) los precios máximos de los servicios prestados.

13º Causas de revocación.

De conformidad con el Artículo 50º del Decreto 412/992, la

Administración podrá declarar en todo momento la caducidad del permiso por incumplimiento del Permisario.

14º Devolución de las Instalaciones a la ANP

Al finalizar el permiso, la Administración accederá a la plena disposición del edificio y/o áreas permisadas, con las obras incorporadas por el permisario, que quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización de especie alguna.

En el caso que las construcciones o instalaciones resulten obsoletas por el avance tecnológico o no interesen a la Administración, ésta podrá optar por requerir al Permisario el retiro o la demolición parcial o total de lo construido o instalado, a criterio de la ANP. En el supuesto de que el Permisario no actuara en consecuencia, la ANP podrá proceder subsidiariamente, por sí o a través de terceros y a cargo de aquél.

Una vez vencido el plazo de la presente prórroga, las áreas, bienes e instalaciones deberán ser devueltas limpias, libres de ocupantes y de cosas, en las mismas condiciones en que fueron entregadas, salvo el razonable desgaste del uso legítimo.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas con copia de la presente Resolución.

Notificar a la firma Supramar S.A.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites para la remisión de las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Tribunal de Cuentas.
Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA, Presidente Administración Nacional de Puertos; Dra. Liliana PEIRANO, Secretaria General Interina, Administración Nacional de Puertos.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
11
Resolución 536/011

Desígnase como miembro integrante de "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber", a la Ing. Agr. Ana Jacqueline Gómez Terra.

(1.919)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de Octubre de 2011

VISTO: lo establecido en el artículo 473 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

CONSIDERANDO: que compete al Poder Ejecutivo la designación de los miembros de "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", entre personas de notoria versación sobre el territorio rural y el área social;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 473 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, y Ley No 18.676 de 13 de agosto de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase miembro integrante de "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", a la señora Ingeniera Agrónoma Ana Jacqueline Gómez Terra, C.I. 1.804.813-5 y C.C. AXA 24665.-

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; GRACIELA MUSLERA; FERNANDO LORENZO; ENRIQUE PINTADO; EDUARDO BRENTA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
12
Resolución S/n

Promúlganse los Decretos Departamentales 20/011 y 30/011, que refieren al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental.

(1.930*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 29 de septiembre de 2011.

oficio **629/11**
g.r.

Sr. Intendente Municipal de
Cerro Largo.
Economista Sergio **Botana.**
PRESENTE.-
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que en Sesión de fecha 07/07/2011, se aprobó rechazar algunas de las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República efectuadas al Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Cerro Largo 2011 - 2015.

De acuerdo al artículo 225 de la Constitución de la República, se remitió el Proyecto de Decreto Nº 20/11 (Presupuesto Quinquenal) y Decreto Nº 30/11 a la *Asamblea General*, a través del oficio Nº 413/11, de fecha 08/07/2011, siendo presentado en Mesa de Entrada de Cámara de Senadores, el día 13/07/2011.

Vencido el plazo constitucional de cuarenta (**40**) días y al no haber dictamen de la Asamblea General la cual nos comunicó a través de Nota **LNº 53/2011**, de fecha 19/09/2011, el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Cerro Largo 2011 - 2015, se encuentra vigente.

Adjuntamos Decreto 20/11, 30/11 y copia Nota LNº 53/2011 de Presidencia de la Asamblea General, a los efectos correspondientes.

Sin otro particular, salúdale muy atentamente:
DR. VET. JOSÉ D. ORTÍZ, Presidente; SILVA, por NERY DE MOURA, Secretario.

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

L Nº 53/2011

Montevideo, 19 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Junta Departamental de Cerro Largo
Dr. José Duhalde Ortiz

Cúmpleme comunicar a usted que, a los efectos dispuestos en el artículo 225 de la Constitución de la República, venció el plazo establecido para el análisis del expediente mediante el cual se comunica la no aceptación de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas al Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Cerro Largo para los Ejercicios 2011-2015, sin que la Asamblea General se haya expedido al respecto. Se remite adjunto el referido expediente.

Saludo a usted con alta consideración.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO 30/11

VISTO: la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas, en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de julio de 2011 (Carpeta Nº 233260 E. Nº 3755 y 3939/11), Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Cerro Largo, para los Ejercicios 2011-2015.

CONSIDERANDO: 1- Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 273 Numeral 6) de la Constitución de la República y 483 de la Ley Nº 17.296;

CONSIDERANDO: 2- Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen opina que el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Cerro Largo, para el período 2011-2015, ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en los puntos 2.3), 3.2) y 3.3).

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Artículo 1)- Aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República establecidas en su dictamen de fecha 4 de julio de 2011, respecto del Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Cerro Largo, correspondiente al período 2011-2015, referidos en los puntos 2.3) y 3.3) de su dictamen.

Artículo 2)- Con respecto a la observación contenida en el Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, en el párrafo 2.3) referido a las asignaciones previstas en el objeto "063 Indemnización por Retiro", la Junta Departamental resuelve, **dejar sin efecto el artículo 6), manteniéndose el artículo 7), del Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Cerro Largo. De esta manera la asignación prevista, resulta suficiente.**

Artículo 3)- Con respecto a la observación contenida en el Dictamen el punto 3.3), la Junta Departamental de Cerro Largo, resuelve modificar la redacción del artículo 16) del Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Cerro Largo, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16)- A los efectos de contemplar las situaciones generadas por la subrogación de funcionarios de mayor jerarquía, por otros de menor jerarquía, se crea el Rubro: Subrogación"

Artículo 4)- Con respecto a la observación contenida en el Dictamen del Tribunal de Cuentas, en el párrafo 3.2), la Junta Departamental resuelve rechazar esta observación por improcedente, ya que refiere a una norma inexistente en el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental.

Artículo 5)- Remitir a la Asamblea General el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Cerro Largo, de acuerdo a las normas constitucionales y legales, e informar al Tribunal de Cuentas de la República.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRRO LARGO, EL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO 20/11

VISTO: El proyecto presentado por la Presidencia, referido a formular el Presupuesto de la Junta Departamental de Cerro Largo para el período 2011-2015, de acuerdo a lo previsto por el inciso 1º numeral 6º del artículo 273 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO I: Que es esta la instancia prevista constitucionalmente para establecer las asignaciones presupuestales necesarias para poder desarrollar en forma eficiente y eficaz los cometidos que la propia Constitución de la Republica le asigna a las Juntas Departamentales.

CONSIDERANDO II: Que conforme al Art. 211 literal a) de la Constitución de la República, corresponde dar aprobación al presente Proyecto de Decreto ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el inciso 1º numeral 6º del artículo 273 de la Constitución de la República, a sus demás facultades constitucionales y legales, la JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, **DECRETA:**

Artículo 1º).- Fíjase en $ 21:396.816 (Pesos Uruguayos veintiún millones trescientos noventa y seis mil ochocientos dieciséis pesos uruguayos) el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Cerro Largo para el ejercicio 2011, estableciéndose las asignaciones por rubros en los montos que se exponen.

Grupo 0	**Servicios Personales**	**14.275.960**
Grupo 1	**Bienes de Consumo**	**2.170.200**
Grupo 2	**Servicios No Personales**	**3.340.000**
Grupo 3	**Bienes de Uso**	**1.529.463**
Grupo 5	**Transferencias**	**70.500**
Grupo 7	**Gastos No Clasificados**	**10.693**
	TOTAL	**21.396.816**

Artículo 2º).- Fíjase en $ 85.587.264 (Pesos Uruguayos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro) el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Cerro Largo para el período 2012-2015.

Artículo 3º).- Asignase a los distintos rubros y subrubros, para el ejercicio 2011 y para el período 2012-2015 los montos que figuran en los cuadros presupuestales adjuntos.

Artículo 4º).- Establézcase la escala de sueldos para los funcionarios de la Junta Departamental de Cerro Largo que figuran en cuadro adjunto y los montos para financiar los sub rubros pertenecientes al Grupo 0.

Artículo 5º).- Modificase el artículo 8º de la Ampliación Presupuestal de la Junta Departamental de Cerro Largo, del año 1993, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A partir de la promulgación del presente Decreto, los funcionarios de la Junta Departamental tendrán derecho a una cobertura médica familiar integral equivalente al 100% de la cuota de la mutualista a que se encuentre afiliado. Este beneficio comprenderá además al cónyuge, - si no tuviere cobertura-, y a los hijos menores de 18 años. Tendrán también derecho a percibir este beneficio, los hijos de los funcionarios, mayores de 18 años y menores de 21 años, siempre y cuando estén cursando estudios terciarios, debiendo presentar constancia de estudios calificada semestral ante la Junta Departamental. Este régimen estará vigente hasta la incorporación de los funcionarios al Fonasa".

Artículo 6º).- Aquellos funcionarios que a la fecha de promulgación del presente Decreto, tengan más de 60 años de edad y se acojan al beneficio de la jubilación, tendrán los siguientes beneficios:

a) Percibir mensualmente el dinero resultante de la diferencia entre el monto que efectivamente perciben en la Junta Departamental de Cerro Largo al momento de su renuncia, tomando este como el nominal básico menos los descuentos legales, y el monto recibido por concepto de jubilación. Dicha partida se ajustara en igual porcentaje y condiciones en la que ajusten los funcionarios de la Institución.

b) Mantener, salvo que otro organismo se lo brinde, el beneficio previsto en el artículo 5 del presente Decreto.

c) Percibir, al momento de su retiro, un sueldo liquido, por cada año que le resta para alcanzar los 70 años de edad. Previo a la percepción

del presente incentivo, el funcionario deberá gozar de la totalidad de las licencias pendientes antes de la fecha de retiro.

La partida dispuesta en el presente artículo estará sujeta a las retenciones legales que correspondieren.

Artículo 7º).- Aquellos funcionarios que a la fecha de la aprobación del presente Decreto tengan causal jubilatoria y tengan 70 años, percibirán como incentivo para su retiro, el equivalente a 3 salarios nominales básicos mensuales por única vez.

Artículo 8º).- Establecese que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todos los funcionarios presupuestados de la Junta Departamental de Cerro Largo tendrán derecho a percibir la partida por dedicación total al cargo (full time), como se establece en la norma de la Junta Departamental de Cerro Largo del año 1986. Entiéndese por Dedicación Total, a los efectos de este Decreto el cumplimiento del horario establecido por la institución (30 horas semanales como mínimo) y permanecer a la orden de las necesidades del Organismo, lo cual no implica exclusividad. La aceptación de este régimen implica la incompatibilidad con el trabajo por turnos, exceptuando el personal de servicio.

Artículo 9º).- Deróguese los artículos 6º, 7º y 8º del Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Cerro Largo Período 1995 - 2000.

Artículo 10º).- La Junta Departamental de Cerro Largo podrá tener hasta 15 funcionarios de otros organismos Públicos en régimen de "Pase en Comisión", los que tendrán derecho a percibir una partida por concepto de compensación. Los mismos se distribuirán de la siguiente forma: uno para presidencia que durará un año, que no deberá ser votado por el cuerpo; hasta siete para la bancada del Partido Nacional, hasta cinco para la bancada del Frente Amplio y hasta dos para la bancada del Partido Colorado. Para acceder a este régimen, deberá contarse con la anuencia de 2/3 partes de los integrantes del Legislativo, previa iniciativa de las citadas bancadas. Dichos funcionarios en comisión serán asimilables al cargo de conserje, por lo que de existir diferencias entre el sueldo que perciben en el organismo de origen y el sueldo básico nominal determinado por el escalafón de esta Junta para el cargo de conserje, deberá abonarse la diferencia de sueldo que corresponda.

Artículo 11º).- Créase un cargo contratado en el escalafón administrativo de la Junta Departamental de Cerro Largo de Auxiliar 2º, por concurso de oposición y/o mérito, que desempeñara las tareas técnicas de mantenimiento y suministro de la Página Web entre otras funciones que se determinaran mediante la reglamentación.

Artículo 12º).- Ajuste salarial: Las retribuciones básicas de los cargos de todos los escalafones de la Junta Departamental de Cerro Largo, serán incrementadas anualmente el 1ro. de enero de cada año, de acuerdo a la variación del año anterior del índice medio de salarios o el índice de precios al consumo, tomándose el mayor de ellos. Establecese un tope para dicho ajuste, que consistirá en: si la diferencia entre el índice menor y el índice mayor, excede diez puntos porcentuales, entonces el ajuste se hará por el índice menor más diez puntos porcentuales. El referido tope comenzaré a regir a partir del ajuste salarial del primero de enero de dos mil doce.

Artículo 13º).- Facúltese a la Presidencia de la Junta Departamental de Cerro Largo a efectuar trasposiciones de fondos entre los rubros de gastos, excluyendo el Rubro 0, el cual no podrá ser reforzado ni reforzante, sin perjuicio de que en éste último, Grupo 0, Servicios Personales, podrán efectuarse trasposiciones entre objetos hasta el límite del crédito disponible. De lo actuado se deberá dar cuenta de inmediato a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 14º) Deróguese el articulo 5º literal a) de la resolución del año 2002, que refiere a la reglamentación del full time, el cual quedará redactado de la Siguiente manera: "a) Cumplir con las tareas que le sean demandadas por sus jerarcas, con especial dedicación".

Artículo 15º).- Determinase el nuevo escalafón de salarios, de los funcionarios de la Junta Departamental de Cerro Largo según el siguiente cuadro:

El Secretario percibe un sueldo de $U 50912,37, representando el 100%

El Sub secretario percibirá el 65% del salario del Secretario

El Contador percibirá el 60% del salario del Secretario

El Jefe de Sección percibirá el 55% del salario del Secretario.

Auxiliares 1º percibirán el 50% del salario del Secretario

Auxiliares 2º percibirá el 45% del salario del Secretario

El Tesorero percibirá el 40% del salario del Secretario

El Chofer percibirá el 40% del salario del Secretario

Auxiliares de servicio y Conserjes percibirán el 35% del salario del Secretario

Auxiliar de Contaduria percibirá el 30% del salario del Secretario

Artículo 16º).- A los efectos de contemplar las situaciones generadas por la subrogación de funcionarios de mayor jerarquía por otros de menor jerarquía, se crea el rubro: Subrogación, el cual se reglamentará en un plazo de 90 días.

Artículo 17º).- Las normativas del presente decreto comenzarán a regir a partir del día en que se apruebe definitivamente el mismo, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se estableció otra fecha de vigencia.

Artículo 18º).- Continúan vigentes las normas presupuestales que no se opongan a la presente. Deróguese toda norma que contravenga lo anteriormente enunciado.

Artículo 19º).- Pase al Tribunal de Cuentas de la República para el dictamen, cumplido vuelva para su sanción definitiva.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

Melo, 18 de Octubre de 2011.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESULEVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por los Decretos Nº 20/11 y 30/11 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Iván Sosa Suárez, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Álvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE COLONIA

13

Resolución 1.792/011

Promúlgase el Decreto Departamental 050/011, que categoriza en forma cautelar como suburbano al padrón rural que se determina, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(1.929*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 050/2011.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Categorizar en forma cautelar como suburbano al Padrón rural Nº 19.483 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.

La presente categorización será hasta la aprobación del Plan Local de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Carmelo, fijándose como plazo máximo tres (3) años.

Artículo 2º.- Como medida de protección del predio, solo quedará autorizada la realización en el mismo del alojamiento temporal de obreros por parte de Montes del Plata, y su posterior reutilización como Colonia de Vacaciones y Camping de la ciudad referida.

Artículo 3º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil once.

Alfredo Álvarez Bogliolo, Presidente; Nelson Oyola, Secretario General.

Exp. Nº 08/2011/62.-
RESOLUCION Nº 1792/011.-

Colonia, 3 de octubre de 2011.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 23 de setiembre de 2011

EL INTENDENTE DE COLONIA:
RESUELVE

I) ***Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese*** recibo y pase a Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.

II) Siga a sus efectos a la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Dirección de Catastro, al Departamento de Hacienda y Administración y de la Asesora ***Dra. Esc. Soraya Bertín***.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. MIGUEL ASQUETA SOÑORA, INTENDENTE DE COLONIA INTERINO; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 3 de octubre de 2011.-

Se remitió S. G. Oficio Nº 387/011 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

14

Resolución 1.798/011

Promúlgase el Decreto Departamental 051/011, por el que se designa "CRISTO RAICOFF" a la calle innominada del Barrio El General de la ciudad de Colonia.

(1.931*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 051/2011.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Designar con el nombre de CRISTO RAICOFF a la calle innominada del Barrio El General de la ciudad de Colonia, primera paralela al norte de Carlos Gardel, que comienza en Fernando J. Carballo y se extiende de este a oeste, pasando entre las manzanas Nos. 453 y 454, finalizando en la Nº 471.

Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil once.

Alfredo Álvarez Bogliolo, Presidente; Nelson Oyola, Secretario General.

Exp. Nº 01/2009/1251.-
RESOLUCION Nº 1798/011.-

Colonia, 3 de octubre de 2011.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 23 de setiembre de 2011.

EL INTENDENTE DE COLONIA:
RESUELVE

I) ***Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.***

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, a las Direcciones de Habitat y Ordenamiento Territorial, de Arquitectura, de Catastro y Tránsito y Transporte.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. MIGUEL ASQUETA SOÑORA, INTENDENTE DE COLONIA INTERINO; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 3 de octubre de 2011.-

Se remitió S. G. Oficio Nº 390/011 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

15

Resolución 1.802/011

Promúlgase el Decreto Departamental 052/011, por el que se designa "PASEO DE LA BALSA" al pasaje peatonal que se determina, de la ciudad de Carmelo.

(1.932*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 052/2011.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Designar con el nombre "PASEO DE LA BALSA", al pasaje peatonal comprendido sobre la ribera del Arroyo de Las Vacas, que corre entre éste y la calle Defensa, desde Sarandí hasta Libertad, de la ciudad de Carmelo.

Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil once.

Alfredo Álvarez Bogliolo, Presidente; Nelson Oyola, Secretario General.

Exp. Nº 12/2010/1423.-
RESOLUCION Nº 1802/011.-

Colonia, 4 de octubre de 2011.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 23 de setiembre de 2011.

EL INTENDENTE DE COLONIA:
RESUELVE

I) ***Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.***

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, a las Direcciones de Habitat y Ordenamiento Territorial, Arquitectura, Catastro y Tránsito y Transporte.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. MIGUEL ASQUETA SOÑORA, INTENDENTE DE COLONIA INTERINO; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 4 de octubre de 2011.-

Se remitió S. G. Oficio Nº 393/011 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) .... $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) .... $ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (Addenda) .... $ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) .... $ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) .... $ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) .... $ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) .... $ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) .... $ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) .... $ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) .... $ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) .... $ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 900,00

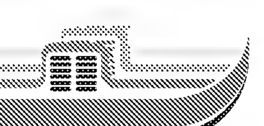
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ____________________ **$ 150,00**

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FABRA CAL ROSAURA (IUE 2-30039/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32418 Oct 28- Nov 11

JOSE ENRIQUE GOMEZ GARCIA (EXPEDIENTE 2-34059/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32303 Oct 28- Nov 11

HAYDEE JEANETTE ALAMILLA JALIL (FICHA 2-102885/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32302 Oct 28- Nov 11

JUAN BAUTISTA BIDEGARAY PONS (FICHA 2-36842/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31911 Oct 25- Nov 08

IGLESIAS SUAREZ, ANDRÉS ANTONIO (IUE 2-38480/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31779 Oct 24- Nov 07

MILTON ANIBAL DIEGO BICA (IUE 2-101373/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31741 Oct 24- Nov 07

WASHINGTON ARTURO BELTRAN OLIVERI o WASHINGTON ARTURO BELTRAN OLIVIERI o WASHINGTON ARTURO DELTRAN OLIVERI (IUE 2-27315/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31285 Oct 20- Nov 03

MAURA VITALINA OCAMPO y FERNANDO SILVA OLIVERA (IUE 2-35867/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31091 Oct 19- Nov 01

CARLOS JAIME UHALDE ALFONSO (IUE 2-103307/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31090 Oct 19- Nov 01

NELSON ALBERTO OLIVERA (FICHA 2-38179/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30776 Oct 17- Oct 28

NIBIA NELIDA MORALES RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-100538/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30774 Oct 17- Oct 28

MARÍA DOMINGA SIMON SAMANIEGO (FICHA 2-100760/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30691 Oct 17- Oct 28

SEGUNDO TURNO

MARÍA del ROSARIO URTASUN GONZALEZ (FICHA 2-101784/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32046 Oct 26- Nov 09

BEATRIZ MANUELA GUIMARAENS BAPTISTA (FICHA 2-103547/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31820 Oct 25- Nov 08

NOTO CUTRERA, ROSARIO HUGO (FICHA 0002-102288/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31566 Oct 21- Nov 04

JANINA REGINA MOSAKOWSKI MISNIEWSKA (FICHA 2-56875/2008).
Montevideo, 10 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31491 Oct 21- Nov 04

OSVALDO ROBERTO u OSVALDO LEZAMA BAICA (FICHA 2-103027/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31420 Oct 21- Nov 04

OSCAR ALBINO POLLA BERMUDEZ (FICHA 2-9136/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31418 Oct 21- Nov 04

ELSA VIOLETA ALEN GONZÁLEZ (FICHA 2-31509/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31319 Oct 20- Nov 03

MENDEZ VERA, AGUSTIN y MENDEZ VERA, ANGELITA (FICHA 0002-102245/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31122 Oct 19- Nov 01

JOAO BAUTISTA o BATISTA SOUZA WAGNER y NORMA SOUZA o DE SOUZA WAGNER (FICHA 2-26496/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30993 Oct 18- Oct 31

CASTIGLIONI FUENTES, LUIS FRANCISCO (FICHA 2-30825/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30824 Oct 17- Oct 28

RAMOS RIOS, NELSON (FICHA 0002-102601/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30709 Oct 17- Oct 28

FERRERO VARELA, JUAN MARIA (FICHA 2-32047/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30684 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

NILDA ELSA BUSTELO (FICHA 2-103288/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32453 Oct 28- Nov 11

JORGE PEDRO BIGNONE (IUE 2-24040/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de junio de 2011.



Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 32404 Oct 28- Nov 11

AUREA VALVERDE PIÑEIRO (IUE 2-103340/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 32122 Oct 26- Nov 09

YANET NEIL FERREIRA MACHADO (FICHA 2-37739/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31993 Oct 26- Nov 09

ELSA JARDIN PEREZ (FICHA 2-101782/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31811 Oct 25- Nov 08

JOSEFA RUEDA QUIROGA (IUE 2-38910/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31519 Oct 21- Nov 04

APARICIO SAINT PASTOUR RODRIGUEZ o APARICIO SAINT PASTOURT o SAINT' PASTOUR o PASTOR RODRIGUEZ (FICHA 2-26855/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto
01) (Sin Costo) 10/p 31501 Oct 21- Nov 04

CARBALLO, LUIS ALBERTO (FICHA 2-38024/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31419 Oct 21- Nov 04

ANA MARIA RIVERO CASTILLO (FICHA 2-34992/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31373 Oct 20- Nov 03

ANTONIO PASCUAL TORIBIO BLENGIO DELL'OCA o DELLOCA (FICHA 2/101848/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31359 Oct 20- Nov 03

CARLOS FERNANDEZ (FICHA 2-101276/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31320 Oct 20- Nov 03

JUAN BOSCO CABRERA DOLLONART o DOLLANART (FICHA 2-30432/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31230 Oct 20- Nov 03

ADELA SANTA MORANDI SILVESTRI (FICHA 2-35618/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31201 Oct 19- Nov 01

FEDERICO SEBASTIÁN PINTOS RODRIGUEZ (IUE 2-27202/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 30897 Oct 18- Oct 31

MARÍA ESTHER MURRIEL (FICHA 2-35942/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 2360 10/p 30785 Oct 17- Oct 28

ETHEL MOLL RAMA (IUE 0002-100279/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 2360 10/p 30701 Oct 17- Oct 28

CUARTO TURNO

CARLOS MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-37512/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32197 Oct 27- Nov 10

ENRIQUE ADOLFO PANIZZA NERVI (FICHA 2-102066/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32125 Oct 26- Nov 09

FERNANDO HECTOR BLANCO FERNANDEZ (FICHA 2-102669/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32073 Oct 26- Nov 09

ENRIQUE GENARO BENTANCOR MEDINA (FICHA 2-38809/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31540 Oct 21- Nov 04

ANTONIO KUCHARSKI MANYK (FICHA 2-36296/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31470 Oct 21- Nov 04

LUISA PIETRAROIA PIETRAROIA (FICHA 2-101326/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31369 Oct 20- Nov 03

NATALIA LURACHI LANGONI (FICHA 2-100921/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31338 Oct 20- Nov 03

EMILIA MARTA SALABERRY o SALABERRI CAPELLA y ELADIO JOSE SALABERRI PINTOS (FICHA 2-100727/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31328 Oct 20- Nov 03

BERNARDO MIGUEL GUILLAMON PEREZ (FICHA 2-38323/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31162 Oct 19- Nov 01

ORIBE PEREZ DE LEON (FICHA 2-100253/2011).
Montevideo, 16 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31161 Oct 19- Nov 01

SERGIO MAMPEL BARCELO (FICHA 2-100259/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31156 Oct 19- Nov 01

HUGO ERISON o EDINSON o ERINSON HUGO FUENTES SOTO (FICHA 2-17923/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 30906 Oct 18- Oct 31

OSCAR OMAR CABRERA PINTOS (FICHA 2-31879/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 30883 Oct 18- Oct 31

OSVALDO OSCAR FARIAS CATTANEO (FICHA 2-38349/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 2360 10/p 30699 Oct 17- Oct 28

EDUARDO LASALLE VIGNOLO (FICHA 2-37365/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 2360 10/p 30633 Oct 17- Oct 28

QUINTO TURNO

MANUELA MATOS LOPEZ (FICHA 2-102211/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 32286 Oct 27- Nov 10

HUMBERTO RIOS AROCENA (FICHA 2-106202/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 32072 Oct 26- Nov 09

RODRIGUEZ CIRIGLIANO EDUARDO (FICHA 2-102958/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31940 Oct 25- Nov 08

GREGORIO GONZALEZ CASANOVA y JULIA HERNANDEZ CALERO (FICHA 2-104541/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31804 Oct 25- Nov 08

ARABELA ESTHER FILIPPINI CABRERA (FICHA 2-103764/2011).

Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31620 Oct 24- Nov 07

MARGARITA RUSSI MARTINEZ y JUAN HÉCTOR DE LA FUENTE CACERES (IUE 2-28558/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31321 Oct 20- Nov 03

IRMA ELEUTERIA CABRAL JANSON (FICHA 2-37353/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31281 Oct 20- Nov 03

QUINTERO o QUINTEROS MORALES, RAQUEL BENIGNA (FICHA 2-29023/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31089 Oct 19- Nov 01

IRMA MIRIAM IMBERT CABRERA (EXPEDIENTE 2-38324/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30687 Oct 17- Oct 28

SEXTO TURNO

MARIA IRIS GONZALEZ CASTILLO (FICHA 2-24519/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32448 Oct 28- Nov 11

JUAN CARLOS PEREYRA (FICHA 2-36852/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32432 Oct 28- Nov 11

AIDA ETCHEVERRY RISO (FICHA 0002-105350/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32430 Oct 28- Nov 11

GIANDRACHINO BARBALACE ó GIANDARCHINO ORLANDO BARBALACE CAMPESI y MARIA DELFINA VEGA (FICHA 2-10829/2010).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32238 Oct 27- Nov 10

NADYA o NADIA PALMIRA ACOSTA BONILLA (FICHA 2-38501/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32074 Oct 26- Nov 09

EMILIO ALBERTO PIROTTO ESPINO (FICHA 0002-102238/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31899 Oct 25- Nov 08

ENSO ATILIO SANCASSANO NOGHERA (FICHA 2-35456/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31846 Oct 25- Nov 08

LETICIA ALIX CARDOZO PORCIUNCULA (FICHA 2-103692/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31738 Oct 24- Nov 07

LADISLAVA KOSSENVSKI BZEPKA o LADISLAVA KOSSENVKI (FICHA 2-38806/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31544 Oct 21- Nov 04

MARTHA HERMINIA REY DOS SANTOS (FICHA 2-37320/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31542 Oct 21- Nov 04

NIBIA o NYBIA EMA o ERMA SANTULLO GENTILE (FICHA 52-480/2001).
Montevideo, 19 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31532 Oct 21- Nov 04

JUAN SAGARIO CANDIA (FICHA 2-29114/2010).
Montevideo, 31 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31490 Oct 21- Nov 04

CESAR VICENTE SAAVEDRA GOÑEZ y NELIDA EUFEMIA PIRIZ (FICHA 2-104.804/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31288 Oct 20- Nov 03

AURORA TELLERIA ORTIZ (IUE 2-37473/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31166 Oct 19- Nov 01

CARMEN ARNONE, ARMANDO BERNARDO ARNONE HERNANDEZ y PETRONA ALEJANDRINA HERNANDEZ (FICHA 2-15373/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31151 Oct 19- Nov 01

JORGE AMERICO MALERVI ROLANDI y MARIA MARGARITA VOLPE AYRES (FICHA 2-2529/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31150 Oct 19- Nov 01

MARTIN SALVADOR IRIGOYEN (FICHA 2-102331/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30642 Oct 17- Oct 28

SÉPTIMO TURNO

JULIA CAGIAO MARTINEZ (FICHA 2-103452/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32426 Oct 28- Nov 11

ELENA MESSINGER PARRAGUES (FICHA 2-104690/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32421 Oct 28- Nov 11

HELENA JUANITA PENZA GIOSCIO (FICHA 2-107505/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32318 Oct 28- Nov 11

ADALBERTO ARANA ALVAREZ y MARIO ARANA SECHOUS (FICHA 2-105587/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32276 Oct 27- Nov 10

JUAN ANGEL MENDEZ TETI (FICHA 2-106289/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32071 Oct 26- Nov 09

LUIS FREDY FERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 2-102965/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31941 Oct 25- Nov 08

JORGE HUGO DAMONTE FONTAIÑA (FICHA 2-101028/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31939 Oct 25- Nov 08

NELSON OMAR CHAINE CERNA (FICHA 2-38835/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31898 Oct 25- Nov 08

MANUEL CESAR CARBALLEIRA o CARBALLEIRAS ROMAN (FICHA 2-105714/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31783 Oct 24- Nov 07

FRANCISCO o FRANCESCO CARBONE PIZZO e INES VILLAR SAN JUAN (FICHA 2-20397/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31748 Oct 24- Nov 07



JOSE LORENZO DELPRATO BOIANI (FICHA 2-102623/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31643 Oct 24- Nov 07

TOMAS SANTURIO RAMIREZ (FICHA 2-101694/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31625 Oct 24- Nov 07

MANUEL QUINTIN LAGO AGOSTA y DIONICIA NIEVES OXLEY (FICHA 2-32393/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31624 Oct 24- Nov 07

WALTER OSCAR RAGGIO POSSE (FICHA 2-34404/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31585 Oct 21- Nov 04

JUAN CARLOS TRAVELLA CABRERA (FICHA 2-36011/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31533 Oct 21- Nov 04

LIDIA ESTHER FERNANDEZ (FICHA 2-28576/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31401 Oct 21- Nov 04

HENRI PECAPEDRA LUZ (FICHA 2-101343/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31376 Oct 20- Nov 03

RUBEN OSCAR LORENZO MARTORI (FICHA 2-104141/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31308 Oct 20- Nov 03

FRANCISCA ROSALIA RILO RODRIGUEZ (FICHA 2-26856/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30988 Oct 18- Oct 31

MARIA CASTRO FRAGA (FICHA 2-103582/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30902 Oct 18- Oct 31

RICARDO JULIO ANNALE THIEBAUT (FICHA 2-103278/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30871 Oct 18- Oct 31

RICARDO OSCAR GARCIA BELHOT (FICHA 2-38516/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30847 Oct 18- Oct 31

CONSTANTINO ALIAYI FRANCATTI (FICHA 2-102229/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30818 Oct 17- Oct 28

LUIS JOSE DI PAOLO PAULILLO (FICHA 2-102668/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30644 Oct 17- Oct 28

OCTAVO TURNO

ALBA RODRIGUEZ DEL VALLE ó BALLE (IUE 0002-101425/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32395 Oct 28- Nov 11

BRUNO MUSITELLI TAGLIAFICO (IUE 2-28.742/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32158 Oct 27- Nov 10

ALBERTO GRIGLIO (FICHA 2-103589/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32118 Oct 26- Nov 09

ROBERTO ENRIQUE CORE FRACHIA (FICHA 2-33884/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31954 Oct 25- Nov 08

CELIA GIACUSA UBALDO (FICHA 2-61409/2006)
Montevideo, 14 de diciembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31904 Oct 25- Nov 08

JUAN RAMON DIHARCE ó DINARCE FERRAZ (FICHA 2-38364/2011).
Montevideo, 28 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31875 Oct 25- Nov 08

DALL'ORTO FELIPPONE MARIA ARACELI (FICHA 2-31537/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31742 Oct 24- Nov 07

EUSEBIO MURAÑA FRANCO y ALIDA CELESTINA MAROTTA BRASESCO (FICHA 2-100048/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31739 Oct 24- Nov 07

BLANCA DELIA COMAS DONAZAR (IUE 2-38813/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31535 Oct 21- Nov 04

MORABITO, OLINDO MARIO y VANINETTI, JUANA PILAR (IUE 2-27597/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31530 Oct 21- Nov 04

MANUEL ERMITAÑO GALVAN VIRLEE (FICHA 2-51977/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31463 Oct 21- Nov 04

MARIA JOSEFINA FERNANDEZ MANFREDI (EXPEDIENTE 2-100257/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31366 Oct 20- Nov 03

HAYDÉE ANDRADE HERNANDEZ y SERVANDO JUVENCIO FERNANDEZ ROJAL ó ROJAS (FICHA 2-38511/2011).
Montevideo, 28 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31088 Oct 19- Nov 01

RODRIGUEZ CARRIO, HEBERT RUPERTO (2-31173/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30950 Oct 18- Oct 31

TOMAS LUIS INZUA BRIGNONI o BRIGNONE (IUE 2-34887/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30917 Oct 18- Oct 31

BUSTAMANTE GRAÑA ELCIRA (FICHA 2-102652/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30641 Oct 17- Oct 28

NOVENO TURNO

JOSE LAGRECA LAPROVITERA (FICHA 2-13732/2008).
Montevideo, 22 de abril de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32428 Oct 28- Nov 11

RENEE MIRTHA MALATESTA CASTILLO (FICHA 2-106222/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32277 Oct 27- Nov 10

JOSÉ OLIVAR PEREIRA PEREIRA (FICHA 2-30138/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31809 Oct 25- Nov 08

RUBEN GORKI CATENACCIO SCHIAVONE (FICHA 2-103873/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31429 Oct 21- Nov 04

GLADIS HIGINIA AGUIAR IZA (FICHA 2-104911/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31422 Oct 21- Nov 04

MARÍA OLGA ORNOS MARTÍNEZ (FICHA 2-103432/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31340 Oct 20- Nov 03

ISABEL ESQUIBEL o ESQUIVEL LOGIURATO, RUIS LEDESMA GUTIERREZ y NIBIA RENEE LEDESMA ESQUIBEL (FICHA 2-22615/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31276 Oct 20- Nov 03

BORIVOJE AVRAMOVIC y VIOLETA RISTIC (FICHA 2-102251/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31123 Oct 19- Nov 01

GONZALEZ IBARRA, ELIDA (FICHA 2-38272/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30926 Oct 18- Oct 31

DÉCIMO TURNO

LUCIANO PRINA ROVARETTO (IUE 2-102696/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 32274 Oct 27- Nov 10

GLADYS TERESA PODESTA MOLINARI (IUE 2-102016/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 32117 Oct 26- Nov 09

JOSE BELLO PESCE y VIOLETA BLANCA OUTEDA o AUTEDA (FICHA 2-102537/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31991 Oct 26- Nov 09

MARTÍN JOSÉ TEIXEIRA o TEIXIRA ANDRADE (IUE 2-19374/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31961 Oct 25- Nov 08

RICARDO SIMÓN CHIARELLI ROMA (FICHA 0002-106492/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31943 Oct 25- Nov 08

JOAQUÍN MARÍA BLAS IRIARTE MOREIRA (FICHA IUE 2-29278/2011).
Montevideo, 30 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31912 Oct 25- Nov 08

CARLO MAZZOLI SARASINI ó CARLOS HUGO SANTIAGO MAZZOLI SARASINI (IUE 2-35275/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31565 Oct 21- Nov 04

FELICIANA PEREZ ALONSO (FICHA 2-101723/2011).
Montevideo, 30 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31412 Oct 21- Nov 04

RAMÓN IGNACIO RAMOS BARBOZA (FICHA 2-58604/2010).
Montevideo, 9 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31377 Oct 20- Nov 03

PERLA GLADYS SUBELDIA CORREA (FICHA 2-33824/2007).
Montevideo, 10 de septiembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2360 10/p 31289 Oct 20- Nov 03

VIOLETA DE LEON MARTINEZ o VIOLETA IRENE DE LEON MARTINEZ (IUE 2-7731/2009).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 30989 Oct 18- Oct 31

MYRIAM EMMA OLIVERA INVERNIZZI (FICHA 2-36468/2011).
Montevideo, 28 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 30909 Oct 18- Oct 31

VIDELA GONZALEZ, DOMINGO (IUE 0002-101039/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30904 Oct 18- Oct 31

TEREZA o TERESA IRIOSOLINA FERNANDEZ PEREIRA (FICHA 2-37719/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 30900 Oct 18- Oct 31

ESMERALDA ANA DE PABLO MAIDANA (IUE 2-25691/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 30899 Oct 18- Oct 31

ELSA ELIDA RAVA o RABA LALUZ (FICHA IUE 2-36364/2010).
Montevideo, 19 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 2360 10/p 30683 Oct 17- Oct 28

DECIMOPRIMER TURNO

CESAR FELIX FERREIRA PARADA (FICHA 2-36277/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32284 Oct 27- Nov 10

IRASEMA o IRACEMA DE LEON ZAPATINI o ZAPATTINI (FICHA 2-102706/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32275 Oct 27- Nov 10

JACINTO FRANCISCO DELGADO GONZALEZ (FICHA 2-37370/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31903 Oct 25- Nov 08

RAMIRO JOSE CORTINA BARRERA (FICHA 2-104574/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31751 Oct 24- Nov 07

TAÑA CLARA CALKO o CALCO POROHÑAK o POROCHNIAK y LENIN JUAN IVANIUK o IWANIUK o IVANUI o IWANUIK o IVANOK CHICOSKY o CHAICOWRCI o CHAIKOSKI o CHAICOVSKI (FICHA 2-101985/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31621 Oct 24- Nov 07

NIDIA o NYDIA ZULEMA MORALES CLAVIJO (FICHA 2-101196/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31590 Oct 21- Nov 04

RUBEN SOSA MIRABALLES (FICHA 2-27954/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31168 Oct 19- Nov 01

MARGARITA VIGNOZZI TIMPERI y ROSA o ROSITA MOSETTI o MOZETIC (FICHA 2-35882/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31057 Oct 19- Nov 01

SANTIAGO FERNANDEZ GUARINO (FICHA 2-101584/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 30955 Oct 18- Oct 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ARMERINO CIRIO (EXPEDIENTE 2-106910/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2360 10/p 32367 Oct 28- Nov 11

ELBA AIROA AMARELLE o ELBA EIROA AMARELLE (FICHA 429/2001).

Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31910 Oct 25- Nov 08

EBERS ANTONIO MONTUORI DAMIAN (FICHA 2-102848/11).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31802 Oct 25- Nov 08

DIAZ BENTANCUR, FREDY OMAR (FICHA 2-102670/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31778 Oct 24- Nov 07

GLORIA GLADYS GARCIA RICCIO (FICHA 2-100457/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31717 Oct 24- Nov 07

SEVERO AVILA PRIETO (FICHA 21-34928/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31623 Oct 24- Nov 07

ZULMA MARIA BIDONDO PEREZ (EXPEDIENTE 2-103870/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31581 Oct 21- Nov 04

GERMAN ROLANDO SOPEÑA KERN (EXPEDIENTE 2-37396/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31539 Oct 21- Nov 04

JUAN CARLOS ROQUE VIETRIS SCATAGLINI (FICHA 2-105877/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31337 Oct 20- Nov 03

JOSÉ MATO RODRIGUEZ y CELIA OCTEIRO PENA (EXPEDIENTE 2-35764/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31312 Oct 20- Nov 03

ANGEL MARÍA SERRA ROCCA y EUSTAQUIA FIDELINA ESTRAMIL REYES (FICHA 2-104532/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31227 Oct 20- Nov 03

PAZOS PARAFITA RAUL (FICHA 2-52.919/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31184 Oct 19- Nov 01

LUIS ALBERTO PUJOL o PUYOL CORDERO (EXPEDIENTE 2/102199/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30956 Oct 18- Oct 31

DORA SOTO SOUTO (FICHA 0002-100344/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 30951 Oct 18- Oct 31

USCHER o USHER u OSCAR MEHR HIRSCHFELD (EXPEDIENTE 2/100893/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30914 Oct 18- Oct 31

DECIMOTERCER TURNO

D'ANGELO D'ANGELO, ANTONIO (FICHA 0002-104719/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32236 Oct 27- Nov 10

FERNANDO LUIS FEOLA PASCAL (IUE 2-105649/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32188 Oct 27- Nov 10

SEVERINO CORTIZO VAZQUEZ (IUE 2-103439/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32119 Oct 26- Nov 09

NÉSTOR CÉSAR ARCE VIROGA (FICHA 0002-102858/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31957 Oct 25- Nov 08

MARTA EDA TOLEDO SOUTO (FICHA 0002-100166/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31714 Oct 24- Nov 07

LEONIRI o LEONIRY COTY D'ANGELO o DANGELO ALVAREZ (FICHA 2/36269/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31696 Oct 24- Nov 07

OBDULIA ROCA RIVAS (FICHA 2-38369/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31657 Oct 24- Nov 07

MIRTA o MIRTHA RAFFO (FICHA 2-103778/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31622 Oct 24- Nov 07

ABEL BARRIOS DALTO (FICHA 2-35461/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31425 Oct 21- Nov 04

JORGE BOZOGLIAN TORROSIAN (FICHA 2-102390/2011).
Montevideo, de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31351 Oct 20- Nov 03

ISOLINA MARGOT FIGONI PISANO (FICHA 2-30198/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31345 Oct 20- Nov 03

MARIA ESTHER PERDIGON DOS SANTOS (FICHA 2-38209/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31190 Oct 19- Nov 01

MARIA MAGDALENA PEREZ PEREYRA (FICHA 2-6870/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31160 Oct 19- Nov 01

JOSE RICARDO COCCHIARARO VIDART (FICHA 0002-100107/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31120 Oct 19- Nov 01

ZWICKENPFLUG HENNEBERGER, ELKE MAGDALENE o MAGDALENA (FICHA 2-104914/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31094 Oct 19- Nov 01

QUIROS GONZALEZ, ENRIQUE (FICHA 2-101527/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31058 Oct 19- Nov 01

DECIMOCUARTO TURNO

INOCENCIA FREIRE GUEDES (FICHA 2-9275/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32434 Oct 28- Nov 11

MIGUEL ANGEL AGUSTIN DE LEON ALDAMA y MARIA TERESA PAGES GENTILI (FICHA 2-39091/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32128 Oct 26- Nov 09

JUAN MARIA BORDABERRY AROCENA (FICHA 2-105001/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32014 Oct 26- Nov 09

ROGELIO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ (FICHA 2-103024/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31978 Oct 26- Nov 09

HAIGUHI o AIGUHI DER BOGHOSIAN MAHTESIAN (FICHA 2-22460/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31896 Oct 25- Nov 08

MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA (FICHA 2-105536/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31720 Oct 24- Nov 07

ANDRES MIGUEL BRAIDOT FERRANTE (FICHA 2-35351/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31718 Oct 24- Nov 07

ARTIGAS BICA SILVA (FICHA 2-30935/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31417 Oct 21- Nov 04

MILTON HUMBERTO VALERIO OPERTTI (FICHA 2-101932/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31291 Oct 20- Nov 03

MARIA MAGDALENA FERNANDEZ SILVESTRO y ADELA ANGELICA FERNANDEZ SILVESTRE (FICHA 2-103313/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30991 Oct 18- Oct 31

ALBERTO DI FIORE o ALBERTO ADOLFO DI FIORE MAIO (FICHA 2-102287/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30957 Oct 18- Oct 31

ALFREDO MIGUEL GARCIA (FICHA 2-58044/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30859 Oct 18- Oct 31

JUAN JOSE HERRERA DREWS (FICHA 2-102627/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30681 Oct 17- Oct 28

VALERIANO RICARDO MOYA MARTINEZ (FICHA 2-100485/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30680 Oct 17- Oct 28

TITO LIDIO MACEDO ARROYAL (FICHA 2-30287/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30634 Oct 17- Oct 28

DECIMOQUINTO TURNO

NELLY ELENA RIVERA GARCIA (EXPEDIENTE 2-10757/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32443 Oct 28- Nov 11

DAMSO HIPÓLITO RUÍZ SANTOS y MARÍA CELEDONIA MARTÍNEZ CEDRES (EXPEDIENTE 2-50107/2011).
Montevideo, 20 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32278 Oct 27- Nov 10

FRANCISCO FELIX o FÉLIX GARCÍA ALONZO o ALONSO (EXPEDIENTE 2-38252/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32157 Oct 27- Nov 10

TERCISIO o TARCISIO MESTRALLET GARMENDIA (EXPEDIENTE 2-37741/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32156 Oct 27- Nov 10

MARÍA DE LOS ANGELES RIVAS FERNÁNDEZ y ANGEL REYES LÓPEZ (EXPEDIENTE 2-100012/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31906 Oct 25- Nov 08

JORGE BARAC MARUSIC (EXPEDIENTE 2-102937/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31752 Oct 24- Nov 07

SONIA ALBA GARCÍA BONILLA (EXPEDIENTE 2-103773/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31424 Oct 21- Nov 04

MERCEDES DE LOS SANTOS OLIVER (EXPEDIENTE 2-100448/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31343 Oct 20- Nov 03

CLAUDIO GONZÁLEZ, JUANA GUILLERMINA PÉREZ MARTÍNEZ y CLAUDIO GONZÁLEZ PÉREZ (EXPEDIENTE 2-100780/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31333 Oct 20- Nov 03

ISMAEL PABLO PÉREZ RODINO (EXPEDIENTE 2-104447/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31242 Oct 20- Nov 03

ROBERTO FERNANDO MILANO MABERINO (EXPEDIENTE 2-102565/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31165 Oct 19- Nov 01

AIDA ESTHER VIEYTES CUNIETTI (EXPEDIENTE 2-32195/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31052 Oct 19- Nov 01

URBANO ROGELIO PAZOS CALVO (EXPEDIENTE 2-101248/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30869 Oct 18- Oct 31

IRIS GIARDINO CARRERAS (EXPEDIENTE 2-36187/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30643 Oct 17- Oct 28

DECIMOSEXTO TURNO

VAZQUEZ LOPEZ JOSEFA o JOSEFINA (FICHA 2-34006/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32431 Oct 28- Nov 11

ALBINO CALVO AMARELLE (FICHA 2-38804/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32244 Oct 27- Nov 10

ADALBERTO ARTURO OLID MENDEZ BLANCO (EXPEDIENTE 2-37465/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 32243 Oct 27- Nov 10

TOMAS PUGLIESE BARBALACE (EXPEDIENTE 2-101095/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 32235 Oct 27- Nov 10

PABLO PAGANINI GUAZZANE (FICHA 2-38463/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31989 Oct 26- Nov 09

JOSE ATAHUALPA CLAVEL GARCIA (EXPEDIENTE 2-31147/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31555 Oct 21- Nov 04

JORGE ALVAREZ CHEDA (2-100443/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31421 Oct 21- Nov 04

MARÍA NOELIA FIERRO NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-103259/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.



Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31349 Oct 20- Nov 03

NELZO RENE MELLO o de MELLO o DE MELLO OLIVERA y JOSEFINA MANEL DIRENI RALU (EXPEDIENTE 2-102167/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31317 Oct 20- Nov 03

CLAUDIO DANUBIO DE LOS SANTOS GULARTE (EXPEDIENTE 2-33392/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31139 Oct 19- Nov 01

JORGE AMERICO CARESANI TARUSELLI (FICHA 2-38986/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30866 Oct 18- Oct 31

DA ROSA NUÑEZ ZAPATA CLAUDIA, CLAUDIO MORA SOSA y JAIME MORA DA ROSA (FICHA 2-101728 2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30817 Oct 17- Oct 28

TULIO ADALBERTO LARROSA PEREZ (FICHA 2-38132/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30794 Oct 17- Oct 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LINDOR CORREA ALMEIDA (2-37899/2011).
Montevideo, 16 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32190 Oct 27- Nov 10

OSCAR LORENZO MORA PORTO (IUE 2-50234/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32077 Oct 26- Nov 09

MANUEL FRUCTUOSO GUADALUPE NUÑEZ (IUE 2-55948/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31909 Oct 25- Nov 08

MARIA LAUDELINA FONSECA MARTINEZ (IUE 2-3458/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31897 Oct 25- Nov 08

JOSEFA FERNANDEZ GIL (IUE 2-102387/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31878 Oct 25- Nov 08

ARTIGAS FONTICOBA LEAL (IUE 2-102654/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31782 Oct 24- Nov 07

JESUS ENRIQUE PICCOLI RODRIGUEZ (IUE 2-36073/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31780 Oct 24- Nov 07

EDITH NELIDA LUISA CASELLA ROSANI (IUE 2-103698/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31642 Oct 24- Nov 07

RICARDO ALVARO PINILLOS PASTOR (IUE 2-103524/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31232 Oct 20- Nov 03

DECIMOCTAVO TURNO

MILTON ARIEL CORONEL CARDOSO (IUE 2-38008/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32429 Oct 28- Nov 11

MARIA MERCEDES CARRION QUINTEROS (IUE 2-104721/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32307 Oct 28- Nov 11

EDGARDO PEDRO BUSSI MACHADO (IUE 2-37711/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32306 Oct 28- Nov 11

LYDIA RAQUEL ETCHEBARNE CAMIÑO (FICHA 2-35550/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32290 Oct 27- Nov 10

RAMONA AURORA ROMERO ZENI (IUE 2-36337/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32124 Oct 26- Nov 09

CELINA GOLAN SENDE (FICHA 2-102039/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31749 Oct 24- Nov 07

MARÍA MERCEDES URTA STAGNERO (FICHA 2-101281/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31538 Oct 21- Nov 04

MARIA CRISTINA PEREZ CASTRO (IUE 2-35770/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31313 Oct 20- Nov 03

NURY MABEL BRENER SÁNCHEZ (FICHA 2-38129/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31295 Oct 20- Nov 03

TORIBIO HUETO o HUERTO FERNANDEZ (IUE 2-103156/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31243 Oct 20- Nov 03

NIEVES CONCEPCION DIAZ BARSAGLINI (IUE 2-9252/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31159 Oct 19- Nov 01

HECTOR ARTURO GERONA CLAVERIA (IUE 2-101378/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31118 Oct 19- Nov 01

IRMA RAFFO ROGEL o ROJEL y MIRTA IVONNE MARTINEZ RAFFO (IUE 2-102545/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30953 Oct 18- Oct 31

JUAN JOSE ROBY SANTANA (IUE 2-101718-2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30783 Oct 17- Oct 28

DECIMONOVENO TURNO

SIMON ADANACIVIUS ó SIMON ZDANAVICIUS ó ZIGMONTAC ZDONONISIUS ó SIMON ADANOVICIUS (FICHA 2-27251/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32221 Oct 27- Nov 10

MARIA MERCEDES RAMOS GALUP, ORFILIA RAMOS GALUP, MARTHA NORA FERNANDEZ RAMOS y ARIEL RUBENS FERNANDEZ ILARIA (FICHA 2-104840/2011).
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32075 Oct 26- Nov 09

TEODORA AIDE MACHADO PERDOMO (FICHA 2-103863/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31955 Oct 25- Nov 08

CARMELO WASHINGTON ROVELLI GORGALEZ (FICHA 2-101302/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31813 Oct 25- Nov 08

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALVAREZ (FICHA 2-103155/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31812 Oct 25- Nov 08

JUAN JOSE GODOY ARAUJO (FICHA 2-100018/2011).
Montevideo, 19 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31805 Oct 25- Nov 08

ANTONIO BLANCO PINTOS (FICHA 2-26419/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31314 Oct 20- Nov 03

FERNANDO JUSTO TORRADO y MANUEL JUSTO SEOANE (FICHA 2-104983/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31287 Oct 20- Nov 03

EZIO DI MARCO COSTANTINI (FICHA 2-101844/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30864 Oct 18- Oct 31

ELADIO EUSEBIO PEREZ BATISTA (FICHA 2-37399/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30679 Oct 17- Oct 28

VIGÉSIMO TURNO

WALTER AQUINES ROLLANO (FICHA 0002-100267/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32450 Oct 28- Nov 11

MARIA AUGUSTA DOS SANTOS FERNANDEZ (FICHA 2-101526/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32316 Oct 28- Nov 11

AMELIA TERESITA STRATTA HERNANDEZ (FICHA 2-103883/2011).
Montevideo, 30 de septiembre de 2011.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32305 Oct 28- Nov 11

LEDA REINA SOSA (FICHA 2-102847/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32151 Oct 27- Nov 10

ISAAC WAJSWOL EIDELMAN y YANETA ó YANET KAMERMAN HANER ó KAUER (FICHA 2-25458/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32121 Oct 26- Nov 09

MARIA ANGELICA PEREZ MARTINEZ (FICHA 2-104849/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31816 Oct 25- Nov 08

GLADYS CASAS CANCELA (FICHA 2-11552/2011).
Montevideo, 19 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31578 Oct 21- Nov 04

NELSA LUQUEZ DOMINGUEZ (FICHA 2-103225/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31553 Oct 21- Nov 04

JULIO HEVER HERNANDEZ OLIVERA (FICHA 2-26760/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31521 Oct 21- Nov 04

OLGA TERESA LOURIDO GARCIA (FICHA 2-103657/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31487 Oct 21- Nov 04

LUCIA RITA MARIA DEWAELE DECOENE (FICHA 2-35559/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31430 Oct 21- Nov 04

MARIA del CARMEN GADEA MOREIRA y FRANCISCO TOMAS FERRERA (FICHA 2-28635/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31331 Oct 20- Nov 03

PATRICIO ALEJANDRO MARQUEZ MIRALDO y MARIA JULIA RUIZ DIAZ ACOSTA (FICHA 2-36910/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30903 Oct 18- Oct 31

JUAN MANUEL BALEATO PEREZ (FICHA 2-102246/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30858 Oct 18- Oct 31

ANTONIO JOSE MENA SEGARRA (FICHA 2-104631/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30856 Oct 17- Oct 28

ANA MARIA del CARMEN LETA DISIERVO y LIDIA ELIDA DISIERVO FUSARO (FICHA 2-104087/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30678 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

CESAR o CESAR AQUILINO de los SANTOS o DE LOS SANTOS BRUN o BRUM (IUE 2-102665/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32126 Oct 26- Nov 09

WALTER CAMEJO DELGADO (IUE 2-104347/2011).
Montevideo, 18 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31990 Oct 26- Nov 09

SARANDI AQUILINO VAZQUEZ FRANCO (IUE 2-102098/2011).
Montevideo, 30 de septiembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31716 Oct 24- Nov 07

ESTEBAN MINGUEZ ASTIAZARAN e INES MARIA ELENA ROHR WEBER (IUE 2-33819/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31534 Oct 21- Nov 04

EVA EMILIA LLANES PLADA (IUE 2-38794/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30819 Oct 17- Oct 28

MARÍA del CARMEN RUBIO FAGET (IUE 2-3245/2011).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30770 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA NATALIA MENDEZ (IUE 2-28393/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32127 Oct 26- Nov 09

JOSÉ JORGE BELLO OUTEDA y ELENA MÓNICA ROLDAN o ELENA MÓNICA ROLDAN GAZINCO (IUE 2-101961/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31992 Oct 26- Nov 09

BRUNILDA ELENA LONGO DUCRET (IUE 2-32242/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31944 Oct 25- Nov 08

EMILIA MACHIN MEDINA y NELIO BELMART REPETTO MACHIN (IUE 2-102778/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31817 Oct 25- Nov 08



HUMBERTO PÍO CIGANDA BARNECH (IUE 2-101769/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31799 Oct 25- Nov 08

SARA ALONSO PIROTTO (IUE 2-100255/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31719 Oct 24- Nov 07

MARCOS DANIEL CERIZOLA BARCOS (IUE 2-31554/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31577 Oct 21- Nov 04

JULIA BERSANELLI o BERSSANELLI GODAY (IUE 2-37393/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31344 Oct 20- Nov 03

MILAGROS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (IUE 2-37981/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31318 Oct 20- Nov 03

ANGELA DE BELLIS BERRETA (IUE 2-37520/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31155 Oct 19- Nov 01

ESTANISLAO MARTIRENE GALVÁN GONZÁLEZ o ESTANISLAO GALVÁN GONZALEZ y MARTHA PAULINA GALVÁN MARTÍNEZ o MARTÍNES (IUE 2-102672/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31059 Oct 19- Nov 01

BLANCA REINA GONZALEZ CABRERA (IUE 2-103241/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30962 Oct 18- Oct 31

WALTER ORIBE WOJCIECHOVSKY REGGIO e IBERIA AMÉRICO CIBILS COLINA (IUE 2-37881/2011).
Montevideo, 19 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30867 Oct 18- Oct 31

ABEL WURZEL ABRAMOVICZ (IUE 2-100873/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30820 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOTERCER TURNO

MARCELA MARIA NICOLAI BORGHINI (FICHA 2-42654/2010).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32315 Oct 28- Nov 11

RUBEN ANGEL VEIGA MARTINEZ (FICHA 2-100236/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32289 Oct 27- Nov 10

ESTEFANIA ELVIRA OLALQUIAGA ARBURUA (FICHA 2-103608/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32287 Oct 27- Nov 10

ILIANA LOPEZ MONTAÑEZ (FICHA 2-104648/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32159 Oct 27- Nov 10

ARMANDO OSCAR ARIJON CARRERAS, MARIA ELENA CUADRADO AGUIAR y ANA MARIA ARIJON CUADRADO (FICHA 64-627/1997).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32076 Oct 26- Nov 09

ALCIDES RODRIGUEZ LLANES (FICHA 2-102297/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31473 Oct 21- Nov 04

ANDREA LEACILDA SANCHEZ MOLINELLI (FICHA 2-102089/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31372 Oct 20- Nov 03

DOLORES CARMEN ALFONSO HERMIDA (FICHA 2-101415/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31352 Oct 20- Nov 03

ANELIDA MARTINEZ AVILA y CARLOS CESAR MACCIO HERNANDEZ (FICHA 2-102225/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31350 Oct 20- Nov 03

JORGE GASTON BOVINO ESTEBENET (FICHA 2-102682/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31342 Oct 20- Nov 03

ELSA BEATRIZ CUSTODIO CASAÑOLA (FICHA 2-14623/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 31315 Oct 20- Nov 03

MARIA del ROSARIO PEREZ CAMANDULI ó CAMANDULLI (FICHA 2-103146/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31245 Oct 20- Nov 03

CARLOS FRANCISCO ESTRADA BURGUEROL (FICHA 2-38917/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31244 Oct 20- Nov 03

CORAZON WILSON MUÑOZ SILVA (FICHA 2-103445/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30954 Oct 18- Oct 31

ENRIQUE ALEJANDRO KLICHE RODRIGUEZ (FICHA 2-102511/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30630 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

ELIDA MABEL IBAÑEZ MARTINEZ (FICHA 2-37253/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31945 Oct 25- Nov 08

JUANA ZULMA REYES PERDOMO (FICHA 2-103986/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31907 Oct 25- Nov 08

WALTER CHAPESSONI ó CIAPESSONI RIVAS (FICHA 2-102294/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31423 Oct 21- Nov 04

ROBERTO CALVO RAMA (FICHA 2-33213/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31415 Oct 21- Nov 04

PAULO KETCHEDJIAN DEJHEIZIAN (FICHA 2-101345/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31405 Oct 21- Nov 04

WASHINGTON RUBENS TIRELLI BAGNATO (FICHA 2-100736/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31286 Oct 20- Nov 03

GONZALO FRAGA SANSBERRO (FICHA 2-29686/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31284 Oct 20- Nov 03

RENEE MASCARO CASTRO (FICHA 2-27093/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.

Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31163 Oct 19- Nov 01

LUIS REVEZ GONÇALVEZ ó GONÇALVES ó LUIS GONÇALVEZ ó GONÇALVES REVEZ (FICHA 2-35602/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31117 Oct 19- Nov 01

TERESA VIGORITO GARGIULO (FICHA 2-28381/2010).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31092 Oct 19- Nov 01

ELISEO AIRA FERNANDEZ (FICHA 2-102084/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31055 Oct 19- Nov 01

SANTA ISABEL RAMOS RAMOS (FICHA 2-27467/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30861 Oct 18- Oct 31

ROSA LAURA MENDOZA CHARRUTE (FICHA 2-35945/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30786 Oct 17- Oct 28

EDUARDO DAMIAN GURAL (FICHA 2-41857/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30747 Oct 17- Oct 28

PAULO RAMIREZ TRUJILLO (FICHA 2-37945/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30700 Oct 17- Oct 28

OLGA MARIA AMENEDO CROCCO (FICHA 2-101722/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30690 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADOLFO EUGENIO PALMA de ARMAS o DE ARMAS (FICHA 2-102812/2011).
Montevideo, 30 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 32288 Oct 27- Nov 10

VICTOR GOMEZ o VICTOR GOMEZ VIERA (FICHA 2-37330/2010).
Montevideo, 27 de agosto de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 32150 Oct 27- Nov 10

NESTOR JUAN DE ESCOBAL RAIMONDO (FICHA 2-101330/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 32120 Oct 26- Nov 09

BENICIO GODOY ALFONSO (FICHA 2-37075/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31819 Oct 25- Nov 08

YANINA JUANA o JUANA ZDANIO o ZDANIU SOBOLEWSKA o SOBOLENSKI (FICHA 2-100306/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31564 Oct 21- Nov 04

HECTOR ROBERTO BALESTRASSE DIAZ (FICHA 2-33024/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31541 Oct 21- Nov 04

JUANA GUALBERTA DAVILA (FICHA 2-38253/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31371 Oct 20- Nov 03

ROBERTO VIRGINIO CAMPAGNANI LEPORI (FICHA 2-102666/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31353 Oct 20- Nov 03

WILSON FELIX FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 2-103468/2011).
Montevideo, 30 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31339 Oct 20- Nov 03

MARTHA LUISA POUS MOGNI (FICHA 2-37573/2011).
Montevideo, 28 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31322 Oct 20- Nov 03

SERGIO BRIOZZO PEREZ (FICHA 2-102291/2011).
Montevideo, 28 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31231 Oct 20- Nov 03

EUGENIO RAMON MESA LLAGUEIRO (FICHA 2-102206/2011).
Montevideo, 28 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31164 Oct 19- Nov 01

ENRIQUE BARALDO MAIDANA (FICHA 66-397/1998).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31096 Oct 19- Nov 01

ISABEL TANENBAUM ROZENBAUM o TENEBAUM o TENEMBAUM o TENEBAUN ROZENBAUM (FICHA 2-100731/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31053 Oct 19- Nov 01

JUAN ATILIO LOPEZ AUZA (FICHA 2-37259/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 30977 Oct 18- Oct 31

MARIA SALLABERY o SALLABERRY o SALABERRY o SALAVERRY ETCHEVERRIA o ECHEVERRY o ETCHEBERRY; MIRTHA IRIS o IRIS DOLHAGARAY SALAVERRY, JUAN PEDRO SALABERRY o SALLABERRY ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA o ECHEVERRY o ETCHEBERRY; JOSE LUIS DOLHAGARAY SALABERRY y RUFINO SUAREZ POSE (FICHA 2-101050/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30632 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

WILSON MENDEZ OLGUIN (FICHA 2-36863/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 32237 Oct 27- Nov 10

MARÍA LECUNA CABRERA (IUE 2-103341/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31715 Oct 24- Nov 07

MIGUEL AMARO BURGHI (FICHA 2-100946/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31588 Oct 21- Nov 04

WASHINGTON EUGENIO DOMINGUEZ AGRADEÑO (FICHA 2-100284/2011).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31316 Oct 20- Nov 03

NELLY ESTHER MENDIZABAL ABELENDA (FICHA 2-103834/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31192 Oct 19- Nov 01

NILDA MARIA OUTEDA ORPI (FICHA 2-102615/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31167 Oct 19- Nov 01

RAUL JUAN PERRONI o PERRONE BERMUDEZ (FICHA 2-101773/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31095 Oct 19- Nov 01

NEBEL EUGENIO PAGANO SCAPINO (FICHA 2-102079/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31054 Oct 19- Nov 01

ALVARO ESTEBAN SANCHEZ (FICHA 2-103188/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30823 Oct 17- Oct 28

NILDA ANGELICA RUIZ GIMENEZ (FICHA 2-38983/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30686 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GIOVANNA SBROCCA LEMMO (FICHA 2-103961/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32451 Oct 28- Nov 11

NUVIA BRENDA GOMEZ BAEZ (FICHA 2-17283/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32397 Oct 28- Nov 11

FERNANDO AMILIVIA NOGUEROL (2-25658/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31998 Oct 26- Nov 09

RUFINA CAPOZZI ZEOLI (FICHA 2-102201/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31988 Oct 26- Nov 09

ANACLETA CUÑA SCOTTO o ESCOTTO (2-104484/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31815 Oct 25- Nov 08

PEPPINO CAVALLARO PUTRUELE (FICHA 2-101721/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31781 Oct 24- Nov 07

MARIA EUGENIA FLORENCIA BARRIOS GARCIA (FICHA 2-102650/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31627 Oct 24- Nov 07

PETRONA MENDEZ (FICHA 2-102539/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31572 Oct 21- Nov 04

TERESA ARMAS LANZA y HANS CHRISTOPH FREIHERR VON FREYBERG (FICHA 2-33865/2011).
Montevideo, 30 de septiembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31562 Oct 21- Nov 04

GLADYS SONIA BALDO BURGOS (FICHA 2-16998/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31537 Oct 21- Nov 04

MARCELINA SARAVIA GONZALEZ y ROBERTO ELOY NAVARRO SARAVIA (FICHA 2-59876/2010).
Montevideo, 16 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31536 Oct 21- Nov 04

ROBERTO BENTANCUR GARCIA (FICHA 2-35603/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31354 Oct 20- Nov 03

NELSON JORGE REVELLO FERNANDEZ (FICHA 2-35858/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30986 Oct 18- Oct 31

MACARIO CUEVAS DIEZ (FICHA 2-51899/2008).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30870 Oct 18- Oct 31

MARIA ELENA DUARTE (FICHA 2-101948/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30703 Oct 17- Oct 28

JUAN JOSE OVALLE FERNANDEZ (2-35997/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30702 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

AMELIA AGUIAR CARRACEDO (FICHA 2-20938/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32424 Oct 28- Nov 11

RICARDO JOSE VERA y DELIA ADELAIDA ALVES DE AZEVEDO (FICHA 2-105927/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32304 Oct 28- Nov 11

JOSEFINA o JOSEFA LOSA o LOZA MOZZINI; ANGELA ELVIRA LOSA o LOZA MOZZINI; MIGUEL ERNESTO DI CANDIA SANGUINETTI y TERESA HELVEZIA o ELVEZIA LOSA o LOZA MOZZINI (FICHA 2-32590/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32153 Oct 27- Nov 10

VICTOR GERARDO GIACOYA CARDOZO (FICHA 2-36376/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32129 Oct 26- Nov 09

MIRYAM ANGELA RODRIGUEZ PICCINI (FICHA 2-100015/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31563 Oct 21- Nov 04

JOSE TUR IGLESIAS o IGLECIAS y CARMEN DE LA CRUZ DE LEON (FICHA 2-34552/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31283 Oct 20- Nov 03

ODILA SUAREZ RAMIREZ (FICHA 2-17855/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31169 Oct 19- Nov 01

MARIA ALBINA LUZARDO GUTIERREZ (FICHA 2-101128/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30787 Oct 17- Oct 28

OLGA TORRES (FICHA 2-30284/2010).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30635 Oct 17- Oct 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR PIÑEIRO (FICHA 156/374/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 29 de septiembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31672 Oct 24- Nov 07

ESTHER BEATRIZ PIO MADERA (FICHA 156/426/2011).

Artigas, 14 de octubre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31309 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

NILA CONTI GALLARDI (FICHA 461/423/2011).
Artigas, 20 de octubre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32455 Oct 28- Nov 11

CARLOS RAUL GONCALVEZ FLORES (FICHA 461/469/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 21 de octubre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32162 Oct 27- Nov 10

MATILDE SUAREZ SUAREZ (FICHA 461/448/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 28 de septiembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31666 Oct 24- Nov 07

BALTASAR PINTOS BITANCOR (FICHA 461/450/2011).
Artigas, 29 de septiembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31582 Oct 21- Nov 04

ISACC PEREIRA SUÁREZ TEJEIRA (FICHA 461/272/2011).
Artigas, 20 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30806 Oct 17- Oct 28

MIGUEL ABIB ABIB (FICHA 461/457/2011).
Artigas, 30 de septiembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30805 Oct 17- Oct 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA EUGENIA CARLINI (IUE 168-378/2011).
Canelones, 3 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32416 Oct 28- Nov 11

MARIA MERCEDES MARTELLETTI o MARTELLETI LABRAGA (IUE 168-659/2010).
Canelones, 6 de septiembre de 2011.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32085 Oct 26- Nov 09

DELMA FRANCISCA o FRANCISCA DELMA ALFONSO MARQUISIO (IUE 168-660/2010).
Canelones, 31 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32084 Oct 26- Nov 09

ZULEMA DELFA ó ADELFA PEREIRA ó PEREYRA CELANO; JACINTO DAMIAN CASTRO y ODELMA NELLY ó NELIS BRITOS PEREIRA ó PEREYRA (IUE 168-317/2011).
Canelones, 29 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32083 Oct 26- Nov 09

MOLETTA GAZZOLA, JOSE SANTO (IUE 168-161/2011).
Canelones, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31750 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO MENDIVIL ETCHEMENDY (IUE 179-328/2011).
Ciudad de la Costa, 19 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32399 Oct 28- Nov 11

SEXTO TURNO

JUAN CARLOS PUCCIARIELLO MARTINEZ (IUE 493-227/2011).
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 30921 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARISA YENNY GONZALEZ LEDESMA o MARIZA JENNY GONZALEZ LEDESMA (FICHA IUE 440-934/2011).
Las Piedras, 6 de octubre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31861 Oct 25- Nov 08

MARGARITA MARÍA BOFFA BARACCO (FICHA IUE 440-684/2011).
Las Piedras, 10 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 31021 Oct 19- Nov 01

LIRIA BRENDA PEÑA ARRECHEA (FICHA IUE 440-650/2011).
Las Piedras, 3 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 31020 Oct 19- Nov 01

SEXTO TURNO

BASILIO JUSTINIANO MARTÍNEZ RODRIGUEZ e IRMA AIRES (FICHA IUE 458-1059/2011).
Las Piedras, 19 de octubre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32396 Oct 28- Nov 11

WENCESLAO ARAUJO ALVEZ (FICHA IUE 458-880/2011).
Las Piedras, 8 de septiembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32170 Oct 27- Nov 10

QUINTINA PEIRANO BELLINI (FICHA IUE 458-1017/2011).
Las Piedras, 11 de octubre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31655 Oct 24- Nov 07

ELSA ALPUIG ARANDA (FICHA IUE 458-953/2011).
Las Piedras, 21 de septiembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31602 Oct 24- Nov 07

MARIA RENÉ ó RENÉE de los CAMPOS RINALDI (FICHA IUE 458-768/2011).
Las Piedras, 24 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31023 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ILDA AURORA VAZQUEZ GONZÁLEZ (FICHA 175-598/2011).
Pando, 30 de septiembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32338 Oct 28- Nov 11

JOAQUIN RAMOS FEBBLES o FEBLES (FICHA 175-592/2011).
Pando, 13 de octubre de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32228 Oct 27- Nov 10

CUARTO TURNO

LUIS MARIA CORREA HERNANDEZ (FICHA 176-300/2010).
Pando, 24 de junio de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32339 Oct 28- Nov 11

RAUL ANGEL MARTINEZ TRECCA (FICHA 176-408/2011).
Pando, 16 de septiembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31905 Oct 25- Nov 08

NELIDA BEATRIZ BERGARA PINTOS (FICHA 176-289/2011).
Pando, 26 de septiembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31902 Oct 25- Nov 08

WALTER ARTIGAS PEREZ GOMEZ (FICHA 478-378/2011).
Pando, 26 de septiembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31901 Oct 25- Nov 08

HAYDEE o HAIDEE PERUARENA o PERURENA (FICHA 176-47/2011).
Pando, 17 de octubre de 2011.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31900 Oct 25- Nov 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADAN ENRIQUE MORAEZ ó MORAES MOREIRA (IUE 207-398/2011).
Melo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 32069 Oct 26- Nov 09

ANTONIO MIGUEL SOSA FERREIRA (IUE 207-474/2011).
Melo, 13 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 31727 Oct 24- Nov 07

ALCIRA HAYDEE GONZALEZ BARROS (IUE 207-475/2011).
Melo, 13 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 31187 Oct 19- Nov 01

MARIA DE LOURDES BARONE BRITOS (IUE 207-457/2011).
Melo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 31074 Oct 19- Nov 01

IRMA LOPEZ (IUE 207-483/2011).
Melo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 31029 Oct 19- Nov 01

CUARTO TURNO

ROBERTO SEGREDO BURGOS (FICHA 208-497/2011).
Melo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. Oscar RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 32211 Oct 27- Nov 10

GENOVEVA LIMA GONZALEZ (FICHA 208-540/2011).
Melo, 18 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 32099 Oct 26- Nov 09

LAUDELINO MONTEAVARO MENA LIMA (FICHA 208-281/2007).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 30961 Oct 18- Oct 31

QUINTO TURNO

MARÍA BLANCAIRIS BORDON MIRANDA y PABLO JOSÉ AMARAL BORDON (FICHA 468-419/2011).
Melo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30729 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

DIVA ENILZA RODRIGUEZ ACUÑA (IUE 488-43/2011).
Río Branco, 2 de marzo de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31486 Oct 21- Nov 04

JUAN ESPERANZA ALZUETTA BLANCO ó JUAN ESPERANZA ALZUETA BLANCO (IUE 488-316/2011).
Río Branco, 28 de septiembre de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31028 Oct 19- Nov 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA IRMA HERNANDEZ (IUE 223-1031/2011).
Colonia, 21 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 32253 Oct 27- Nov 10

OFELIA PISCIOTTANO CABRERA y LUIS RAMON CONSTANTINO DAGHERO (IUE 223-460/2011).
Colonia, 2 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 32252 Oct 27- Nov 10

NELSA ZULEMA PONCE (IUE 223-904/2011).
Colonia, 12 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31862 Oct 25- Nov 08

ERNESTO EVARISTO MAY ETCHENIQUE; INES JUANA ELOLA BORGOGNO o BORGOGNA; DANIEL ALEJANDRO MAY ELOLA y GUSTAVO ERNESTO MAY ELOLA (IUE 223-812/2011).
Colonia, 12 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31692 Oct 24- Nov 07

DIONISIO ALFREDO MAZAS CARRO (IUE 223-756/2011).
Colonia, 12 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31691 Oct 24- Nov 07

EMA RAQUEL ZUNINO MARTINEZ (IUE 223-832/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31482 Oct 21- Nov 04

MONICA BEATRIZ GONZALEZ LOPEZ (IUE 223-831/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31481 Oct 21- Nov 04

EMILIO EMANUEL DAVYT TOURN y TILIA CARMEN ACOSTA VELAZQUEZ (IUE 223-682/2010).
Colonia, 23 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31479 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELENA MARIA GASSMAN SCHEON (EXPEDIENTE IUE 227-679/2011).
Carmelo, 5 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32441 Oct 28- Nov 11

JUAN MATEO PESCE VIVIANO y BALDRAMINA BASILIA BASTARRICA BACHINI (IUE 227-698/2011).
Carmelo, 6 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32440 Oct 28- Nov 11

TERESA ODILIA u ODELIA ESPÍNDOLA (IUE 227-697/2011).
Carmelo, 6 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32439 Oct 28- Nov 11

ANTONIO REMEDIO GUARAGLIA BATTO (EXPEDIENTE IUE 227-629/2011).
Carmelo, 15 de septiembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32438 Oct 28- Nov 11

MARIA ANGELICA VERA ARNOLDI (EXPEDIENTE IUE 227-612/2011).
Carmelo, 15 de septiembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32436 Oct 28- Nov 11

ISABELINO ALBERTO ARCE (EXPEDIENTE IUE 227-533/2011).
Carmelo, 18 de agosto de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32324 Oct 28- Nov 11

ANGEL UMBERTO o HUMBERTO MAFFONI ARISTOY y NILDA ROSA MIRO PANUCCI (EXPEDIENTE IUE 227-593/2011).
Carmelo, 15 de septiembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 32255 Oct 27- Nov 10

OSCAR NOEL SALVETTO FASSINI o FASINI y MARIA LUISA RÍOS (IUE 227-727/2011).
Carmelo, 20 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 32254 Oct 27- Nov 10

ROSA DE LA CRUZ COLMAN y JUAN DANIEL ROMÁN AGUIRRE (IUE 227-708/2011).
Carmelo, 12 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 32133 Oct 26- Nov 09

TOMAS PIZURNIA PIZURNIA o PISURNIA BONIFASIO y DORA DOCRECIA PIZURNIA DEVENEDETTI (IUE 227-659/2011).
Carmelo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31863 Oct 25- Nov 08

SALVADOR ALBERTO LASTRETO CASALE (IUE 227-704/2011).
Carmelo, 12 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31693 Oct 24- Nov 07

GLADYS ESTHER BANCHERO PULERO (IUE 227-707/2011).
Carmelo, 12 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31587 Oct 21- Nov 04

HUGO VLADIMIR ROMILLO GONZALEZ (IUE 227-712/2011).
Carmelo, 12 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31584 Oct 21- Nov 04

ANGEL CARLOS CASTOLDI PEREZ (IUE 227-667/2011).
Carmelo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31278 Oct 20- Nov 03

ANDRÉS JESÚS BONETTO GARRONE (IUE 227-657/2011).
Carmelo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31183 Oct 19- Nov 01

JUAN ERNESTO CHOZA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 227-625/2011).
Carmelo, 15 de septiembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31182 Oct 19- Nov 01

FRANCISCO EDUARDO SMITH (EXPEDIENTE IUE 227-503/2011).
Carmelo, 5 de agosto de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31180 Oct 19- Nov 01

MARY GLORIA GIMENEZ SILVA (EXPEDIENTE IUE 227-694/2011).
Carmelo, 5 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30757 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NORBERTO ARTURO BRIOSSO BENECH o BRIOSO BENECH (IUE 225-1041/2010).
Rosario, 14 de febrero de 2011.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31887 Oct 25- Nov 08

MARIA ANGELICA PEREIRA DUARTE (IUE 225-469/2011).
Rosario, 26 de julio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31886 Oct 25- Nov 08

JUANA SASCO RODRIGUEZ (IUE 225-614/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31885 Oct 25- Nov 08

CARLOS MARIA MIGUEL DERREGIBUS SBARRA (IUE 225-658/2011).
Rosario, 23 de septiembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31884 Oct 25- Nov 08

ELSA FLORENCIA BALAO ORTIZ (IUE 225-707/2011).
Rosario, 4 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31883 Oct 25- Nov 08

JUDITH ELIZABETH LANERI RODAS (IUE 225-718/2011).
Rosario, 4 de octubre de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30944 Oct 18- Oct 31

ROY ARIEL GUTIERREZ VILLANUEVA (IUE 225-710/2011).
Rosario, 23 de septiembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30943 Oct 18- Oct 31

MARCOS ALFONSO BO D'ANGELO (IUE 225-717/2011).
Rosario, 30 de septiembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30663 Oct 17- Oct 28

MIGUEL ROLANDO RODRIGUEZ CABALI (IUE 225-622/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30662 Oct 17- Oct 28

DORA ESTHER MUNIZ HERNANDEZ (IUE 225-719/2011).
Rosario, 4 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30661 Oct 17- Oct 28

ADOLFO BANCHERO BANCHERO (IUE 225-730/2011).
Rosario, 4 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30660 Oct 17- Oct 28

JOSE CARLOS BOSCOV DEMITRIO (IUE 225-682/2011).
Rosario, 23 de septiembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30659 Oct 17- Oct 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLAUCO JULIO FAGUAGA ALVAREZ (IUE 241-680/2011).
Durazno, 14 de octubre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32257 Oct 27- Nov 10

JUAN ANTONIO ROBINSON LANZ y MARÍA BLANCA CASTAÑO MARTICORENA (IUE 241-667/2011).
Durazno, 11 de octubre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32256 Oct 27- Nov 10

MARÍA ODILIA SILVA SPINELLI ó SILVA DE LIGUERA ó LIGÜERA y JOSÉ MARÍA LIGUERA ó LIGÜERA VIERA (IUE 241-650/2011).
Durazno, 17 de octubre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32232 Oct 27- Nov 10

PANTALEÓN ELISEO MARENCO GONZALEZ (IUE 241-653/2011).
Durazno, 5 de octubre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31702 Oct 24- Nov 07

HUGO EDUARDO TAFFURA BANDERA (IUE 241-405/2011).
Durazno, 26 de julio de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31223 Oct 20- Nov 03

LUIS ALBERTO GODOY MATEOS (IUE 241-586/2011).
Durazno, 8 de septiembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31109 Oct 19- Nov 01

BLANCA ENRIQUETA CABARA CURBELO (IUE 241-600/2011).
Durazno, 29 de septiembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31108 Oct 19- Nov 01

FRANCISCO MARTINEZ DINARDI (IUE 241-641/2011).
Durazno, 29 de septiembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30697 Oct 17- Oct 28

ARIEL AUDEMAR GARREL BARRETO (IUE 241-505/2011).
Durazno, 11 de agosto de 2011.



Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30696 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

ELÍAS ROMERO PEREZ (IUE 242-567/2011).
Durazno, 15 de septiembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32233 Oct 27- Nov 10

CRISTÍN HORALIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (242-380/2011).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 15 de septiembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32166 Oct 27- Nov 10

AURELIA MARIA MARTINEZ (IUE 242-603/2011).
Durazno, 28 de septiembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32139 Oct 27- Nov 10

ROQUIS NELLY ROJAS ROJAS (IUE 242-535/2011).
Durazno, 5 de septiembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31703 Oct 24- Nov 07

RODOLFO LEONEL MACHIN SILVA (IUE 242-609/2011).
Durazno, 28 de septiembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31141 Oct 19- Nov 01

MARÍA BELIA ó VELIA RODRIGUEZ MIRALDI (IUE 242-574/2011).
Durazno, 21 de septiembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31140 Oct 19- Nov 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA RUSSO MATONTE (IUE 254-697/2010).
Trinidad, 23 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32435 Oct 28- Nov 11

DEL CASTILLO SICILIA, RAMONA (IUE 254-617/2011).
Trinidad, 14 de octubre de 2011.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2360 10/p 31999 Oct 26- Nov 09

BRITOS SANTA CRUZ, JUSTO (IUE 254-631/2011).
Trinidad, 14 de octubre de 2011.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2360 10/p 31877 Oct 25- Nov 08

VERDIER LA PAZ o LAPAZ, MARGARITA BLANCA (IUE 254-583/2011).
Trinidad, 3 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31876 Oct 25- Nov 08

PICART PICART, MARTHA (IUE 254-589/2011).
Trinidad, 5 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31761 Oct 24- Nov 07

PIÑERA o PIÑERA BORDON, ENRIQUE (IUE 254-618/2011).
Trinidad, 14 de octubre de 2011.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2360 10/p 31760 Oct 24- Nov 07

MOREIRA, ALBA MARINA (IUE 254-606/2011).
Trinidad, 13 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31608 Oct 24- Nov 07

HECTOR ERNESTO ARMAND PILON GEYMONAT (IUE 254-613/2011).
Trinidad, 13 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31145 Oct 19- Nov 01

FRANCISCO RESK o REIK DAVID y URSULA CARRATO (IUE 254-511/2011).
Trinidad, 2 de septiembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31038 Oct 19- Nov 01

ARNIZ BIDONDO, HUGO JOSE (IUE 254-600/2011).
Trinidad, 6 de octubre de 2011.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2360 10/p 31037 Oct 19- Nov 01

LOPEZ RUECA, JULIO ALBERTO (IUE 254-588/2011).
Trinidad, 5 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31036 Oct 19- Nov 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZULMA ALDA o ZULMA ADA LARRAÑAGA PORTILLO (FICHA 260-470/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31921 Oct 25- Nov 08

CÁNDIDO BARREIRO GORDANO (FICHA 260-650/2010).
Florida, 14 de octubre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31919 Oct 25- Nov 08

OSCAR ÁNGEL PÉREZ CARDONA, GISLENA CARDONA SANTANA y MARTHA GRACIELA VIDAL FERREIRA o FERREYRA (FICHA 260-658/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31918 Oct 25- Nov 08

CONO RENÉ COSTA FONTES (FICHA 260-156/1992).
Florida, 29 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31917 Oct 25- Nov 08

FLOR de NIEVES LÓPEZ ALBARENGA (FICHA 260-225/2011).
Florida, 12 de mayo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31575 Oct 21- Nov 04

HERMINIO RIVEIRO RODRÍGUEZ (FICHA 260-630/2011).
Florida, 7 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31574 Oct 21- Nov 04

ROGELIO CAMILO MARTÍNEZ (FICHA 260-533/2011).
Florida, 29 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31571 Oct 21- Nov 04

OSCAR u OSCAR CIPRIANO MATTOS ESPINO (FICHA 260-582/2011).
Florida, 28 de septiembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 30982 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

CONO EDUARDO GRÖNROS PEÑA (FICHA 261-527/2011).
Florida, 7 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31928 Oct 25- Nov 08

MARÍA LUJÁN CAETANO o CAETANO CUADRO o CUADROS (FICHA 261-520/2011).
Florida, 29 de septiembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31925 Oct 25- Nov 08

ALAÍDES MARTÍNEZ TESSA o TEZA (FICHA 261-521/2011).
Florida, 29 de septiembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31924 Oct 25- Nov 08

FAUSTINO NEMESIO RIVERO UBAL (FICHA 261-557/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31923 Oct 25- Nov 08

ERIBERTO o HERIBERTO DÁVILA y JULIA ELSA ICASURIAGA (FICHA 261-443/2001).
Florida, 13 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31922 Oct 25- Nov 08

RAMÓN RUBEN ROMERO SEGREDO (FICHA 261-567/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31920 Oct 25- Nov 08

FELIPE SANTIAGO CORREA ALBANO (FICHA 261-327/2011).

Florida, 29 de junio de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31576 Oct 21- Nov 04

HEBER RUBEN SILVA DE CARLO o de CARLO y HUGO LEONARDO SILVA DE CARLO o de CARLO (FICHA 261-533/2011).
Florida, 7 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31573 Oct 21- Nov 04

ARTIGAS da SILVA o DA SILVA MILÁN (FICHA 261-501/2011).
Florida, 29 de septiembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 30996 Oct 18- Oct 31

JUAN JOSÉ GARABAGNO SORIA (FICHA 261-529/2011).
Florida, 7 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 30983 Oct 18- Oct 31

PEDRO WALDEMAR SIRIO o CIRIO GONZÁLEZ (FICHA 261-477/2011).
Florida, 23 de septiembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 30981 Oct 18- Oct 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON HUGO PRANDO MARMO (IUE 274-656/2011).
Minas, 17 de octubre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 32036 Oct 26- Nov 09

HERNESTO o ERNESTO FELICIANO SERRON ESAÍN (IUE 274-267/2011).
Minas, 14 de junio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31689 Oct 24- Nov 07

MIGUEL ANGEL MORENO SEQUEIRA (IUE 274-576/2011).
Minas, 21 de septiembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 30935 Oct 18- Oct 31

LAURENTINO VÁZQUEZ (IUE 274-549/2011).
Minas, 15 de septiembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30671 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

ANGELA GREGORIA LEMOS y VICENTE AURELIO LARROSA BORDÓN (IUE 432-373/2011).
Minas, 24 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 32168 Oct 26- Nov 09

DOMINGA VAZQUEZ LESCANO o DOMINGA VÁZQUEZ o DOMINGA VAZQUEZ de MONUA; LEONCIO MONUA y BRAULIO MONUA (IUE 432-417/2011).
Minas, 9 de septiembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31101 Oct 19- Nov 01

MARÍA LILIANS GUERRA RODRIGUEZ (IUE 432-407/2011).
Minas, 29 de agosto de 2011.
Esc. Pedro M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30670 Oct 17- Oct 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ABAYUBA SILVA CORBO (FICHA 284-637/2011).
Maldonado, 30 de septiembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32344 Oct 28- Nov 11

ARMANDO VICENTE SILVEIRA SILVEIRA, CLETO VICTORIANO SILVEIRA SILVEIRA, CLETO VICTORIANO SILVEIRA SOCA y JACINTO SIGIFREDO SILVEIRA SILVEIRA (FICHA 284-483/2006).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 27 de julio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31890 Oct 25- Nov 08

RICARDO LUIS ABREU CABRERA (FICHA 284-554/2011).
Maldonado, 21 de septiembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31771 Oct 24- Nov 07

TOMAS RODRIGUEZ CHOCHO (FICHA 284-504/2011).
Maldonado, 26 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31213 Oct 19- Nov 01

MARIA ANGELICA RUIZ CLAVIJO (FICHA 284-552/2011).
Maldonado, 21 de septiembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31195 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

MARIA GERMANA TASSANO RAMOS (FICHA 285-699/2011).
Maldonado, 6 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32346 Oct 28- Nov 11

ANNUNCIA TUMULO BRAIGA (FICHA 285-696/2011).
Maldonado, 6 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31432 Oct 21- Nov 04

DUIGLIO GAGGIONI LAVAGNA (FICHA 285-662/2011).
Maldonado, 21 de septiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31199 Oct 19- Nov 01

OCTAVO TURNO

ZULMA DAILI GAVARRET BONILLA (FICHA 286-683/2011).
Maldonado, 23 de septiembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32347 Oct 28- Nov 11

AÍDA BERNARDINA DE LEON (FICHA 286-677/2011).
Maldonado, 30 de septiembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32345 Oct 28- Nov 11

ALBERTO ROMÁN MENA NIMO (FICHA 286-698/2011).
Maldonado, 4 de octubre de 2011.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31774 Oct 24- Nov 07

GUALBERTO RODRIGUEZ BORGES (FICHA 286-231/2011).
Maldonado, 19 de julio de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31448 Oct 21- Nov 04

ARMANDO RODRIGUEZ GOMEZ y ELENA LILI RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 286-660/2011).
Maldonado, 19 de septiembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31205 Oct 19- Nov 01

JOSÉ ARTURO BRANCACCIO MATA (FICHA 286-701/2011).
Maldonado, 30 de septiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31202 Oct 19- Nov 01

HECTOR WALDEMAR CORREA MONRROY (FICHA 286-637/2011).
Maldonado, 12 de septiembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31196 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MODESTO OLIVERA XIMENO (FICHA 456-797/2010).
San Carlos, 24 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32331 Oct 28- Nov 11

NELIA OLGA SILVERA PEREZ (FICHA 456-262/2011).
San Carlos, 30 de mayo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31773 Oct 24- Nov 07

MARIA MERCEDES PIRIZ CABRERA, NELSON MANUEL DE LEON PIRIZ, SERGIO SANDOBAL DE LEON PANUNZIO, SERGIO ROBERTO DE LEON PIRIZ y FELIPE EULOGIO DE LEON PIRIZ (FICHA 456-448/2011).
San Carlos, 22 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31772 Oct 24- Nov 07



CLEDONIA PETRONITA DE LEON SILVA (FICHA 456-479/2011).
San Carlos, 2 de septiembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31770 Oct 24- Nov 07

TEÓDOLO ó TEÓDULO ó TEODULO JULIÁN ROBAINA PLADA (FICHA 456-459/2011).
San Carlos, 22 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31210 Oct 19- Nov 01

ROBERT RAUL DE LEON PEREYRA (FICHA 456-430/2011).
San Carlos, 22 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31209 Oct 19- Nov 01

BLANCA ESTHER SUAREZ NUÑEZ (FICHA 456-417/2011).
San Carlos, 24 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31200 Oct 19- Nov 01

NUBLER PABLO FERNANDEZ CHAVES MORENO y MIRTHA BATISTA FERNANDEZ CHAVES (FICHA 505-76/2011).
San Carlos, 26 de septiembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31194 Oct 19- Nov 01

SEGUNDO TURNO

INOCENCIA MARINA FERNANDEZ (FICHA 505-90/2011).
San Carlos, 3 de octubre de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31769 Oct 24- Nov 07

DAVID ESPERANZA MACHADO FOSSATTI y ELCIRA GONZALEZ GUTIERREZ (FICHA 505-67/2011).
San Carlos, 19 de septiembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31214 Oct 19- Nov 01

MARIA JUANA NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 505-66/2011).
San Carlos, 19 de septiembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31211 Oct 19- Nov 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CRISTINA RIVAS (IUE 300-786/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 27 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32340 Oct 28- Nov 11

JOSE LUIS HORTA COMAS (IUE 300-805/2011).
Paysandú, 5 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31963 Oct 26- Nov 09

NELIDA JULIA PESCE PONTILLO (IUE 300-851/2011).
Paysandú, 5 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31443 Oct 21- Nov 04

ROBERTO CREMONESI NUÑEZ y NELSA MARGARITA RIPPA MELOGNO (IUE 300-46/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31441 Oct 21- Nov 04

CINAVIA SAFRONOV PODSVIROV o PODVIROV (IUE 300-395/2011).
Paysandú, 13 de junio de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31014 Oct 18- Oct 31

JULIAN RAFAEL VARGAS CARDOZO (IUE 300-707/2011).
Paysandú, 27 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31013 Oct 18- Oct 31

OSCAR MÜLLER SCHMIDT, ENRIQUE MÜLLER SCHNEIDER y AMALIA o AMALIE SCHMIDT (IUE 300-822/2011).
Paysandú, 5 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31010 Oct 18- Oct 31

BERNARDO TOME o THOME KELER o KILER (IUE 300-847/2011).
Paysandú, 5 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31005 Oct 18- Oct 31

OTTO BREHM o BREHN HUBERT (IUE 300-843/2011).
Paysandú, 5 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31003 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

MARIA TERESA FERNANDEZ LARROSA y JOSE RICARDO CABILLON FERNANDEZ (IUE 301-625/2011).
Paysandú, 28 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32420 Oct 28- Nov 11

MARIA HAYDEE PEREZUTTI FIRPO (IUE 301-169/2011).
Paysandú, 30 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31971 Oct 26- Nov 09

MARIA DEL CARMEN GUILLERMINA BLANCO MAZZULETTI (IUE 301-25/2011).
Paysandú, 15 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31970 Oct 26- Nov 09

HAYDEE OFELIA AYIYU TULIER o TULLIER (IUE 301-633/2011).
Paysandú, 7 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31966 Oct 26- Nov 09

JOSE LUIS PITETTA OLIVERA (IUE 301-734/2011).
Paysandú, 26 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31444 Oct 21- Nov 04

ADOLFO PRESENTADO y GELA HERMINDA o HERMINGA HORNOS FRENAIS DE PRESENTADO (IUE 301-861/2010).
Paysandú, 20 de junio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31439 Oct 21- Nov 04

ISMAEL CIANCIARULO ARMANDO (IUE 301-653/2011).
Paysandú, 28 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31015 Oct 18- Oct 31

MARIA DORA MAZA (IUE 301-706/2011).
Paysandú, 26 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31011 Oct 18- Oct 31

GENIO FONTORA (IUE 301-743/2011).
Paysandú, 28 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31009 Oct 18- Oct 31

ANA MARIA SILVA LANGLOIS (IUE 301-707/2011).
Paysandú, 26 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31008 Oct 18- Oct 31

SÉPTIMO TURNO

JUAN CARLOS SANDERS ROTUNDO (IUE 501-49/2011).
Paysandú, 18 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32298 Oct 28- Nov 11

VICTORIA JUANA DESIRELLO ONETO (IUE 501-31/2011).
Paysandú, 18 de octubre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32214 Oct 27- Nov 10

LUCIA CARMEN MONDELLI VALITUTTI (IUE 501-9/2011).
Paysandú, 18 de octubre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32213 Oct 27- Nov 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TIHISTA VEZZOSO, MARIO ALEJANDRO y OSORES FORLONG, CLOTILDE MARCELINA (FICHA 317-625/2011).

Fray Bentos, 24 de octubre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32317 Oct 28- Nov 11

FIORELLI REGGIO, WALTER ANTONIO (FICHA 317-587/2011).
Fray Bentos, 11 de octubre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 31410 Oct 21- Nov 04

JLAKIN PLOTNIKOV, ANTONIA (FICHA 317-537/2011).
Fray Bentos, 21 de septiembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 31408 Oct 21- Nov 04

ZAPATA, MARIA CRISTINA (FICHA 317-288/2011).
Fray Bentos, 29 de septiembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 31407 Oct 21- Nov 04

ANHALT BARTH, ADOLFO (FICHA 317-574/2011).
Fray Bentos, 3 de octubre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 31026 Oct 19- Nov 01

SOTELO BARRIOS, JOSE MARIA (FICHA 317-555/2011).
Fray Bentos, 3 de octubre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30804 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

LUCIANO SEVERINO HERNANDEZ GARCIA (IUE 318-195/2011).
Young, 4 de octubre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30692 Oct 17- Oct 28

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO LAFOURCADE DE SOSA (IUE 445-138/2011).
Young, 11 de octubre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 31409 Oct 21- Nov 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZULAYEN ISABEL DI SANTI CARBAJAL (FICHA IUE 329-421/2011).
Rivera, 30 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31560 Oct 21- Nov 04

MIRTA GONZALEZ PEDEZERT y JULIO CESAR VALDEZ OLIVERA (FICHA IUE 329-453/2011).
Rivera, 12 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31253 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

CESAR DE MELLO DIAZ (FICHA IUE 330-432/2011).
Rivera, 3 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32057 Oct 26- Nov 09

NORMA FREITAS PAIVA o NORMA PAIVA ROSA (FICHA IUE 330-472/2011).
Rivera, 12 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31561 Oct 21- Nov 04

DANIEL EMILIO PERDOMO DA ROZA (FICHA IUE 330-360/2011).
Rivera, 17 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30654 Oct 17- Oct 28

QUINTO TURNO

MARCIONIL PEREIRA (FICHA IUE 462-385/2011).
Rivera, 11 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32017 Oct 26- Nov 09

RANULFO MENDEZ CAMPOS (FICHA IUE 462-186/2011).
Rivera, 30 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31031 Oct 19- Nov 01

SEXTO TURNO

ELSA SCALETTI LOPEZ (FICHA IUE 477-376/2011).
Rivera, 3 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32058 Oct 26- Nov 09

MARIA ISABEL CASTRO CEBEY (FICHA IUE 462-287/2011).
Rivera, 26 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31301 Oct 20- Nov 03

JOSEFINA o JOSEPHINA PRATES LUPI (FICHA IUE 477-476/2010).
Rivera, 22 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31032 Oct 19- Nov 01

LIDIA SOUZA de ALENCASTRO (FICHA IUE 477-277/2011).
Rivera, 29 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30822 Oct 17- Oct 28

OROSVIL SILVEIRA SILVEIRA (FICHA IUE 477-358/2011).
Rivera, 29 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30655 Oct 17- Oct 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FANY LUZ NICODELLA BALLESTA o FANY LUZ NICODELA BALLESTA (FICHA 341-163/2011).
Rocha, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32413 Oct 28- Nov 11

DAOIZ NICODELA SENA (FICHA 341-235/2011).
Rocha, 10 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32412 Oct 28- Nov 11

MATILDE LIORET (FICHA 341-538/2011).
Rocha, 13 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32034 Oct 26- Nov 09

LUIS NICODELA o NICODELLA SENA (FICHA 341-232/2011).
Rocha, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31867 Oct 25- Nov 08

BLANCA ROSA BRAÑAS ALSINA (FICHA 341-496/2011).
Rocha, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31785 Oct 25- Nov 08

MARIA VELAZQUEZ (FICHA 341-449/2011).
Rocha, 6 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31543 Oct 21- Nov 04

MARIA ROGELIA SAN MARTIN VELAZQUEZ (FICHA 341-476/2011).
Rocha, 22 de septiembre de 2011.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31000 Oct 18- Oct 31

NELLIS MARIA DENIS MACHADO (FICHA 341-495/2011).
Rocha, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30997 Oct 18- Oct 31

OFELIA JULIETA ROCHA SARALEGUI y SERAFIN CIRILO ROCHA ROCHA (FICHA 341-499/2011).
Rocha, 27 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30613 Oct 17- Oct 28

CUARTO TURNO

TELÉSFORA ó TELÉSFORA LUISA SAN AMRTÍN ó TELÉSFORA ó MARÍA TELÉSFORA SAN MARTÍN DE MOLINA; MARÍA CLOBIS ó CLOVIS MOLINA SAN MARTÍN ó MARÍA CLEOFE MOLINA ó MARÍA MOLINA DE SÁNCHEZ (FICHA 342-356/2011).
Rocha, 29 de septiembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32192 Oct 27- Nov 10

RAUL ROMERO (FICHA 342-346/2011).
Rocha, 26 de julio de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32109 Oct 26- Nov 09

LILIAN MONICA CLAVIJO (FICHA 342-279/2011).
Rocha, 25 de julio de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31913 Oct 25- Nov 08

ERNESTO ATILIO LIORET SILVA (FICHA 342-220/2011).
Rocha, 13 de septiembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31225 Oct 20- Nov 03

DOÑA EMA BRIGIDA NUÑEZ SOSA (FICHA 342-483/2011).
Rocha, 12 de septiembre de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 30999 Oct 18- Oct 31

MARIA ELENA UMPIERREZ GONZALEZ (FICHA 342-450/2008).
Rocha, 3 de mayo de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30612 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ALFREDO JAIME VERGER ENRICO (FICHA 343-169/2011).
Chuy, 21 de septiembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31224 Oct 20- Nov 03

ZONON CIRILO NAVARRO MOLINA (FICHA 343-147/2011).
Chuy, 28 de septiembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30998 Oct 18- Oct 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BRUNO MIÑOS, JUAN DANIEL (FICHA IUE 352-1189/2011).
Salto, 17 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32449 Oct 28- Nov 11

CARDOZO BARRIOS, MARIO HÉCTOR (FICHA IUE 352-1096/2011).
Salto, 21 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32446 Oct 28- Nov 11

POZZI SUAREZ, EMMA ELIZABETH (FICHA IUE 352-1152/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 21 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32393 Oct 28- Nov 11

FERRON, GLADYS (FICHA IUE 352-1154/2011).
Salto, 12 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32311 Oct 28- Nov 11

MOGLIAZZA, VICTORIA (FICHA IUE 352-1137/2011).
Salto, 21 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32310 Oct 28- Nov 11

ECHAGÜE, MAFALDA (FICHA IUE 352-1122/2011).
Salto, 29 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31808 Oct 25- Nov 08

RODRIGUEZ PEREIRA, ANA CAROLINA (FICHA IUE 352-982/2011).
Salto, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31807 Oct 25- Nov 08

CRUZ GONZALEZ, LUIS MARÍA (FICHA IUE 352-1051/2011).
Salto, 28 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31653 Oct 24- Nov 07

CARRAU DIBARRAT, MARÍA ESPERANZA (FICHA IUE 352-1164/2011).
Salto, 13 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31390 Oct 21- Nov 04

DA ROSA DA ROSA, ELISA y DA ROSA, SANTOS JOAQUIN (FICHA IUE 352-1066/2011).
Salto, 28 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31389 Oct 21- Nov 04

de LIMA FURTADO, AIDE (FICHA IUE 352-1094/2011).
Salto, 13 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31388 Oct 21- Nov 04

CUENCA MARQUEZ, HUGO (FICHA IUE 352-1145/2011).
Salto, 7 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31085 Oct 19- Nov 01

MÜLLER WALTER, ROSA (FICHA IUE 352-1157/2011).
Salto, 13 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31083 Oct 19- Nov 01

MARQUEZ BALDASSARI, SARA (FICHA IUE 352-1078/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 28 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 30963 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

KRAMER NUÑEZ, SILVIA INÉS (FICHA IUE 353-742/2011).
Salto, 20 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32447 Oct 28- Nov 11

PESCE VILLAVICENCIO, ROMÁN ALFREDO; DORA JACINTA y HUMBERTO - VILLAVICENCIO RUIZ DIAZ, MERCEDES AMABILIA (FICHA IUE 353-992/2011).
Salto, 17 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32445 Oct 28- Nov 11

LEGNAZZI CANTONI, JUAN ALBERTO (FICHA IUE 353-1229/2011).
Salto, 11 de octubre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31806 Oct 25- Nov 08

CARDOZO, OSVALDO (FICHA IUE 353-485/2011).
Salto, 9 de mayo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 31082 Oct 19- Nov 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO MARTINEZ e IRIS VENUS DE LEON (FICHA 370-439/2011).
San José, 13 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32355 Oct 28- Nov 11

JULIO CESAR PEREZ CORES y BRIGIDA MARTA BENTANCOR (FICHA 370-591/2011).
San José, 22 de septiembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31960 Oct 25- Nov 08

ROSA AIDA CANTISANI CARBAJAL (FICHA 370-598/2011).
San José, 4 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31832 Oct 25- Nov 08

NORBERTO DE LA CRÚZ o DE LA CRUZ COLMÁN o COLMAN, MARÍA ELENA MODESTA MONTAÑO de HERNÁNDEZ o MONTAÑO BRACCO, PEDRO HERNÁNDEZ CERDEÑA, BIBIANA MARÍA o MARÍA ELOISA o BIBIANA MARÍA ELOISA HERNÁNDEZ CERDEÑA, NÉLIDA o NÉLIDA TEODORA HERNÁNDEZ CERDEÑA, ELSA

o ELSA IRENE HERNÁNDEZ CERDEÑA y EMILIANO HERNÁNDEZ CERDEÑA (FICHA 370-409/2011).
San José, 6 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31734 Oct 24- Nov 07

EVANGELIA o EVANGELINA HERNANDEZ MONTELONGO (FICHA 370-621/2011).
San José, 4 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31177 Oct 19- Nov 01

ANA MARGOT GUERRA ARENANE (FICHA 370-560/2011).
San José, 4 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31034 Oct 19- Nov 01

PEDRO ISMAEL BASIGNANI RODRIGUEZ (FICHA 370-457//2011).
San José, 22 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31033 Oct 19- Nov 01

BLANCA DIONISIA NANTES o ÑANTES PETROSINO o PETROCINO (FICHA 370-605/2011).
San José, 4 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30800 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

HECTOR FIDEL PERERA RODRIGUEZ (IUE 371-524/2011).
San José, 14 de octubre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32357 Oct 28- Nov 11

MELCHOR SOSA GUTIERREZ (IUE 371-523/2011).
San José, 14 de octubre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32356 Oct 28- Nov 11

FAUSTO ANTONIO BARBAZAN BENTANCOR (IUE 371-505/2011).
San José, 12 de septiembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32241 Oct 27- Nov 10

NURMA DELIA BASIGNANI LUZARDO (IUE 371-572/2011).
San José, 14 de octubre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32239 Oct 27- Nov 10

MARIA LUISA SUAREZ (IUE 371-444/2011).
San José, 12 de septiembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31959 Oct 25- Nov 08

ROBERTO NOEL MONTELONGO PEÑA (IUE 371-582/2011).
San José, 14 de octubre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31958 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

GENARO LEMES CASTILLO y EULALIA ALVEZ (IUE 471-324/2011).
Libertad, 24 de mayo de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31735 Oct 24- Nov 07

ANA MARIA REOLON CABIOLA (IUE 471-653/2011).
Libertad, 5 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31379 Oct 21- Nov 04

ANDRES OMAR MENDEZ GARCIA (IUE 471-824/2010).
Libertad, 5 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31378 Oct 21- Nov 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

SADI SERGIO GORGAL BARINDELLI (IUE 382-181/2011).
Dolores, 11 de octubre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 32226 Oct 27- Nov 10

ORESTES FERNANDO GONZALEZ MENDOZA (IUE 382-175/2011).
Dolores, 3 de octubre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31728 Oct 24- Nov 07

SEGUNDO TURNO

ADOLFO CIRIACO OSCAR BAUHOFFER OSES (IUE 443-185/2011).
Dolores, 12 de octubre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 31733 Oct 24- Nov 07

ARDITO VENANCIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ y NELLY HERMINIA PEREZ PEREZ (IUE 443-187/2011).
Dolores, 15 de septiembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30646 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARISELVA CRISTINA CASTRO (IUE 381,711/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32224 Oct 27- Nov 10

RAMON BENITO RIVERO MARQUEZ (IUE 381-659/2011).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 4 de octubre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32030 Oct 26- Nov 09

JESUS PASCUAL SOSA ESPINOSA (IUE 381,703/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31731 Oct 24- Nov 07

CALIXTO JOSE CASTRO RODRIGUEZ (IUE 381-510/2011).
Mercedes, 4 de octubre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31730 Oct 24- Nov 07

MIRTHA SUSANA CORREA LOPEZ (IUE 381,460/2007).
Mercedes, 16 de septiembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31527 Oct 21- Nov 04

ANGELA CARROZI ó CARROSI y JOSE LUIS SUAREZ CARROZI (IUE 381,689/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31525 Oct 21- Nov 04

LILA ROSA DELEON o DE LEON PINO (IUE 381,713/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31522 Oct 21- Nov 04

JULIO CESAR REAL ARMAND PILON (IUE 381-526/2011).
Mercedes, 4 de octubre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31121 Oct 19- Nov 01

MARIA LUISA SARATSOLA BARRENECHEA (IUE 381,679/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30815 Oct 17- Oct 28

JUAN JOSÉ GÓMEZ (IUE 381-289/2011).
Mercedes, 25 de mayo de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30814 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

VICTORIA CENTURION VILLANUEVA (IUE 381,687/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32225 Oct 27- Nov 10

HECTOR ENRIQUE ZERBONI HERNÁNDEZ (IUE 431,699/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32027 Oct 25- Nov 08



MARIA DIVER COLMAN CACERES, ANTONIO FERREYRA o FERREIRA MENDEZ y DIVER ALBA FERREIRA COLMAN (IUE 431,720/2011).
Mercedes, 11 de octubre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32026 Oct 25- Nov 08

HUMBERTO MARIO FAJARDO OTEGUI (IUE 431-648/2011).
Mercedes, 16 de septiembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31729 Oct 24- Nov 07

ARMELINDA BEATRIS CURBELO, DIONISIA TERESA ÁLVAREZ CURBELO y WALTER URUGUAY ALVAREZ CURBELO (IUE 431-662/2009).
Mercedes, 16 de septiembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31526 Oct 21- Nov 04

LUISA LEONARDA DELGADO, LUIS ALBERTO, MARIA ROSA y JOSÉ MARÍA TORRES DELGADO (IUE 431-662/2011).
Mercedes, 16 de septiembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31523 Oct 21- Nov 04

RUBEN ERANDO CICAO BENTANCUR (IUE 431-879/2010).
Mercedes, 4 de marzo de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30813 Oct 17- Oct 28

ANTONIIO SIMÓN GONZALEZ HERNÁNDEZ (IUE 431-660/2011).
Mercedes, 16 de septiembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30812 Oct 17- Oct 28

MARTA IDOLGA CABRERA ACOSTA (IUE 431-515/2011).
Mercedes, 4 de octubre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30811 Oct 17- Oct 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA MARTA TEIXEIRA DE MELLO MOREIRA (IUE 396-593/2011).
Tacuarembó, 4 de octubre de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 32171 Oct 27- Nov 10

GENOVEVA OLAVARRÍA LEGUIZAMÓN (IUE 396-613/2011).
Tacuarembó, 14 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 32063 Oct 26- Nov 09

ROSA ZULMA BARROS VIERA (IUE 396-410/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 5 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31589 Oct 21- Nov 04

MARGARITO MATTOS ANGIO y ROSA MATTOS ANGIO (IUE 396-584/2011).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31293 Oct 20- Nov 03

ELEUTERIO MEDEROS MARTÍNEZ y EDELMA BARRETO RECARTE (IUE 396-612/2011).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30689 Oct 17- Oct 28

MARIA DA SILVA DE CARDOZO, EDMUNDO CARDOZO y WASHINGTON LUIS CARDOZO DA SILVA (IUE 396-226/2011).
Tacuarembó, 4 de octubre de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30688 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 397-720/2006).
Tacuarembó, 20 de octubre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32062 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

MARIA FRANCISCA PEREIRA OLIVERA (IUE 469-674/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 14 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30726 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CRISTINA RAMONA CESARIO BURGOS (IUE 463-403/2011).
Paso de los Toros, 16 de septiembre de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31611 Oct 24- Nov 07

EBER FELIX SOTO SILVA (IUE 463-453/2011).
Paso de los Toros, 13 de octubre de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31610 Oct 24- Nov 07

RAFAEL NELSON BASSO AUSCARRIAGA (IUE 463-411/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 3 de octubre de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31513 Oct 21- Nov 04

OLGA ESTRELLA LEZUE PORRAS (IUE 463-307/2011).
Paso de los Toros, 27 de septiembre de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 30965 Oct 18- Oct 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURORA DIAZ ROQUE (FICHA 412-355/2011).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2011.
DRA. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32313 Oct 28- Nov 11

GLADYS DIAS o DIAZ BELLO (FICHA 412-427/2011).
Treinta y Tres, 29 de septiembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31138 Oct 19- Nov 01

MARIA ENILDA CABRERA DIAZ (FICHA 412-425/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 22 de septiembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30945 Oct 18- Oct 31

HORTENCIA NELSA o NELSA HORTENSIA GONZALEZ GARCIA (FICHA 412-337/2011).
Treinta y Tres, 22 de septiembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 30714 Oct 17- Oct 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VICENTE PORFIRIO PEDRO CENTRONE y QUERUBINA JOSEFA CENTRONE (FICHA 284-564/2011).
Maldonado, 5 de octubre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 32343 Oct 28- Nov 11

ALBERTO o JULIO ALBERTO DUVOY o DUBOY (FICHA 284-527/2011).
Maldonado, 26 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31768 Oct 24- Nov 07

JACINTO o GIACINTO RANALLETTA (FICHA 284-591/2011).
Maldonado, 5 de octubre de 2011.

Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 31207 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

KHURLOPIAN, YERVANT y KHURLOPIAN POLADIAN, IVAN o JUAN (FICHA 285-731/2011).
Maldonado, 20 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 32123 Oct 26- Nov 09

MARTA MABEL BARREIRO (FICHA 285-672/2011).
Maldonado, 27 de septiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 31206 Oct 19- Nov 01

OCTAVO TURNO

ROSA MARÍA SANTIAGO SANTOS (FICHA 286-685/2011).
Maldonado, 4 de octubre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31775 Oct 24- Nov 07

CLAUDIA ESTRELLA STEIN (FICHA 286-695/2011).
Maldonado, 4 de octubre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 31450 Oct 21- Nov 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SANDER MOREIRA, LENIN - SUCESION-AUXILIATORIA DE POBREZA Ficha 2-40839/2009", se cita, llama y emplaza a DAYANA CHRISTIAN e IVANNA KARINA SANDER SILVA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 26 de Setiembre de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32368 Oct 28- Nov 11

EDICTO

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de "MELO HERNANDORENA, ALFREDO Y FLORES, ESILDA - SUCESION, Ficha 2-13270/2010", se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO MELO FLORES y VERONICA FABIANA MELO FLORES a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de los causantes en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento que si no comparecieren se les designará curador de bienes.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO - LEY 18078.-
Montevideo, 3 de OCTUBRE de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31844 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FLEITAS ALVAREZ o ALVARES EUFRACIO, SUCESION- AUXILIATORIA DE POBREZA, Ficha 44-474/2001", se cita, llama y emplaza a GABRIEL MARCELO FLEITAS SEIXAS a manifestar si acepta o repudia la herencia de Eufracio Fleitas Alvarez o Alvares en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 14 De Octubre DE 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31631 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "DEBENEDETTI SERVENTICH ALFREDO JULIO CESAR--HERENCIA YACENTE- FICHA 2-9780/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1191/2011 de fecha 30/03/2011, se decretó la apertura judicial de la sucesión denunciada como yacente, emplazándose a los interesados, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de obrados, por el término legal de 90 días.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo el primer día de setiembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29746 Oct 07- Nov 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALFONSO HERNANDEZ, RUBEN Y OTROS - SUCESION" FICHA 2-8882/2011, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. TILDE LEON A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS.-
Montevideo, diecinueve de Octubre de dos mil once.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 32152 Oct 27- Nov 10

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno dispuso la apertura de la sucesión de "DAMIANI ARNELLI, ERMELINDA ORFILIA - HERENCIA YACENTE", Ficha Nº 2-35827/2011, asi como la publicacion de edictos por el termino de 30 dias (Art. 429.2 del CGP) llamando a los que se crean con derecho a heredarle.
Montevideo, veintidos de Setiembre de dos mil once.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31747 Oct 24- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SIMON GARCIA, FRANCISCO SANTIAGO -HERENCIA YACENTE", ficha IUE: 458-377/2011, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SANTIAGO SIMON GARCIA, llamándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.-
Las Piedras, 23 de Junio de 2011.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 32180 Oct 27- Nov 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "MOLINA REBUFFO, ANTONIO, Herencia Yacente", Ficha 254-189/2001, y según providencia No. 4901/2011 de fecha 15/09/2011, se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días, a Ernesto Evaristo Molina Velazco con domicilio desconocido, a que comparezca a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de tenerlo por tácitamente repudiada y asimismo y en los mismos términos se emplaza a Elba Gladys, Antonio, Luis Albertoo, Celis Raquel y Mabel Teresa Molina Velazco.
Trinidad, 11 de Octubre de 2011. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 32181 Oct 27- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "RANALLETTA, JACINTO.- SUCESION", Fa. 284-591/2011.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FEDERICO RANALLETTA, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso.-
Maldonado, 7 de Octubre de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 31208 Oct 19- Nov 01



OCTAVO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, dispuso la apertura de las sucesiones de los causantes en autos caratulados "ERRANDONEA, Mabel Teodora y CHIAZZARO, Atilio Domingo. HERENCIA YACENTE" Fa. 286-434/2011. citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de TREINTA días a deducir sus derechos (Art. 429.2 C.G.P.).-
Maldonado, 07 de Octubre de 2011.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 2360 10/p 32348 Oct 28- Nov 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASELLI TEMPORINI o CASELLA TEMPORINI; DOMINGO, CASELLI D'AMICO o CASELLA D'AMICO; DIVA ESTHER, DOMINGO, MARIA ELIDA, JULIO MARIA y ANA JOSEFINA - SUCESIONES" IUE 300-188/2008, se cita, llama, y emplaza e intima a los Sres. SILVIA MARIA, FERNANDO y ALFREDO CASELLI CACERES, para que en un plazo de cuarenta días, comparezcan a deducir sus derechos manifestando si aceptan o repudian la herencia que por derecho les pudiere corresponder en la sucesión de los causantes DOMINGO CASELLI TEMPORINI o CASELLA TEMPORINI, DIVA ESTHER, MARIA ELIDA y ANA JOSEFINA CASELLI D'AMICO o CASELLA D'AMICO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1070 Y art. 1071 del Código Civil.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 27 de Setiembre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

01) (Sin Costo) 10/p 30938 Oct 18- Oct 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "REMEDI BRAGHIERI o BRAGLIERI, HEMINDA o HERMINIA ADELINA y REMEDI BRAGHIERI o BRAGLIERI, IRMA o IRMA EMMA. SUCESIONES", FICHA Número I.U.E.: 352-626/2011, se cita, llama y emplaza a los DEMANDADOS de autos: "NADIA STALKER FIGUEROA y a STEFANIA STALKER FIGUEROA", cuyos DOMICILIOS SE DESCONOCEN, a publicar por 10 días y conforme el emplazamiento dispuesto por el artículo 1070 del CÓDIGO CIVIL, a fin de comparecer en estos autos A ACEPTAR o REPUDIAR LA HERENCIA estar a derecho (plazo para comparecer resulta del artículo del CÓDIGO CIVIL antes citado), y bajo apercibimiento de tenerlas por repudiada en la herencia, y designarle DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 5 (CINCO) de OCTUBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.

01) $ 5310 10/p 31652 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MARTÍNEZ, Santos Héctor. Sucesión. FICHA I.U.E. 353-1607/2010", se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Sr. Santos Héctor MARTÍNEZ y al Sr. Luis Alberto MARTÍNEZ SUÁREZ, a fin de aceptar o repudiar la Herencia y a comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIOCHO DE SETIEMBRE de DOS MIL ONCE.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

01) $ 4130 10/p 30987 Oct 18- Oct 31

Convocatorias

CONVOCATORIA
ETERNIT URUGUAY S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 16 de noviembre de 2011, a la hora 15.00 en el local de Plaza Independencia 811 Planta Baja, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la moneda funcional (moneda de medición) a ser utilizada en la presentación de los estados contables de la sociedad.
3) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1065 3/p 32482 Oct 28- Nov 01

COOPERATIVA BANCARIA
SARANDI Y ZABALA MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL 79º.
EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA BANCARIA, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18) convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria el día 10 de NOVIEMBRE de 2011 a las 18 hs. con cualquier número de socios presentes.
El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Zabala 1367 5to. Piso) en la ciudad de Montevideo.

ORDEN DEL DIA

1. Informe sobre Cooperativas de Segundo Grado.
2. 79º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2011.
Consideración de:
Memoria
Dictamen de Auditor externo
Informe de Comisión Fiscal
Estados Contables
Proyecto de Distribución del Resultado del Ejercicio
3. Cuota social y Servicios Sociales.
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Graciela ZINA, Presidenta; Esteban CORREA, Secretario.
Montevideo, Octubre de 2011.

Primera Publicación

03) $ 2840 5/p 32382 Oct 28- Nov 04

SEPTIMANI
Asamblea General Extraordinaria

3 de noviembre 2011
1er. llamado 18:30
2º. llamado 19:30
SEDE ADES
Rbla. Rep. Fed. Alemania 3571
Puerto del Buceo
Montevideo.

Única Publicación

03) $ 142 1/p 32354 Oct 28- Oct 28

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(17 DE NOVIEMBRE DE 2011)
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

El Consejo Directivo de la Institución convoca a sus afiliados para participar en la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo 1483 siendo la entrada por la calle Mercedes 1588, el día 17 de noviembre de 2011, estando fijada la misma en Primera convocatoria a la hora 19.30, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria Anual del Consejo Directivo (Ejercicio 2010-2011).
2. Consideración de los Estados Contables (Ejercicio 2010-2011).
3. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
4. Informe de la Comisión Fiscal.
5. Cancelación de deuda bancaria con fondos y colocaciones.
6. Derogación de los Reglamentos de Panteón Social y Fondo de Previsión y facultar al

Consejo Directivo a reglamentar en la materia.
7. Bajas de Asociados por aplicación del art. 9 y 32 inc. j) del Estatuto Social.
8. Designación de tres asambleístas para la firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
ADVERTENCIAS: De no lograrse en la Primera Convocatoria el quórum requerido - la mitad más uno de los asociados habilitados - la Asamblea sesionará en Segunda Convocatoria una hora después, con cualquier número de asistentes (Art. 31 del Estatuto Social).
Montevideo, octubre de 2011.
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Última Publicación

03) $ 1704 2/p 32295 Oct 27- Oct 28

COOPERATIVA DE PROMOCION Y BIENESTAR (COOPROBIEN) ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Social Ordinaria el día 28 de noviembre de 2011 en su sede social, Rondeau 1422, Montevideo, en primera convocatoria a las 16 horas, sesionará con el quórum del 50% de sus integrantes; de no lograrse, sesionará en segunda convocatoria a las 17 horas con el número de presentes; con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria Anual del Consejo Directivo.
2. Estados Contables al 30 de junio de 2011.
3. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
4. Informe de la Comisión Fiscal.

Se designarán 2 asambleístas para firmar el acta.

03) $ 1278 3/p 32270 Oct 27- Oct 31

CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL: Se convoca a elecciones para el 10 de noviembre (padrón general de socios) de 10 a 19 horas y 11 de noviembre de 2011 (padrón de funcionarios) de 10 a 16.30 horas de Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral de Cooperativa de la Previsión Social (CPS) en los siguientes locales de votación:
Montevideo: Avda Gral Rondeau 1422 piso 1,
Santa Lucía (Canelones): Rivera 258 y Rodó
Rivera: Figueroa 1225 y Suárez
Las Piedras (Canelones): Roosvelt y General Artigas local 4 y 5
Trinidad (Flores): Wilson Ferreira Aldunate 753
Canelones: Rodó 445
San José: Larrañaga 778
Pando (Canelones): Wilson Ferreira Aldunate 1025
Durazno: 18 de julio 353
Florida: Rodó 3458
Paysandú: Montecaseros 909
Tacuarembó: Ivo Ferreira 223
Maldonado: Zelmar Michelini 761 local 3
Fray Bentos (Río Negro): 18 de julio 1159 esquina 33
Costa de Oro (Canelones): Avenida Gianattasio Km 20
Bella Unión (Artigas): Treinta y Tres 1534
Melo (Cerro Largo): Agustín De la Rosa 511
Minas (Lavalleja): Callejón De Luca 453
Salto: Uruguay 533 local 12
Colonia: Rivadavia 433 esquina Alberto Méndez (Galería América Local 2)
Artigas: Lavalleja 336
Salinas (Canelones): Zorrilla de San Martín sin número y Colón
Mercedes (Soriano): Rivera 318
Ciudad del Plata (San José): Avenida Delta y Ceylán
Rocha: Julián Graña 119 bis
El día 11 de noviembre sólo funcionará un circuito en el local de Montevideo. Aquellas localidades donde no cuenten con circuito de votación se le ha asignado el circuito de la localidad más cercana, haciéndose cargo CPS del traslado de los votantes que lo soliciten.
Por información comunicarse al teléfono 2900-50-74 de 9:30 a 17 hs.

03) $ 4970 5/p 32264 Oct 27- Nov 03

CONVOCATORIA CAYCFUP COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS POSTALES LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y a lo estipulado por la Comisión Electoral designada al efecto, el Consejo Directivo de CAYCFUP convoca a sus asociados para las elecciones parciales para Consejo Directivo y Comisión Fiscal a llevarse a cabo el día 8 de noviembre del año 2011. El voto será emitido por correspondencia en todo el territorio nacional en esa fecha.
Firmado: Rubén D. Orausclio Presidente; Lilián Ballestrero Secretaria.

03) $ 1775 5/p 32143 Oct 27- Nov 03

C.A.L.U.V.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LTDA. UNIÓN VITICULTORES AGREMIADOS (C.A.L.U.V.A) Cita a sus asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 2011 en su local social cito en calle Tula Suárez de Cutinella esq. Humberto Mignone, Paraje El Caño, Departamento de Colonia; Primera Convocatoria para la hora 11:00, de no haber número, en Segunda Convocatoria para la hora 13:00.

03) $ 1136 4/p 32132 Oct 26- Oct 31

CONVOCATORIA

AMEDRIN COOPERATIVA MÉDICA, convoca a sus socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta ciudad el día **Lunes 14 de noviembre de 2011,** en su sede sita en Rincón 1051, a la **hora 18:00 como Primer llamado y 19:00 horas como Segundo llamado** donde se sesionará con el 25% de los socios, para tratar el siguiente

Orden del Día

1. Art. 36 complementado con 37 apartado I
2. Informe del Consejo Directivo

Por Comisión Directiva de AMEDRIN
Dr. Gerardo Contreras, Presidente; Dr. Omar Nocetti, Secretario.

Última Publicación

03) $ 1278 3/p 32064 Oct 26- Oct 28

ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS "A.N.D.A." CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CINCO CONSEJEROS Y DOBLE NUMERO DE SUPLENTES RESPECTIVOS.

De acuerdo con lo que establece el Cap. 4º de los Estatutos Sociales, Artículo 41, y siguientes y Art. 53, convocase a los socios fundadores y activos a la elección de cinco consejeros con su doble número de suplentes respectivos, que se efectuará en la Casa Central de Montevideo y en las siguientes Sucursales de Montevideo: Cerro, Colón, Punta Carretas, Unión, Obelisco, Centro, Malvín Norte con excepción de la Sucursal Piedras Blancas que será en el Club Social Piedras Blancas, ubicado en José Belloni 4936 esq. Previsión y la Sucursal Paso Belvedere que será en el Club Liverpool ubicado en Agraciada 4186 y en las siguientes Sucursales del Interior: Mercedes, San José, Salto, Paysandú, Juan Lacaze, Rivera, Artigas, Fray Bentos, Treinta y Tres, Minas, Durazno, Las Piedras, Tacuarembó, Colonia, Florida, Young, Melo, Pando, Canelones, Maldonado, Trinidad, Rocha, Ciudad de la Costa, Santa Lucía, Carmelo, Rosario, Dolores, Bella Unión, San Carlos, Paso de los Toros, Rio Branco, Libertad, Playa Pascual, Chuy y La Paz el día 6 de noviembre del año en curso, en el horario de 8 a 20 horas.
La elección se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos mencionados del Estatuto Social, en el decreto reglamentario de fecha 31.8.55 de la ley Nº 12.179 y la reglamentación dictada por el Consejo Administrativo aprobada por la corte Electoral el 29 de setiembre de 2011, la que está a disposición de los interesados en la Sección Mesa de Entrada.
El Acto Electoral estará bajo la responsabilidad de una comisión designada por el Consejo Administrativo integrada por el Sr. Eduardo Lorenzo, Dr. Hugo Speranza, Esc. Beatriz Estefan, Sr. Maximiliano Fernandez (Art. 45 de los Estatutos Sociales), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del decreto reglamentario de la ley Nº 12.179.
NOTA: Para poder votar es indispensable la presentación de la Cédula de Identidad.
Montevideo, Octubre de 2011.
Miguel Gabay, Secretario.

Miguel Gabay
Secretario

03) $ 14201 10/p 30937 Oct 18- Oct 31

Dirección de Necrópolis

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL COMUNICADO

Se comunica a todos los familiares de

Policías Activos, Retirados, Pensionistas y demás Beneficiarios Fallecidos en el Período comprendido entre el 01/01/1983 y el 30/12/1993, cuyos restos hayan sido inhumados en el Panteón Policial del Cementerio del Norte y que se encuentren en los urnarios, se les otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles a los efectos de comparecer en el Servicio de Tutela Social Policial, sito en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1466, 2do. Piso, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.-
Ante la incomparecencia de interesados, transcurrido los 120 (ciento veinte) días calendario, comenzando a correr los plazos a partir del 1er. día hábil siguiente a la publicación, se procederá de Oficio a efectuar el retiro de los restos, según Resolución Ministerial Expte. 15.127/10 de fecha 15/03/2011.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 10/p 30658 Oct 17- Oct 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Augusto Daniel MICOL SILVA; Alfredo Alberto y Fernando Gabriel CAMACHO SILVA, solicitan título del Nicho Nº 118a Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1420-01062.-
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS
CARGO Nº 148.

04) $ 1775 5/p 31956 Oct 25- Oct 31

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS DANIEL ALVAREZ PEREIRA y SANDRA MARISOL CORREA CABRERA (IUE 2-31190/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

05) $ 4050 10/p 31193 Oct 19- Nov 01

SEGUNDO TURNO

OSCAR ANTUÑA FOURNIE y TAMARA DIAS FAGUNDEZ (FICHA 2-38295/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 4050 10/p 32400 Oct 28- Nov 11

CUARTO TURNO

NILO RICARDO RODRIGUEZ BAEZ y MARIA ALEXANDRA OTTONELLO PAZOS (FICHA 2-100576/2011).
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 4050 10/p 32433 Oct 28- Nov 11

QUINTO TURNO

GUILLERMO ENRIQUE LEIROS GUIMARAENS y ANA MARÍA MACEIRAS MAUROS (EXPEDIENTE 2-26799/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 4050 10/p 30816 Oct 17- Oct 28

SÉPTIMO TURNO

CARLOS NESTOR MADAMA ZUNINO y PAOLA MARIA ROSAS REBUFELLO (FICHA 2-33398/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4050 10/p 32280 Oct 27- Nov 10

GERARDO OCAMPO DE FURIA y ADRIANA LOPEZ CACERES (FICHA 2-102343/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4050 10/p 31364 Oct 20- Nov 03

AGUSTIN MARIO DAMBORIARENA GRANATO y MARIA SOFIA ANZA GUERRA (FICHA 2-102401/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4050 10/p 31241 Oct 20- Nov 03

STELLA MARIS VILLASANTE y JULIAN LASSALLE VELAZQUEZ (FICHA 2-23657/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4050 10/p 31215 Oct 19- Nov 01

JOAQUIN FERNANDEZ SOSA y MARIANA RONCHI ROMPANI (FICHA 2-11543/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4050 10/p 30927 Oct 18- Oct 31

OCTAVO TURNO

FANY JACQUELINE FREMD LARRAIZ y JUSTO UGARTEMENDIA ALMIRON (FICHA 2-6358/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

05) $ 4050 10/p 31414 Oct 21- Nov 04

GABRIEL ENRIQUE CASTRO AGUILERA y VIRGINIA ISABEL SALICE GONZALEZ (FICHA 2-17248/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4050 10/p 31097 Oct 19- Nov 01

NOVENO TURNO

MARIA GRACIELA ESTEVES CANTERO y JUAN ARTURO ECHEVARRIA IGNATENCO (FICHA 2-37170/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4050 10/p 31559 Oct 21- Nov 04

DÉCIMO TURNO

GERARDO BARRIOS BERETTIERI y MARIA DEL LUJAN PIZZORNO MORALES (FICHA 2-35359/2011).
Montevideo, 28 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

05) $ 4050 10/p 32115 Oct 26- Nov 09

MILTON JAVIER ARAUJO CUMBAY y ALEJANDRA ARACELY UMPIERREZ CHABAT (FICHA 2-101135/2011).
Montevideo, 13 de octubre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

05) $ 4050 10/p 31914 Oct 25- Nov 08

DOROTEA PILAR CHOPITEA DE LOS SANTOS y SANTIAGO MARTIN BURASTERO LUPPO (FICHA 2-100846/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

05) $ 4050 10/p 31630 Oct 24- Nov 07

JORGE ANTONIO DE LOS SANTOS FUNES y GABRIELA MARTINEZ MOTTA (FICHA 2-38508/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

05) $ 4050 10/p 31098 Oct 19- Nov 01

HILDA ABRIL HERRERA y FREDDI ANDRES GARANDAN PRESTES (FICHA 338/2000).
Montevideo, 11 de septiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 4050 10/p 30826 Oct 17- Oct 28

DECIMOPRIMER TURNO

FERNANDO SECCO VIANA y AGUSTINA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA IUE 2-102337/2011).

Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 32425 Oct 28- Nov 11

DECIMOQUINTO TURNO

ADRIANA GOLDWASSER SZABOLCS y MARCELO RUDY KREINER FEDER (EXPEDIENTE 2-100090/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 32279 Oct 27- Nov 10

ALICIA FERNANDA MONTEVERDE GUEMEZ y JORGE CASTRO VEGA (EXPEDIENTE 2-39459/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31375 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEXTO TURNO

GABRIEL ANDRES PALACIOS CORREA y VICTORIA DE LOS SANTOS VILLAGRA (EXPEDIENTE 2-30000/2011).
Montevideo, 12 de septiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 31947 Oct 25- Nov 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DIEGO BENSION MALLO y MARÍA LUJÁN CROSTA CATALLADA (FICHA 2-36192/2011).
Montevideo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 32189 Oct 27- Nov 10

JAVIER RENZO JOSÉ AZZINNARI SILVEIRA y VIRGINIA NORA ROYBAL VALLI (FICHA 2-23245/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 32154 Oct 27- Nov 10

ANGEL MARIA CALDINELLI CHAVES y PAOLA VERONICA NERON FOGLIACCO (IUE 2-22272/2011).
Montevideo, 17 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 31365 Oct 20- Nov 03

ANA CLAUDIA MONTES HOLENWEGER y MARCELO VOLNEY PURIFICATI BAZ (IUE 2-8359/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 30975 Oct 18- Oct 31

DECIMOCTAVO TURNO

WASHINGTON ERNESTO ÁLVAREZ GONZÁLEZ y ANA LAURA NÚÑEZ ROSA (FICHA 2-37391/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 31776 Oct 24- Nov 07

GUILLERMO ANTONIO HOFFMANN GARCIA y FABIANA GERALDINE RIZZO ALVAREZ (FICHA 471/2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31016 Oct 18- Oct 31

DECIMONOVENO TURNO

MARIANELLA GONZALEZ HERNANDEZ y JOSE CIPRIANO NUÑEZ MARTINEZ (FICHA 2-103089/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31051 Oct 19- Nov 01

AMAYA GALDONA RAMIREZ y MARTIN TURCATTI ZAMORA (FICHA 2-31942/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 30924 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE FEDERICO CONTRERAS CHANHINIAN o CHAHINIAN y MARÍA NOEL CAMINO CAPUOZZOLO (IUE 2-100117/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31915 Oct 25- Nov 08

DANUBIO CUELLO y MARLENE PIÑEYRO MIRANDA (IUE 2-32269/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31798 Oct 25- Nov 08

JUAN JOSE PEREZ URRUTIA y MARIA DEL ROSARIO CLAVIJO BATISTA (IUE 2-103426/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31324 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SUSANA RAQUEL IBARRA DOS SANTOS y HUGO CELMAR RAMIREZ RIOS (IUE 2-102921/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 31721 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOTERCER TURNO

MARTA GABRIELA AGUERRE ITURBURO y ULISES DANIEL GRENNO GARCIA (FICHA 2-2572/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 31290 Oct 20- Nov 03

LETICIA PAOLA MEDINA MOCHETTI y NELSON ELISEO CANO LOMAZZI (FICHA 2-38565/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 31025 Oct 19- Nov 01

ANDRES NELSON CERIANI LARROSA y SONIA ALICIA FORGUES ACUÑA (FICHA 235/2001/D).
Montevideo, 20 de junio de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 30974 Oct 18- Oct 31

ILIANA MAE VAZQUEZ BLANCO y AMADOR FRANCISCO CARMELO IANNINO TARANTINO (FICHA 2-100708/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 30872 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANA INES VILLEGAS CASH y ALFREDO ALVAREZ SAAVEDRA (FICHA 2-100536/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 32245 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

OSCAR JAVIER FIGUERON OLIVERA y SANDRA BEATRIZ ACOSTA MENDEZ (IUE 0002-100541/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 32130 Oct 26- Nov 09

MARÍA ALEJANDRA FERRARI CICCONE y MARCELO DANIEL MATEOS TRUCCELLI (IUE 2-34225/2011).
Montevideo, 19 de septiembre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 31594 Oct 21- Nov 04

KAHRS MARTINEZ, PABLO DANIEL y SOUZA, MARÍA VERÓNICA (IUE 2-35911/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 31546 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

GERARDO BERGER FURMAN y SANDRA FELDER BUCKSTEIN (IUE 2-36462/2011).
Montevideo, 16 de septiembre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 32246 Oct 27- Nov 10

ENRIQUE WASHINGTON VALLES y NANCY MAGEL GOICOECHEA (IUE 2-100209/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 31593 Oct 21- Nov 04

EDUARDO MARIO APUD APUD y SUSANA PELAEZ ALVAREZ (IUE 2/31543/2011).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 30640 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELO FEDERICO GUTIERREZ ACOSTA Y LARA y JIMENA AMORIN SACCO (FICHA 2-36145/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 30848 Oct 18- Oct 31

MARIA SOLEDAD NAVARRO TRIGO y JUAN CARLOS DELGADO MAZZA (FICHA 2-34654/2011).



Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 30727 Oct 17- Oct 28

ELSA JUAREZ LEVRERO y HECTOR WILSON LEE ANTUNEZ (FICHA 2-18698/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 30694 Oct 17- Oct 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

MARIA DEL ROSARIO DIAZ y FERNANDO ALEJANDRO CASTRO (IUE 485-324/2011).
Atlántida, 15 de agosto de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 31872 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

DANIEL MARIO MALDE CABRERA y VERONICA MAGALI CAMACHO BATTO (IUE 493-399/2011).
Ciudad de la Costa, 4 de octubre de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 32078 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

WALTER DAVID GUEVARA CARNEBIA y ANA MARIA RUIZ UBAL (FICHA IUE 458-824/2011).
Las Piedras, 1 de septiembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31604 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

FRANCISCO IRIARTE NIGELLI y MARIA CLAUDIA BENTANCOR RICHERI (FICHA 176-565/2011).
Pando, 4 de octubre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 32337 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDRÉS CARREÑO GREQUE y MARÍA LAURA GARCIA DE SOUZA (FICHA 207-416/2011).
Melo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 4050 10/p 31292 Oct 20- Nov 03

QUINTO TURNO

DANIEL LARA BARRON y ELENA BEATRIZ SOSA RODALES (FICHA 468-309/2011).
Melo, 5 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4050 10/p 31842 Oct 25- Nov 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRES ARIEL PERRACHON AVONDET y SUSANA RAQUEL MICHELIN GERMAN (IUE 223-843/2011).
Colonia, 13 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 32437 Oct 28- Nov 11

JULIO CESAR BUTIN CAMARGO y GRACIELA LILIAM ROMERO CARRO (IUE 223-66/2011).
Colonia, 16 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 31484 Oct 21- Nov 04

SELERINA ECILDA ALVAREZ CHAVALIER y LUIS ALBERTO CREMASCO ROSAS (IUE 223-794/2011).
Colonia, 12 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 31483 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ELIZALDE GONZALEZ y ANALÍA VERÓNICA BANCHERO BARALE (IUE 227-571/2011).
Carmelo, 14 de septiembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 31694 Oct 24- Nov 07

ENRIQUE AGUSTÍN MANITTO ROSSOTTI y MARIA SOLEDAD RAMÍREZ MACAGNO (IUE 227-684/2011).
Carmelo, 12 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 31586 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANDREA GISELL LEMES PEREIRA y JESUS LUIS GARCIA GONZALEZ (IUE 225-586/2011).
Rosario, 5 de septiembre de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 30664 Oct 17- Oct 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO OHOLEGUY LIMA y NELSON COITINHO LEITES (IUE 254-471/2011).
Trinidad, 16 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 31305 Oct 20- Nov 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELISA FERNÁNDEZ ARIAS y JUAN MAURICIO PEÑA FLEITAS (FICHA 260-445/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 31926 Oct 25- Nov 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS CASAS JASO y LOURDES FEOLA ARROSPIDE (IUE 432-404/2011).
Minas, 21 de septiembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 31103 Oct 19- Nov 01

GÜELFO ALFREDO RUFENER ALCOBA y ADRIANA YISEL REYES IGUINIS (IUE 432-406/2011.
Minas, 15 de septiembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 31102 Oct 19- Nov 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERGIO PEDRO CASANOVA BERNA y ESTHER CATALINA MAINENTI MARESCA (FICHA 284-443/2011).
Maldonado, 30 de septiembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 31198 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL MEDEIROS MANCHINI y MARIANELA FACHELI GUERRA (FICHA 285-549/2011).
Maldonado, 27 de septiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 32350 Oct 28- Nov 11

CLAUDIA CASTRO GONZALEZ y HUGO GUZMAN CRUZ PEREZ (FICHA 285-592/2011).
Maldonado, 19 de octubre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 32349 Oct 28- Nov 11

MARIA SUSANA MENDEZ MESIQUE y DANIEL ANTONIO GUTIERREZ GOMEZ (FICHA 285-352/2011).
Maldonado, 21 de septiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 32332 Oct 28- Nov 11

FLORINDA GUTIERREZ MILLING y JOSE PEDRO PEREIRA LATOURETTE (FICHA 285-304/2011).
Maldonado, 30 de junio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 31636 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

JOSÉ FAUSTINO CORREA RODRIGUEZ y EMA MARÍA ALVEZ SCOTTINI (FICHA 286-667/2010).
Maldonado, 23 de septiembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO .
05) $ 4050 10/p 31766 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

DANIELA OLIVERA DUTRA y MARIO ANGEL BONILLA SOSA (FICHA 456-315/2011).
San Carlos, 6 de octubre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31767 Oct 24- Nov 07

NILDA TEODORA MENDEZ PERDOMO y TEODORO ALFONZO PEREZ PIRIZ (FICHA 456-320/2011).
San Carlos, 2 de septiembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31197 Oct 19- Nov 01

SEGUNDO TURNO

MARTHA ó MARTA OFELIA TERRON y NOEL DIONISIO PEREIRA ALVIRA (FICHA 505-16/2011).
San Carlos, 26 de septiembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31449 Oct 21- Nov 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZULMA ADRIANA VILLANUEVA y RUBEN EDUARDO SENA (IUE 301-200/2011).
Paysandú, 15 de junio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 31442 Oct 21- Nov 04

HECTOR RAUL DE ORTA y MONICA ANDREA COTELO (IUE 301-693/2011).
Paysandú, 27 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 31004 Oct 18- Oct 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO ABBATE PINI y MARIA PAULA CARMINATTI BELLINI (FICHA 317.309/2009).
Fray Bentos, 6 de octubre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 4050 10/p 31041 Oct 19- Nov 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CARLOS DIONISIO FAGUNDEZ JURI y MARIA DO CARMO DA ROSA TORRES (FICHA IUE 330-169/2011).
Rivera, 26 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 32059 Oct 26- Nov 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ONOEL MARIA TECHERA DOS SANTOS y AMBROSIO MARIANO RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 343-141/2011).
Chuy, 20 de septiembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 31380 Oct 21- Nov 04

SEGUNDO TURNO

FREDY VELAZQUEZ ABREU y MARIA DEL ROSARIO VIANA PEREZ (FICHA 448-163/2011).
Chuy, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Mª Fernanda Vilar Mattos, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 30832 Oct 18- Oct 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

ANA MARIA JAIME y PABLO JAVIER PASSARINO TORRES (IUE 443-191/2011).
Dolores, 29 de septiembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 31732 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JAVIER BIDEGAIN LOPEZ y ALBA TERESA SUAREZ (IUE 431-516/2011).
Mercedes, 28 de septiembre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 32025 Oct 25- Nov 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno. En autos caratulados "LIEGHIO SPILMAN, VALERIA CAROLINA Y OTROS" - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, PROVIENE DEL JUZGADO LTDO. DE LAS PIEDRAS DE 5º TURNO- Ficha: 440-1183/2009 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos VALERIA CAROLINA LIEGHIO SPILMAN Y JUAN MARTIN DE LEON MELGAREJO citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, 19 de Octubre de 2009.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4860 10/p 31545 Oct 21- Nov 04



Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "Sosa, Andrea Evelyn c/ Bernabel, David Florencio"- Divorcio por Causal, Riñas y Disputas, IUE 2-16481/2011, se hace saber que en cumplimiento del auto No. 1696/2011 del 05 de mayo de 2011, se CITA y EMPLAZA al Sr. David Florencio Bernabel a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo aprecibimiento de designársele defensor de oficio con quién se continuará estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo el día de setiembre de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

07) $ 1800 10/p 32185 Oct 27- Nov 10

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEROA COLLADO, LETICIA C/ SOSA, FABIÁN EDUARDO - Divorcio por Causal", Expediente Nº 2-30137/2011, se cita y emplaza a FABIÁN EDUARDO SOSA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

Última Publicación

07) $ 1800 10/p 30721 Oct 17- Oct 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "ALONSO ROJAS, ANDREA C/ AROSTEGUI FERRIZO, MYCHEL - DIVORCIO POR CAUSAL - RIÑAS Y DISPUTAS-" FICHA Nro. 2-36740/2011, por Providencia Nro. 4439/2011 de fecha 16/09/2011, se emplaza mediante edictos a el Sr. MYCHEL IVAN AROSTEGUI FERRIZO, a comparecer en estos autos en el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, 06 de octubre de 2011.
Montevideo, 12 de octubre de 2011.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorío Jurídico de Facultad de Derecho. Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 31294 Oct 20- Nov 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MORI BARCELO PATRICIA C/ GOMES ALVES SERGIO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa. 2-100890/2011 se cita, llama y emplaza a SERGIO GOMES ALVES a estar a derecho en estos autos por el término máximo legal bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18.078
Montevideo doce de octubre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 32007 Oct 26- Nov 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DA SILVA OLIVERA, MARÍA LOURDES Contra: QUINTERO PEREIRA, FRANCISCO ELICEO. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACIÓN DE HECHO", IUE Nº2-36071/2011, se cita, llama y emplaza a el Sr. FRANCISCO ELICEO QUINTERO PEREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. El presente trámite se encuentra amparado bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 31976 Oct 26- Nov 09

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PITTA BONILLA, MARCELO RAFAEL Contra: PORTELLA TORRES, SILVIA ROCIO. DIVORCIO POR CAUSAL. RIÑAS Y DISPUTAS.", IUE Nº 2-36858/2011, se cita, llama y emplaza a el Sra. SILVIA ROCIO PORTELLA TORRES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. El presente trámite se encuentra amparado bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 30762 Oct 17- Oct 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "VERDIER SOTO, HERMLINA c/ TURIELLE ACOSTA, PEDRO.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-101941/2011 se cita, llama y emplaza al Sr. PEDRO NELSON TURIELLE ACOSTA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 4620/2011 de fecha 29 de setiembre de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 31814 Oct 25- Nov 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "AGUERO, CLAUDIA JACQUELINE c/ GARCIA, WILSON ABEL.- DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO.-"; Ficha 2-31489/2011 se cita, llama y emplaza al Sr. WILSON ABEL GARCIA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 4158/2011 de fecha 08 de setiembre de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 31299 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "HORTA BENTANCOR RAMON GERARDO C/ PRANDONI GRACIELA NAHIR- Divorcio por causal IUE 2-32823/2011" se cita, llama y emplaza a la Sra. Graciela Nahir Prandoni a estar a derecho en estos autos por el término

de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por defensoría de oficio.-
Montevideo, 23 de agosto del 2011.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 31248 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "DENIS VELAZQUEZ, FELIX C/ GARCIA, MARIA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-101507/2011 y por Decreto número 3994/2011 de fecha 23/09/2011 se dispuso citar, llamar y emplazar a la Sra. MARIA ISABEL GARCIA, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintinueve de setiembre del año dos mil once. Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30746 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "DIAZ, VALERIA C/ CORBO, JORGE. DIVORCIO POR CAUSAL. ART. 148 NUM 9 DEL CODIGO CIVIL" IUE 2-100623/2011 y por Decreto número 3981/2011 de fecha 14/019/2011 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. JUAN DANIEL CORBO, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil once. Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30754 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LAYERA ROMERO JUANA BEATRIZ C/ CUADRADO SUAREZ RAMON- DIVORCIO" FICHA 2-33252/2011, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. RAMON CUADRADO SUAREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se hace constar que la parte se asiste por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil once.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 32104 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, MARIA C/ DURAN, DANIEL - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-879/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. DANIEL GUSTAVO DURAN a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 11 de Octubre de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31968 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ROCHA, HUGO C/ MACHADO, DEBORAH JOHANNA -DIVORCIO POR CAUSAL -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-905/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DEBORAH MACHADO BERON, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 28 de junio de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 31852 Oct 25- Nov 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "BARRIOS GONZALEZ, Rita Ester C/ LALUZ PASTORINI, Liber Daniel.- Divorcio por Causal (R y D)" IUE 254-534/2011, y según providencia Nº 4615/2011, del 1 de Setiembre de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS al Sr. LALUZ PASTORINI, Liber Daniel, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoria Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.
Trinidad, 30 de Setiembre de 2011 Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
07) (Sin Costo) 10/p 30946 Oct 18- Oct 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados: "CORBO CORREA, BLANCA NIDIA C/ GONZALEZ ROCHA, ATANASIO ADALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL. Fa. No. 341-392/2011", Por Decreto No. 4464 de fecha 1/09/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ATANASIO ADALBERTO GONZALEZ ROCHA cuyo domicilio se desconoce a efectos de comparecer en autos, con plazo de noventa dias, bajo apercibimiento.
Por Resolución 3991/2011 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 32352 Oct 28- Nov 11

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** CAMIOU MINOLI, María Mercedes (Exp. 2010-11-0001-3506)**
*** CORCHS LAVIÑA, Alberto (2010-11-0001-1789)**
*** LERENA, Elena (2010-11-0001-1789)**
*** FACIO SOTO, Saúl (2010-11-0001-1590)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 31042 Oct 19- Nov 01

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. Humberto Isidro Ubach Falco, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas respecto al Padrón 41715, de la ciudad de Montevideo, ID 116712, Nº sigb 5434 unidad 002, sito en Atanasildo Súarez 211; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 03089/2011.

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. Cata Aida Magliano Sabatino, Olga Felicia Magliano Sabatino, Aura Concepción Magliano Sabatino y Monica Beatriz Nassi Magliano, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas respecto al Padrón 8383, de la ciudad de Montevideo, Programa 677, CH136, ID 61446, unidad 102, sito en Canelones 1183; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 07670/2011.

08) (Cta. Cte.) 10/p 31382 Oct 21- Nov 04

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. Emilio Estevez Fernández y Dolores Figueredo Rojas, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas respecto al Padrón 10538, de la ciudad de Montevideo, ID 109218, Prog 134, CH 141, block F (06), un 102, sito en Francisco Acuña de Figueroa 1847; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 05990/2011.

08) (Cta. Cte.) 10/p 31381 Oct 21- Nov 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno en los autos caratulados "Oliva Marta c/ Sánchez Ruben y otros, Ejecución hipotecaria Ficha 2-32.532/2005 se cita y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Miguel Angel Sánchez Varela y Ruben Nelson Sánchez Varela, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento que de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos, Montevideo 12/10/11 Esc. MONICA FALOTICO, Actuaria Adjunta.

08) $ 3550 10/p 30873 Oct 18- Oct 31

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, en autos caratulados "Cooperativas de Vivienda Afaf 1, Olimar y La Florida c/ Rivera Gabito, Sara - Rescisión de contrato de uso y goce - Fa. 2-23143/2009" se cita, llama y emplaza por un término de 90 días a herederos y/o sucesores a cualquier título de Sara Rivera Gabito, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en Zabala 1367 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 21 de Octubre de dos mil once.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 4260 10/p 32405 Oct 28- Nov 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º. Turno, dictada en autos caratulados "BARRETO, Nilda c/ COLLAZO GIANONI, Nilda- Crédito Hipotecario" I.U.E. 2-12022/2007, se cita, llama, emplaza y se cita de excepciones a Oscar Eduardo Collazo Gopar, Alida Myriam Collazo Gopar, Horacio Hugo Collazo Lemos y Ana Matilde González Zalgis, por el plazo de 90 días a que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se continuara la tramitación de estos obrados. Montevideo, 30 de setiembre de 2011. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3550 10/p 31629 Oct 24- Nov 07

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º. Turno, dictada en autos caratulados "BARRETO, Nilda c/ COLLAZO GIANONI, Nilda- Crédito Hipotecario" I.U.E. 2-12022/2007, se cita, llama, emplaza y se intima Oscar Eduardo Collazo Gopar, Alida Myriam Collazo Gopar, Horacio Hugo Collazo Lemos y Ana Matilde González Zalgis, por el plazo de 90 días a abonar el adeudo de gastos comunes de la unidad 103 del Edificio Amancay, sito en la calle 8 de Octubre 3070, que asciende a la suma de $ 356.313 al 24 de abril de 2009, mas los gastos comunes e intereses que se generen hasta la total cancelación del adeudo y las costas y costos del presente juicio. Montevideo, 30 setiembre de 2011. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4970 10/p 31628 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º turno, en autos caratulados: "EDIFICIO VALPARAISO C/ BULA VIRGINIA- Juicio ejecutivo" IUE 2-39358/2009, en cumplimiento del Decreto No. 2187/2009 se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Virginia Bula, C.I. 1.868.373-1 por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento. Montevideo, 9 de junio de 2011. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 2840 10/p 32427 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GARCÍA TARDEO, RAÚL Y JORGE C/ ALBERTO MOLINARI ALBANO Y OTROS - PARTICIÓN" IUE 2-34274/2011, se cita, llama y emplaza a: ALBERTO MOLINARI

ALBANO, IRIS ALBA MOLINARI ALBANO, GLADYS MOLINARI BALIETTO, MARCELO VICENTE MOLINARI DEL DUCA, PABLO MIGUEL MOLINARI DEL DUCA, ROXANA IRIS MOLINARI DEL DUCA, MABEL GARCÍA MOLINARI, ENRIQUE GARCÍA MOLINARI, DANIEL GARCÍA MOLINARI, MARÍA TARDEO ALFONSO, JUAN JOSÉ CARLOS TARDEO ALFONSO, BLANCA NIEVES MOLINARI TRIUNFO, ROSA MOLINARI TRIUNFO, MARÍA AIDA MOLINARI TRIUNFO, MIGUEL MOLINARI TRIUNFO, EDUARDO MOLINARI TRIUNFO, CARLOS ALBERTO TRIUNFO TRIUNFO BAUBETA, HÉCTOR NICOLÁS TRIUNFO BAUBETA, NELSON PAESCH TRIUNFO, CONRADO PAESCH TRIUNFO, MARÍ GEVENES GARCÍA TRIUNFO, MARÍA ELIDA GARCÍA TRIUNFO, MABEL ELIDA GARCÍA TRIUNFO, ADRIÁN TRIUNFO ALONSO, MARGARITA TRIUNFO ALONSO, JORGE TRIUNFO ALONSO, SANTIAGO TRIUNFO ALONSO, CONCEPCIÓN COBAS, CARINA LOURDES HADJIAKIAN TARDEO, DARÍO LUIS TARDEO ALFONSO, MARÍA TARDEO ALFONSO, ADRIANA MIRIAM SARTORI TARDEO, LOURDES ISABEL TARDEO SANGUINETTI, GABRIEL TARDEO SANGUINETTI, JUAN JOSÉ TARDEO ALFONSO, OLGA TARDEO MOLINARI, ZULMA IRIS TARDEO MOLINARI, y a los herederos de CARLOS ALBERTO SARTORI BATLLE, a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 7810 10/p 30846 Oct 17- Oct 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MAUTONE, BLANCA.- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA.-"; Ficha 2-29418/2011. Emplazase a las Sras. SONIA LOURDES DELFINO, RITA GABRIELA, VIRGINIA JACQUELIN, MARY SOLEDAD Y SILVIA VIVIANA PEREIRA DELFINO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Defensoría Pública de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 31502 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "ZUNINO, GERARDO C/ IBRAMAR SA- IUE: 2-37864/2006, tramitados ante el Juzgado Letrado de 1º Instancia del Trabajo de 6º Turno CITESE Y EMPLACESE a los sucesores de Pedro Pick a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 127 y 89 del C.G.P.). Se deja constancia que cuenta con beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo el 15 de setiembre del año dos mil once.- Esc. Dina García, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 32369 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Ana SPITZ y otros. Demanda de cobro de pesos. Ficha 2-43162/2008", según providencia 2457/2011 del 19 de agosto de 2011, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de David Burcatovsky a comparecer y estar a derecho por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en Montevideo, el 20 de setiembre de 2011. Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 30972 Oct 18- Oct 31

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno dictada en autos "Banco de Italia y Rio de la Plata S.A. c/ Young, Guillermo y otros. Juicio Ejecutivo". IUE 22-142/1983, según providencia 1995/2011 de fecha 22 de junio de 2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Andrés Young Jiménez de Arechaga por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo 28 de setiembre de 2011. Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 4260 10/p 30698 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º turno, dictada en autos "Pintos Benítez, Rosana Ofelia c/ Rocco Laborde, Sonia Ludiviela y otros-Escrituración judicial" IUE 2-19123/2010, por Decreto Nº 2551/2011 del 9/8/11, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a Sonia Rocco Laborde y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de setiembre de 2011. Esc. GABRIELA DI MATEO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2840 10/p 31558 Oct 21- Nov 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por decreto de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, Nro. 2188/2011 de fecha 12 de Agosto de 2011, dictado en autos caratulados: "D.G.I. c/ BRIL LTDA. Y OTROS -Juicio Ejecutivo" i.u.e. 2-38163/2004, Atento al estado de autos y lo previsto por el art. 35 del CGP se DISPUSO EMPLAZAR A LOS SUCESORES DE LA CODEMANDADA FALLECIDA-SRA PATRICIA ANDREA DE ARAMBURU PALERMO- A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 21 de setiembre de 2011.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 30860 Oct 18- Oct 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: "SOSA, CARLOS EDUARDO/ POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL/ IUE 488-280/2011", se dispuso dar traslado de la demanda de posesión notoria de estado civil de hijo natural respecto de NICASIO BARCHANA BARRETO AMARO, por lo cual se cita y emplaza a todo interesado a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.-
Rio Branco. 13 de setiembre de 2011.- Dra. Valeria Howell, Actuaria Adjunta.

08) $ 3550 10/p 31489 Oct 21- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "FAVAT, DANTE OMAR C/ RODRIGUEZ CABRERA, ESTELA SOLEDAD - PARTICION POSTCOMUNITARIA - IUE 223-887/2011", SE PRESENTO DANTE OMAR FAVAT PROMOVIENDO JUICIO DE PARTICION POSTCOMUNITARIA, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ESTELA SOLEDAD RODRIGUEZ, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. COLONIA, 19 DE OCTUBRE DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

08) $ 3550 10/p 32442 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "GIRALDEZ, Laura. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" EXP. IUE 227-405/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO y ALEJANDRO CASERA NAN, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días



bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 18 de Agosto de 2011.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

08) $ 1500 10/p 30666 Oct 17- Oct 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ; MARIA CRISTINA C/ SUCESORES DE GUSTAVO ARIEL CENANDEZ SEVERO - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-1081/2009, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. GUSTAVO ARIEL CENANDEZ SEVERO por el termino de 90 días a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 03 de Octubre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 31763 Oct 25- Nov 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "FRANCIA; SUSANA MARIA CONTRA SILVERA MAUTONE; HECTOR GASPAR - PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-47/2010, se cita, llama y emplaza a la Sra. HECTOR GASPAR SILVERA MAUTONE, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 27 de Setiembre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 30947 Oct 18- Oct 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. DEBALI, ALVARO C/ PONCE DELGADO, ALBERTO Y OTROS. REGULACION DE HONORARIOS. Fa. 317.472/2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a PONCE DELGADO, ALBERTO; PONCE DELGADO, MARIA MERCEDES; SIRVEN DELGADO, ALBERTO JOAQUIN; SIRVEN DELGADO, JULIETA AMBROSIA; DANERI DELGADO, JULIO CESAR; DANERI DELGADO, CARLOS LISANDRO; DANERI DELGADO, ETELVINA LYDIA; SUAREZ DELGADO, MARIA SARA; SUAREZ DELGADO, AIDA JOSEFA ETELVINA; SUAREZ DELGADO, STELLA MARIA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.- Fray Bentos, 18 DE octubre del año 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

08) $ 4260 10/p 31786 Oct 25- Nov 08

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno dictada en autos: MARIA VIRGINIA FERRARI ALVAREZ C/ MARIA NELIDA ROBAÑOS PERLAS - Daños y perjuicios - IUE 384-177/2011 y según providencia Nº 1489 de fecha 07/09/2011, se hace saber que en esta Sede se ha presentado MARIA VIRGINIA FERRARI ALVAREZ promoviendo acción de DAÑOS Y PERJUICIOS por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a la Sra. MARIA NELIDA ROBAÑOS PERLAS a estar a derecho; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de setiembre de 2011. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Juez de Paz Departamental.

08) $ 4260 10/p 31524 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, VALERIA C/ PEDROZO NELBA.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.- IUE: 431-395/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado VALERIA MARTINEZ, promoviendo trámite de POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL DE EDUARDO ODOLFO PEDROZO SUAREZ.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los interesados que se consideren con derecho en las presentes actuaciones, a que comparezcan en las mismas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Mercedes, 27 de setiembre de 2011.-. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 32051 Oct 26- Nov 09

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Rosauro Raúl Figueras Martínez, Gladis Trías y sucesores y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 168/09 de fecha 18/02/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 50.4.003 allí emplazada, empadronada con el Nº 80(p), señalada como Fracción A, ubicada en la Localidad Catastral Grecco, Departamento de Río Negro y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Río Negro), el 18/09/08 con el Nº 4.879, tiene una superficie afectada de 84 m2 54 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 8 m 39 cm de frente a Calle Nº 1; al Noreste, 9 m 95 cm lindando con parte del Padrón Nº 79; al Sureste, 8 m 82 cm y al Suroeste, 9 m 70 cm, lindando por ambos lados con el Padrón Nº 80 (p), Fracción B
-Expediente Nº 1456/08 El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 32184 Oct 27- Nov 08

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a MILTON RODRIGUEZ y a ILDA ESTELA RODRIGUEZ y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº Nº 1815/09 de fecha 29/12/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación 56.3.001 para el abastecimiento de agua potable a la Localidad de Valentines, empadronada con el Nº 2525 (p), ubicada en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 08/10/09, con el Nº 9.218 tiene una superficie de 100 m² 00 dm², y se deslinda de la siguiente manera: al sureste, 10 m 08 cm; al Suroeste, 10 m 16 cm; al Noroeste, 9 m 67 cm y al Noreste, 10 m 10 cm, lindando por los cuatro lados con el Padrón Nº 2525(p).

El bien fue tasado en UR 21,5722..
Expediente Nº 1345/09.
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 32024 Oct 26- Nov 07

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a las Sras Mary Lilián Paiva, Myriam Yanet Paiva y Nila Machado y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 17/11 de fecha 26/01/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación allí emplazada Nº. 12.2.001, necesaria para el abastecimiento de agua potable a Paso Campamento, Departamento de Artigas, empadronada con el Nº 4426(p), ubicada en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Artigas), el 01/11/10, con el Nº 2086, tiene una superficie de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 10 m; al Sureste, 10 m y al Suroeste 10 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 4.426 (p) y al Noroeste 10 m lindando con Padrón Nº 4.426 (p), Servidumbre del mismo Plano y Padrón Nº 4.426 (p)
El bien fue tasado en UR 78
-Expediente Nº 1430/10 El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 31475 Oct 21- Nov 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL. CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 39.160 que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28/03/1912, el área correspondiente a la apertura a 17 m de ancho de la Calle Faramiñán entre Gral. Hornos y Emancipación con un área aproximada de 3.000 m.c.
El Exp. Nº 9073-001058-11 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Despacho, en su sede del Palacio Municipal, Avenida Dieciocho de Julio 1360, piso 10mo., Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30992 Oct 18- Oct 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a la Sra. Laura Renée Brunet Bonomi y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos 14855 y 14856, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente con toma urgente de posesión por Decreto No. 33834 de fecha 04/08/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 117/11 del Departamento de Planificación de fecha 01 de setiembre de 2011, con destino a la "Cartera de Tierras", ubicados en la Avda General Rivera entre las calles Brandzen y Arenal Grande, dentro de los límites del CCZ N 2 y el Municipio B.
Los Expedientes Nº: 6402-001066-11 y 6402-001071-11, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones del Edificio Sede, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30970 Oct 18- Oct 31

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "CAMAÑO GRAÑA CONRADO-INCAPACIDAD-- FICHA: 2-28276/2010-," se hace saber que por auto Nº 2671/2011 de fecha 16/06/2011, se declaro en estado de INCAPACIDAD al SR. CONRADO BYRON CAMAÑO GRAÑA y se nombro curador definitivo a su madre SRA. SUSANA VICTORIA GRAÑA DOMINGUEZ, quedando aceptado el cargo el 28/07/2011.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
10) $ 1500 10/p 31153 Oct 19- Nov 01

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "TESTONI ADAMO, MARÍA LAURA - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-2668/2011, se hace saber que se designó curador de la incapaz de autos, María Laura TESTONI ADAMO, al Sr. Juan Francisco ADAMO SERAFINI.
Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil once. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) $ 1500 10/p 31374 Oct 20- Nov 03

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "GONZALEZ BRITOS DIEGO.-INCAPACIDAD" Fa. 2-24574/2011 por auto Nº 3694/2011 de fecha 27/6/2011 se declaró en carácter de Curadora Interina del presunto incapaz DIEGO GONZALEZ BRITOS a NAYARIT MONICA BRITOS ANDRIOLO.-
Montevideo, siete de octubre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 30929 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ALTEZOR ALVAREZ ROQUE EDINSON.-INCAPACIDAD" Fa. 2-23773/2011 por auto Nº 4711/2011 de fecha 18/8/2011 se declaró en caracter de Curador Interino del presunto incapaz ROQUE EDINSON ALTEZOR ALVAREZ a JUAN CARLOS ALTEZOR ACOSTA
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30796 Oct 17- Oct 28

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY -INCAPACIDAD" FA: 2-1350/2009 se hace saber que por auto Nº 3074/2011 de fecha 15 de junio de 2011, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: SANDRA JAQUELINE FERREIRA SUAREZ, designandose curadora propietaria a la Sra. NORMA RAQUEL GONZALEZ SANCHEZ, la que acepto el cargo con fecha 03/08/2011-Montevideo, 29 de agosto de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 30885 Oct 18- Oct 31

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de

Familia de 9º Turno en autos caratulados "FERRE LAYERA, OSCAR ALEJANDRO -INCAPACIDAD, Ficha 45-630/1997" se hace saber que por auto Nº 3275/2011 de fecha 19/7/2011 se designó nuevo curador del incapaz de autos Sr. OSCAR ALEJANDRO FERRE LAYERA, a la Sra. ANA LAURA BUCETTA, sustituyéndose en el cargo a ADILE LAYERA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 29 de SETIEMBRE de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 30795 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: PINTOS RAQUEL ELENA -INCAPACIDAD IUE 2-59515/2010, se hace saber que por resolución Nº 4792/2011, de fecha 07.09.2011, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Raquel Elena Pintos Bermudez y se designó curadora a la Sra. Alba Iris Pintos Bermudez.-
Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de setiembre del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31822 Oct 25- Nov 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ACOSTA GOMEZ DINORA-INCAPACIDAD IUE 2-37735/2010, se hace saber que por resolución Nº 6693/2010, de fecha 12.11.2010, se designó curadora interina de la denunciada incapaz Sra. Dinora Acosta Gomez, a la Sra. Nora Marianela López.-
Montevideo, 13 de junio del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1200 10/p 31256 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "DUTILH ROLLANO, MARIA DELIA" -INCAPACIDAD- FICHA: 2-60512/2010 se hace saber que por Auto Nº 2530/2011 de fecha 21 de Julio de 2011 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DELIA DUTILH ROLLANO designándose curador definitivo a VLADIMIR ARIEL ABRAMAVICIUS DUTILH.-
Montevideo, ocho de Agosto de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1200 10/p 30928 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "RIJO FREYRE, CARLOS ALFREDO" -INCAPACIDAD PROVIENE DEL JDO. LETRADO EN LO CIVIL 8º TURNO- FICHA: 82-41/2011 se hace saber que por Auto Nº 3667/2011 de fecha 21 de Setiembre de 2011 se designó curadora definitiva del incapaz CARLOS ALFREDO RIJO FREYRE a la Sra. MARIA DEL ROSARIO RIJO FREYRE, en sustitución de José Manuel Rijo Preliasco.-
Montevideo, tres de Octubre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1500 10/p 31916 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "LOPEZ MILLER, EMILIANO -Curatela, Incapacidad, auxiliatoria de pobreza-", Ficha 2-26329/2010, se hace saber que por auto Nº 798/2011 de fecha 01/03/2011 se designó curador interino de EMILIANO LOPEZ MILLER a la Sra. TERESA NAIR MILLER MACEDO a los solos efectos del cobro del beneficio pensionario, Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, quince de Abril de 2011. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 32196 Oct 27- Nov 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulados "SILVANA LORENA DE LOS SANTOS ANSELMI S/ INCAPACIDAD.- (Ficha 461/244/2010), se ha declarado en estado de incapacidad a SILVANA LORENA DE LOS SANTOS ANSELMI, desígnandose curadora definitiva a la Sra. OLGA ESTHER ANSELMI DIAZ.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 18 de octubre del año 2011.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 31674 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, Dr. Marcelo Malvar Juncal en los autos caratulados: "SUAREZ OLIVERA, Diego Martín - INCAPACIDAD", IUE: 157-142/2011 hace saber que fue declarado incapaz Diego Martín Suarez Olivera y se designó curadora del incapaz a la Sra. Teresa Atiliana Olivera. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, tres de octubre del año dos mil once.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día tres de octubre del año dos mil once.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 31275 Oct 20- Nov 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "MACHADO CHRISTIAN MARCEL. INCAPACIDAD. IUE 180-567/2010", se hace saber que por decreto No. 4676/2011 de fecha 19/08/2011, se declaró la Incapacidad de CHRISTIAN MARCEL MACHADO, y se designó Curadora a la Sra. MARIA CRISTINA MACHADO, quien aceptó el cargo el 07/09/2011. Ciudad de la Costa el cinco de octubre del año dos mil once.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 32351 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "WILCK QUINTANA, JOSE LUIS - INCAPACIDAD", ficha 170-30220/1987, se hace saber que por auto Nº 1976/2011, de fecha 23 de marzo de 2011, se ha designado nuevo curador del incapaz de autos JOSE LUIS WILCK QUINTANA, a la Sra. ANGELICA DOMINGA RAMIREZ QUINTANA, quien aceptó el cargo con fecha 27 de abril de 2011. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho, Consultorio Jurídico Gratuíto de la ciudad de Las Piedras.-
Las Piedras, 7 de octubre de 2011.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31854 Oct 25- Nov 08

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "RODRIGUEZ MESA, MICAELA RAQUEL - INCAPACIDAD", ficha 440-349/2010, se hace saber que por auto Nº 4052/2011, de fecha 28 de junio de 2011, se declaró en estado de incapacidad a MICAELA RAQUEL RODRIGUEZ MESA, designándose por el mismo auto curadora a la Sra. NERIA RAQUEL MESA, quien aceptó el cargo con fecha 26 de julio de 2011. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 3 de agosto de 2011.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

10) (Sin Costo) 10/p 31840 Oct 25- Nov 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ RODRIGUEZ, PATRICIA SOLEDAD - DENUNCIA DE INSANIA - IUE 223-1087/2010", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 3256/2011 DE FECHA 01/6/2011 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A PATRICIA SOLEDAD FERNANDEZ RODRIGUEZ, C.I. 4.424.501-8, DESIGNANDOSE CURADOR A ELIZABETH JAZMIN RODRIGUEZ DA SILVA, C.I. 3.405.247-1, CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 31/8/2011, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA POR TANTO AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICAL.- COLONIA, 12 DE OCTUBRE DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 31777 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "VERGARA, MARIA CELINA. INCAPACIDAD" (IUE: 227-514/2009) se hace saber que por decreto Nº 2374/2011 de fecha 4 de mayo de 2011, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARIA CELINA VERGARA CHOZZA, designándosele curadora legítima a la Sra. Silvia Margot Chozza Díaz, quien aceptó el cargo el día 26 de Mayo de 2011; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 30 de Setiembre de 2011.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 31030 Oct 19- Nov 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "TASSANO RIJO, MARIANIEVES -INCAPACIDAD" FA. 456-710/2010, se hace saber que por Auto Nº 2521/2011 de fecha 25/07/2011, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. MARIANIEVES TASSANO RIJO habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. SILVIA ISABEL RIJO ALONSO, habiendo aceptado el cargo el día 25/07/2011, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 431 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 30 de Setiembre de 2011. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 31204 Oct 19- Nov 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "SCHIAPPAPIETRA DE LOS SANTOS, MARIA BELEN- INCAPACIDAD." IUE 301-19/2011" surge que por auto Nº 6085/2011 de fecha 05.10.2011, se declaró en estado de incapacidad a MARIA BELEN SCHIAPPAPIETRA DE LOS SANTOS, C.I. 4.473.312-0, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. BETTY DE LOS SANTOS, C.I. 3.855.211-8, quien aceptó el cargo conferido el 11 de octubre de 2011, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- ESC. GUZMAN MARTINEZ. ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1500 10/p 32215 Oct 27- Nov 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos ""ALMANDOS ECHEVERRY, HUGO - INCAPACIDAD" IUE 301-542/2010" surge que por auto Nº 4712/2011 de fecha 17 de agosto de 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr. HUGO MARIO ALMANDOS ECHEVERRY, C.I. 3.503.630-3, habiéndose designado curadora definitiva del mismo a la Sra. NORMA GRACIELA GALVAN DA SILVA, C.I. 4.032.944-2, sirviendo el mismo de suficiente discernimiento, y quien aceptó el cargo conferido el día 07 de setiembre de 2011- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1500 10/p 31440 Oct 21- Nov 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: RUIZ BOGAO, JUAN RAMON. SE SOLICITA AUXILIATORIA DE POBREZA Y EXONERACION ART. 89 CGP. FICHA 317.790/2002 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: JUAN RÁMON RUIZ BOGAO, designándose curadora definitiva a SARA SUSANA BOGAO JIMENEZ, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, cuatro de octubre del año dos mil once. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31431 Oct 21- Nov 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Ltdo. de primera instancia de 2º T. de Chuy, en autos caratulados: "SILVA GUERRA SOFIA FELICIDAD.- DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 448-143/2010; se hace saber que por decreto Nº 1325/2010 de fecha 15/09/2010; se dio inicio al trámite de declaración de incapacidad respecto a la Sra. SOFIA FELICIDAD SILVA GUERRA, C.I. 3.013.035-6; habiéndose designado como curadora interina de la misma a la Sra. ELENA EMA SILVA VARELA, C.I. 1.627.557-6; estándo la Sra. Elena Silva (gestionante) amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, otorgada por decreto Nº 633/2011 del 06/05/2011
Chuy, 12 de Mayo de 2011 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32169 Oct 27- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "LARROSA, MIGUEL SANTIAGO. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 352-1003/2010, se hace saber que por RESOLUCIÓN número 8316/20011, de fecha 3 de OCTUBRE del año 2011, se declaró en estado de incapacidad, a: MIGUEL SANTIAGO LARROSA QUINTANA, designándose CURADOR del mismo, a: LUIS IGNACIO NUÑEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 3 de OCTUBRE del año 2011.- LITIGA AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 4 (CUATRO) de OCTUBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 31018 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ACOSTA VALENTTI, Andrea Cecilia y Lorena Gimena. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-344/2010, se hace saber



que: por RESOLUCIÓN número 7420/2011, de fecha 19 de setiembre del año 2011, se declaró en estado de incapacidad a las Sras.: Andrea Cecilia y Lorena Gimena ACOSTA VALENTTI designándose CURADORA a la promotora Sra.: Nerilda Ethel ACOSTA VALENTTI, C.I. Nº 3.827.542-7, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 06 de octubre del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.078 se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 07 (SIETE) de OCTUBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 31568 Oct 21- Nov 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "ROMERO MIERES CHRISTIAN" INCAPACIDAD IUE. 371-287/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 3748/2011 de fecha 01/08/2011 y Nº. 4235/2011 de fecha 19/08/2011 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a CHRISTIAN EMANNUEL ROMERO MIERES, designándose como curador a EDWARD ROMERO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por Auto Nº. 2175/2011 del 12/05/2011 se otorgó Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- San José, 21 de Setiembre de 2011. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 30706 Oct 17- Oct 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "DIAZ, ELIDA EMMA.- Incapacidad - Nombramiento de Curador - Auxiliatoria de Pobreza.- IUE 381-613/2010", se hace saber que por Decreto Nº 5427/2011, de fecha 06/09/2011, se declaró en estado de Incapacidad a ELIDA EMMA DIAZ, habiéndose designado curadora, a su hija SUSANA RUFINA SOSA DIAZ, quien aceptó el cargo el día 19 de setiembre de 2011. A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-. Mercedes, 30 de setiembre de 2011.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 30682 Oct 17- Oct 28

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º turno en autos "RODRIGUEZ YAÑEZ, SANTIAGO- INFORME DE VIDAS Y COSTUMBRES" IUE 2-100033/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó Santiago Rodríguez Yañez, a los efectos de que se le habilite a inscribirse en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de Pablo Andrés Quintero Olivera, Ismael Annibal Ferrazzi Tassisto y Gabriel Andrés Sellanes Do Canto, sobre su vida y costumbres morales.- Montevideo, 13 de Octubre de 2011.- Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1500 10/p 32013 Oct 26- Nov 09

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Fernando Figueredo Morga, Ficha 2-30448/2011, quien optando por el Título de Despachante de Aduana, ofreció las informaciones de Rene Agazzi Sarasola y Angelica Nerida Doti Errico acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 12 de octubre de 2011 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

11) $ 1200 10/p 30959 Oct 18- Oct 31

TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º turno, en autos caratulados: "COS CERIANI, Héctor Guzmán- Información de vida y costumbres", ficha 2-33309/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó Héctor Guzmán COS CERIANI ofreciendo la declaración de los testigos: Andrés Moura Cousillas, Oscar Compañ Norando, Alejandro Varela Raimundo y Juan José Sánchez Rodríguez, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de septiembre de 2011. Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA.

11) $ 1800 10/p 31474 Oct 21- Nov 04

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en los autos caratulados: "Pérez Miranda, Lurdes Soledad- Otros Procesos- Ficha: 2-13864/2011, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra. Lurdes Soledad Pérez Miranda, a efectos de que se le habilite a inscribirse en el registro de Despachante de Aduana, ofreciendo las declaraciones de Ana Laura Karvelis Martínez, María Noel Fernández Trinidad y Alicia Nogués Saldombide sobre su vida y costumbres morales.
Montevideo, 16 de septiembre de 2011 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1500 10/p 31892 Oct 25- Nov 08

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA





Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria
PRESTAMO 2182/OC- UR MGAP-BID
Unidad Coordinadora del Programa

El Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria BID 2182 OC/UR, convoca a interesados a la Licitación Pública Nacional relativa a:
"Adquisición de Equipamiento y Software para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Llamado LPN 01/2011.
El pliego de condiciones del llamado se encuentra Disponible en la Web de Compras Estatales y la del MGAP- Licitaciones.
El plazo de la presentación de ofertas es hasta: el 29 de noviembre de 2011 a la hora 11.
Las mismas se recibirán de lunes a viernes en el horario de 10 a16 en Constituyente 1476 sede central del MGAP.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 32473 Oct 28- Oct 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 42/11 PERMISO ORIGINARIO PARA LA LINEA RIVERA (ROU) - BUENOS AIRES (RA)

COMUNICADO Nº 1, 25 de octubre de 2011
Conforme a lo previsto en el Artículo XII del Pliego de Condiciones Particulares para la Licitación Pública Nº 42/11, se pone en conocimiento de los adquirentes del mismo, que se ha modificado el numeral 4 del Artículo IV "Requisitos de Elegibilidad". El nuevo texto será el siguiente:
4) Sólo se considerarán ofertas de empresas que al 30 de abril de 2011, estuvieren registradas en la DNT con al menos dos ómnibus en propiedad o leasing (únicamente financiero), habilitados para el transporte colectivo de pasajeros por carretera. Se entenderá por ómnibus, los vehículos de 26 o más asientos, conforme a lo establecido en el literal a) del Art. 3.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 230/987 de fecha 9 de julio de 1997. Las unidades referidas anteriormente deberán ser tales que su antigüedad promedio - considerando el año de empadronamiento - corresponda al año 2005 o posteriores y cuenten con Certificado de Aptitud Técnica (CAT) expedido por un año, vigente a la fecha de presentación de la oferta. Los vehículos a que se hizo referencia deberán ser identificados mediante su número de registro otorgado por la DNT y su número de matrícula.
Asimismo, el texto del Artículo XVII que establece la fecha de apertura será el siguiente:
Artículo XVII - Recepción de las Ofertas
Las propuestas se recibirán en la Sala de Reuniones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Rincón 561 piso 9, Montevideo) el día 24 de noviembre de 2011 a la hora 14 en único llamado, procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los proponentes que concurran al acto
Nota: Texto del Pliego ajustado por Comunicado Nº 1 disponible en web de Compras Estatales.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 32330 Oct 28- Oct 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

Licitación Pública Nº 46/2011 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO"

Apertura:
Fecha: 18 de Noviembre de 2011
Hora: 11:00
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta Nº 15, Área Naval del Puerto de Montevideo.
Teléfono: 2.915.28.20 interno 101- 2.916.02.94
Venta del Pliego
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura
Precio: $ 1.600,00 (pesos uruguayos mil seiscientos con 00/100).
Puerto de Montevideo - Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta 15
Tel/fax: 2915 28 20 int. 101.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 32496 Oct 28- Oct 28

Edictos Matrimoniales

Montevideo, octubre 28 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GONZALO ALZUETA, 28 años, soltero, téc. informática, oriental, domiciliado en E. Mac Eachen 1555/5 y ANA LUCIA LAGO, 29 años, soltera, lic. dis. gráfico, oriental, domiciliada en Caramburú 5577.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32353 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 2

AGUSTIN BATALLA, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4767 y ELIZABETH REBECCA SOSA, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4767.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32325 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 3

ALEJANDRO CAAMAÑO, 27 años, soltero, químico, brasileño, domiciliado en Av. Millán 2862/5 y VERONICA PISTON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. Ciganda 1211/3.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32321 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 4

DIEGO JAVIER GONZÁLEZ, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ricaldoni 1664 y ROSINA MARÍA ODINO, 26 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Río de la Plata 1420.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32389 Oct 28- Nov 01

LUIS ENRIQUE LEIVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en H. de Gregorio 3488/2 Montevideo e IVANA LORENA CABRERA, 29 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en H. de Gregorio 3488/2 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32365 Oct 28- Nov 01

JULIO GUILLERMO GARCÍA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 8414/D y MARÍA LILIANA BRITO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Complejo América G3/111.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32300 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 5

MARIO ANSELMO MENDEZ, 54 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Irigoitia 1119 Montevideo y ALEJANDRA MARIA YOUNG, 45 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Chaná 1959 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32366 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 6

PAULO GASTON RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1514/601 y MARIA EUGENIA PASCUAL, 31 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1514/601.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32341 Oct 28- Nov 01

HUMBERTO FAVIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 5109 Bis y MARCIA RECOBA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivarola 1581.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32319 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 7

CAMILO IGNACIO VILLAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3492 y NATALIA SABRINA LANZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3492.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32323 Oct 28- Nov 01

GUSTAVO ARIEL PINTO, 55 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3263/801 y DELIA ANA DURAN, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3263/801.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 32301 Oct 28- Nov 01

JOSE IGNACIO PEREYRA, 43 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3545/101 y ANDREA LUJAN MEZZETTI, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3545/101.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 31504 Oct 28- Nov 01

Montevideo, octubre 27 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de



1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

EDUARDO DAZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Veraguas 1671 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA, 33 años, soltera, asis. social, oriental, domiciliada en Peabody 1826/D.
14) $ 215 3/p 32183 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 2

SERGIO DANIEL FRANCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3527 Apto. 6 y NANCY SCATRAGLI, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3527 Apto. 6.
14) $ 215 3/p 32178 Oct 27- Oct 31

SEBASTIAN LUIS BAGNULO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 976 y VIRGINIA PATRICIA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Ximeno 976.
14) $ 215 3/p 32161 Oct 27- Oct 31

JULIO NELSON FRANCO, 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Manantiales 4970 Apto. 3 y MARIA CECILIA MARENCO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manantiales 4970 Apto. 3.
14) $ 215 3/p 32146 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 3

FERNANDO CIRO IGOA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dessalines 2018/102 y SANDRA CRISELA GARCIA, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dessalines 2018/102.
14) $ 215 3/p 32141 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 5

PABLO ANDRES MELGAREJO, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Bustamante y Guerra 3626 Montevideo y PAULA FLORENCIA MISA, 27 años, soltera, cooperativista, oriental, domiciliada en Bustamante y Guerra 3626 Montevideo.
14) $ 215 3/p 32285 Oct 27- Oct 31

JULIO MARCEL MORENO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2070 Montevideo y MONICA ALEJANDRA FRANCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Goes 2070 Montevideo.
14) $ 215 3/p 32283 Oct 27- Oct 31

CARLOS MIGUEL MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Riestra 10287 Montevideo y EMILIA DAISI PIRIZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano Riestra 10287 Montevideo.
14) $ 215 3/p 32281 Oct 27- Oct 31

JOSE LUIS MARCIA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Santos 4040 Montevideo y SILVIA RAQUEL MORALES, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 4040 Montevideo.
14) $ 215 3/p 32207 Oct 27- Oct 31

HUGO GONZALO MEDEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Fortet 2030/2 Montevideo y DANIELA VICTORIA ALBERRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5375 Casa 45 Montevideo.
14) $ 215 3/p 32164 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 6

DIBAR ALADINO SOSA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernambuco 1919 y MONICA JUDITH ALAYON, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pernambuco 1919.
14) $ 215 3/p 32282 Oct 27- Oct 31

PABLO DANIEL SPARANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mena 4440 y NATHALIA ALEXANDRA TORRES, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mena 4435.
14) $ 215 3/p 32261 Oct 27- Oct 31

FEDERICO OSCAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en José Serrato 2889 y MAIRA STEPHANIE LAMADRID, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Serrato 2889.
14) $ 215 3/p 32160 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 7

MANUEL EDGARDO NUÑEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 4749 e ISABEL DEL LURDES ROSSI, 46 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4450 ap. 02.
14) $ 215 3/p 32251 Oct 27- Oct 31

MIGUEL ANGEL PIRIZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1434/1 y ADRIANA CASTRO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1434/1.
14) $ 215 3/p 32247 Oct 27- Oct 31

ALEXANDER PAUL PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 4964 y ANALIA NOHELIA GREZZI, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 4964.
14) $ 215 3/p 32219 Oct 27- Oct 31

CARLOS RUBEN VEIRANO, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Millán 2654/4 y MARIA CRISTINA BERENGUER, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Millán 2654/4.
14) $ 215 3/p 32212 Oct 27- Oct 31

LUIS ALBERTO VARELA, 36 años, soltero, oficial pintor, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 5038 Bis y MARTA ANGELICA ACEVEDO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 5038 Bis.
14) $ 215 3/p 32144 Oct 27- Oct 31

FRANCISCO VIDAL, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3271 ap. 312 y SILVANA GRACIELA BENEVENTO, 35 años, divorciada, corredora de seguros, oriental, domiciliada en Asilo 3271 ap. 312.
14) $ 215 3/p 32140 Oct 27- Oct 31

Montevideo, octubre 26 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GUILLERMO PABLO DÍAZ, 87 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Daniel García Acevedo 10189 y GRACIELA EDITH REYES, 59 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Daniel García Acevedo 10189.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 31974 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 2

BRUNO BENTANCOURT, 21 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Volta 5223 y ANALIA LORELEY MENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de León 6722.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 32035 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 3

CARLOS FERNANDO CALLEJA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 231/1 y LEONELA DE JESUS GOMEZ, 23 años, soltera, estudiante, dominicana, domiciliada en Cerrito 231/1.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 32033 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 4

DANILO RAMÓN LIMA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Chaná 2095/204 y MARÍA ESTHER CÉSPEDES, 70 años, divorciada, jubilada, paraguaya n/u, domiciliada en Chaná 2095/204.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 32087 Oct 26- Oct 28

DIEGO MARTÍN LUCARELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lister 6303 y CELIA FABIANA VANOLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lister 6303.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 32019 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 5

GABRIEL ESTEBAN MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2738/4 Montevideo y VALERIA ROMINA MARTINEZ, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2738/4 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32090 Oct 26- Oct 28

ALEJANDRINO QUINTANA, 78 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en J. Arechavaleta 3917 Montevideo y ESTHER GRACIELA ARAUJO, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Elba 4409 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32047 Oct 26- Oct 28

JAVIER JESUS MANGINI, 35 años, divorciado, estudiante, argentino N/U, domiciliado en Guillermo Tell 3971/11 Montevideo y VALENTINA ARCE, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3971/11 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32042 Oct 26- Oct 28

ANTONIO MARUCCIO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1351 Montevideo y ANA CAROLINA MONTAÑEZ, 50 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1351 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32023 Oct 26- Oct 28

JORGE DANIEL MACIEL, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jorge Manrique 2632 Montevideo e HILDA RAQUEL MORETTI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jorge Manrique 2632 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32018 Oct 26- Oct 28

MILTON JULIO MARTINEZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Guenoas 3509 Montevideo y AVELINA ROSA LARROSA, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Guenoas 3509 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 31972 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 6

DANIEL FERNANDO SARASOLA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Yatay 1428/202 y LAURA RAQUEL de las CARRERAS, 39 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Yatay 1428/202.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32096 Oct 26- Oct 28

DANIEL WALTER SANTESTEBAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perú 2297 y TANIA YANINA DEL PINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dinamarca 3985.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32067 Oct 26- Oct 28

HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirocahy 3720 y SIBILA NIL RODRIGUEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ibirocahy 3720.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32011 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 7

ALVARO CARLOS PUJOL, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Circunv. 20 Metros 3930 B block D/216 y SILVANA GRACIELA BAYARRES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Circunv. 20 Metros 3930 B block D/216.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32068 Oct 26- Oct 28

FERNANDO ENRIQUE UNGARI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Masini 2925 y GABRIELA FLORENCIA MENDEZ, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en R. Masini 2925.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 32038 Oct 26- Oct 28

JORGE LUIS PORRAS, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 6439 ap. 1 y GABRIELA DELEY DE MELLO, 47 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 6439 ap. 1.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 31982 Oct 26- Oct 28

FERNANDO CARLOS VIDAL, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2011/104 y MARIA de los ANGELES BURAGLIA, 59 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Manantiales 4821.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 31979 Oct 26- Oct 28

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er Turno en autos caratulados "ALMEDA FREDES, ALVARO DAMIÁN -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 2-24252/2008 y según providencia Nº1526/2011 de 30 de mayo de 2011, se llama y emplaza por el término de noventa días a todo interesado a cualquier título que se considere con derecho sobre el inmueble padrón 69.690 del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Habana número 2950, que según plano del Agrimensor Martín Olascuaga, de enero de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 985, el 30/01/2008, tiene un área de 330,75 metros cuadrados y se deslinda así: 8, 61 metros de frente al sur calle Habana, 26,88 metros al oeste lindando con el padrón 174.206, 17,70 metros al norte limitando con los padrones 401.232, 401.231 y parte del 69.689, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimento y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el de octubre 2011.- Esc. MONICA FALOTICO, Actuaria Adjunta.

16) $ 7100 10/p 31367 Oct 20- Nov 03

SEXTO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "PENA BORNITTI, SERGIO -Prescripción", IUE 2-31160/2010, se hace saber que se presentó Sergio Pena Bornitti promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble Padrón Nº 97.158, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Carlos Nolfi de junio de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1.257 el 9 de julio de 2010, posee una superficie de 325 m2 59 dm2, con 9 m 82 cm de frente al Este a la calle San Borja. Su puerta de entrada se encuentra señalada con el Nº 2873. Según lo dispuesto por auto Nº 3282/2010 del 9 de diciembre de 2010 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la última titular registral Sra. María Borra o María Vitoria Borra y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 12 de setiembre de 2011. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

16) $ 7100 10/p 31152 Oct 19- Nov 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por auto Nº 3270/2010 de fecha 8 de noviembre de 2010 del Sr. Juez Departamental de Paz de la Capital de 12º Turno, dictada en autos: "ANDUEZA, JOSE PEDRO y otros PRESCRIPCION" - Fa. 2-52019/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron José Pedro ANDUEZA, José Pedro ANDUEZA (hijo) y Mirta Irlandina QUIROGA FERREIRA promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble padrón 160.341, ubicada en el Departamento de Montevideo, de la localidad catastral de Montevideo según plano del Agrimensor Alberto Di Leoni de octubre de 2010, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1276 el 13/10/2010; tiene una superficie de 393 metros 52 decímetros y se deslinda así: 10,03 metros frente al NorOeste con la calle Azara, entre las calles Larravide y Menorca, al NorEste 39,83 metros lindando con el padrón Nº 160.340; al SurEste 9,73 metros lindando con el padrón Nº 66.821 y al SurOeste 39,83 metros lindando con el padrón Nº 160.342. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último propietario o sus sucesores a cualquier título del padrón 160.341 a prescribir, a los propietarios de los predios linderos PADRONES: 160.340, 160.342 y 66.821 y en especial a: Sergio Alberto Ferreira

de Souza, Celia Gladis, Marina y Susana Martínez Vázquez y a la Dirección General de Institutos Penales y a los titulares originales de la Promesa Ramón Eguren y Amalia Fleurquin y la cesionaria Alborinda Fernández Camargo o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo 21 de Setiembre de 2011.- Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
16) $ 10651 10/p 31171 Oct 19- Nov 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16 Turno, en autos caratulados "Cabrera Tarán, Martha. Prescripción." IUE 128-895/2002 se hace saber que por providencia 2442/2011 de fecha 1 de julio de 2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón de Montevideo 88.789 configuración dada por el plano del Ingeniero Agrimensor Humberto Di Doménico inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 319 el 20/10/99, del que resulta una superficie actual de 603,63 metros, y a los propietarios de los predios linderos padrones 88.788 Sras. Roxana Beatriz Mañana Sanquinetti y Lucila Verónica Mañana Sanguinetti y del padrón 130.091 Señores Juan Gende Docampo y Brígido Fernández Docampo, o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo el día treinta de setiembre del dos mil once. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
16) $ 6390 10/p 31400 Oct 21- Nov 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos: "LÉPORE SCAPUSIO, DAVID. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 2-51999/2010, según providencia Nº 1928/2011 del 8 de Agosto de 2011, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a MARIA L. ILARRAZ GONZALEZ o sus herederos, y todas las personas que se consideren con algún derecho (artículo 89 del C.G.P.), sobre el bien automotor marca VOLKSWAGEN, modelo KOMBI, año 1993, tipo rural, padrón Nº 404,951 de Montevideo, matrícula SAZ 3128, motor UG106612, Chasis 9BWZZZ23ZNP018816, a nafta por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, Veintiseis de Agosto de Dos mil once. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación
16) $ 4970 10/p 30695 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos "ALFONSO CLEMENTE, LUIS MARIO - PRESCRIPCIÓN", Nº 2-11922/2011, se hace saber que ante esta Sede se Presentó Luis Mario ALFONSO CLEMENTE promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble sito en Montevideo, localidad catastral Montevideo, Padrón 13.189, que según plano para prescripción del Ing. Agr. Abel Badaracco, de octubre de 2009 inscripto en Registro Provisorio de Dirección Nacional de Catastro el 26/10/2009 con el Nº 1164, tiene un área de 547,11 m., con 20,57 m. de frente al SO a calle Valparaíso, 20,37 m. al NO de frente a Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, uniendo ochava recta de 4,80 m.; 23,74 m. al NE linda con Padrón 13.191 y 22,42 m al SE con Padrón 13.187. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último propietario GARED SA y al propietario del padrón 13.191 ERIS SA y copropietarios de las unidades de propiedad horizontal con asiento en Padrón matriz 13.187 y/o los sucesores, a que comparezcan a esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 P 3 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 30 de septiembre de 2011.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
16) $ 7810 10/p 31099 Oct 19- Nov 01

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "TONTO GARCIA, DIEGO SEBASTIÁN-PRESCRIPCIÓN" IUE 2-32761/2011 dispuso la citación y emplazamiento por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos respecto de la acción social cooperativa de Raincoop titulo nominativo, Serie A, Nº 00142 y en especial a la Sra. Fabiana Sismondi, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
Montevideo, 29 de setiembre de 2011.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3550 10/p 31938 Oct 25- Nov 08

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de Bella Unión, en los autos caratulados: "SAMPAYO JARDIM o YARDIM o JARDIN, GABINO ARTIGAS -PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA-", IUE 159-179/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó Gabino Artigas Sampayo Jardim o Yardim o Jardin, promoviendo acción de prescripción respecto de los Padrones 4041 y 4042 (antes 115 en mayor área), ubicados en la manzana 46 de la Localidad Catastral Bella Unión, 7ª Sección Judicial de Artigas, planta urbana de Bella Unión y que deslinda: al Norte con Padrón 115 y Padrón 3003, al este con Padrón 3003 y Padrón 2554, al Sur con Padrón 3854 y Oeste frente a calle Mones Quintela. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa (90) días a todos los que se consideren con derecho y en especial a Sixto Sampayo y Eugenia Pecego y sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que litiga con Beneficio de Pobreza. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día seis de octubre de dos mil once. Dr. ENRIQUE I. FALCO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 31458 Oct 21- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión en autos caratulados "Delorme Firpo, Mariela -Prescripción de bien mueble-" IUE 159-256/2011. SE HACE SABER: que se ha presentado MARIELA DELORME FIRPO promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien mueble: automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo GOL CLI, año 1995, motor nafta 4 cilindros Nº UNC043105, chasis 9BWZZZ377STO86278, padrón Nº 3320, matrícula GBA 1690 Intendencia Departamental de Artigas. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble descrito especialmente a Walter Castilla, César Gustavo y Jorge Ariel Castilla Félix a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Bella Unión, 30 de septiembre de 2011.- Dr. ENRIQUE I. FALCO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 5680 10/p 31724 Oct 24- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "TORENA SUSANA Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 172-138/2011, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir que se detalla a continuación: un solar de terreno ubicado en la localidad catastral de La Paz (antes quinta seccion judicial) del departamento de Canelones, zona urbana empadronado con el numero tres mil cuatrocientos noventa (3490) antes empadronado en mayor área con el número 930, el que segun el plano de mensura del Agrimensor Guillermo Mullin Wenzel de mayo de 2010 inscripto con el número 329 en la Direccion General de Catastro, consta con una superficie de trescientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados y se deslinda así 12 metros de frente al sur a la calle Teresa Muñoz, 27 metros con 49 centímetros al oeste lindando con padron 3489,12 metros al norte con padron 3493 y 27 metros con 48 centímetros al este con padron 3491, distando su extremo más proximo 26 metros con la calle Pedro Rosa Giffuni.-
Las Piedras, 27 de setiembre de 2011.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
16) $ 7810 10/p 31754 Oct 24- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo -Fraile Muerto- Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, dictada en los autos caratulados: "RIVERO MOREIRA, MANUEL MARIA, y RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ERNESTA N. Prescripción Adquisitiva. Ficha IUE No. 211-152/2011", según Decreto No. 112 de fecha 14 de setiembre de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los Sres. Sres. Julio Cesar Rodriguez Gonzalez y Natalia Bermudez Ramundey y/o sucesores a cualquier título, y a los Sres. Arlindo Medina, y Arlindo Araujo y/o sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble padrón 8526 de la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que según plano del Ingeniero Agrimensor BRUNO FERRARI PEREZ, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 363 en fecha 16 de agosto de 2010, tiene una superficie de 22 hectáreas, 1996 m2, que se deslinda así: al Norte con el padrón No. 3401, Sur con el padrón No. 839, al este con el padrón No. 4.589, y al oeste con el padrón No. 16.157; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Dr. DAMIÁN BATTÓ STABILITO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7810 10/p 31075 Oct 19- Nov 01

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en autos: "FONT, Celsio.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", Ficha Nº 236-168/2011, se HACE SABER que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, el Sr. Celsio Font, de los siguientes bienes inmuebles: Padrones Nº 733; 734; 7599; 7604; 7927; 7748; 7848; 8284 y 8954 ubicados en zona rural de la localidad Catastral Nueva Helvecia, solares Nº 8, 7, 9, 1, 3, 4, 5, 2, 6 con una superficie total de 16 has. 2324 m. 2, conforme resulta del Plano del Agrimensor Gustavo Curutchet Holm, inscripto con el Nº 465 el día 16 de marzo de 2011.-

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Como así también a todos los linderos titulares de los siguientes Padrones Rurales Nº 731; Nº 732; Nº 727; Nº 741; Nº 16255; Nº 7663; Nº 739; Nº 740 y Nº 735 de la localidad Catastral Nueva Helvecia.- Nueva Helvecia, 30 de setiembre de 2011.- Dra. SAHIANA SENA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7810 10/p 30942 Oct 18- Oct 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Subrogante de Carmelo dictado en autos GIOVANNINI MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ ZULLY ESTHER PRESECRIPCION TRIENTENARIA IUE 230-182/2009 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores del Sr Isidro Zagarzazú, sobre el inmueble objeto de autos, PADRON Nº 5924, Manzana 188, con frente a la calle Dr Irastorza entre 12 de Febrero y Wilson Ferreyra Aldunate, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo 27 de setiembre de 2010. Dra Cristina del Valle, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 4260 10/p 30990 Oct 18- Oct 31

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Júez Teresa Barrales (sgte) de la segunda sección de Lavalleja, dictada en autos: VALLEGRA GONZALEZ OSBALDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL BIEN MUEBLE - Fa. IUE 276-55/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular automotora Romano y a SOEM S.R.L. y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: vehículo automotor marca FIAT tipo furgon, modelo ducato, año 1997, nº motor 2141624, chasis ZFA23000005490635, padrón 1143, matrícula actual PSA 1248, anterior P3 1842 del departamento de Lavalleja, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Villa Solís, octubre 13 de 2011.- ABELARDO URIARTE AGUERREBERE, Juez de Paz - Of. Reg. Civil (Sgte).

16) $ 4260 10/p 32173 Oct 27- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO- PRESCRIPCIÓN

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva treintañal, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos números 298/401/2009, por Nora Raquel ACOSTA BERÓN, respecto del inmueble padrón 321, sito en la calle 8 entre las calles 11 y 13, de Playa Grande, y específicamente, a: Marcelo Luis CALOSSO DUTTO, cónyuge de la actora, Elena FABBRI HERNÁNDEZ, quien figura en el Registro de la Propiedad como última propietaria del inmueble padrón 321, y a quienes figuran como propietarios de los inmuebles linderos: Mabel BELLO LARROCA y Gualberto TELLADO (del padrón 6325); Dimitri KURYS OKOUNY (del padrón 332) y Ana María PICCIRILLO MEOLA y Ángel MECIA (o MEOLA) CORBO (del padrón 322), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos quienes no comparecieran en aquel plazo. Piriápolis, 28 de junio de 2011. Hugo Lorenzo. Juez.

16) $ 7100 10/p 31433 Oct 21- Nov 04

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "MILANO BENITEZ, ORFILA BEATRIZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA y Auxiliatoria de pobreza IUE: 306 242/2007", y según providencia Nº 949, de fecha 18 de agosto de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular: Alejandro Moreira, y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: inmueble situado en el Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, Padrón Nº 3506, ubicado en la Primera Sección Judicial, Manzana Nº 354 que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Federico Pollini, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Paysandú, el 21/01/2010, con el Nº 249, consta de una superficie de 323 m2 65 dm2 y tiene frente al sur a calle Presbítero Dámaso Larrañaga, al este a la calle Libertad, y linda al oeste con el Padrón Nº 9505, y al norte con el Padrón Nº 2445, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Está auxiliado de pobreza. Paysandú, 3 de octubre de 2011. Dra. Mª GABRIELLA ALANIS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 30791 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de 1ª. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "GUIDO GARDIL, JUAN AMERICO Y OTRO C/ SUCESORES DE EDUARDO AQUILES ESTEFANELL Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 305-7/2011", se hace saber que ante esta Sede se presentaron JUAN AMÉRICO, MARIA LILA Y BEATRIZ MARGARITA GUIDO GARDIL, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, respecto del PADRON No. 2533, zona urbana, 1ª. Sección Judicial, que según Plano del Ing. Agr. Eduardo Costa de 7 de diciembre de 2010, registrado en forma provisoria con el No. 280 el 7/12/2010, en la Of. Dptal. de Catastro de Pdú, se deslinda así: al Norte 15 m 40 cm con frente a calle 18 de Julio; al Este 47 m 98 cm linda con los Padrones Nos. 2534, 2523, 2524 y 2529; al Sur 17 m 12 cm linda con los Padrones Nos. 3387 y 2531 y al Oeste 47 m 95 cm linda con los Padrones Nos. 10.193 y 2532. Por lo que se CITA, LLAMA Y



EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y especialmente a los SUCESORES DE EDUARDO AQUILES ESTEFANELL, MIGUEL PENNA, MARIA LILA GARDIL, SOCIEDAD "PENNA Y ESTEFANELL" Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES Y A MARGARITA JORGELINA GARDIL ZABALLO, EN UN PLAZO DE 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos. Paysandú, seis de octubre de dos mil once. Esc. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.
16) $ 9231 10/p 31967 Oct 26- Nov 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

JUZGADO DE PAZ DPTAL. DE CHUY

Dra. MARIA NOEL TORNARELLI - PRESENTE:
EL JUZGADO DE PAZ DPTAL. DE ROCHA, en autos vcaratulados: BARCELO LABORDE IRIS TERESA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 344-296/2010 - se libra a Ud. el presente a fin de que se sirva NOTIFICAR a: FREDDY RAMIRO BARCELO LABORDE, con domicilio en: Bulevar "Santa Teresa" - parada 2 - Punta del Diablo - Rocha - del decreto que se transcribe:
Nº 1535 - ROCHA, 16 DE AGOSTO DE 2011, citese y emplazase por el termino de 90 dias a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble a prescibir. especialmente a Blanca Elena Fernandez, Leonel Julian, Francisco Julian y Francisco Leonel, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio,.- De la demanda de prescripcion traslado a los sucesores denunciados a fs. 65 y a los linderos denunciados a fs. 58, por el termino de 30 dias.- Expidanse edictos con las formalidades de estilo (art.89 dl CGP).- Notifiquese personalmente - Dra. Porzio - Juez Paz Dptal. Dra. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 6390 10/p 31670 Oct 24- Nov 07

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "DA SILVA VIANESI ADRIANA MARIA -- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 360-309/2011, se hace saber que: ante Sede se ha presentado ADRIANA MARIA DA SILVA VIANESI, a promover prescripción adquisitiva del automóvil marca Peugeot, modelo 504, tipo sedán 4 puertas, año 1970, matricula de Salto HAK 579 (antes HA 178), padrón 103.268, motor a nafta Nº 121565, 17 HP, 4 cilindros por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a cualquier titulo, así como a los sucesores a cualquier titulo del Sr Julián Pedro Busollo Garrasino, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrándoseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
El presente trámite se haya amparado por el artículo 1º de la Ley 18.078 del 19-12-2006.- Salto, 6 de octubre de 2011. Dr. Esc. Humberto Verri Lima -- Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 31002 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "DA LUZ AIDA IRACEMA Y OTRO - DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 356-122/2005; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de noventa días a todos los terceros que se consideren con derecho y a los propietarios de los padrones a prescribir números nº 6.145, Localidad Catastral Salto, departamento de Salto, manzana catastral nº 473, el que según plano del Ingeniero Agrónomo Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 12/11/2001 con el nº 122, consta de una superficie de 567 metros cuadrados, 43 dm. cuadrados y se deslinda así: al sur 10 mts., 75 dcm., frente a calle José P. Varela al Oeste 49 mts., 59 lindando con padrones nº 6.144, 6.163 y 6.162 al Norte 11 mts 93 lindando con parte del padron nº 6.161 y al Este 50 mts. 45 lindando con padrón nº 28.911 y padrón urbano nº 28.911, antes padrón en mayor área nº 6.145, Localidad Catastral Salto, Departmento de Salto, manzana catastral nº 473, el cual según el plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall inscripto el 12/11/2001 con el nº 123 consta de un área de 502 metros cuadrados y se deslinda así: al Sur 10 mts. 75 dm. frente a calle José Pedro Varela, al Oeste 50 mts., 45 lindando con Padrón nº 6.145, al Norte 9 mts., 07 lindando con parte del padrón nº 6.161 y al Este 51 mts. 14 lindando con padrón nº 29.501; para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, arts. 35.1, 123.3 y 127.4 del C.G.P. Asimismo se CITA Y EMPLAZA a los linderos de los padrones antes descriptos, padrones nº 28.911, nº 6.145 y nº 6.161 a fin de NOTIFICAR las presentes actuaciones. Se deja expresa contancia de que la parte está LITIGANDO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Salto, cinco de octubre de dos mil once.- ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 31668 Oct 24- Nov 07

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de San José, en autos caratulados: "ZUNINO MADINI Ulbya Gloria- Prescripción Treintenal", FICHA 374-117/2010, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ulbya Gloria Zunino Madini, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la segunda sección judicial y catastral del departamento de San José empadronada con el Nº 13.491, la que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, de setiembre de 2010, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº 318/95), con el Nº 356, el 7 de los mismos mes y año, se compone de un área de 16 hectáreas 9651 metros, y deslinda así: 247 m. 80 cm. al Este, de frente a Ruta 45; al Sur, línea quebrada, compuesta de tres tramos, de 112 m. 50 cm., 298 m. 50 cm. y 213 m. 60 cm., con padrones 13.494, 13.493 y 13.492; al Oeste, línea quebrada, compuesta de tres tramos, de 263 m. 30 cm., 18 m. 10 cm. y 37 m. 30 cm., con padrones 2546 y 15.346; al NORTE, línea quebrada, compuesta de cuatro tramos, de 111 m. 20 cm., 20 m., 102 m. 90 cm. y 406 m. 30 cm., con padrones 7541 y 9, -servidumbre de paso existente por medio, de 10 m. de ancho-calle de 17 m., padrones 823, 824, 825, 826, 827, 818 y 592, calle de 17 m., padrones 815, 708, 709, 856, 718, 591, 717 y 883, calle de 17 m., padrones 609, 590, 623, 581, 582, 579, 578, 610, 589, 580 y 1959.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre al inmueble de referencia, y muy especialmente a ANGEL BUELA y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicacaciones.- Villa Rodríguez, octubre 17 de 2011.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13491 10/p 32131 Oct 26- Nov 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA EDICTO

Este Juzgado, de Paz Departamental, de San José de Primer Turno, en autos: "NELSON VEOMAR MARTINEZ GONZALEZ Y MARIA NOELIA SANDOVAL HERRERA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" Fa. 372-209/2010, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado los Sres. NELSON VEOMAR MARTINEZ GONZALEZ Y MARIA NOELIA SANDOVAL HERRERA iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del inmueble con sus construcciones ubicado en la localidad catastral de San José de Mayo, zona urbana, calle Luis Batlle Berres No. 761 de esta ciudad, padrón No. 4878 (cuatro mil ochocientos setenta y ocho) que según plano del Agrimensor HUMBERTO CASTELLI, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el No. setenta y cinco el 23 de agosto de 1923 tiene en conjunto una superficie de mil trece metros y lindan al Sur veintinueve metros diez centímetros de frente a calle Solano Garcia; al Sur veintuneve metros diez centímetros de frente a calle Solano Garcia; al oeste treinta y

cinco metros también de frente por ser esquina a la calle Rivera; al norte veintiocho metros ochenta centímetros con los solares 1, 2 y 3, y al este treinta y cinco metros con solar catorce. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANGEL BERNARDO DURAN IGLESIAS, IRMA BENTABERRI MARICHAL, OMAR JESUS DURAN BENTABERRI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título. ASI COMO A LOS LINDEROS PADRÓN 4864, 4865, 4866 Y 4877, para que comparezcan a deducir los mismos dentro de término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.
San José, quince de Agosto del año dos mil once.- Dra. Karina Denis, Juez de Paz Dptal.
16) $ 10651 10/p 32242 Oct 27- Nov 10

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San José de Primer Turno, dictada en autos: CENTURIÓN VILLALBA Rómulo Daniel ALDAZ FUENTES Carmen Daisy. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA" IUE 372-146/2011 según providencia 783 del 5 octubre 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares registrales ZELMIRA PAULA FERNÁNDEZ LÓPEZ, SECUNDINO TITO FERNÁNDEZ, SEVERINA LUCÍA MARICHAL y sus sucesores, y la lindera CARMEN FERNÁNDEZ MARICHAL, así como todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, padrón Nº 11.302 de la localidad catastral San José de Mayo, zona urbana, manzana catastral 215 que según plano del Ingeniero Gustavo Cornelius Rodríguez, inscripto en Catastro en forma provisoria con el Nº 394 el 9/8/2011 según Ley 12.804, tiene una superficie de 249 metros 51 decímetros y se deslinda: Este 8 metros 21 centímeros de frente a calle Rincón. Norte 30,50 metros con padrón 11.301. Sur 30,50 metros con padrón 11.303 Oeste 8,15 metros con padrón 11.303 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de San José a los doce días de octubre de dos mil once. Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ.
16) $ 7810 10/p 31736 Oct 24- Nov 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno, Dr. Jorge Pirez, en los autos "Berro, Héctor Raúl y López Da Cunha, Orfelia. Prescripción Adquisitiva". IUE 399-6/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular, así como también a María Belén Mellognio Duarte y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien: fracción de campo ubicada en Paraje Zapará, 6ta Sección Catastral de departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 8667, la que según plano del Ing. Agr. Marcos Alonso inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro para el trámite prescriptivo con el Nº 379 el día 9 de diciembre de 2010, consta de un área de 16 hás 5400 m2, y se deslinda así: 89,50 mts al Noreste con frente a Ruta 31; al Sureste dos líneas rectas de 201,90 mts y 376,50 mts lindando con padrón 6101; al Suroeste línea recta de 445,00 mts lindando con padrón 1196, al Noroeste su límite es Cañada del Sauce que lo separa del padrón 8039; al Suroeste una linea recta de 242,50 mts y Sureste otra línea recta de 375,50 mts casi formando ángulo recto con la anterior, lindando con padrón 8666, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Tacuarembó, el día 3 de octubre de 2011. Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
16) $ 9231 10/p 31810 Oct 25- Nov 08

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Guzmán Ramírez Arrieta, solicita la inscripción de la obra titulada:
"EL LENGUAJE FISCAL INTERNACIONAL: PRESENTE Y FUTURO" (Derecho tributario internacional), de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación
17) $ 80 1/p 32408 Oct 28- Oct 28

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resoluciones Nº 1992 de fecha 25 de octubre de 2011 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "CURLAN S.R.L. CONCURSO VOLUNTARIO.- IUE: 2-107222/2011" se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de CURLAN S.R.L, RUT: 21 328336 0016, con domicilio en la calle Servidumbre 3681, designándose Interventora a la DRA. PERLA HASKEL, con domicilio en Andes 1365 Esc. 318, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 24 de Marzo de 2012 a la hora 15.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones sin costo con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinticinco de octubre de dos mil once Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 32326 Oct 28- Nov 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Concursos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "MARTINEZ CHAER, ANIBAL. CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES" IUE 2-105955/2011, por auto Nº 1720/2011 de fecha 11 de octubre de 2011, se dispuso convocar a todos sus acreedores a la junta que se celebrara el día 14 de diciembre de 2011, a la hora 10:00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones sin costo, según lo dispuesto por el art. 18 ley 17.292. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil once. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 32358 Oct 28- Nov 01

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CAVALLO LALIA, CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-38682/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de MARÍA ISABEL LALIA CONTATORE fallecida el día 1º/10/2010 y registrada el día 4/10/2010 ante el Oficial del



Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, Acta Nº 1473, en el sentido que donde dice al texto "de estado civil VIUDA" debe decir "DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, 5 DE OCTUBRE de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31591 Oct 21- Nov 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "BOVEDA PALERMO CARINA VICTORIA- CAMBIO DE NOMBRE- FICHA 2-47824/2009-, se hace saber que solicitó: RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE CARINA VICTORIA BOVEDA PALERMO, expedida en la ciudad de Montevideo el día 30 de Noviembre de 1987 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina 2ª, Acta Nº 1943, en el sentido que donde dice al MARGEN SUPERIOR "ACTA 1943 CARINA VICTORIA 1er. apellido BOVEDA y como 2º apellido PALERMO 30/11/1987" debe decir "CARINA VICTORIA BOVEDA PALERMO" dejando sin efecto AL MARGEN INFERIOR la modificación de Inv. de Paternidad de la I.M.M. de fecha 26/02/2003, por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30912 Oct 18- Oct 31

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTÍNEZ FERREIRA, MERCEDES - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-30863/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de María Laura LARRAÑAGA LÓPEZ, inscripta el 2 de abril de 2009 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 443, en el sentido que donde dice "de estado civil viuda" debe decir "de estado civil soltera", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31929 Oct 25- Nov 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ ESTELA MARY.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-40264/2010 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas 1) la de nacimiento de ESTEBAN NAHUEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ inscripta el 18/5/2001 en la Of 12 sección de Montevideo Acta Nª 526 y 2) la de nacimiento de MARIA CELIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ inscripta el 18/10/2002 en la Of. 12 sección de Montevideo Nª 1091 ambas en el sentido de que donde dice "que es hijo(a)" deben decir "que es hijo(a) LEGITIMO(A)" por asi corresponder.-
Montevideo, doce de agosto de dos mil once.- Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31977 Oct 26- Nov 09

DECIMOPRIMER TURNO

Edictos: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados Rectificación de Partida Carmen Pasos Román IUE 2-50856/2010 se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Pasos Román en el sentido que donde dice que su apellido paterno es Pasos, debe decir Pazos y su apellido materno es Román cuando debe ser Romar. Montevideo veintitrés de setiembre de 2011.-
EN FE DE ELLO, ENTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, FIRMO Y SIGNO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31325 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: "DU PRE ALEX Y OTRO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-101154/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Du Pre, inscripta el 30 de Julio de 1999 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 1263, en el sentido que donde dice: "Juan Du Pre" diga: "Juan Du Pré", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO a los veintisiete dias del mes de setiembre de dos mil once Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31217 Oct 19- Nov 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PAGLIARO YERITANO RODRIGO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-35766/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* NACIMIENTO de RODRIGO PAGLIARO YERITANO Acta Nº 1240 de fecha 22 de setiembre de 1987 - inscripta en la Oficina Nº 7ª del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "YERITANO"; DEBE DECIR: "IERITANO" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de agosto de dos mil once.- E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 30930 Oct 18- Oct 31

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "VIERA VEGA, ANDERSON JESÚS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-33806/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de: Anderson Washington Viera Machado, fallecido el 6/4/2005 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 8/4/2005 ante la Oficina de Estado Civil Nº 13 del mismo departamento, Acta Nº. 159, en el sentido que donde dice "CASADO" debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31435 Oct 21- Nov 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "ALONSO, VERONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-36398/2011", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de VERONICA ALONSO de fecha veintiuno de julio de 1972, Oficina Nº 8 del departamento de Montevideo, Acta Nº 4734, nacida el día 15 de julio de 1972, en el sentido que en la nacionalidad del padre donde dice: "ORIENTAL" debe decir "ESPAÑOL", por así corresponder.-
Montevideo, veintinueve de setiembre dos mil once.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32456 Oct 28- Nov 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "CROSSA DUARTE RICARDO Rectificación de Partida IUE 2-102816/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Shanna Nicole Crossa Acosta nacida el 11/01/1997, inscripta el 24/1/1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, acta Nº 118, en donde dice "hija" debe decir "hija legítima", por así corresponder;
Montevideo, 11 de octubre del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31700 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "UMPIERREZ DENIS GLADYS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-102521/2011, se solicitó se rectifique la partida de defunción de CARLOS HUGO GIMENEZ, fallecido el 03,05,2011 e inscripto el 10,05,2011 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 652, en el sentido que donde dice: el apellido: "CARLOS HUGO GIMENEZ" debe decir: "CARLOS HUGO RODRIGUEZ GIMENEZ" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, tres de octubre de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 31995 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "OLIVERA OLIVERA, MARIA ESTHER -RECTIFICACION DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-24295/2011, por resolución Nº 4048/2011 de fecha 16 de Setiembre de 2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ADELAIDA OLIVERA, registrada el 1 de Setiembre de 2003, Acta Nº 1209, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina nº 5 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que era de estado civil "viuda" debe decir "soltera" por así corresponder.
1. Montevideo, once de Octubre de dos mil once.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32292 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "PEREYRA TERRA, FLAVIO Y OTRO -RECTIFICACION DE PARTIDA-", Ficha Nº 2-100005/2011, por resolución Nº 4626/2011 de fecha 21 de Setiembre de 2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTÍN PEREYRA CABRERA, inscripta el 27 de Abril de 2006, Acta Nº 603, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que el estado civil de sus padres es "SOLTERO" debe decir "CASADO" y en donde dice que es hijo "NATURAL" debe decir "LEGITIMO", por así corresponder.
Montevideo, veintiséis de Setiembre de dos mil once. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30629 Oct 17- Oct 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO

"Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, dictada en autos: CARDOZO COPPA ILDA Y PANIZA LUIS ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA. 485-312/2011", se presentaron Ilda Cardozo Coppa y Luis Alberto Paniza solicitando la rectificación de partida de nacimiento, Acta 151 de la oficina 13 año 1994, de su hijo Marcelo en el sentido que donde dice "Panizza" debera decir "Paniza".
Atlántida, dieciocho de agosto de dos mil once. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32371 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4º Turno de Pando, en autos "VARELA HERRERA, YAMILA (FS. 6). RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 478-75/2011, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: YAMILA VARELA HERRERA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice: "YAMILA VARELA HERRERA", deberá decir "YAMILA MUÑOZ HERRERA"
Pando, 17 de octubre de 2011.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31874 Oct 25- Nov 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "DA SILVA MALISZEWSKI, PEDRO. CONVALIDACION y RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FA. 208-391/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Pedro DA SILVA MALISZEWSKI, nacido el 28 de febrero de 1995 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de marzo de 1995, ACTA Nº 297, pues en la misma se estampó por error que la nacionalidad de la madre del niño Sra. Valeria MALISZEWSKI LIMBERGER era "oriental", cuando debió decir "brasilera", por así corresponder.
Asimismo se tramita la rectificación de la partida de reconocimiento de Pedro DA SILVA, nacido el 28 de febrero de 1995, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 7ma. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 2, pues en la comparecencia de la misma se omitió estampar el nombre de la madre Sra. "Valeria MALISZEWSKI LIMBERGER, brasilera, soltera, labores y domiciliada en Mazangano", surgiendo su firma al pie, por así corresponder.
EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170, el cual deberá publicarse durante quince días conforme a lo dispuesto por el art. 74 del decreto Ley 1430. Melo, 11 de octubre de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 30876 Oct 18- Nov 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "PARODI CASAÑA, KARINA Y PARODI CASAÑA, ROMINA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-361/2011" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE JOAQUIN ROSAS PARODI POZ, INSCRIPTA CON EL Nº 272 EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, YA QUE EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE "CASADO" DEBE DECIR "SOLTERO", POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 12 DE OCTUBRE DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 31454 Oct 21- Nov 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: ISLA OTEGUI, Daniela, ARRIGON TEIXEIRA, Wilson Raúl y ALEGRE ISLA, Brian.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.- Ficha 242-280/2010 por Resolución Nº 2248/2010 de fecha 14/06/2010, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de las siguientes Partidas todas libradas por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno: A) De Nacimiento de Daniela ISLA OTEGUI, Acta Nº 363 de fecha 14/05/1973; en el sentido que: DONDE DICE: "ISLA, Daniela Esther, Ruben Rodolfo ISLA, Quintín R. ISLA", DEBE DECIR: "en todos los casos "ISLAS en lugar de "ISLA".- B) De Matrimonio de Daniela Isla OTEGUI, Acta Nº 49 de fecha 1/03/1991; en el sentido que: DONDE DICE: "ISLA OTEGUI, Daniela Esther y Daniela Esther OTEGUI ISLA" DEBE DECIR: "en ambos casos "ISLAS", en lugar de "ISLA".- C) De matrimonio de Daniela ISLA OTEGUI, Acta Nº 36 de fecha 12/03/1999, en el sentido que DONDE DICE: "Daniela Esther ISLA OTEGUI, doña Daniela Esther ISLA OTEGUI hija de Ruben Rodolfo ISLA", DEBE DECIR: en todos los casos "ISLAS" en lugar de "ISLA".- D) De Nacimiento del menor Ignacio Manuel ISLA ARRIGONNI, Acta Nº 143 de fecha 5/3/2003, en el sentido que DONDE DICE: "ARRIGONNI ISLA, Ignacio Manuel y su esposa Daniela Esther ISLA OTEGUI y Ruben Rodolfo ISLA, DEBE DECIR: "en todos los casos "ISLAS" en lugar de "ISLA".- E) De Nacimiento del menor Leandro Raúl ARRIGONNI ISLA, Acta Nº 471 de fecha 6/7/2000, en el sentido que DONDE DICE: "ARRIGONNI ISLA, Leandro Raúl, Daniela Esther ISLA OTEGUI y Ruben Rodolfo ISLA, DEBE DECIR: "en todos los casos "ISLAS" en lugar de "ISLA".- F) De Nacimiento de Brian ALEGRE ISLA, Acta Nº 436 de fecha 17/6/1991, en el sentido que DONDE DICE: "ALEGRE ISLA, Brian Jhonson, Daniela Esther ISLA OTEGUI, Ruben Rodolfo ISLA, DEBE DECIR: "en todos los casos "ISLAS" en lugar de "ISLA" y "Rodolfo" en lugar de "Adolfo", todo por ser lo correcto y así coresponder.- Durazno, 26/07/2010.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31962 Oct 26- Nov 09



FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "OLIVERA CUELLO, María Patricia - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-576/2011"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de María Patricia OLIVERA CUELLO, en el sentido que, donde dice: "que es hija legítima de Fermín OLIVERA PEREIRA y de Estela Berta CUELLO, debe decir: "que es hija natural de Sthella Bertel CUELLO y de padre desconocido", y debería constar el reconocimiento de la madre; y, al margen de dicha partida, donde dice: "OLIVERA CUELLO, María Patricia", debe decir: "CUELLO, María Patricia", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, setiembre 28 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 31567 Oct 21- Nov 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "BONILLA AQUINO, MARIA JULIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-494/2011, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de:
-la Partida de Matrimonio de María Julia AQUINO y Alderete Ignacio RODRIGUEZ, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 128 del 03/11/1960, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que en el cuerpo del acta, donde dice: ".. y doña María Julia Aquino", debe decir "... y doña María Julia Bonilla Aquino"; y en el marginal donde dice "Rodriguez, Alderete Ignacio y Aquino, María Julia" debe decir "Rodriguez, Alderete Ignacio y Bonilla Aquino, María Julia" por así corresponder.
Se deja constancia que por Auto Nº 2480/2011 de fecha 31/08/2011, SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 30 de Setiembre de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32406 Oct 28- Nov 11

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OLIVERO ALFARO, LUCILA ATHENAS, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-440/2011, SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO EL DIA 13/12/96, ACTA Nº 1990, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "Y DE LA COMPARECIENTE MA. DEL ROSARIO ALFARO", DEBE DECIR: "Y DE LA COMPARECIENTE MARIA DEL ROSARIO ALFARO", POR ASI CORRESPONDER.- MALDONADO, 05 DE OCTUBRE DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 32258 Oct 27- Nov 10

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "FERRARO CAIRO, LUIS MARIO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-792/2010, se hace saber que se presentó ante esta sede Luis Mario Ferraro Cairo solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de RAMON FERRARO y DOMINGA ALONSO, de fecha 21/03/1903 de la 2ª Secc. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 4, en el sentido que donde dice: "Don Ramón Ferraro..., nacido el día veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis...", debe decir: "Don Ramón Ferraro..., nacido el día veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve", por así corresponder.
Maldonado, 11 de Octubre de 2011.- Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 31080 Oct 19- Nov 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MASSA MARMOL, ELIDA ROSA- SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-278/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de CARLOS SEVERINO GONZALEZ, extendida el 17.01.2011 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 32, en el sentido que en texto de dicha acta donde dice: "de profesión jubilado" debe decir: "de profesión empleado" por ser lo correcto.- Paysandú, 7 de octubre de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 31498 Oct 21- Nov 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PULLERI GONZALEZ, CRISTINA SOLEDAD EN REPRESENTACION DE MENOR GONZALEZ, TIAGO AGUSTIN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-12/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de TIAGO AGUSTIN GONZALEZ, extendida el 03.03.2009 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 322, en el sentido que en el cuerpo del acta donde dice "QUE ES HIJO NATURAL DE CRISTINA GONZALEZ CARDOZO" debe decir "QUE ES HIJO NATURAL DE CRISTINA PULLERI GONZALEZ" por ser lo correcto; y en el margen del acta donde dice "CORRESPONDE COMO PRIMER APELLIDO GONZALEZ Y COMO SEGUNDO APELLIDO GONZALEZ" debe decir "CORRESPONDE COMO PRIMER APELLIDO PULLERI Y COMO SEGUNDO APELLIDO GONZALEZ" por ser lo correcto; y donde dice "RECONOCIDO POR CRISTINA SOLEDAD GONZALEZ" debe decir "RECONOCIDO POR CRISTINA SOLEDAD PULLERI GONZALEZ".- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (EXONERADO POR ART. 340 LEY 16.170).- Paysandú, 14 de octubre de 2011.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 32100 Oct 26- Nov 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictado en los autos: "ROSS NUÑEZ, ENGELINA. RECTIFICACION DE PARTIDA." I.U.E. 318-212/2010, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado ANGELINA ROSS NUÑEZ, solicitando la rectificación del acta de partida de Defunción de su hermano OSCAR MARIA ROSS NUÑEZ, en el sentido de que donde dice: "ROOS", debió decir: "ROSS", tanto en el cuerpo del texto como al márgen de la partida, por ser lo correcto y verdadero. Young, 11 de octubre de 2011.- ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 32039 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "MACHADO DE CARVALLO MARTIN EVENCIO Y SOSA NAIR LIRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha IUE 329-312/2011, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de: Martín Evencio MACHADO de CARVALLO y Nair

LIRA SOSA; en el siguiente sentido: donde se refiere a Nair Lira Sosa C.I. "677.915-6" debe decir "877.915-6" por ser lo correcto. Rivera, 5 de Setiembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30750 Oct 17- Oct 28

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "SANTOS CARRION STEFANI. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 330-243/2011, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: STEFANI SANTOS CARRION, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la Partida de Nacimiento de STEFANI: .. "nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo fenmenino", por asi corresponder y dónde dice: . "que es nieto por línea paterna", debió decir: . "que es nieta por línea paterna", por asi corresponder. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de Junio de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 32093 Oct 26- Nov 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: FAGUNDES CARMEN y ROSA ROJAS RUDY.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-175/2011, por decreto Nº 2138/2011 del 04/10/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las siguientes partidas:

1) Partida de Nacimiento de ROSA ROJAS RUDY: de la Oficina Nº 8, de ciudad de Montevideo; Acta Nº 570; en el sentido de que donde dice: "... hijo legitimo del declarante y de Carmen Rojas..."; debe decir: "... hijo legitimo del declarante y de Carmen Fagundes..."; de la misma forma, donde dice "... y por linea materna de Abyr Rojas y de Vanda Fagundez.."; debe decir: "... y por linea materna de Abyr Rojas y de Vanda Fagundes..."; y asimismo en el márgen de la partida donde dice: "Rosa Rojas Rudy"; debe de decir: "Rosa Fagundes Rudy"; por ser lo correcto y verdadero.

2) Partida de matrimonio, entre Rosa Martinez Walter y Fagundes Rojas Carmen; de la 1ª Sección de Artigas; ciudad de Artigas, de fecha 12/03/1982; Acta Nº 65; en el sentido que en el cuerpo de la partida, donde dice: "... y doña Carmen Rojas Fagundes de nacionalidad brasileña..."; debe de decir: "... y doña Carmen Fagundes Rojas de nacionalidad brasileña..."; por ser lo correcto y verdadero

Chuy, 12 de Octubre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 32041 Oct 26- Nov 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PINTOS MARTINEZ, DIEGO MARTIN. RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA número I.U.E.:: 352-1038/2011, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: DIEGO MARTIN PINTOS MARTINEZ y ROMINA NATALY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: * de NACIMIENTO de su hija natural reconocida de autos: GUADALUPE SALOMÉ PINTOS ROFDRIGUEZ, ACTA número 2023, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 09/11/2009.-

En el sentido de que en el CUERPO de la misma, RENGLÓN 13, donde dice: "MÓNICA NATALY", debe decir "ROMINA NATALY"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de SETIEMBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 31017 Oct 19- Nov 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "RIOMAYOR VIQUE, CECILIA INÉS - Rectificación de Partida - I.U.E. Nº 381-575/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CECILIA INÉS RIOMAYOR VIQUE, C.I. 2.714.377-0, promoviendo la Rectificación de la Partida de DEFUNCIÓN de EDUARDO RIOMAYOR, ACTA Nº 394, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ª Sección del Depto de Soriano, el día 24/11/2008, en el sentido que donde dice "de estado civil CASADO", debe decir "de estado civil SOLTERO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 09 de Setiembre de 2011.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30827 Oct 17- Oct 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "PIGUILLEM MAJFUD, AMANDA ELIZABETH; RODRIGUEZ PIGUILLEM Ó PIGUILLEM Ó PIGUILLEN, ISIDRO. SUCESIONES Y RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-466/2011; se hace saber que se han presentado Nadia Elizabeth y Alvaro Gustavo Pedrozo Piguillem iniciando Rectificación de Defunción Acta Nº 247, expedida el día 17 de mayo de 2011, en el sentido que donde dice "ISIDRO RODRIGUEZ PIGUILLEN" debe decir "ISIDRO RODRIGUEZ PIGUILLEM" por así corresponder; y en el margen donde constan como apellidos "RODRIGUEZ PIGUILLEM", debe decir: "PIGUILLEM" y como nombres "ISIDRO RODRIGUEZ" por así corresponder.. TACUAREMBO, 11 DE OCTUBRE DE 2011. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31753 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "LEDESMA GRAÑA, VIRGINIA NATALY. RECTIFICACION DE PARTIDA".; FICHA: 397-514/2011; se hace saber que se ha presentado Virginia Nataly Ledesma Graña el día 2 de setiembre de 2011 solicitando autorización a efectos de Rectificar la Partida de Nacimiento Nº 1442, expedida el día 11 de mayo de 2009, de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "LEDESMA GRAÑA", debe decir "LOPEZ LEDESMA" por así corresponder. TACUAREMBO, 27 DE SETIEMBRE DE 2011. Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31219 Oct 19- Nov 01



Remates



REMATE OFICIAL

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

MAS DE CIEN VEHICULOS AUTOMOTORES Y OTROS LOTES

Camionetas y chasis de camionetas Nissan, Chevrolet, VW Kombi, Renault, Mercedes Benz, Ford Transit, Nissan Trade 2.8, Hyundai, Rastrojero, Lote de Motores y Repuestos, Equipos de Laboratorio para la Industria Farmacéutica, Máquina Envasadora en Termocontraible para todo tipo de envases, Importante Autoclave, Lote de chatarra informática.

REMATE 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN EVARISTO CIGANDA 1128, HORA 09:30 HASTA TERMINAR. EXHIBICION DIAS HABILES DEL 1º AL 7 DE NOVIEMBRE, HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

Informes al: 2412.3415 - 2200:8110 - 096.900.975.

Única Publicación

20) (Cta. Cte.) 1/p 32320 Oct 28- Oct 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, en autos caratulados "CHICHET FERRER LILIANA; MARIELA; GABRIELA, GUILLERMINA Y CHICHET SANSONE, SUSANA C/ RUGIERO CHICHET, SOL, ARCANO Y ANTONIO, CHICHET RAGGIO Y OTROS - PARTICION" FICHA 2-25201/2006, se hace saber que el próximo 17 de noviembre de 2011 a las 15 horas, en la calle Galicia 1069 la martillero María Castells, Mat. 5322, RUT 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Base $ 475.296) del siguiente inmueble: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José, Localidad Catastral Autodromo Nacional, zona suburbana, empadronada con el número TRESCIENTOS DOS (302) señalada con el Nº 7 de la manzana 46 en el plano del Agrimensor Eduardo D'Alessandro de mayo de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José) con el Nº 10051 el 25 de mayo de 2010, consta de un área de 5.037 metros 89 decímetros, que se deslinda así: 64 m 67 cm al Noreste de frente a la carretera a Montevideo (ex Ruta Nº 1); al Este un tramo curvo de 9 m 28 cm de desarrollo, un tramo recto de 16 m 67 cm y otro tramo curvo de 9 m 4 cm lindando con el padrón 2033; al Sureste un tramo curvo de 75 m 68 cm lindando con padrón número 2033; al Suroeste línea curva de 9 m 93 cm y línea recta de 23 m 10 cm lindando con Calle Número 4; al Noroeste línea recta de 93 m 97 cm que lindan con padrones 301 y 1213.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma, en efectivo o cheque certificado.- II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador, IVA e Impuesto Departamental (totalizando el 4,66% del precio).- III) Que se desconoce la situación contributiva así como el estado ocupacional del inmueble.- IV) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregadas.- V) Que toda la documentación y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Av. Rondeau 1750 2º Piso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 24 de octubre de 2011. Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.

20) $ 4290 3/p 32193 Oct 27- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. c/ OTERO PARADA EDGARDO y otros - Crédito Hipotecario (ficha: 2-26642/2009), se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 2011 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederán por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 21ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 51408, antes en mayor área con el mismo Nro, señalado con el No. 1, en el plano del Agrimensor Joaquin Spinak, practicado en julio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 29034, el 2/8/1954 tiene una superficie de 392 mc. con 43 dm.. y se deslinda: 17,60 m. al sureste con frente a la calle Juan Lavalle, hoy Ernesto Herrera, estando señalada la puerta de entrada con el No. 745, al noreste 22,57 m. con frente a la calle Albardon por ser esquina; al noroeste 17,36 m. lindando con el solar 2 del mismo plano; y al suroeste 22,33 m. lindando con padrón 51.409. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador, más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación de las construcciones (IMM- BPS- ocupación),. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de autos y documentación obrante en la Sede a disposición para su exhibición a los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de octubre de 2011. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 5850 5/p 32191 Oct 27- Nov 03

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ TRIGO CAMEAN CELSA y otros" Ejecución de Hipoteca, IUE 2-382/2004, se hace saber que el próximo 9 de noviembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO, matrícula 444, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, de los siguientes bienes: 5 solares de terrenos baldíos, ubicados en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Playa Hermosa, zona balnearia, que según el plano del Agr. Carlos Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 4 de agosto de 1959 con el No. 1919 se describen así: I) Solar empadronado actualmente con el No. 3.264

(antes 1287 en m/a), se señala como solar 29 de la manzana 59, con una superficie de 405 mts. y se deslinda: 15 mts. al Sureste a la Avenida de 25 mts.; 27 mts. al Suroeste lindando con solar 30 y parte del 31; 15 mts. al Noroeste linda con solar 2 y 27 mts. al Noreste lindando con solar 28, todos de la misma manzana II) Solar empadronado actualmente con el No. 3.265 (antes 1287 en m/a) señalado como solar 30 de la manzana 59, con una superficie de 562 mts. 66 dcms. y se deslinda: 30 mts. 74 cms. al Sureste de frente a la Avenida de 25 mts. y 15 mts. 94 cms. al Suroeste también de frente a la carretera costanera por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 7 mts. 21 cms.; 31 mts. 81 cms. al Noroeste lindando con solar 31 y 13 mts. 10 cms. al Noreste lindando con parte del solar 29. III) Solar empadronado actualmente con el No. 3.266 (antes 1287 en m/a), se señala como solar 31 de la manzana 59, con una superficie de 478 mts. 64 dcms. y se deslinda: 16 mts. al Suroeste de frente a la carretera costanera; 28 mts. 2 cms. al Noroeste lindando con solar 1; 16 mts. 44 cms. al Noreste linda con parte del solar 2 y solar 29 y 31 mts. 81 cms. al Sureste lindando con solar 30, todos de la misma manzana. IV) Solar empadronado actualmente con el No. 3.237 (antes 1287 en m/a) se señala como solar 2 de la manzana 59 y tiene una superficie de 405 mts. y se deslinda: 15 mts. de frente al Noroeste a la calle No. 30; 27 mts. al Noreste linda con solar 3; 15 mts. al Sureste linda con solar 29 y 27 mts. al Suroeste lindando con el solar 1 y parte del solar 31 todos de la misma manzana. V) Solar empadronado actualmente con el No. 3.236 (antes 1287 en m/a) se señala como solar 1 de la manzana 59, con una superficie de 536 mts. 1 dcms. y se deslinda: 13 mts. 75 cms. al Suroeste de frente a Carretera Costanera y 18 mts. 26 cms. también de frente al Noroeste a la calle No. 30 por ser esquina, uniendo ambas intersecciones una ochava curva de 8 mts. 3 cms. de extensión; 24 mts. 46 cms. al Noreste lindando con parte del solar 2 y 28 mts. 2 cms. al Sureste, lindando con solar 31, todos de la misma manzana. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% mas iva. 3) Serán de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria por todos los padrones, y se desconoce si existe deuda por Enseñanza Primaria. 5) Se ignora la situación ocupacional de los padrones, así como si hay deudas con el B.P.S. y la Intendencia por construcciones. 6) No surge inscripto el certificado de Resultancias de autos de la sucesión de Antonio Souto Rama. 7) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Octubre 21 de 2011.- Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

20) $ 13000 5/p 31870 Oct 25- Oct 31

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictado en autos caratulados "Maldonado Ferreyra Omar c/ Pereyra García Ángela Brenda- Credito Hipotecario" Ficha IUE 2-41388/2008, se hace saber que el próximo 17 de Noviembre de 2011, a las 14.00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en Avda. Uruguay 826, se procederá por el Rematador Gerardo Delorenzo Mat. 5487 y RUT. 214749330018 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón numero ciento catorce mil ochocientos veintiuno (114821) señalado como solar número 45 en el plano del Agrimensor Álvaro Carlevaro de 16 de Octubre de 1924, el que fue inscripto en la dirección de Topografía el 11 de Noviembre de 1924 y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos trece metros con cuarenta decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al sur a la calle Horizonte (hoy: Miguel Páez Formoso, puerta número 5514) entre las calles Sambucetti y Mac Coll, distando el punto medio de su frente 26 metros 14 centímetros al inicio de la ochava curva que lo une con la calle Sambucetti; 41 metros 35 centímetros al Oeste lindando con solar 46; 10 metros al Norte lindando con solar 34; y 41 metros 33 centímetros al Este lindando con solares 40 y 44. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma en efectivo y/o cheque certificado. 2) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3.66% 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuestos del Rematador. 4) Que se desconoce si el bien se encuentra ocupado 5). De existir deudas por aportes al BPS, por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán cargo del mejor postor 6) Del precio de la subasta solo se podrá descontar Contribución Inmobiliaria, Primaria y el 2% correspondiente a la parte vendedora respecto a ITP. 7) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo; y toda la documentación relativa a estas actuaciones se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 P 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Setiembre de 2011 Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 4680 3/p 32054 Oct 26- Oct 28

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictado en autos caratulados "ZELMAN CERNEI, Leonardo C/ DOS SANTOS OLIVERA, Wilson Antonio Y OTROS - Crédito Hipotecario", Ficha 2-25296/2010 se hace saber que el día 17 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en subasta pública, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno sus mejoras que le acceden, sito en la Décimo Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, (antes séptima), ciudad de Parque del Plata, zona urbana-suburbana, empadronado con el número 5.639, (antes en mayor área 12.180), el que según plano del agrimensor Francisco L. de Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de junio de 1950, con el número 5719, se señala como solar 13, manzana 442, Fracción E; consta de un área de 486 metros con 32; que se deslindan así: al Noreste 17 metros 17, de frente a calle 14; al Sureste 17 metros 50 también de frente, por ser esquina a calle R2; uniendo a ambas alineaciones ochava recta de 7 metros 07; al Suroeste 27 metros 17 linda con solar 10; y al Noroeste 22 metros 50 con solar 12; todos del mismo plano citado.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 6) Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 7) Que existen deuda ante la Intendencia Municipal de Canelones por $ 79.601 liquidada al 5/4/2011. 8) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 19 días del mes de octubre de 2011. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7475 5/p 32259 Oct 27- Nov 03

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección Judicial del Depto. de Canelones, dictada en autos: Mieres Rosano, Jorge Luis c/ Carlos Avila y Otros. J. E.. Ficha IUE 190-230/2007. Se hace saber que el próximo 10 de noviembre del corriente a la hora 15.00, en las puertas de esta Sede Judicial sita en José E. Rodó No. 366 de la ciudad de La Paz; por intermedio del martillero Walter Imbert, se procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 18.893 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos noventa y tres), el 25% indiviso del siguiente bien inmueble: empadronado con el No. 3.994 sito en zona urbana de la localidad catastral de La Paz, antes parte del padrón 2.505 en mayor área, y que según



titulo se señala con el número 1 en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner de setiembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de diciembre de 1951 con el número 6.837 y que consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros y se deslinda así: 13 mts 50 cms al Oeste de frente a la calle hoy César Mayo Gutierrez por 35 mts 90 cms de fondo, lindando al Norte con parte del padrón 810; al Este con parte del solar 3 y al Sur con solar 2.- SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña, más el 3% de Comisión más Iva del rematador y el 1% de impuesto municipal.
2) Que serán de cargo del Exp., la Comisión e Imp. Del rematador por el 1.22% del precio resultante.
3) Que del bien a subastar se desconoce si existe deuda con OSE y por Impuesto de Primaria, el estado ocupacional del mismo y por concepto de Contribución Inmobiliaria al 01.10.2009 no existía deuda.
4) Que los títulos y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de esta Sede, sita en José E. Rodó No. 366 de esta ciudad.
LA PAZ, 07 de Setiembre de 2011.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

20) $ 3705 3/p 32390 Oct 28- Nov 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "ALBERDI, ARNOLDO; MARTINEZ, JOSE Y FAGINI, ALEJANDRA C/ ASOCIACION CIVIL HOGAR LA PILETA. EJECUCION DE SENTENCIA. FICHA 317.419/2007, se hace saber al publico que el día 9 de noviembre del año 2011 a la hora 15, en el local de 18 de Julio Nº 1933, por intermedio del rematador NORBERTO VILLALBA, Matricula 4111, asistido por el SR. Alguacil, procederá a la venta en subasta publica al mejor postor y en moneda nacional, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación de cada bien, de los bienes embargados que se detallan: a) 1 (uno) Horno electrico, marca "Europa" en acero inoxidable, con puerta visor (batiente), con pirometro y termostato, Capacidad tres bandejas. Consumo 5000 watt. base $ 14.333.- b) 1 (uno) lavarropas automatico, marca "panavox", carga horizontal, base $ 1.333.- c) 1 (uno) lavarropa automatico, marca "james" modelo SEY, carga horizontal, base $ 1.333.- d) 1 (uno) heladera familiar con freezer, (2 puertas) marca "james" de doce Pies, base $ 3.333. e) 1 (uno) freezer horizontal, marca "Peabody" de una puerta tacho interior de aluminio, capacidad 220 lts. Nº 801 e5342c, base $ 3.333.- f) 1 (uno) cocina super gas cuatro hornallas, tapa de vidrio, con puerta visor, marca "delne", base $ 533.- g) 1 (uno) calefon, marca "tem" capacidad 50 lts., base $ 1333 H) 1 (uno) mueble biblioteca en madera aglomerada, de dos puertas con manijas de bronce, marca "platinum", base $ 1.333.- i) 1 (uno) mueble biblioteca, en madera lustrada, dos puertas, con estantes de madera, base $ 1.867. SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en mondeda nacional y el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura 2) Se autorizan una publicacion.- Fray Bentos, tres de octubre del año 2011- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 1105 1/p 32334 Oct 28- Oct 28

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO REMATE

Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, en autos: YORIO, Felipe c/ DORNEL, Miguel Angel, Juicio Ejecutivo IUE 375-92/2002, se hace saber que el día 9 de noviembre de 2011 a la hora 15, en las puertas del Juzgado, Ruta Nacional Nº 1 (trazado antiguo) kmt. 28.200, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES Mat 2174-RUT 170069570016, asistido de la Sra. Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, esto es ($ 17.658.-) en moneda nacional y al mejor postor, los derechos de promitente comprador del siguiente bien: solar de terreno y mejoras ubicado en la actual Localidad Catastral SAN FERNANDO, zona suburbana del Departamento de San José, empadronada con el número DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) antes padrón número UNO en mayor área, suburbano de la Sexta Sección Judicial, luego Octava, luego Séptima actual Tercera Sección Judicial de San José, señalado con el número SEIS de la manzana SETENTA según plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza de agosto de 1954, inscripto el día 4 de febrero de 1955 con el número 638 en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 837 metros 30 decímetros y se deslinda así: con frente 12 metros 92 centímetros al Norte a calle 17 metros; 23 metros 32 centímetros al Este con calle de 17 metros por ser esquina, ochava curva de 18 metros 54 centímetros de longitud; 25 metros 01 centímetros al Sur con solar 7 y 33 metros 14 centímetros al Oeste con solar 5 del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la postura así como la comisión del Rematador e Iva 3.66%, todo en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 1.22 % más el Impuesto Ley 12.700. 4º) Que el certificado de resultancias de autos de la sucesión de Amelia Iris Ferres Lago no se encuentra inscripto. 5º) Que no se conoce el estado ocupacional del inmueble. 6º) Que se carece de información de deudas por aportes por construcción ante el BPS. 7º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de la información registral adjunta que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede sita en Ciudad del Plata, Ruta Nacional Nº 1 (trazado antiguo) kmt. 28.200.
Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
Ciudad del Plata, 19 de octubre de 2011.- Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.

Última Publicación

20) $ 3250 2/p 32240 Oct 27- Oct 28

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ACEMELLI S.R.L.

Contrato: 25/10/2011
Inscripción Nro.: 17154 el 27/10/2011
Socios: Friedrich PUTZ (10 cuotas), Matias ROMANO (10 cuotas)
Capital: $ 600.000
Objeto: Comercialización, Representación, Importación y Exportación de materias primas, Mercaderías, Bienes y Servicios, Elaboración, Fraccionamiento, Envasado, Industrialización, Depósito, Laboratorio, Servicios a terceros, Alimentos modificados o no, Productos y equipamientos médicos y ortopédicos, Dispositivos terapéuticos, Reactivos químicos, Perfumería y Cosméticos, Especialidades farmacéuticas, Domisanitarios, Biocidas, Especialidades vegetales. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Friedrich PUTZ.

Única Publicación

22) $ 2210 1/p 32507 Oct 28- Oct 28

LAFELCO SRL
Acto: Transformación de SA en SRL

Contrato: 20/10/2011
Inscripción: 17061 de 26/10/2011
Socios: Fermín LAFFITTE CHIESA
Agustina SHAW GONCALVES
Objeto principal: compra, venta de bienes y servicios
Plazo: 30 años
Domicilio: Juncal 1327 D escritorio 801
Capital: $ 400.000
Administración: Fermín LAFFITTE CHIESA.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 32499 Oct 28- Oct 28

"LOGSERVICES S.R.L.".-

FECHA: 26/09/2011
SOCIOS: CABRERA RATTO, Inés Lourdes, CABRERA RATTO, Lourdes Elena, MEDEROS SOSA, Félix Ricardo.- (50 cuotas c/u)
DOMICILIO: Montevideo.-
OBJETO: prestación de servicios en general; comercialización, intermediación excepto financiera, industrialización, distribución, importación y exportación en todas sus formas posibles, de bienes corporales e incorporales, servicios y materias primas; compra, venta y consignación de mercaderías, productos elaborados o semi elaborados, accesorios, insumos, en todas sus formas y

etapas. Representación de marcas y productos nacionales o extranjeros. La sociedad podrá cumplir su objeto, sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, realizando todos los actos jurídicos requeridos para el desarrollo de sus negocios, tanto de disposición, afectación y/o gravámen, sobre toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, sin reserva ni limitación de especie alguna, con la única excepción de las actividades ilícitas y de las específicamente prohibidas, pudiendo al efecto participar en toda clase de sociedades y empresas existentes o que se constituyan en el futuro.-
CAPITAL: $ 150.000.- 150 cuotas $ 1.000.- c/u
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: dos socios indistinta pero conjuntamente.-
INSCRIPCION: 15969 - 7/10/2011.

Única Publicación

22) $ 4420 1/p 32481 Oct 28- Oct 28

LUZMI S.R.L.

Contrato: 3/10/2011
Inscripción: Nº 15917, 06/10/2011
Socios: JACQUELINE DE CORREA ZABALA (50 cuotas)
ANIBAL CARLOS MONTES DE OCA NAVARRO (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Prestación de servicios en todos los rubros, especialmente carga y descarga, transporte, acopio y limpieza de todo tipo de bienes y mercaderías, locales, depósitos o vehículos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 32452 Oct 28- Oct 28

AGROMERCADO S.R.L.
(antes OMEGA URUGUAY S.R.L.)

CESION - MODIFICACION: 10/08/2011.
Inscripción: 13036/23.08.2011
Cedentes: Héctor SOLARI - Susana MUJICA (totalidad)
Cesionarios/cuotas:
Analía PEREZ ALVAREZ (20)
Federico LEMA BERMÚDEZ (20)
Modificaciones:
* Denominación.
* Administración: Indistinta. Actos de enajenación y afectación del patrimonio social: unanimidad.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 32422 Oct 28- Oct 28

ACLARACION
"CLUBUR 5 LTDA."

En Diario Oficial de fecha 24/10/2011, en el aviso Nº 31765, donde dice: "Diana MONTAÑA PERDOMO"; debió decir: "Diana MONTAÑO PERDOMO", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 162 1/p 32419 Oct 28- Oct 28

THOT S.R.L.
CESION-MODIFICACION

Fecha: 27/9/2011.
Inscripción: 15632/2011.
Cedente: GABRIEL LOMBIDE MANTERO o MONTERO (totalidad).
Cesionario: ALEJANDRO LOMBIDE URTA (50 cuotas).
Modificación Sede: SAN JOSE 1146/202.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 32403 Oct 28- Oct 28

POR LA VIDA S.R.L.

Fecha: 28/08/2011.
Inscripción: 14283/2011.
Socios: JUAN CARLOS PAULLIER MUÑOZ (39 cuotas), MARIA DEL LUJAN SEMADEN PIÑA (1 cuota).
Objeto: REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PERIODISMO TELEVISIVO, RADIAL Y ESCRITO, PRODUCIR CONTENIDO PARA LA TELEVISION ABIERTA.
Capital: $ 40.000
Plazo: 20 años.
Administración: JUAN CARLOS PAULLIER MUÑOZ.
Domicilio: Montevideo

«POR LA VIDA 1 S.R.L.»
ANTES: «POR LA VIDA S.R.L.»
DECLARATORIA:

FECHA: 16/octubre/2011
Inscripción: 16484/2011
NUEVO NOMBRE: «POR LA VIDA 1 S.R.L.».

Única Publicación

22) $ 1768 1/p 32402 Oct 28- Oct 28

DICTA LTDA.
Cesión de cuotas

Fecha: 21.09.2011
Inscripción No. 15.914 año 2011
Cedente: Isaac Pesah PEKSOY GALIMIDI
Cesionaria: Nadya Betina PEKSOY JABIF
Cuotas cedidas: ½ de 300 cuotas indivisas.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 32336 Oct 28- Oct 28

YOME S.R.L CESION DE CUOTAS

Por ESTEBAN AMADEO PEREYRA MELE A NORA ALEJANDRA CRESCI NÚÑEZ, ALEJANDRO DANIEL GRECO HERNEY, GRACIELA CAMACHO REHERMANN, MARIA ALCIRA LEAL ONETTO, JORGE OMAR MAQUIEIRA GARCIA, EDUARDO DANIEL LORENZO PARODI, LILIANA MARGARITA MONZÓN FRANCHINI Y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
Young, Rio Negro 01/07/2008
Inscripción Nº 1850, Fo 6164 al 66v Lo 3 año 1991.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 32333 Oct 28- Oct 28

HOGAR MUEBLES S.R.L.

CONTRATO: 11.10.2011
INSCRIPCION: No. 16422 el día 17 de octubre de 2011.-
SOCIOS: Ivonne LARREA (51 cuotas) Vania BALKE (49 cuotas)
CAPITAL: $ 100.000.
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: compra, venta, importación, exportación, exhibición de muebles nuevos y usados.
PLAZO: 30 años prorrogables
ADMINISTRACION: Ivonne LARREA LOPEZ.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 32308 Oct 28- Oct 28

Venta de Comercios

LEY 2904. GUADALUPE PEPE RICHLY PROMETIÓ VENDER A "PUNA LIMITADA" FARMACIA "PIRIAPOLIS" (DAMASO A. LARRAÑAGA 4548), MONTEVIDEO. ACREEDORES ALLI.

25) $ 1140 20/p 31557 Oct 21- Nov 18

Ley 2.904
Mary Ferdinand prometió vender Alvite y Garcia, sociedad hecho, Almacén Marijor, sito Santiago Artigas 2393 Mdeo.
Acreedores alli.

25) $ 1140 20/p 31416 Oct 21- Nov 18

Ley 2904. LAURA CHIRICO prometió vender SALON FIESTAS a "ASÍ ME GUSTA A MÍ S.R.L." (Cataluña 3122, Montevideo).
Acreedores allí.

25) $ 1140 20/p 31360 Oct 20- Nov 17

Ley 2.904. LOS LINGUES S.A. prometió vender a CALATIS S.A. "BAR EL 10" en Pedro Berro 1348. Acreedores Palmar 2470.

25) $ 1140 20/p 30606 Oct 14- Nov 11

Ley 2.904. JORGE MARCELO ESCONDEUR prometió vender a PATRICIA RIVERO, Salón en José Belloni 4742 bis, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1140 20/p 30426 Oct 13- Nov 10

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. Christian Germán SIRI CARMINATTI prometió vender a Oscar Omar CURBELO GIACOIA el establecimiento comercial "Cervecería Maroñas", en Gral Flores 5000, Mdeo. Acreedores presentarse allí.

25) $ 2280 20/p 29769 Oct 07- Nov 07

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4to. Turno, en autos caratulados "Modernell Moreno, Susana Karina- Tutela" IUE: 2-44122/2010, en cumplimiento con lo dispuesto por el decreto No. 4702 de fecha 5 de noviembre de 2010 y su ampliación por



decreto No. 572 de fecha 25 de febrero de 2011, se dispuso el emplazamiento de Virginia Estefany Olivera Figueroa a esta a derecho en esto autos en el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente trámite es atendido por el Consultorio Jurídico Gratuito de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial y de acuerdo a lo previsto en la Ley 18,078 y Resolución 59/2008.- Montevideo, 19 de agosto de 2011 Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31794 Oct 25- Nov 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PAZ RIBEIRO SANDRA YANET - TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-55571/2010 se cita, llama y emplaza a JENIFFER J. DE LOS SANTOS PAZ a estar a derecho en estos autos por el término máximo legal bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18.078
Montevideo trece de octubre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31679 Oct 24- Nov 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "BENTANCUR PEREZ ANA LOURDES C/ MATSKEEFF ZUCHETY ESTEBAN- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA 2-13731/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 4074/2011 de fecha 05/10/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al SR. ESTEBAN MATSKEEFF ZUCHETY a comparecer en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los doce días del mes de Octubre del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32250 Oct 27- Nov 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10o Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS MARIA- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-100779/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3779/2011 de fecha 16/09/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. OSCAR DANIEL SANTANA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 22 de Setiembre del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31645 Oct 24- Nov 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "PASTORIN NOELIA PAOLA C/ SEGOVIA MIGUEL ANGEL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-35678/2011 se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL SEGOVIA a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo quince de setiembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32070 Oct 26- Nov 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SUAREZ DAVILA, YESSICA LORELEY Contra: POSE, FERNANDO NICOLÁS. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" Ficha Nº 2-30232/2010, se cita, llama y emplaza a el Sr. FERNANDO NICOLÁS POSE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32066 Oct 26- Nov 09

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LUNA RODRIGUEZ, MARTHA Contra: GAMARRA CABRERA, RONALD. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" - IUE Nº 2-101917/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. RONALD GAMARRA CABRERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que dicho trámite tiene el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, cuatro de octubre de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31859 Oct 25- Nov 08

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ESTEVEZ CORREA, ANDREA BEATRIZ Contra: BOURSILLON CHIESA, LUIS. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE Nº 2-17231/2011, se cita, llama y emplaza a el Sr. LUIS BOURSILLON CHIESA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3550 10/p 30967 Oct 18- Oct 31

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DIAZ JESSY ALEJANDRA- TENENCIA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-32841/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO PIEDRAHITA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que para dicho trámite se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, cinco de septiembre de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30755 Oct 17- Oct 28

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GIRIBALDI FLORIANO MARIA MERCEDES C/ LUNA GUARINO LUIS ENRIQUE- PERDIDA PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-30770/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ENRIQUE LUNA GUARINO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Asimismo se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30673 Oct 17- Oct 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FAJARDO AQUINO, MARÍA FERNANDA C/ GRANDA BARRELLA, RODRIGO MARTÍN - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-37511/2011, se cita, llama y emplaza a RODRIGO MARTÍN GRANDA BARRELLA, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, nueve de setiembre de dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) $ 2840 10/p 30685 Oct 17- Oct 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CUELLO CUNHA, MARIA de LOURDES.- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION- Ficha 2-26689/2011 se da noticia al Sr. JONATHAN RAMOS FRANCO.- Se deja constancia que por auto 3199/2011

de fecha 25 de julio de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, el veintiocho de julio de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31759 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° en autos caratulados: "GONZALEZ LEITES MARIA TERESITA-tenencia RATIFICACION IUE 2-38493/2011" se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Miguel Martínez González y a la Sra. Ana Claudia Pérez Duarte a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por consultorío Jurídico de la Facultad de Derecho. Montevideo, 19 de setiembre del 2011.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31115 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO, en autos caratulados "TORRES FERNANDEZ, FABIANA CRISTINA CONTRA MENDEZ IZAGUIRRE, CARLOS LEONEL"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-FICHA 2-25179/2011 se cita y emplaza a CARLOS LEONEL MENDEZ IZAGUIRRE por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PREVISTO POR LEY 18.078.
Montevideo, tres de Octubre de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32186 Oct 27- Nov 10

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "SILVA, ERIKA"- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA: 2-104868/2011 se cita y emplaza a GONZALO MARTIN CASTRO, a estar a derecho en autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.-
Montevideo, catorce de Octubre de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31745 Oct 24- Nov 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "PEREIRA, Hilda Esther -Ratificación de Tenencia-", IUE: 444-182/2011, se emplaza al Sr. Julio César Gomez a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tremita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día doce de Setiembre de dos mil once. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31277 Oct 20- Nov 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
"Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, dictada en autos: MARTINELLI NATALIA C/ FIORAVANZO RICARDO. PERDIDA PATRIA POTESTAD IUE 485-242/2011", según providencia Nro 1671/2011 de 27 de mayo de 2011, se cita, llama y emplaza a el SR. RICARDO FIORAVANZO por el termino de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio".
Atlántida, veitiuno de junio de dos mil once.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) $ 2840 10/p 30978 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5° Turno, dictada en autos: "RAMOS, FABIANA VIRGINIA Y BENITEZ, MILTON - SEPARACION DEFINITIVA ART. 133 DE CNA, "Ficha IUE 440-583/2011; se cita, llama y emplaza a la Sra. BLANCA ISABEL ABAD, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido por el art. 133.1 in fine del C.N.A., en la redacción dada por la Ley 18.590.-
Las Piedras 12 de setiembre de 2011.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31658 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "PEREYRA, FERNANDO C/ MARTINEZ, ALLISON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha N° 458-222/2011; se cita llama y emplaza a la Sra. ALLISON ESTHER MARTINEZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 11 de Octubre de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32053 Oct 26- Nov 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "LEAL, VERONICA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-1028/2010; se cita, llama y emplaza al Sr.: HECTOR EDUARDO CHUA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 30 de Setiembre de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31497 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FLORES YUDITH C/ ALTEZ JOSE -TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-942/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE ALTEZ GOMEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 17 de octubre de 2011. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31868 Oct 25- Nov 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "P.L.H. y M.C.M. - ADOPCIÓN - F/ 260-373/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los Sres. Matías Gastón DORNELLEZ y Tania Marcela VILARÓ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, octubre 7 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 2840 10/p 31927 Oct 25- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ

LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CASTAÑO RAMIREZ, ANGELICA LIDIA C/ SANTILLAN, JOSE MARIA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA 285-646/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JOSE MARIA SANTILLAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE EXPIDE AL AMPARO DE LAS PREVISIONES DE LA LEY 18-078.
MALDONADO, 14 DE SETIEMBRE DE 2011- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 32297 Oct 28- Nov 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ELIAS, ANA CAROLINA C/ CARDOZO, CLAUDIO ARIEL.- AUX DE POBREZA; INV. DE PATERNIDAD; PENSION ALIMENTICIA Y TENENCIA" IUE 301-452/2010, se convoca al Sr. CLAUDIO ARIEL CARDOZO a la audiencia preliminar a celebrarse en esta Sede el día 16.12.2011 a las 11 hrs.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut- supra indicados.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 32327 Oct 28- Nov 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RATIFICACIÓN DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "CARDONE VERA, ANTONIO MARÍA C/ VANOLI CLAUDIA Y CARDONE, CARLOS ALFREDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 471-371/2011, se hace saber que por auto Nº 3278/2011 de fecha 11 de agosto de 2011, se dispuso el emplazamiento a la madre natural de CARLOS OMAR CARDONE VANOLI, Sra. CLAUDIA VANOLI, por el plazo de 90 días.
Libertad, 14 de octubre de 2011.
Se deja constancia que el gestionante es patrocinado por Defensoría de Oficio y se concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31661 Oct 24- Nov 07

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Expediente 2011/05/001/146- Omision de declaracion de valores (Decreto 255/006.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Dto. 500/991, se notifica al Sr. GEORGE BRUCE THOMPSON que se le confiere vista de la multa propuesta consistente en el treinta por ciento del importe no declarado, quedando las actualizaciones administrativas de manifiesto, por el término de diez días hábiles.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32052 Oct 26- Oct 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO



ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIVISION RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

"Se notifica al Sr. Jorge Luzardo, que el pasado 15 de abril se dispuso la Clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección General de Casinos Nro. 260/2009.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32101 Oct 26- Oct 28

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/09/2011 en el asunto 1005/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de LE STAGE S.A., por el plazo de 3 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas, cornalinas, ópalo, jaspe y cuarzo, afectando a los predios padrones Nº 1553 y 5375 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área total de 38 hás. 6095 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1215 3/p 32454 Oct 28- Nov 01

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por CADONAL S.A. del proyecto "PARQUE EÓLICO PINTADO" a instalarse en los padrones Nº 4567, 12585, 17651 y 17652 de la 1ª Sección Judicial y padrones Nº 5829, 5831, 5845, 15266 y 15352 de la 10ª Sección Judicial del Departamento de Florida, Paraje Pintado. Se accede al proyecto en el kilómetro 128 de la Ruta Nº 5; se ubicará a 1,5 km al oeste del Pueblo Pintado. El proyecto incluye la instalación de 25 aerogeneradores con una potencia instalada de 50 MW. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy/
Montevideo, 19 de octubre de 2011.

Única Publicación

27) $ 810 1/p 32478 Oct 28- Oct 28

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial al Sr. Felipe Schipani Larrauri, C.I. 4.447.881-9, de la Resolución del Consejo Directivo Central, Acta Nº 90, Resol. Nº 112 de fecha 16/12/2010:
"Resuelve:
1) Autorizar el pase en comisión del Sr. Felipe SCHIPANI LARRAURI del Consejo de Educación Inicial y Primaria para desempeñar tareas en la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas hasta el término del mandato.
2) Establecer que al momento del cese del pase en comisión otorgado en el numeral anterior, el citado funcionario deberá obligatoriamente reintegrarse a sus tareas.".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32309 Oct 28- Nov 01

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,236800	
BRASIL	REAL	1000		1,761100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,594100	
JAPON	YEN	3600		76,015000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,882200	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,389100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,540	4,540
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,007	11,007
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,723	19,723
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,703	19,703
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,703	19,703

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32511 Oct 28- Oct 28

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,236000	
BRASIL	REAL	1000		1,764600	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,601300	
JAPON	YEN	3600		75,965000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,878000	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,393200	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,543	4,543
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,898	10,898
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,690	19,690
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,670	19,670
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,670	19,670

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32322 Oct 28- Oct 28

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican:
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
4.010.805-6, Nicolas Severo, 179/2011, 2010/48582, Desempleo;
1.752.927-3, Humberto Di Leone, 112/2011, 2009/163386, Desempleo;
4.274.800-2, Rodolfo Corbo, 136/2011, 2010/145144, Desempleo.
Tramitación y Liquidación Activos
Gerencia Sector Administración Prestaciones Activos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32136 Oct 26- Oct 28



Se cita a los Presuntos Sucesores de ROCHA LUSTO Juan Pablo Registro de empresa 1513160 a efectos de dar vista de actuación 382055, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral - Pando
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32134 Oct 26- Oct 28



Se cita a Sra. Josefides Scavino Silvia Raquel C.I. 1.329.753-3, a efectos de notificarse de informe de Registro de Contribuyentes, en Sarandí 570 1er Piso - Montevideo, Sección Mesa de Entrada, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificada de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32098 Oct 26- Oct 28



Se procede a dar notificación de vista de las actuaciones incluidas en expediente de inspección, trámite SESP Nº 2011/1/123521 cuyo titular es AXEL GUNAR HENRIKSSON, registrado por aportación servicio doméstico con el Nº 5.795.514, Contribuyente Nº 4.375.970, por dependiente ELBIO PRIDA, correspondiente a actuación Nº 565.087, de fecha 08/07/2011, por período 15/02/1995 a 05/01/2005, otorgándose un plazo de quince días hábiles para presentar descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa.-
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad en el horario de 9:15 a 16:00 horas, donde podrá además presentar escrito de evacuación de vista.-
Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral - Maldonado.

Última Publicación

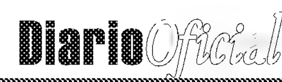
27) (Cta. Cte.) 3/p 32095 Oct 26- Oct 28



Se cita a PRESUNTOS SUCESORES DE BRUCHE RUBEN OMAR, Reg. de Empresa 5.348.356, a efectos de dar vista de actuación 503848 ver. 2, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral Pando
Dpto. Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32092 Oct 26- Oct 28





Se cita a RUSSO CONSTANTINO, CARMINE Reg. de Empresa 5534458, obra Nº 371060315 a efectos de notificarse de actuación 536782, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral Pando
Dpto. Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32091 Oct 26- Oct 28



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4.268.982-4, Hugo Vazquez, 2011/27689, Desempleo.
Tramitación y Liquidación Activos
Gerencia Sector Administración Prestaciones Activos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32088 Oct 26- Oct 28

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ana Carolina HERNANDEZ ROBAINA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de octubre de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 405 1/p 32423 Oct 28- Oct 28

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO. En autos caratulados "GONZALEZ LIJO, MARTHA y OTROS C/ GONZALEZ MEDINA, CARLOS ENRIQUE. ESCRITURACIÓN JUDICIAL", IUE 2-21912/2011. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, se cita a estar a derecho a Carlos Enrique González Medina, por el término legal bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, atento a la escrituración judicial de promesa del inmueble Padrón 28.246/008 de Montevideo.
MONTEVIDEO, DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- Esc. Beatriz Morales Bosch, Actuaria.

27) $ 3240 10/p 31937 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO MARTINEZ LAURA JUDITH.- AUSENCIA" Fa. 2-58157/2010, se hace saber que se solicitó la declaratoria de ausencia de LAURA JUDITH CURBELO MARTINEZ.-
Montevideo, cinco de octubre de dos mil once. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2430 10/p 32291 Oct 27- Nov 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "TARAMASCO GAIBISSO, PAULO Y OTROS C/ GAIBISSO AUÑON, RAQUEL ANNERIS - AUSENCIA" Fa. Nro. 2-21470/2006, se hace saber que por auto Nro. 4254/2011 de fecha 09/09/2011, se ordenó publicar la declaración de AUSENCIA de la Sra. RAQUEL GAIBISSO AUÑON y de conformidad con el artículo 60 del Código Civil.
Montevideo, 12 de octubre de 2011.- Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

27) $ 3240 10/p 31934 Oct 25- Nov 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados "LABOURDETTE BUENO, Alicia c/ MARTINEZ RAMIREZ, Jacinta Adelina" Ejecución de Sentencia IUE 254-691/2009. Por Resolución Nº 1957/2011 de fecha 26 de Abril de 2011 se ha dispuesto: Dar traslado de la demanda incidental a los sucesores de "Jacinta Adelina MARTINEZ RAMIREZ" por el término 90 días, bajo apercibimiento que en caso de no comparecencia se seguirán estas actuaciones con Defensor de Oficio designado por la Sede. Y de mandato Judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los sies días del mes de Octubre de dos mil once.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

27) $ 5670 10/p 31144 Oct 19- Nov 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



COMUNICADO DE PRENSA
DIRECCION DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

La Dirección de Higiene y Medio Ambiente de la Intendencia de Colonia, CITA a SUCESORES del Sr. SANTIAGO SANGUINETTI, que figura como propietario del Padrón Nº 247, sito en calles Estados Unidos y Uruguay de Nva. Palmira, a fin de dar vista de exp. Nº 01/2010/190.-
ING. AGR. LUIS GARAT
DIRECTOR
HIGIENE y MEDIO AMBIENTE
DEPTO HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32135 Oct 27- Oct 31

VARIOS

De conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley 16871 se hacer saber el extravío de Libros de Acta de Directorio y Acta de Asamblea, de VIKTORIA TRANSRENTAL SA, RUT 214705010018.

Única Publicación

27) $ 162 1/p 32417 Oct 28- Oct 28

MEDIBLOS S.A. (RUT 215953080014) domicilio Colombia 1053.
Libros extraviados: actas de Directorio, actas de Asambleas, Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas, Inventario y Diario.

Única Publicación

27) $ 162 1/p 32342 Oct 28- Oct 28

Sociedades Anónimas y Balances

JOAKA S.A.

Capital: $ 1.000.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Limpieza, conserjería, mano de obra, empresa de seguridad, venta de insumos, fletes, educación y todo tipo de servicios.
Inscripción: Nº 16.734 el 20/10/2011.

Única Publicación

28) $ 884 1/p 32457 Oct 28- Oct 28

RILSEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 25/10/2011, 17009.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32415 Oct 28- Oct 28

PISDUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/10/2011, 16896.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32414 Oct 28- Oct 28

KADENY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/10/2011, 16881.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32411 Oct 28- Oct 28

ORILEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/10/2011, 16888.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32410 Oct 28- Oct 28

GYSWOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 24/10/2011, 16884.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32409 Oct 28- Oct 28

GRILDER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 24/10/2011, 16885.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32407 Oct 28- Oct 28

FISGEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 24/10/2011, 16886.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32401 Oct 28- Oct 28

FAWOLY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 24/10/2011, 16887.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32398 Oct 28- Oct 28

OSERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,



vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/10/2011, 17010.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32394 Oct 28- Oct 28

TEVISEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/10/2011, 17007.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32392 Oct 28- Oct 28

MOWZEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/10/2011, 17006.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32391 Oct 28- Oct 28

TEKLEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/10/2011, 17005.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32388 Oct 28- Oct 28

TUDERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 25/10/2011, 17008.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32387 Oct 28- Oct 28

TERTAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16970.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32386 Oct 28- Oct 28

SAWTELCO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16972.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32385 Oct 28- Oct 28

PINCOLEN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16973.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32384 Oct 28- Oct 28

MEITALOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16974.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32383 Oct 28- Oct 28

JABLO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16975.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32381 Oct 28- Oct 28

GIANILCO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16976.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32380 Oct 28- Oct 28

FONTANDER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16977.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32379 Oct 28- Oct 28

EDINTEX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16978.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32378 Oct 28- Oct 28

DIDUTAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16979.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32377 Oct 28- Oct 28

CONUER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16981.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32376 Oct 28- Oct 28

PRIZUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años.
$ 400.000, 24/10/2011, 16893.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32375 Oct 28- Oct 28

BOMETO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16983.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32374 Oct 28- Oct 28

ALAMEK S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería,



lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 90.000,00, 100 años, Montevideo.
25/10/11, 16984.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32373 Oct 28- Oct 28

SULDIK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 24/10/2011, 16895.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32372 Oct 28- Oct 28

RILTEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 24/10/2011, 16897.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32370 Oct 28- Oct 28

JAKED S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 24/10/2011 - 16890.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32364 Oct 28- Oct 28

HARWEL S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 24/10/2011 - 16891.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32363 Oct 28- Oct 28

CONFORT KSAS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
10/12/10, 18050.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32335 Oct 28- Oct 28

COLORMY S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
20/10/2011 16726.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32329 Oct 28- Oct 28

MARLAGY S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
20/10/2011 16725.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 32328 Oct 28- Oct 28

"SALTO INTER AGRO DEL URUGUAY S.A".

$ 1.000.000
MONTEVIDEO
100 años
OBJETO: a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editoriales, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, Pesca, plásticos, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrios, b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones, c) Compra- venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos, d) Participación, construcción o adquisición de empresas que operen en los ramos pre- indicados.
INSCRIPCION: 9/09/2011.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 32312 Oct 28- Oct 28

REFORMAS

RBS COUTTS (URUGUAY) S.A.
(en adelante COUTTS & Co (URUGUAY) S.A.)
Reforma

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/07/11 se resolvió modificar el siguiente artículo de los estatutos sociales: "Artículo 1º.- NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constitúyese Coutts & Co (Uruguay) S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
Inscripción: Nº 16.479, 17/10/2011.

Única Publicación

28) $ 1768 1/p 32444 Oct 28- Oct 28

AKIRDEN S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 13/09/2011
CAPITAL ACTUAL: $ 192.840.000
INSCRIPCIÓN: 14/10/2011, 16377.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 32362 Oct 28- Oct 28

NISWON S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 5/8/11
CAPITAL ACTUAL: $ 10.000.000
INSCRIPCIÓN: 12/10/2011, 16181.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 32361 Oct 28- Oct 28

NUTROMAR S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 5/8/11
CAPITAL ACTUAL: $ 25.000.000
INSCRIPCIÓN: 12/10/2011, 16180.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 32360 Oct 28- Oct 28

GRISELY S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 22/7/2010
CAPITAL ACTUAL: $ 40.000.000
INSCRIPCIÓN: 12/10/2011, 16178.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 32359 Oct 28- Oct 28

PICHINANGO INVERSIONES S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 19 de julio de 2011, resolvió rescatar acciones por $ 32.500.000 y reducir el capital autorizado a $ 500.000. Se convoca a acreedores en Julio Herrera y Obes 1416 Piso 8, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 13260 10/p 32103 Oct 26- Nov 09

DIKANAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/09/2011 resolvió reducir el capital integrado a U$S 893.283,71 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y tres con 71/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.

28) $ 13260 10/p 31800 Oct 25- Nov 08

S.A.

BREDELAR S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 28 de Septiembre de 2011, resolvió escindir parte de su capital social a fin de constituir tres sociedades en la República Argentina mediante el aporte de inmuebles situados en dicha jurisdicción. Las Sociedades ha constituirse son: EXPLOTACIONES URBANAS S.A., a la cual se le asigna el capital Social de $AR 2.948.178 equivalente a $UR 12.715.491; EXPLOTACIONES RURALES S.A. con un capital de $AR 1.870.047 equivalente a $UR 8.065.511; y la Sociedad NEGOCIOS RURALES S.A., con un capital de $AR 589.807 equivalente a $UR 2.543.836.- Capital de la Sociedad posterior a la escisión $AR 66.460 equivalente a $UR 286.642. Montos que surgen conforme balance especial de escisión al 31 de Agosto de 2011 cuya copia queda a disposición de los Sres. Acreedores como así también de la resolución Asamblearia en la sede social de Bredelar S.A. sita en la calle Reconquista 517 Piso 7, Montevideo a los fines establecidos por el Artículo 137 de la Ley de Sociedades 16.060.

28) $ 39779 10/p 31426 Oct 20- Nov 03

ODELIS S.A.
Reducción de Capital
Arts. 294 y 312

Asamblea: 16/06/2011.
Capital actual: $ 853:711.215.
Interesados: Deducir oposición dentro del plazo legal en Brito Foresti Nº 2985 apto. 201.

28) $ 8840 10/p 31361 Oct 20- Nov 03

Cantidad de avisos de fecha 28/10/2011 publicados en esta edición: 168.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios......$ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales......$ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)......$ 71.00 (*)

Avisos Varios......$ 81.00 (*)

Venta de Comercios......$ 57.00 (*)

Remates......$ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria......$ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)......$ 442.00 (*)

TARIFA (²)

Balances......$8.694.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)......$ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)......$ 221.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.)......$ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.)......$ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)...... $ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley Nº 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley Nº 15.597, art. 16)

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 106.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

Tramos	Cantidad equivalente en Cm. de Avisos	Cantidad equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
De la pág. 11 a la pág. 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
De la pág. 21 a la pág. 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
De la pág. 31 a la pág. 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
De la pág. 41 a la pág. 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
De la pág. 51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

JOSÉ BELLONI
1882 – 1965 | ESCULTOR
RESEÑA BIOGRÁFICA



José Belloni junto a su obra *La Diligencia* [illegible]. Foto: Centro Municipal de Fotografía

José Belloni, hijo de inmigrantes suizos, nació en Montevideo, el 12 de setiembre de 1882 en la mansión de Aurelio Berro, sita en la avenida Agraciada en la zona del Prado donde su padre y su abuelo fueron jardineros. Siendo niño aún, su familia se trasladó a Lugano, Suiza, allí comenzó sus estudios para la carrera artística.

En 1900 ingresó en la escuela Secundaria de Diseño de Lugano y en 1904 comenzó con sus pinturas decorativas, también en Suiza.

En 1908 regresó a Uruguay y realizó dos exposiciones en Montevideo.

En 1909 retornó a Europa y hasta 1913 continuó sus estudios de escultura; se perfeccionó en escuelas de Alemania e Italia, además de presentar sus obras en importantes exposiciones europeas.

Regresó definitivamente a Uruguay en 1914 e instaló su taller, primero en la calle [illegible] y luego en la calle José Carlos [illegible] 2872, en [illegible].

En el año 1923 ganó el concurso para la [illegible] del [illegible] y de [illegible].



Detalle de La Carreta [illegible]

A lo largo de su prolífica carrera José Belloni realizó esculturas con destino a instituciones y espacios públicos de Uruguay, sus obras se encuentran en El Prado, el Parque José Batlle y Ordóñez, el Parque Rodó, la Iglesia Matriz, el departamento de Florida, el cementerio Central, la Fortaleza de Santa Teresa, etc. También hay obras suyas en otros países tales como España, Argentina y Brasil.

Realizó obras en homenaje a escritores nacionales como el conjunto escultórico dedicado a José Enrique Rodó, emplazado en el parque que lleva su nombre o el monumento a la poetisa María Eugenia Vaz Ferreira ubicado en El Prado.



Monumento El Entrevero (1967). [illegible]

En 1923, el Municipio de Montevideo le encargó la realización del más emblemático de sus monumentos: «La carreta» obra cuyo boceto había ganado el Premio a la Producción Artística del Ministerio de Instrucción Pública, Medalla de Oro. Esta obra, ubicada en el Parque Batlle, fue inaugurada en 1934.

Otro de sus grandes monumentos: «La diligencia» fue inaugurado en 1952 y emplazado en el Prado, primero en [illegible] y luego debido a la construcción del viaducto fue trasladado a la confluencia de Avenida Agraciada y Lucas Obes.

Ambas obras, además de su valor artístico intrínseco, representan un homenaje a los hombres que abrieron los caminos de la patria.

En 1965, pese a sufrir un infarto, continuó trabajando [illegible] hasta terminar [illegible] el 28 de setiembre de 1965 en pleno trabajo. El monumento fue inaugurado dos años después, en 1967, en la Plaza Fabini, la que popularmente es conocida, desde la inauguración del monumento, como «Plaza del Entrevero». Esta obra constituye un símbolo de las luchas por la Independencia en el Uruguay.

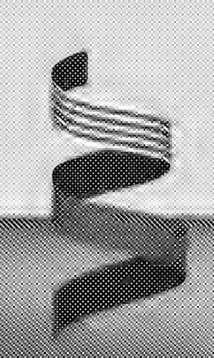


Vista parcial del monumento "El [illegible]" [illegible]. Foto: [illegible]

Cabe destacar que José Belloni, además de un gran artista, fue un gran maestro: tuvo una importante trayectoria docente: desde 1902 a 1908 fue profesor de dibujo en [illegible], Suiza y desde 1914 en adelante tuvo una larga y destacada función docente en Uruguay. [illegible] en las clases de modelado y dibujo ornamental, en el Círculo de Bellas Artes. Más adelante continuó en la cátedra de Modelado y composición de la Facultad de Arquitectura y en la Universidad del Trabajo [illegible] profesional.



Monumento a [illegible]



BICENTENARIO
URUGUAY

más información, más ciudadanía

Tapa y contratapa: Monumento a La Carreta

Selección de material y realización biográfica:

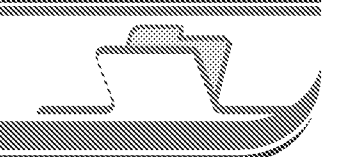
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Decreto 316/011

Apruébanse las "Bases para el Proceso de Selección de Empresas Petroleras para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay" para la Ronda Uruguay II, que incluyen el respectivo Modelo de Contrato.

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.338, de fecha 28 de octubre de 2011.

DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Decreto 316/011

Apruébanse las "Bases para el Proceso de Selección de Empresas Petroleras para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay" para la Ronda Uruguay II, que incluyen el respectivo Modelo de Contrato.

(1.648*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Setiembre de 2011

VISTO: que la búsqueda de energéticos fósiles autóctonos se encuentra enmarcada dentro de las políticas estratégicas en el área energética definidas por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: que ANCAP resolvió llevar adelante un llamado a interesados para la presentación de ofertas para el otorgamiento para la exploración y explotación de hidrocarburos en áreas Costa Afuera del Uruguay, que se denominaría Ronda Uruguay II, que se iniciaría no antes de mediados de 2011 y culminaría con la adjudicación de interesados no más allá de mediados de 2012;

CONSIDERANDO: I) que conforme con el Decreto-Ley Nº 14181, del 29 de Marzo de 1974, compete al Poder Ejecutivo fijar la política en materia de hidrocarburos;

II) que se entiende conveniente aprobar el modelo de "Bases para la Selección de Empresas Petroleras para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay" para la Ronda Uruguay II, que incluyen el respectivo Modelo de Contrato;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14181 del 29 de marzo de 1974 y el Decreto-Ley Nº 15242 del 8 de enero de 1982.

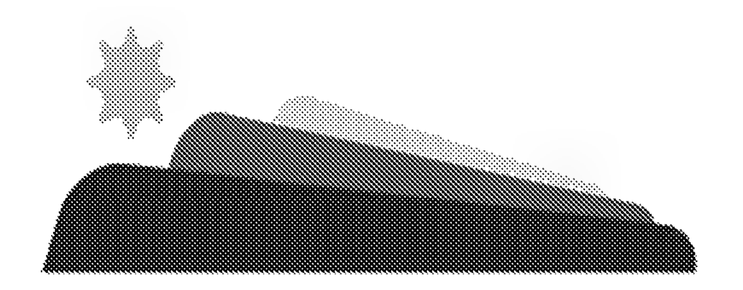
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar las "Bases para el Proceso de Selección de Empresas Petroleras para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay" para la Ronda Uruguay II, que incluyen el respectivo Modelo de Contrato.

Artículo 2º.- Cúmplase, publíquese, etc.

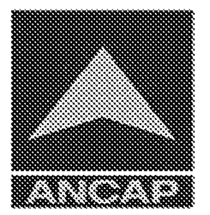
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.



BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN COSTA AFUERA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (RONDA URUGUAY II)

Y

MODELO DE CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE ÁREAS PARA LA EXPLORACIÓN-EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN COSTA AFUERA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN COSTA AFUERA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (Ronda Uruguay II)

ÍNDICE

Anexo D	Documentos de identificación y capacidad legal del oferente
Anexo E	Poder especial
Anexo F	Declaración jurada de inexistencia de incompatibilidad e inhabilidad para presentar propuestas.
Anexo G	Modelo de carta de garantía de casas matrices o controlantes
Anexo H	Propuesta de Programa Exploratorio Comprometido - Subperíodo Básico
Anexo I	Propuesta Económica
Anexo J	Porcentaje de Asociación
Anexo K	Acuerdo de Confidencialidad
Anexo L	Datos geofísicos y de pozos propiedad de ANCAP
Anexo M	Información Geofísica de ANCAP - Levantamiento de 2011
Anexo N	Información Geofísica CCG Veritas
Anexo O	Modelo de Contrato para el Otorgamiento de áreas para la exploración - explotación de hidrocarburos en costa afuera de la República Oriental del Uruguay.
Anexo P	Declaración jurada aceptando los términos y condiciones del modelo de contrato.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (en adelante ANCAP), Ente Autónomo del dominio industrial y comercial del Estado, con dirección en Paysandú s/n esq. Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja, convoca, marco de la Ronda Uruguay II, a Empresas Petroleras interesadas en realizar actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos en la plataforma continental de la República Oriental del Uruguay, bajo la modalidad de Contratos de Producción Compartida.

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar, para cada una de las Áreas que se ofrecen en la plataforma continental de la República Oriental del Uruguay, a la/s Empresas Petroleras que presente la mejor oferta según los términos establecidos en estas Bases, a los efectos de celebrar con ellas un Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, por cada una de las referidas Áreas.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria.	8 de setiembre 2011
Presentación de Carta de Interés y de documentos para la calificación de Empresas Petroleras.	8 de setiembre de 2011 al 1 de marzo de 2012
Notificación de Calificación de Empresas Petroleras	Hasta el 15 de marzo de 2012
Consultas y Aclaraciones	Hasta el 15 de marzo de 2012
Respuestas a las Consultas y Aclaraciones.	Hasta el 22 de marzo de 2012
Presentación de Propuestas.	A partir del 22 de marzo hasta el 29 de marzo de 2012 a las 14:00, Hora local.
Apertura de las Propuestas	29 de marzo de 2012 a las 15:00, Hora local.
Definición de la propuesta ganadora de cada Área	No más allá del 25 de Setiembre de 2012
Nota: La firma del Contrato queda supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo.	

3. AREAS DISPONIBLES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Son 15 Áreas disponibles para el Proceso de Selección cuya definición y características obran en el Anexo A.

4. MODELO DE CONTRATO

En el Anexo O se presenta el "Modelo de contrato para el otorgamiento de áreas para la exploración-explotación de Hidrocarburos en costa afuera de la República Oriental del Uruguay". Por el mismo ANCAP encomienda al Contratista realice, en forma exclusiva y, en nombre de ANCAP o del Organismo estatal que eventualmente lo pudiera sustituir en el futuro, los trabajos correspondientes a la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área del Contrato.

5. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Las empresas que podrán participar en el proceso de selección para el otorgamiento de áreas en el marco de la Ronda Uruguay II, serán aquellas empresas que, teniendo la calidad de "Empresas Calificadas", presenten Propuesta para un Área o Áreas del Anexo A.

5.2. Sin perjuicio de los montos y valores referidos en los numerales 7.2 y 7.3, las empresas calificadas podrán presentarse como Operadores en un máximo de 4 propuestas.

5.3. Las empresas deberán presentar una propuesta independiente por cada Área.

Asimismo, una vez obtenida la autorización del Poder Ejecutivo, ANCAP suscribirá con la empresa que resulte adjudicataria, tantos Contratos, como Áreas le fueron otorgadas.

5.4. La Propuesta deberá:
- Presentarse en idioma español, a excepción de los folletos, memorias y documentos técnicos similares, los que por su naturaleza podrán presentarse en idioma inglés.
- Presentarse por duplicado bajo sobre cerrado.
- Estar foliada y firmada en todas sus fojas por quien o quienes acrediten estar debidamente autorizados. Con respecto a la copia que acompaña al ejemplar original de la propuesta, se admitirá que la misma no lleve firmas ológrafas.

5.5. La información que proporcionen las empresas tendrá carácter de Declaración Jurada. ANCAP se reserva el derecho de verificar dicha información por fuente independiente.

5.6. Toda comunicación a ANCAP, referida al Proceso de Selección, será por escrito y deberá ser dirigida a:

ANCAP - Proceso de Selección Ronda Uruguay II
Unidad de Negocios Diversificados - Exploración y Producción.
Paysandú y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja.
Montevideo-Uruguay
C.P. 11100
Fax: +598 29006724/+598 29032431

Las comunicaciones dirigidas por ANCAP a las empresas se realizarán por escrito de acuerdo a la información de contacto proporcionada por dichas empresas en su Carta de Interés (Anexo C). Cualquier modificación en los datos proporcionados, deberá ser comunicada a ANCAP por escrito; en caso contrario se considerará como válida la comunicación realizada conforme a los datos presentados en su Carta de Interés (Anexo C).

5.7. Se considerará desierto el Proceso de Selección para un Área específica cuando no se presente ninguna propuesta o no exista una oferta válida, según las condiciones establecidas en estas Bases, para dicha Área específica.

5.8. ANCAP se reserva el derecho de no adjudicar algún Área, aún en el caso de que existan ofertas válidas para la misma.

5.9. ANCAP es la única entidad competente para la interpretación de las Bases del Proceso de Selección.

5.10. Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su solicitud de calificación y/o de su Propuesta, no siendo ANCAP responsable de estos costos, ni de su reembolso, indemnización o compensación alguna.

6. ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Es requisito para la prestación de propuestas, la constancia de adquisición de las Bases por parte de la empresa que desee presentarse.

Se aclara que:

- la compra de un juego de las Bases posibilita la presentación de la empresa en todas las Área para las que presente ofertas.
- la compra de un juego de las Bases por parte de una sociedad de un grupo económico posibilita la utilización de dicho pliego por parte de cualquier sociedad que forme parte del mismo grupo económico.
- en el caso que la oferta sea realizada por un Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá comprar las Bases.

A partir del 8 de setiembre de 2011, las empresas podrán adquirir las Bases las que tendrán un valor de Dólares cinco mil (U$S 5.000), y podrán ser adquiridas en Tesorería de la Gerencia Económico Financiera de ANCAP, en Días Hábiles, en el horario de 9.00 a 12.00 y 13.00 a 16.00 hora local.

La adquisición de las Bases podrá realizarse a través de una transferencia Bancaria. En este caso ANCAP enviará el comprobante de la adquisición de las Bases, a la dirección que la empresa indique. La transferencia bancaria deberá ser realizada a:

Banco de la República Oriental del Uruguay - Dependencia Misiones
Dirección: Cerrito 440 - Montevideo-Uruguay
Código Swift: BROUUYMM
Cuenta en dólares USA: Caja de Ahorros Transferencia Nº 151-016449-3
Beneficiario: ANCAP

debiéndose depositar a favor de ANCAP, Dólares cinco mil (U$S 5.000) netos, libres de gastos bancarios e impuestos.

7. CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las empresas interesadas en participar en el Proceso de Selección deberán presentar Carta de Interés, según el modelo identificado como Anexo C.

A los efectos de la evaluación de la empresa, para su correspondiente calificación, ANCAP analizará los siguientes aspectos:

7.1. Aspectos legales (para operador y no operador)

7.1.1. Documentos (originales o autenticados) que acrediten la existencia y representación legal, según modelos que se agregan como Anexos D y E.

7.1.2. Declaración de inexistencia de incompatibilidad e inhabilidad para presentar propuestas, según modelo que se agrega como Anexo F.

7.1.3. Para el caso que la empresa interesada sea una persona jurídica extranjera, deberá presentar la documentación requerida debidamente traducida y legalizada.

7.1.4. Si el proponente:

7.1.4.1. proyecta constituir un consorcio para la ejecución del contrato, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, en las que consten los siguientes requisitos mínimos:
- Intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley Nº 16.060
- Nombre, integración y domicilio del futuro consorcio

7.1.4.2. fuera un Consorcio constituido de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales Nº 16.060, deberá presentar además el documento constitutivo del Consorcio, otorgado con los requisitos establecidos según las condiciones exigidas en la citada Ley.

7.2. Aspectos económicos / financieros (operadores y no operadores)

7.2.1. Para que una empresa califique a los efectos de poder presentar una propuesta en el Proceso de Selección deberá acreditar, o bien:

- Estar dentro del último ranking publicado por Energy Intelligence: "Top 100: Ranking The World's Oil Companies" ó
- Suministrar los balances de los 3 últimos años (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), auditados por auditor independiente, que acrediten que la empresa posee una patrimonio promedio en el referido período mayor a U$S 600.000.000.

7.2.2. Para que una empresa calificada pueda presentar propuestas para más de un Área, deberá acreditar un patrimonio promedio complementario a U$S 600.000.000 de U$S 200.000.000 por cada Área adicional.

7.3. Aspectos técnicos (sólo para operadores)

Las empresas que soliciten su habilitación como Operador de algún Área, deberán demostrar a ANCAP que tienen la experiencia operacional suficiente para cumplir las operaciones del Contrato que se agrega como Anexo O, de acuerdo a las buenas prácticas de la industria del petróleo. De conformidad con la información proporcionada, ANCAP podrá calificar a las empresas solicitantes para actuar como:

7.3.1. Operador aguas someras (Áreas 1, 5, 10 y 11)

Para que una empresa califique como Operador de aguas someras, deberá acreditar:

- Un nivel de producción mínimo de 2000 BOE/día durante los últimos 3 (tres) años, y
- Haber participación como operador en el offshore en los últimos 15 años, y
- Experiencia en operaciones internacionales por un período no menor a 5 años.

7.3.2. Operador de aguas profundas (Todas las Áreas)

Para que una empresa califique como Operador de aguas profundas, deberá acreditar, o bien:

- Estar dentro del último ranking publicado por Energy Intelligence: "Top 100: Ranking The World's Oil Companies" y contar con experiencia en operaciones internacionales en el upstream, ó
- Acreditar niveles de producción mínimo de 5000 BOE/día durante los últimos 3 (tres) años, y
- Participación como operador en el offshore a una profundidad mínima de 200m de agua, en los últimos 15 años, y
- Experiencia en operaciones internacionales por un período no menor a 5 años.

La empresa que califique como Operador de aguas someras sólo podrá presentar ofertas como operador en las áreas 1, 5, 10 y 11 mientras que aquellas que califiquen como Operador de aguas profundas podrán presentar ofertas para cualquiera de las Áreas obrantes en el Anexo A.

La habilitación como Operador de aguas someras u Operador de aguas profundas únicamente se otorgará a la empresa que pretenda actuar como tal. En el caso de que se presente un Consorcio, la empresa que pretenda actuar como Operador deberá acreditar por sí sola los requisitos exigidos en este numeral, y no podrá participar del Consorcio en una proporción menor al 40%.

Se establece que:

- Aquellas Empresas Petroleras que estén dentro del último ranking publicado por Energy Intelligence: "Top 100: Ranking The Wodd's Oil Companies" y cuenten con experiencia en operaciones internacionales en el upstream, deberán presentar únicamente la documentación referida en el numeral 7.1.; entendiéndose tácitamente cumplidos los requisitos exigidos en los numerales 7.2 y 7.3.
- Aquellas Empresas Petroleras que al momento de finalización del período de Presentación de Carta de Interés y de documentos para la calificación de Empresas Petroleras, 1 de marzo de 2012, revistan la calidad de operador de contratos vigentes de exploración y producción de hidrocarburos en áreas costa afuera de la República Oriental del Uruguay, deberán presentar únicamente la documentación referida en los numerales 7.1 y 7.2.; entendiéndose tácitamente cumplidos los requisitos exigidos en el numeral 7.3.

7.4. Garantía de la Casa Matriz

En el caso de una filial, subsidiaria o sucursal, se entenderán cumplidos los requisitos establecidos en el numeral 7.2 y/o 7.3, si su casa matriz o controlante (sociedad que cuenta con más de cincuenta por ciento del capital accionario de la controlada) acrediten lo dispuesto en los referidos numeral 7.2 y 7.3.

En dicho caso la casa matriz o controlante de la empresa que pretende calificar, deberán suscribir la Carta de Garantía que se agrega como Anexo G.

7.5. Notificación del Resultado del Proceso de Calificación

Una vez efectuado el análisis de la documentación referida en la numerales 7.1 a 7.3, ANCAP notificará a la empresa el resultado del mismo:

- **Aspectos legales:** califica o no califica.
- **Aspectos económico/financieros:** califica o no califica. En caso de calificar, se notificará el número de Áreas por las cuales la empresa se encuentra habilitada para presentar propuestas.
- **Aspectos técnicos:** califica como operador de aguas profundas, como operador de aguas someras o no califica como operador.

Sólo las empresas calificadas podrán presentar propuestas y lo podrán hacer únicamente en los términos en los que fueron habilitados en su calificación (operador de aguas profundas / operador de aguas someras / no operador)

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

8.1. Las empresas podrán presentar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases, mediante una Carta dirigida a ANCAP que podrá ser enviada por correo o fax, no admitiéndose el envío por correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los indicados.
Las consultas y aclaraciones a las Bases serán evacuadas por ANCAP, la cuál notificará el tenor de las mismas a la empresa que hizo la consulta, a cada una de las empresas que hayan adquirido las Bases y a cada una de las empresas que hayan presentado solicitud de calificación.
La formulación de consultas y aclaraciones así como la respuesta de las mismas, se deberán ajustar al Cronograma que luce en el Numeral 2.

8.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior ANCAP publicará en la página web: www.rondauruguay.gub.uy la respuesta a las Consultas y Aclaraciones formuladas por las empresas.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Presentación de las propuestas

Las empresas calificadas participantes presentarán en sobre cerrado una propuesta por Área, debiendo identificar claramente en el sobre los datos del proponente, que se presenta en el Proceso de Selección Ronda Uruguay II para el Área ______ (identificar el número según Anexo A).

9.2. Contenido de la/s propuesta/s:

Las Propuestas deberán contener los siguientes documentos:

- Constancia de compra de estas Bases.
- Declaración Jurada de la empresa participante por la cual declara conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos en estas Bases, según formulario identificado como Anexo B.
- Declaración Jurada de la empresa participante, aceptando los términos y condiciones del Modelo de Contrato para el otorgamiento de áreas para la Exploración-Explotación de Hidrocarburos en costa afuera de la República Oriental del Uruguay, según formulario identificado como Anexo P.
- Constancia de constitución de Garantía de Mantenimiento de Propuesta según lo dispuesto en el Numeral 14 de estas Bases.
- Presentación de propuesta según Anexos H, I, J.

Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en este numeral, no siendo posible modificar el contenido de la propuesta más allá de la fecha y hora límite para la presentación de la misma, establecida en el Numeral 2.

10. VIGENCIA MINIMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá una vigencia mínima de 180 días a contar desde la fecha de apertura.

11. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

11.1. Recepción de Propuesta/s

11.1.1. El período de recepción de la/s Propuestas corresponde al señalado en el Cronograma establecido en el Numeral 2.

11.1.2. El lugar para la recepción de la/s Propuesta/s es el Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 6to piso, Unidad de Servicios Compartidos - Gerencia Servicios Jurídicos-Contratos - Escribanía.

11.1.3. El acto de apertura de la/s Propuestas recibidas hasta las 14:00 del día 29 de marzo de 2012 se llevará a cabo en el 9no piso de ANCAP a las 15:00.

11.1.4. Concluido el acto, se procederá a elaborar y suscribir el acta respectiva, que será firmada por el escribano de ANCAP, y los representantes de las empresas presentes.

La recepción provisoria de las propuestas no implica aceptación de las mismas.

11.2. Análisis preliminar de las Propuestas

11.2.1. ANCAP comprobará que los documentos presentados por cada empresa participante sean los solicitados en las Bases. De no ser así, ANCAP devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada.

11.2.2. Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores evidentes (ejemplo error de digitalización), ANCAP comunicará tal extremo a la empresa a los efectos de que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, subsane la omisión o error bajo apercibimiento de desestimar su propuesta.

11.2.3. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores relativos a los aspectos técnicos y/o económicos contenidos en el numeral 9.2.

12. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS ÁREAS

12.1. ANCAP dispone, en carácter de propietario, de la información geofísica y de pozo correspondiente a las cuencas Offshore. Dicha información, que se describe en el Anexo L, está disponible para ser

comprada por aquellas empresas interesadas a un precio de Dólares veinticinco mil (U$S 25.000).

12.2. ANCAP dispone, en carácter de propietario, de información sísmica 2D, gravimetría y magnetometría del levantamiento llevado a cabo en 2011, correspondiente a las cuencas Offshore. Dicha información, que se describe en el Anexo M, estará disponible para ser comprada por aquellas empresas interesadas, a un precio que opotunamente será difundido.

12.3. En ambos casos, será entregada con carácter confidencial, a cuyos efectos la empresa deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que obra como Anexo K.

12.4. La información geofísica relevada bajo la modalidad de Contrato Multicliente suscrito entre ANCAP y CGG en el año 2002 y entre ANCAP y CGG en el año 2002 y entre ANCAP y Wavefield Inseis ASA en los años 2007 y 2008, cuya ubicación y caracteríscitcas lucen en Anexo N, podrá ser comprada a la empresa CGG Veritas, quien actualmente realiza la comercialización de dichos levantamientos.

12.5. ANCAP no es responsable por las decisiones que las empresas puedan tomar en base al contenido de la información referida en el numeral 12.1, 12.2 y 12.4.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ANCAP evaluará las propuestas presentadas por las empresas a través de los siguientes conceptos:

13.1. Programa Exploratorio

13.1.1. Dentro de este concepto se evaluará únicamente lo siguiente:

a) Perforaciones de pozos exploratorios y estratigráficos
b) Adquisición y procesamiento de líneas sísmica 3D
c) Adquisición y procesamiento de líneas sísmica 2D
d) Electromagnetismo 3D
e) Electromagnetismo 2D
f) Muestreo de sedimentos de superficie de fondo marino
g) Estudios adicionales (entendiéndose por tales: Detección y evaluación de presencia de *Oil Seeps* (imágenes satelitales, muestreo de superficie y análisis de muestras), Estudio de inclusiones fulidas en los *cuttings* de los pozos Lobo y Gaviotín, o Interpretación y modelado de datos de datos magnetométricos y gravimétricos del levantamiento de ANCAP 2011)
h) Compra de la información sísmica 2D de ANCAP, descrita en el Anexo M.
i) Procesamiento de la información sísmica 2D de ANCAP, descrita en el Anexo M.
j) Procesamientos especiales (entendiéndose por tales: Análisis AVO, Migración en Profundidad (PSDM) o Inversión de trazas) sobre la información sísmica 2D propiedad de ANCAP, descrita en el Anexo M.
k) Compra de la información sísmica multicliente relevada en el año 2002 por CGGVeritas, comercializada por la misma empresa, descrita en el Anexo N.
l) Compra de la información sísmica multicliente relevada en el año 2007 y 2008 por Wavefield Inseis ASA, comercializada por CGGVeritas, descrita en el Anexo N.

No se acreditará como unidad de trabajo para el Programa Exploratorio Comprometido, cualquiera de los conceptos identificados con los literales h) a l), que hayan sido presentados para el cómputo de unidades de trabajo en el marco del proceso de selección Ronda Uruguay 2009.

En cualquiera de los conceptos identificados con los literales h), k) y l) (Compra de Información Existente), la forma de acreditar la compra será a través de la presentación, junto con el Anexo H, del recibo de pago correspondiente.

A todos los efectos, las unidades de trabajo para la valuación de los programas exploratorios mínimos se ponderarán de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 1: UNIDADES DE TRABAJO EXPLORATORIO

POZOS	LAMINA DE AGUA (m)	VALUACION (UT)
Tipo 3	más de 500	15.000 UT
Tipo 2	100 a 500	12.000 UT
Tipo 1	menos de 100	4.000 UT
NUEVOS TRABAJOS EXPLORATORIOS		**VALUACIÓN (UT)**
Levantamiento de Sísmica 3D		8,00 UT/Km²
Electromagnetismo 3D		2,00 UT/Km²
Electromagnetismo 2D		4,00 UT/Km
Levantamiento de Sísmica 2D		0,35 UT/Km
Muestreo de fondo marino		1,50 UT/muestra recuperada
Estudios Adicionales		20 UT/estudio
PROCESAMIENTOS DE DATOS SÍSMICOS ANCAP 2011		**VALUACION (UT)**
Procesamiento de la información sísmica 2D de ANCAP, Anexo M		0,02 UT/Km
Procesamientos especiales sobre la información sísmica 2D de ANCAP, Anexo M.		0,04 UT/Km
COMPRA DE IMFORMACIÓN EXISTENTE		**VALUACION (UT)**
Compra de sísmica 2D propiedad de ANCAP, Anexo M (dentro del Área)		0,30 UT/Km
Compra de sísmica 2D propiedad de ANCAP, Anexo M (fuera del Área)		0,10 UT/Km
Compra de sísmica 2D de 2002 de CGGVeritas, Anexo N (dentro del Área)		0,06 UT/Km
Compra de sísmica 2D de 2002 de CGGVeritas, Anexo N (fuera del Área)		0,02 UT/Km
Compra de sísmica 2D de 2007 de CGGVeritas, Anexo N (dentro del Área)		0,12 UT/Km
Compra de sísmica 2D de 2007 de CGGVeritas, Anexo N (fuera del Área)		0,04 UT/Km
Compra de sísmica 2D de 2008 de CGGVeritas, Anexo N (dentro del Área)		0,24 UT/Km
Compra de sísmica 2D de 2008 de CGGVeritas, Anexo N (fuera del Área)		0,08 UT/Km

Con respecto a la Tabla 1 se aclara que:

- La Compra de Información no es obligatoria.
- El proponente deberá indicar el tipo de pozo ofrecido únicamente dentro de las tres opciones establecidas. La profundidad total de cada pozo (lámina de agua + sedimentos) deberá estar acorde con el objetivo geológico a evaluar.
- La compra de la información sísmica 2D propiedad de ANCAP, referida en el literal h), podrá ser parcial, con la limitante que deberán corresponder a líneas enteras.
- Tanto el Procesamiento como los Procesamientos Especiales referidos en los literales i) y j), deberán realizarse sobre la información sísmica 2D, levantamiento 2011, oportunamente comprada a ANCAP.
- El estudio adicional de Interpretación y modelado de datos magnetométricos y gravimétricos del levantamiento de ANCAP 2011, referido en el literal g), deberá realizarse sobre la información magnetométrica y gravimétrica oportunamente comprada a ANCAP.

A todos los fines del Contrato (Cláusula 8 del Modelo de Contrato), el costo total de los trabajos ofrecidos en el Programa Exploratorio Comprometido para el Subperíodo Básico, y los eventuales Subperíodo Complementario y/o de Prórroga, resultará de valorizar el mismo en base a que a la Unidad de Trabajo se le asigna un valor de Dólares cinco mil (U$S 5.000).

13.1.2. Programa Exploratorio por Área

La Tabla 2 presenta el Programa Exploratorio Mínimo del Subperíodo Básico correspondiente a cada una de las Áreas ofrecidas en el Anexo A.

Para cada Área (Columna A) se establecen las Unidades de Trabajo mínimas requeridas en el Subperíodo Básico (Columna B).

Para cumplir con dicho Programa Exploratorio Mínimo pueden ofrecerse unidades de trabajo resultantes de la compra de información existente, del procesamiento de datos sísmicos de ANCAP (2011), de la realización de nuevos trabajos exploratorios y/o perforaciones de acuerdo a las siguientes condiciones:

- El número máximo de Unidades de Trabajo que serán computados a través de la compra de información, está limitado al valor presentado en la Columna C.
- Las Unidades de Trabajo que el proponente ofrezca a partir de la realización de nuevos trabajos, podrán realizarse entre las opciones presentadas en la Columna D, pero se contabilizarán con el límite porcentual establecido para cada una de las opciones en la Columna E.
- El límite porcentual establecido en la Columna E se aplica sobre la diferencia entre las UT del Programa Exploratorio Mínimo (Columna B) y las UT que el proponente pudiere haber ofertado a través de la compra de información existente.
- Se aclara que para los nuevos trabajos comprometidos que según la Columna E se computan al 100%, el número de UT a computar es ilimitado.

Tabla 2: PROGRAMA EXPLORATORIO POR ÁREA

A	B	C	D	E
Área	Unidades de trabajo exigidas en el Programa Exploratorio Mínimo	Máximo de UT a través de la compra de información existente	Nuevos trabajos computables	% máximo de UT a realizar que pueden computarse con cada nuevo trabajo
1	400	140	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	60%
			Procesamientos especiales	60%
			Estudios adicionales	40%
2	40	140	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	60%
			Procesamientos especiales	60%
			Estudios adicionales	40%
5	300	120	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	70%
			Procesamientos especiales	70%
			Estudios adicionales	40%
6	400	140	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	60%
			Procesamientos especiales	60%
			Estudios adicionales	40%
7	1500	450	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	30%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo, de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	40%
			Procesamientos especiales	40%
			Estudios adicionales	40%

8	1500	450	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	40%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	40%
			Procesamientos especiales	40%
			Estudios adicionales	40%
9	1500	450	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	40%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	700/6
			Procesamiento sísmica 2011	40%
			Procesamientos especiales	40%
			Estudios adicionales	40%
10	300	120	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	70%
			Procesamientos especiales	70%
			Estudios adicionales	40%
11	300	120	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	70%
			Procesamientos especiales	70%
			Estudios adicionales	40%
12	650	300	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	50%
			Procesamientos especiales	50%
			Estudios adicionales	40%
13	300	120	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo, 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	70%
			Procesamientos especiales	70%
			Estudios adicionales	40%
14	300	120	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	70%
			Procesamientos especiales	70%
			Estudios adicionales	40%

15	300	120	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	70%
			Procesamientos especiales	70%
			Estudios adicionales	40%
16	200	100	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	80%
			Procesamientos especiales	80%
			Estudios adicionales	40%
17	200	100	Perforaciones Tipo 1, 2 o 3	100%
			Levantamiento de Sísmica 3D	100%
			Levantamiento de Sísmica 2D	100%
			Electromagnetismo 3D	100%
			Electromagnetismo 2D	70%
			Muestreo de fondo marino	70%
			Procesamiento sísmica 2011	80%
			Procesamientos especiales	80%
			Estudios adicionales	40%

13.2. Propuesta económica

Dentro de este concepto se evaluará el porcentaje de Profit Oil para el Contratista y para el Estado Uruguayo (por tipo de Hidrocarburo y variable en función del Factor R). Por Factor R se entiende la relación entre Ingresos Brutos y Cost Oil acumulados hasta el trimestre en consideración. El oferente deberá proponer el valor de incremento del Profit Oil del Estado para cada rango de acuerdo a la Tabla 3.

Tabla 3: % PROFIT OIL VS. FACTOR R

Factor R	% Profit Oil Estado
< 1	8 + X
1-1,5	15 + X
1,5-2	20 + X
> 2	30 + X

Con respecto a la Tabla 3 se aclara:

- Que el % propuesto por el oferente de incremento del Profit Oil del Estado Uruguayo, o sea el valor X, deberá ser un número positivo, sin decimales, que podrá variar entre 0 y 70.
- El oferente deberá realizar una propuesta de X para cada tipo de hidrocarburo, según lo establecido en el Anexo I.

13.3. Asociación

Dentro de este concepto se considerará el porcentaje que el proponente acepta como participación máxima de ANCAP, dentro del rango del 20% al 40%, según lo establecido en el Anexo J.

13.4. Metodología para comparación de ofertas.

Los conceptos identificados en los numerales 13.1, 13.2 y 13.3, a ser proporcionados por las empresas en sus propuestas, serán ponderados porcentualmente según los siguientes valores:

Tabla 4: FACTOR DE PONDERACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA PROPUESTA

Concepto	Factor de ponderación
Programa Exploratorio Comprometido	40%
Incremento del Profit oil para el Estado Uruguayo	40%
Porcentaje máximo de asociación	20%

La Propuesta ganadora para una determinada Área será aquella que obtenga el mayor puntaje final, resultante de la suma de los valores propuestos para cada uno de los conceptos, en cada una de las tres alternativas (Petróleo °API > 25; Petróleo °API < 25 y Gas), ponderados por los valores establecidos.

Los porcentajes referidos resultarán de la aplicación de las ecuaciones siguientes para cada una de las alternativas.

13.4.1. Puntaje 1: Para Petróleos ºAPI > 25

$$Puntaje_1 = 20 * \left(\frac{A}{A_{max}} \right) + 40 * \left(\frac{UT}{UT_{max}} \right) + 40 * \left(\frac{X}{X_{max}} \right)$$

Siendo:

- A: % de asociación ofrecida
- A_{max}: máximo % de asociación ofrecido
- UT: Total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- UT_{max}: máximo de total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- X: valor incremental del Profit Oil del Estado para petróleos 25° > API
- X_{max}: máximo de valor incremental del Profit Oil del Estado para petróleos 25° > API

13.4.2. Puntaje 2: Para Petróleos ºAPI < 25

$$Puntaje_2 = 20 * \left(\frac{A}{A_{max}}\right) + 40 * \left(\frac{UT}{UT_{max}}\right) + 40 * \left(\frac{X'}{X'_{max}}\right)$$

Siendo:
- A: % de asociación ofrecida
- A_{max}: máximo % de asociación ofrecida
- UT: Total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- UT_{max}: máximo de total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- X': valor incremental del Profit Oil del Estado para petróleos < 25º API
- X'_{max}: máximo de valor incremental del Profit Oil del Estado para petróleos < 25º API

13.4.3. Puntaje 3: Para Gas Natural

$$Puntaje_3 = 20 * \left(\frac{A}{A_{max}}\right) + 40 * \left(\frac{UT}{UT_{max}}\right) + 40 * \left(\frac{X_G}{X_{Gmax}}\right)$$

Siendo:
- A: % de asociación ofrecida
- A_{max}: máximo % de asociación ofrecida
- UT: Total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- UT_{max}: máximo de total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- X_G: valor incremental del Profit Oil del Estado para Gas Natural
- X_{Gmax}: máximo de valor incremental del Profit Oil del Estado para Gas Natural

13.4.4. Puntaje Total

El resultado de cada uno de los conceptos, se redondeará a dos decimales y la suma de los puntajes obtenidos mediante las ecuaciones de 13.4.1, 13.4.2 y 13.4.3 corresponde al puntaje total obtenido por la propuesta para una determinada área.

$$Puntaje\ Total = Puntaje_1 + Puntaje_2 + Puntaje_3$$

Los valores de A, UT, X, X' y X_G responden a lo propuesto en las ofertas y los valores de A_{max}, UT_{max}, X_{max}, X'_{max}, y X_{Gmax} corresponden al mayor valor de los mismos, entre los ofrecidos en las propuestas para una determinada Área.

13.5. Adjudicación de un Área

La adjudicación de un Área se realizará a la propuesta presentada por la empresa que obtenga el mayor Puntaje Total (13.4.4).

13.6. Consultas de ANCAP

ANCAP podrá realizar a los proponentes las consultas y/o aclaraciones que estime necesarias para la más correcta interpretación de la Propuesta.

13.7. Solución en caso de propuestas similares

En el caso que, de la comparación de propuestas presentadas para un Área, se plantee la situación de dos o más propuestas similares, ANCAP podrá invitar a las empresas a mejorar sus respectivas propuestas, otorgándoles para ello un plazo de cinco (5) días hábiles.

ANCAP considerará como propuestas similares aquellas que luego de la evaluación según los criterios fijados en el numeral 13.4 alcancen un puntaje tal que la diferencia entre sí sea menor al cinco por ciento (5%).

La adjudicación se realizará a la empresa que obtenga el mayor puntaje, luego de la mejora.

En caso de generarse un empate, como resultado del proceso de mejora de propuestas, se procederá a realizar un sorteo, el cual se realizará en la fecha que ANCAP comunique, ante escribano público y en presencia de representantes acreditados de los proponentes, si así lo quisieran.

14. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Junto con la propuesta la empresa deberá constituir a favor a ANCAP una garantía en Dólares, - que puede ser en efectivo, mediante aval bancario con representación local, valores públicos que coticen en bolsa - por un valor de Dólares cincuenta mil (US$ 50.000), la cual deberá cubrir el período de vigencia de la oferta.

15. AUTORIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Una vez determinada la mejor Propuesta para un Área, ANCAP integrará en el Modelo de Contrato (Anexo O) los datos que surgen de dicha Propuesta.

Cumplido este trámite, ANCAP solicitará al Poder Ejecutivo autorización para la contratación con la empresa adjudicataria del Área en cuestión.

La autorización por parte del Poder Ejecutivo del citado Decreto es condición para la firma del Contrato con la empresa adjudicataria.

16. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La suscripción del Contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de treinta (30) Días de publicado el Decreto del Poder Ejecutivo autorizando la firma del Contrato, siempre que la empresa adjudicataria haya dado cabal cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la firma del Contrato.

Se deja constancia que:
- la adjudicataria de un Área deberá constituir en el país una sociedad comercial conforme lo dispuesto en la Ley Nº 16.060, en caso que ya no revista dicha condición.
- para el caso que el adjudicatario fuera un Consorcio, el mismo deberá integrarse por sociedades comerciales constituidas conforme lo dispuesto en la Ley Nº 16.060, cuyos socios o accionistas deberán ser las empresas adjudicatarias del Área.

ANEXO A

Áreas de Contrato

Las áreas de contrato definidas para la Ronda Uruguay II comprenden una superficie aproximada de 101.135 km2 en el offshore, divididas en 15 áreas.

En adelante se presenta la ubicación de cada área definida por sus vértices, los cuales están expresados en coordenadas geográficas (latitud, longitud) en base al Esferoide WGS84.

Coordenadas de los vértices del Área 1

Coordenadas de los vértices del Área 1		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	35º 30' 0'' S	55º 40' 0'' W
2	35º 30' 0'' S	54º 40' 0'' W
3	36º 10' 0'' S	54º 40' 0'' W
4	36º 10' 0'' S	54º 50' 0'' W
5	36º 20' 0'' S	54º 50' 0'' W
6	36º 20' 0'' S	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino
7	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino	55º 40' 0'' W

Para los vértices 1 y 8, el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino está definido por el segmento de recta que pasa por los puntos 1 (coordenadas: 35º 38′ 0′′ S y 55º 52′ 0′′ W) y 21 (37º 6′ 0′′ S y 54º 16′ 30′′ W; ver Fig. 1).

Coordenadas de los vértices del Área 2

Coordenadas de los vértices del Área 2		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	36º 20′ 0′′ S	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino
2	36º 20′ 0′′ S	54º 30′ 0′′ W
3	36º 30′ 0′′ S	54º 30′ 0′′ W
4	36º 30′ 0′′ S	54º 20′ 0′′ W
5	36º 40′ 0′′ S	54º 20′ 0′′ W
6	36º 40′ 0′′ S	54º 0′ 0′′ W
7	36º 50′ 0′′ S	54º 0′ 0′′ W
8	36º 50′ 0′′ S	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino

Para los vértices 1 y 8, el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino está definido por el segmento de recta que pasa por los puntos 1 (coordenadas: 35º 38′ 0′′ S y 55º 52′ 0′′ W; ver Fig. 1) y 21 (37º 6′ 0′′ S y 54º 16′ 30′′ W).

Coordenadas de los vértices Área 5

Coordenadas de los vértices Área 5		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	35º 30′ 0′′ S	54º 40′ 0′′ W
2	35º 30′ 0′′ S	53º 50′ 0′′ W
3	36º 10′ 0′′ S	53º 50′ 0′′ W
4	36º 10′ 0′′ S	54º 40′ 0′′ W

Coordenadas de los vértices Área 6

Coordenadas de los vértices Área 6		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	35º 30′ 0′′ S	53º 50′ 0′′ W
2	35º 30′ 0′′ S	53º 0′ 0′′ W
3	36º 20′ 0′′ S	53º 0′ 0′′ W
4	36º 20′ 0′′ S	53º 50′ 0′′ W

Coordenadas de los vértices Área 7

Coordenadas de los vértices Área 7		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	36º 20′ 0′′ S	54′ 0′ 0′′ W
2	36º 20′ 0′′ S	53′ 30′ 0′′ W
3	36º 50′ 0′′ S	53′ 30′ 0′′ W
4	36º 50′ 0′′ S	54′ 0′ 0′′ W

Coordenadas de los vértices Área 8

Coordenadas de los vértices Área 8		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	36º 20′ 0′′ S	53º 30′ 0′′ W
2	36º 20′ 0′′ S	52º 50′ 0′′ W
3	36º 40′ 0′′ S	52º 50′ 0′′ W
4	36º 40′ 0′′ S	53º 30′ 0′′ W

Coordenadas de los vértices Área 9

Coordenadas de los vértices del Área 9		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	36º 40′ 0′′ S	53º 30′ 0′′ W
2	36º 40′ 0′′ S	52º 50′ 0′′ W
3	37º 10′ 0′′ S	52º 50′ 0′′ W
4	37º 10′ 0′′ S	53º 20′ 0′′ W
5	37º 0′ 0′′ S	53º 20′ 0′′ W
6	37º 0′ 0′′ S	53º 40′ 0′′ W
7	36º 50′ 0′′ S	53º 40′ 0′′ W
8	36º 50′ 0′′ S	53º 30′ 0′′ W

Coordenadas de los vértices Área 10

Coordenadas de los vértices del Área 10		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	35º 30′ 0′′ S	54º 50′ 0′′ W
2	35º 0′ 0′′ S	53º 40′ 0′′ W
3	34º 40′ 0′′ S	53º 20′ 0′′ W
4	35º 20′ 0′′ S	52º 40′ 0′′ W
5	35º 30′ 0′′ S	52º 50′ 0′′ W

Coordenadas de los vértices Área 11

Coordenadas de los vértices del Área 11		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	34º 40′ 0′′ S	53º 20′ 0′′ W
2	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 1 y por punto auxiliar A (coordenadas: 34º 10′ 0′′ S y 52º 50′ 0′′ W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
3	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 4 y por punto auxiliar B (coordenadas: 34º 40′ 0′′ S y 52º 0′ 0′′ W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
4	35º 20′ 0′′ S	52º 40′ 0′′ W

El Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero está determinado por la loxodrómica de 128º de azimut verdadero que parte del Faro del Chuy (coordenadas: 33º 44′ 31′′ S, 53º 22′ 22′′ W).

Coordenadas de los vértices Área 12

Coordenadas de los vértices del Área 12		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	35º 30′ 0′′ S	53º 0′ 0′′ W
2	35º 30′ 0′′ S	52º 50′ 0′′ W
3	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 2 y por punto auxiliar A (coordenadas: 34º 40′ 0′′ S y 52º 0′ 0′′ W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
4	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 5 y por punto auxiliar B (coordenadas: 35º 0′ 0′′ S y 51º 30′ 0′′ W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
5	36º 20′ 0′′ S	52º 50′ 0′′ W
6	36º 20′ 0′′ S	53º 0′ 0′′ W

El Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero está determinado por la loxodrómica de 128º de azimut verdadero que parte del Faro del Chuy (coordenadas: 33º 44′ 31′′ S, 53º 22′ 22′′ W).

Coordenadas de los vértices Área 13

Coordenadas de los vértices Área 13		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	36º 20′ 0′′ S	52º 50′ 0′′ W
2	36º 0′ 0′′ S	52º 30′ 0′′ W
3	36º 40′ 0′′ S	51º 50′ 0′′ W
4	37º 10′ 0′′ S	52º 20′ 0′′ W
5	37º 10′ 0′′ S	52º 50′ 0′′ W

Coordenadas de los vértices Área 14

Coordenadas de los vértices del Área 14		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	36º 0′ 0′′ S	52º 30′ 0′′ W
2	35º 30′ 0′′ S	52º 0′ 0′′ W
3	36º 10′ 0′′ S	51º 20′ 0′′ W
4	36º 40′ 0′′ S	51º 50′ 0′′ W

Coordenadas de los vértices Área 15

Coordenadas de los vértices del Área 15		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	35º 30′ 0′′ S	52º 0′ 0′′ W
2	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 1 y por punto auxiliar A (coordenadas: 35º 0′ 0′′ S y 51º 30′ 0′′ W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
3	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 4 y por punto auxiliar B (coordenadas: 35º 30′ 0′′ S y 50º 40′ 0′′ W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
4	36º 10′ 0′′ S	51º 20′ 0′′ W

El Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero está determinado por la loxodrómica de 128º de azimut verdadero que parte del Faro del Chuy (coordenadas: 33º 44′ 31′′ S, 53º 22′ 22′′ W).

Coordenadas de los vértices Área 16

Coordenadas de los vértices del Área 16		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	37º 30′ 0′′ S	53º 10′ 0′′ W
2	37º 30′ 0′′ S	53º 0′ 0′′ W
3	37º 10′ 0′′ S	53º 0′ 0′′ W
4	37º 10′ 0′′ S	52º 20′ 0′′ W
5	36º 40′ 0′′ S	51º 50′ 0′′ W
6	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 5 y por punto auxiliar A (coordenadas: 37º 0′ 0′′ S y 51º 30′ 0′′ W) y el límite de las 200 millas marinas.	
23	37º 53′ 0′′ S	52º 43′ 18′′ W
22	37º 37′ 0′′ S	53º 9′ 12′′ W
7	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino	53º 10′ 0′′ W

Para el Vértice 7, el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino está definido por el segmento de recta que pasa por los puntos 49 (coordenadas: 37º 24′ 48′′ S y 53º 34′ 0′′ W) y 22.

Coordenadas de los vértices Área 17

Coordenadas de los vértices del Área 17		
Nº de vértice	Latitud	Longitud
1	36º 40′ 0′′ S	51º 50′ 0′′ W
2	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 1 y por punto auxiliar A (coordenadas: 35º 30′ 0′′ S y 50º 40′ 0′′ W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
3	Intersección entre el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero y el límite de las 200 millas marinas.	
4	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 1 y por punto auxiliar B (coordenadas: 37º 0′ 0′′ S y 51º 30′ 0′′ W) y el límite de las 200 millas marinas.	

El Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero está determinado por la loxodrómica de 128º de azimut verdadero que parte del Faro del Chuy (coordenadas: 33º 44′ 31′′ S, 53º 22′ 22′′ W).





Figura 1

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R. F. do BRASIL

REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires

Montevideo

Río de la Plata

Límite Exterior del Río de la Plata

Límite Lateral Marítimo Argentino-Uruguayo

Límite Lateral Marítimo Brasilero-Uruguayo

Límite de las 200 millas marinas

ÁREA 1 ÁREA 2 ÁREA 5 ÁREA 6 ÁREA 7 ÁREA 8 ÁREA 9 ÁREA 10 ÁREA 11 ÁREA 12 ÁREA 13 ÁREA 14 ÁREA 15 ÁREA 16 ÁREA 17

Océano Atlántico

LÍMITES LATERALES MARÍTIMOS DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL URUGUAYA

LÍMITE LATERAL MARÍTIMO ARGENTINO-URUGUAYO

LÍMITE LATERAL MARÍTIMO BRASILERO-URUGUAYO

Ronda Uruguay II

ANEXO A
ÁREAS DE CONTRATO

Bloques ofrecidos en Ronda II

Bloques adjudicados en Ronda 2009

Isóbatas

0 50 100 km

N





Figura 2

ÁREA 10
ÁREA 1
ÁREA 5
ÁREA 2
Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino
36º 0' 0'' S
56º 0' 0'' W
54º 0' 0'' W
-20
-50
-100
-200
-500

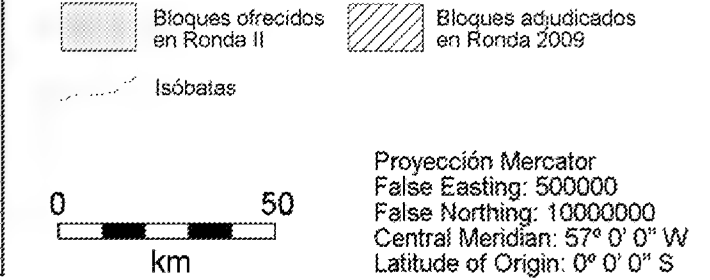
RONDA URUGUAY II
ANEXO A

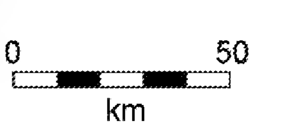
ÁREA 1

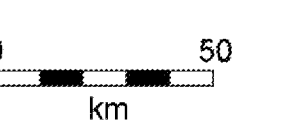
Coordenadas Área 1		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	35º 30' 0'' S	55º 40' 0'' W
2	35º 30' 0'' S	54º 40' 0'' W
3	36º 10' 0'' S	54º 40' 0'' W
4	36º 10' 0'' S	54º 50' 0'' W
5	36º 20' 0'' S	54º 50' 0'' W
6	36º 20' 0'' S	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino
7	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino	55º 40' 0'' W

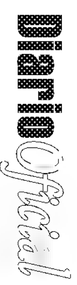
Para los vértices 6 y 7, el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino está definido por el segmento de recta que pasa por los puntos 1 (coordenadas: 35º 38' 0'' S y 55º 52' 0'' W) y 21 (37º 6' 0'' S y 54º 16' 30'' W; ver Fig. 1),

Superficie aproximada del área: 6.600 km²









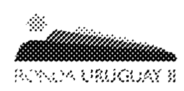
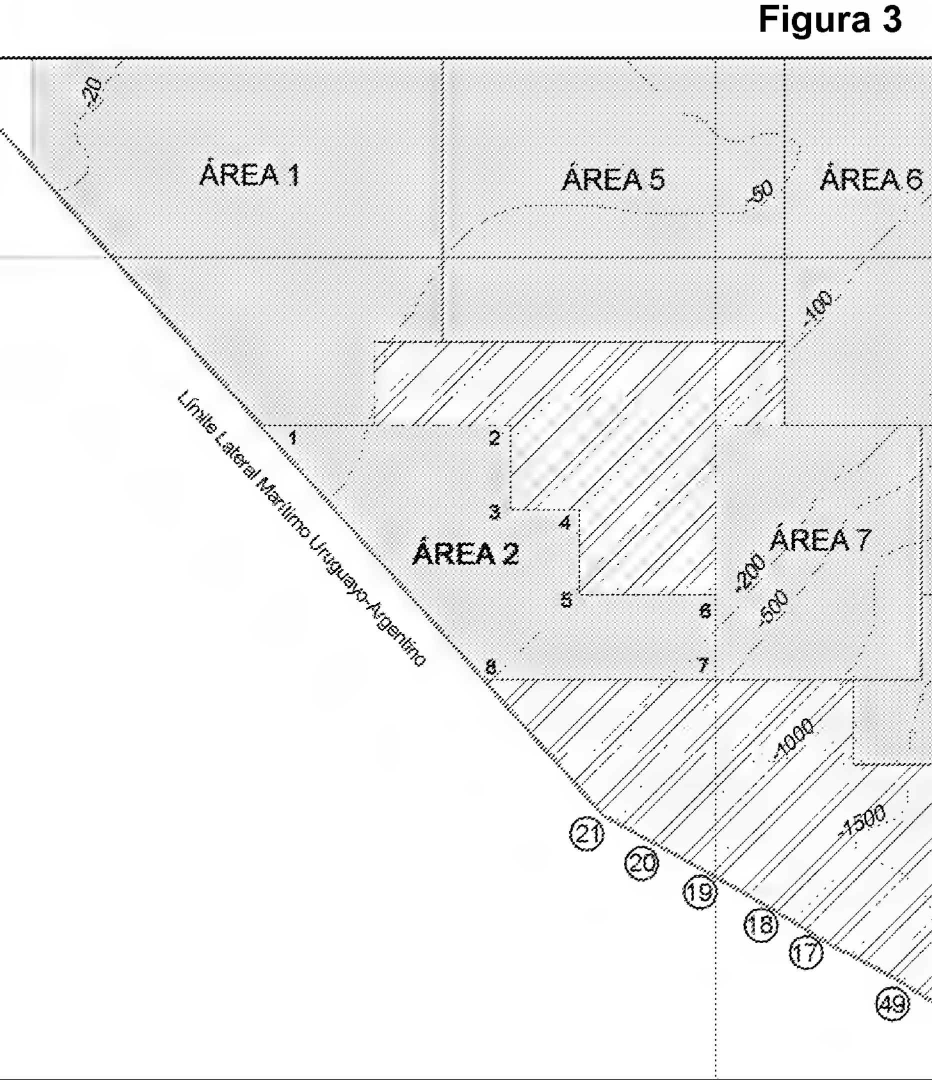




Figura 3



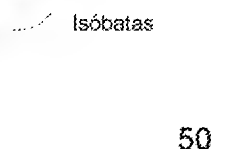
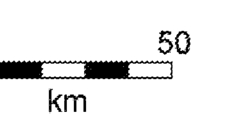
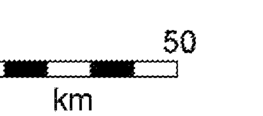
RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 2

Coordenadas Área 2		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	36° 20' 0'' S	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino
2	36° 20' 0'' S	54° 30' 0'' W
3	36° 30' 0'' S	54° 30' 0'' W
4	36° 30' 0'' S	54° 20' 0'' W
5	36° 40' 0'' S	54° 20' 0'' W
6	36° 40' 0'' S	54° 0' 0'' W
7	36° 50' 0'' S	54° 0' 0'' W
8	36° 50' 0'' S	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino

Para los vértices 1 y 8, el límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino está definido por el segmento de recta que pasa por los puntos 1 (coordenadas: 35° 38' 0'' S y 55° 52' 0'' W; ver Fig. 1) y 21 (37° 6' 0'' S y 54° 16' 30'' W).

Superficie aproximada del área: 2.790 km^2

Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57° 0' 0'' W
Latitude of Origin: 0° 0' 0'' S





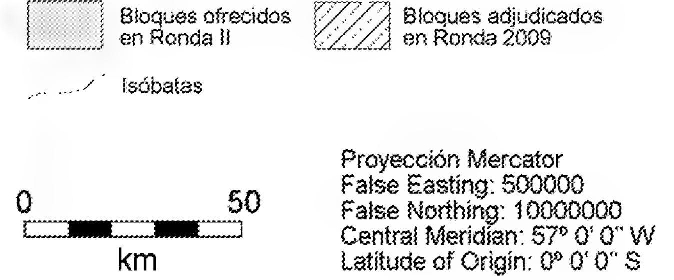

Figura 4

ÁREA 10
ÁREA 1
ÁREA 5
ÁREA 6
ÁREA 2
ÁREA 7
ÁREA 8
ÁREA 9
-20
-50
-100
-200
-500
-1000
-1500
-2000
1
2
3
4
Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino
36° 0' 0'' S
54° 0' 0'' W

RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 5

Coordenadas Área 5		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	35° 30' 0'' S	54° 40' 0'' W
2	35° 30' 0'' S	53° 50' 0'' W
3	36° 10' 0'' S	53° 50' 0'' W
4	36° 10' 0'' S	54° 40' 0'' W







RONDA URUGUAY II

Figura 5

ÁREA 11
ÁREA 10
ÁREA 12
ÁREA 5
ÁREA 6
ÁREA 8
ÁREA 13
ÁREA 7
ÁREA 2
ÁREA 9
-20 -50 -100 -200 -500 -1000 -1500 -2000 -2500 -3000
1 2 3 4
36° 0' 0'' S
54° 0' 0'' W

RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 6

Coordenadas Área 6		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	35° 30' 0'' S	53° 50' 0'' W
2	35° 30' 0'' S	53° 0' 0'' W
3	36° 20' 0'' S	53° 0' 0'' W
4	36° 20' 0'' S	53° 50' 0'' W

Superficie aproximada del área: 6.960 km^2

Bloques ofrecidos en Ronda II
Bloques adjudicados en Ronda 2009
Isóbatas

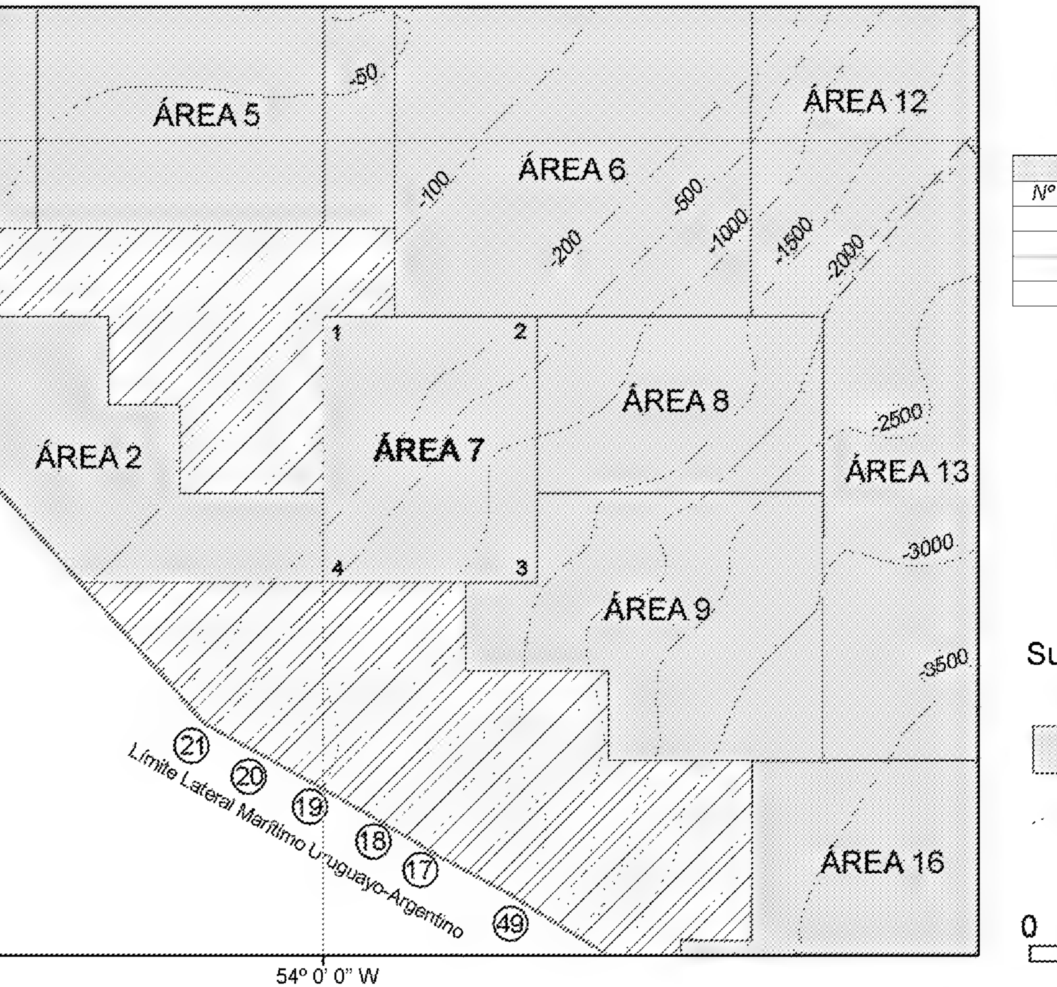
0 50
km

Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57° 0' 0'' W
Latitude of Origin: 0° 0' 0'' S

N




Figura 6

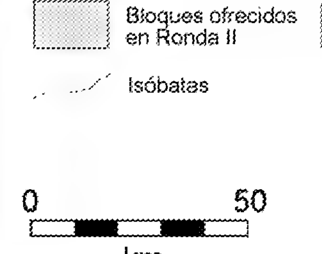
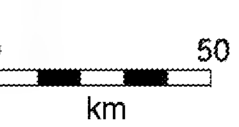
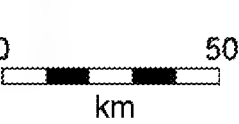
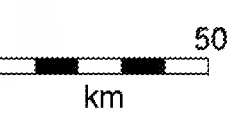


RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 7

Coordenadas Área 7		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	36° 20' 0" S	54° 0' 0" W
2	36° 20' 0" S	53° 30' 0" W
3	36° 50' 0" S	53° 30' 0" W
4	36° 50' 0" S	54° 0' 0" W

Superficie aproximada del área: 2.480 km²

Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57° 0' 0" W
Latitude of Origin: 0° 0' 0" S



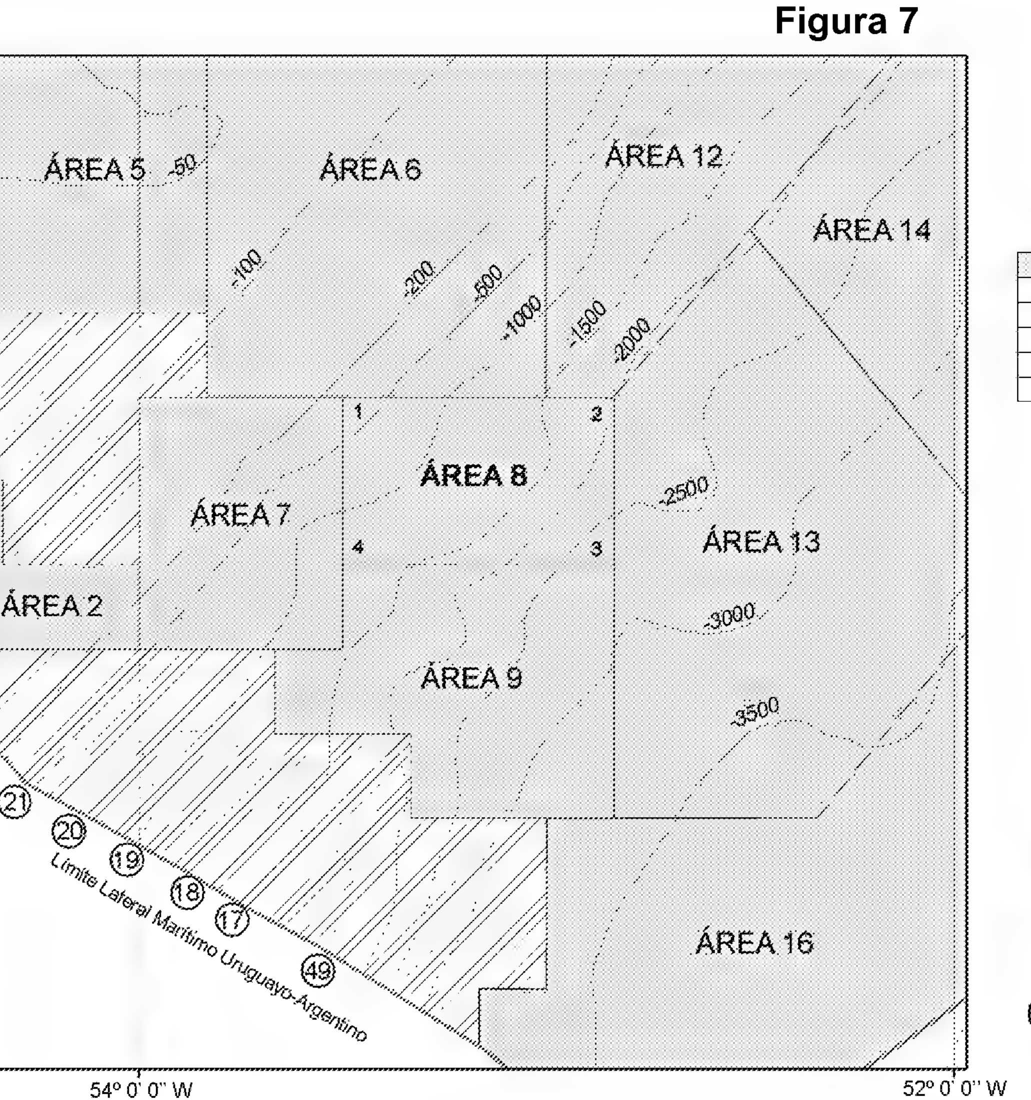


ANCAP

Figura 7

RONDA URUGUAY II
ANEXO A
ÁREA 8

Coordenadas Área 8		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	36º 20' 0'' S	53º 30' 0'' W
2	36º 20' 0'' S	52º 50' 0'' W
3	36º 40' 0'' S	52º 50' 0'' W
4	36º 40' 0'' S	53º 30' 0'' W



Superficie aproximada del área: 2.230 km²

Bloques ofrecidos en Ronda II

Bloques adjudicados en Ronda 2009

Isóbatas

0 50 km

Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57º 0' 0'' W
Latitude of Origin: 0º 0' 0'' S

N

RONDA URUGUAY II




Figura 8

ÁREA 5
ÁREA 6
ÁREA 12
ÁREA 14
ÁREA 7
ÁREA 8
ÁREA 13
ÁREA 2
ÁREA 9
ÁREA 16
-50
-100
-200
-500
-1000
-1500
-2000
-2500
-3000
-3500
1 2 3 4 5 6 7 8
21 20 19 18 17 49
Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino
36º 0' 0'' S
54º 0' 0'' W

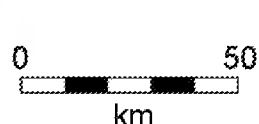
RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 9

Coordenadas Área 9		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	36º 40' 0'' S	53º 30' 0'' W
2	36º 40' 0'' S	52º 50' 0'' W
3	37º 10' 0'' S	52º 50' 0'' W
4	37º 10' 0'' S	53º 20' 0'' W
5	37º 0' 0'' S	53º 20' 0'' W
6	37º 0' 0'' S	53º 40' 0'' W
7	36º 50' 0'' S	53º 40' 0'' W
8	36º 50' 0'' S	53º 30' 0'' W

Superficie aproximada del área: 3.290 km²

Bloques ofrecidos en Ronda II
Bloques adjudicados en Ronda 2009
Isóbatas



Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57º 0' 0'' W
Latitude of Origin: 0º 0' 0'' S

N

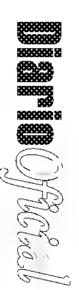




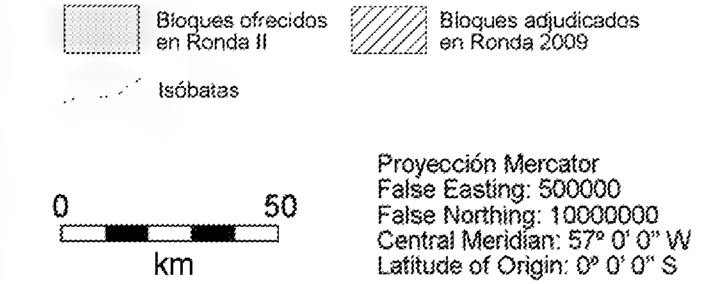
Figura 9

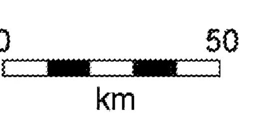
RONDA URUGUAY II
ANEXO A

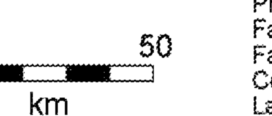
ÁREA 10

Coordenadas Área 10		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	35° 30' 0" S	54° 50' 0" W
2	35° 0' 0" S	53° 40' 0" W
3	34° 40' 0" S	53° 20' 0" W
4	35° 20' 0" S	52° 40' 0" W
5	35° 30' 0" S	52° 50' 0" W

Superficie aproximada del área: 8.430 km²







Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57° 0' 0" W
Latitude of Origin: 0° 0' 0" S

N



ANCAP

Figura 10

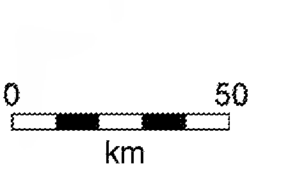
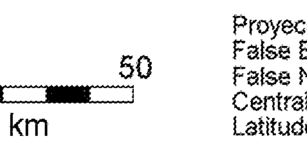
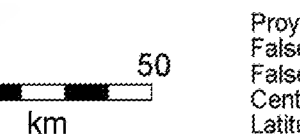
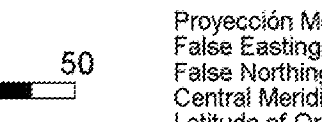
34º 0' 0'' S
52º 0' 0'' W
101
Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero
ÁREA 11
ÁREA 10
ÁREA 6
ÁREA 12
ÁREA 14
ÁREA 15
A 2
3 B
1
4
-20
-50
-100
-200
-500
-1000
-1500
-2000
-2500

RONDA URUGUAY II
ANEXO A
ÁREA 11

Coordenadas Área 11		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	34º 40' 0'' S	53º 20' 0'' W
2	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vertice 1 y por punto auxiliar A (coordenadas: 34º 10' 0'' S y 52º 50' 0'' W) y el Limite Lateral Maritimo Uruguayo-Brasilero.	
3	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vertice 4 y por punto auxiliar B (coordenadas: 34º 40' 0'' S y 52º 0' 0'' W) y el Limite Lateral Maritimo Uruguayo-Brasilero.	
4	35º 20' 0'' S	52º 40' 0'' W

El Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero está determinado por la loxodrómica de 128º de azimut verdadero que parte del Faro del Chuy (coordenadas: 33º 44' 31'' S, 53º 22' 22'' W).

Superficie aproximada del área: 8.325 km²

Bloques ofrecidos en Ronda II
Bloques adjudicados en Ronda 2009
Isóbatas

0 50 km

Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57º 0' 0'' W
Latitude of Origin: 0º 0' 0'' S

N



RONDA URUGUAY II



Figura 11

ÁREA 11
ÁREA 10
ÁREA 12
ÁREA 6
ÁREA 15
ÁREA 14
ÁREA 13
ÁREA 16
Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero
36° 0' 0'' S
52° 0' 0'' W

RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 12

Coordenadas Área 12		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	35° 30' 0'' S	53° 0' 0'' W
2	35° 30' 0'' S	52° 50' 0'' W
3	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vertice 2 y por punto auxiliar A (coordenadas: 34° 40' 0'' S y 52° 0' 0'' W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
4	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vertice 5 y por punto auxiliar B (coordenadas: 35° 0' 0'' S y 51° 30' 0'' W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
5	36° 20' 0'' S	52° 50' 0'' W
6	36° 20' 0'' S	53° 0' 0'' W

El Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero está determinado por la loxodrómica de 128° de azimut verdadero que parte del Faro del Chuy (coordenadas: 33° 44' 31'' S, 53° 22' 22'' W).

Superficie aproximada del área: 10.670 km²

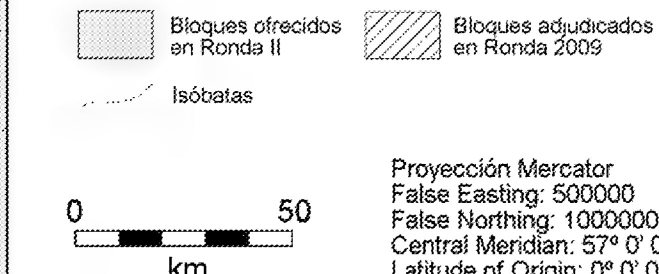
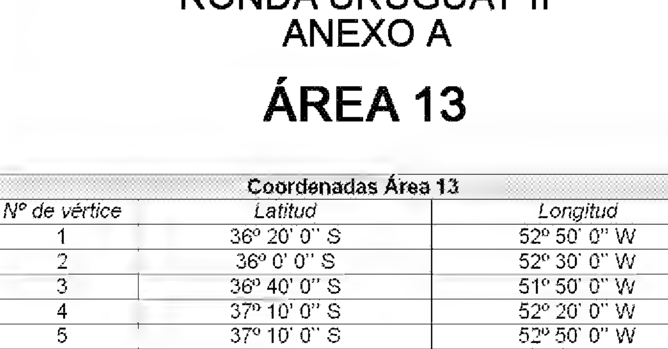






Figura 12

ÁREA 15
ÁREA 12
ÁREA 6
ÁREA 14
ÁREA 7
ÁREA 8
ÁREA 13
ÁREA 17
ÁREA 9
ÁREA 16
-100 -200 -500 -1000 -1500 -2000 -2500 -3000 -3500 -4000
1 2 3 4 5
36º 0' 0'' S
52º 0' 0'' W
17 49 Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino
Límite de las 200 millas marinas

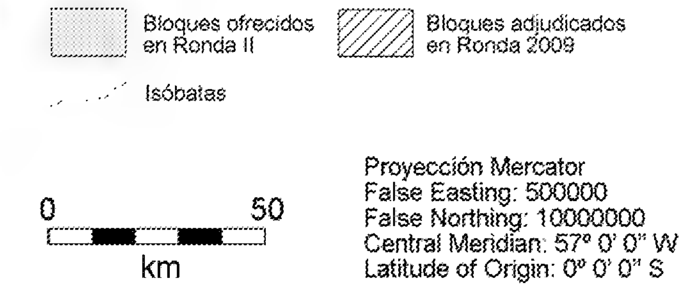


RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 13

Coordenadas Área 13		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	36º 20' 0'' S	52º 50' 0'' W
2	36º 0' 0'' S	52º 30' 0'' W
3	36º 40' 0'' S	51º 50' 0'' W
4	37º 10' 0'' S	52º 20' 0'' W
5	37º 10' 0'' S	52º 50' 0'' W

Superficie aproximada del área: 7.560 km²



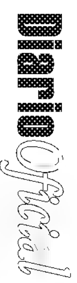




Figura 13

ÁREA 11
ÁREA 10
ÁREA 12
ÁREA 15
ÁREA 14
ÁREA 8
ÁREA 13
ÁREA 17
ÁREA 9
ÁREA 16
Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero
Límite de las 200 millas marinas
-50
-100
-200
-500
-1000
-1500
-2000
-2500
-3000
-3500
-4000
1
2
3
4
36° 0' 0" S
52° 0' 0" W

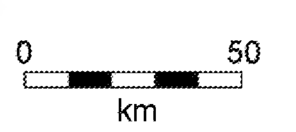
RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 14

Coordenadas Área 14		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	36º 0' 0" S	52º 30' 0" W
2	35º 30' 0" S	52º 0' 0" W
3	36º 10' 0" S	51º 20' 0" W
4	36º 40' 0" S	51º 50' 0" W

Superficie aproximada del área: 6.690 km^2

Bloques ofrecidos en Ronda II
Bloques adjudicados en Ronda 2009
Isóbatas



Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57º 0' 0" W
Latitude of Origin: 0º 0' 0" S

N

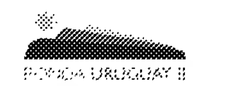




Figura 14

ÁREA 11
ÁREA 12
ÁREA 13
ÁREA 14
ÁREA 15
ÁREA 17
Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero
Límite de las 200 millas marinas
-100
-200
-500
-1000
-1500
-2000
-2500
-3000
-3500
-4000
A 2
3 B
1
4
36º 0' 0" S
52º 0' 0" W

RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 15

Coordenadas Área 15		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	35º 30' 0" S	52º 0' 0" W
2	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 1 y por punto auxiliar A (coordenadas: 35º 0' 0" S y 51º 30' 0" W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
3	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 4 y por punto auxiliar B (coordenadas: 35º 30' 0" S y 50º 40' 0" W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
4	36º 10' 0" S	51º 20' 0" W

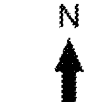
El Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero está determinado por la loxodrómica de 128º de azimut verdadero que parte del Faro del Chuy (coordenadas: 33º 44' 31" S, 53º 22' 22" W).

Superficie aproximada del área: 8.030 km²

Bloques ofrecidos en Ronda II
Bloques adjudicados en Ronda 2009
Isóbatas

0 50
km

Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57º 0' 0" W
Latitude of Origin: 0º 0' 0" S







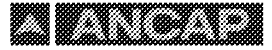


Figura 15

RONDA URUGUAY II
ANEXO A

ÁREA 16

Coordenadas Área 16		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	37° 30' 0" S	53° 10' 0" W
2	37° 30' 0" S	53° 0' 0" W
3	37° 10' 0" S	53° 0' 0" W
4	37° 10' 0" S	52° 20' 0" W
5	36° 40' 0" S	51° 50' 0" W
6	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 5 y por punto auxiliar A (coordenadas: 37° 0' 0" S y 51° 30' 0" W) y el límite de las 200 millas marinas.	
23	37° 53' 0" S	52° 43' 18" W
22	37° 37' 0" S	53° 9' 12" W
7	Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino	53° 10' 0" W

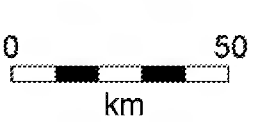
Para el Vértice 7, el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Argentino está definido por el segmento de recta que pasa por los puntos 49 (coordenadas: 37° 24' 48" S y 53° 34' 0" W) y 22.

Superficie aproximada del área: 9.400 km²

Bloques ofrecidos en Ronda II

Bloques adjudicados en Ronda 2009

Isóbatas



Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57° 0' 0" W
Latitude of Origin: 0° 0' 0" S

N

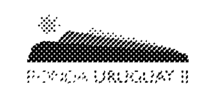




Figura 16

ÁREA 12
ÁREA 13
ÁREA 14
ÁREA 15
ÁREA 16
ÁREA 17
-2000
2500
3000
3500
4000
Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero
Límite de las 200 millas marinas
A 2
3
1
B
4
36° 0' 0'' S
52° 0' 0'' W
50° 0' 0'' W

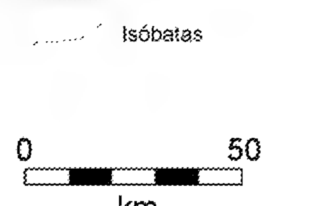
RONDA URUGUAY II
ANEXO A

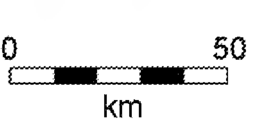
ÁREA 17

Coordenadas Área 17		
Nº de vértice	*Latitud*	*Longitud*
1	36° 40' 0'' S	51° 50' 0'' W
2	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 1 y por punto auxiliar A (coordenadas: 35° 30' 0'' S y 50° 40' 0'' W) y el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero.	
3	Intersección entre el Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero y el límite de las 200 millas marinas.	
4	Intersección entre el segmento de recta que pasa por vértice 1 y por punto auxiliar B (coordenadas: 37° 0' 0'' S y 51° 30' 0'' W) y el límite de las 200 millas marinas.	

El Límite Lateral Marítimo Uruguayo-Brasilero está determinado por la loxodrómica de 128° de azimut verdadero que parte del Faro del Chuy (coordenadas: 33° 44' 31'' S, 53° 22' 22'' W).

Superficie aproximada del área: 12.080 km²







Bloques ofrecidos en Ronda II
Bloques adjudicados en Ronda 2009
Isóbatas

0 50
km

Proyección Mercator
False Easting: 500000
False Northing: 10000000
Central Meridian: 57° 0' 0'' W
Latitude of Origin: 0° 0' 0'' S

N

ANEXO B

DECLARACION JURADA ACEPTANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL MODELO DE BASES.

Señores
ANCAP
Presente.-

Referencia: Proceso de Selección "Ronda Uruguay II"
Área a la que aplica _________

De nuestra mayor consideración:

_________ (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con _______ (C.I., Carne de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de _______ (Denominación de la Empresa), que se presenta como Empresa Participante al Proceso de Selección "Ronda Uruguay II" declaro que mi presentada:

Conoce, acepta y se somete expresamente a las *"Bases para el proceso de selección de empresas petroleras para la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental de la República Oriental del Uruguay"* (Ronda Uruguay II).

Firma: ______________

Nota: Este formato deberá adaptarse para el caso de Consorcio.

ANEXO C

CARTA DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

(FECHA)

RAZON SOCIAL: ______________

Señores ANCAP:

El suscrito ______ identificado con la cédula de ciudadanía / extranjería / pasaporte ___________ expedida (o) en ___________ legal de la Compañía ________________, domiciliada en _____________ y suficientemente autorizado según consta en Poder Especial, presento los documentos relevantes para la habilitación de la capacidad jurídica, económica y técnica para contratar en el Proceso de selección "Ronda Uruguay II" y declaro con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentran incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, estatutarias o contractuales.
2. Que toda la información anexa para la habilitación es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que mi representada no tiene circunstancia que le impida participar en el Proceso o pudiera llevarla al incumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del mismo.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el Proceso de selección "Ronda Uruguay II" la recibiremos en:

Dirección:…………………………
Ciudad:…………………………...
Fax:……………………………….
Teléfono:………………………….
Correo Electrónico:………………

ANEXO D

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

1. Denominación de la sociedad o Consorcio

2. Domicilio de la sede principal (Casa Matriz o Controlante)

3. Lugar y fecha de constitución de la sociedad

4. Estatuto de constitución de la sociedad

5. Certificado de existencia legal y funcionamiento de la sociedad

6. Copia del Contrato de Consorcio (de corresponder)

Firma (certificada): _________________

Lugar y fecha: _____________________

Nota: En caso de Consorcios, los documentos señalados en los numerales 1 a 5 deberán presentarse por cada una de las sociedades integrantes del Consorcio.

ANEXO E

PODER ESPECIAL

PODER ESPECIAL: En la ciudad de .... el día............ de ....de dos mil nueve, la sociedad .... persona jurídica vigente con domicilio en la calle ...., inscripta en Número .... representada en este acto por el señor .... (Datos - nacionalidad, estado civil, mayoría de edad) en su calidad de .... otorga el siguiente Poder especial. **PRIMERO:** Autorizo en la calidad invocada ampliamente a .... (datos) domiciliada en la calle .... de la ciudad de ...., para que en nombre y representación de la sociedad .... realice ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLE, ALCOHOL Y PÓRTLAND (ANCAP) en todas sus reparticiones, los siguiente cometidos a vía de ejemplo: A) los trámites pertinentes a fin de presentar propuestas y mejora de propuesta en el marco de la "Ronda Uruguay II".- B) Realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios y vinculados con las propuestas, C) realizar toda clase de operaciones, solicitudes, declaraciones incluso juradas, notificarse de resoluciones, retirar todo tipo de documentación D) suscribir toda clase de contratos que sean necesarios y convenientes a los intereses de la mandante, E) realizar trámites administrativos, inscribir la firma ante las reparticiones que corresponda y retirar los respectivos certificados, F) tomar vista de los expedientes, G) presentar aclaraciones, ampliaciones de la propuesta, etc.- **SEGUNDO:** Este Poder especial se tendrá por vigente y válido hasta que se comunique por escrito su revocación ante los Servicios Jurídicos de dicho Organismo. **TERCERO:** La presentación personal de la mandante no significará revocación del presente mandato. **CUARTO:** La poderdante no se reserva facultad alguna, ni impone a la mandataria restricción de ninguna especie, pudiendo ésta realizar todos los actos que podría ejecutar la mandante, ya que los cometidos mencionados en la cláusula primera no implican limitación alguna, pues como se expresa se ha hecho a vía de ejemplo **QUINTO:** En cumplimiento de este Poder especial el mandatario podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y/o privados con todas las cláusulas y requisitos de estilo, para el cumplimiento de sus fines. **SEXTO:** Solicito a la Escribana actuante la certificación notarial correspondiente

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD PARA PRESENTAR PROPUESTAS

En mi calidad de representante legal de la empresa ________, declaro que tanto yo como mi representada, según corresponda:

a) No tiene prohibición de ningún tipo para contratar en Uruguay.
b) No está inhabilitada por sentencia judicial.
c) No está en estado de quiebra, concordato o liquidación ordenada por la autoridad competente, ni afectada a procesos de quiebra, insolvencia o convenios judiciales o extrajudiciales con acreedores, ni posee deudas financieras vencidas, ni en general existen hechos que afecten o puedan afectar sustancialmente en forma negativa la situación patrimonial de la sociedad, de manera que pudiera verse afectada su solvencia económica.

d) En general no existe disposición legal, estatutaria o contractual que le prohíba o inhabilite a presentar propuestas en el proceso de selección "Ronda Uruguay II"

Firma: _______________
Lugar y Fecha:_______________

Nota: En caso de Consorcios, esta declaración deberá ser suscripta por cada una de las empresas.

ANEXO G

MODELO DE CARTA GARANTÍA DE CASAS MATRICES O CONTROLANTES

El suscrito, ____________, natural de _____ mayor de edad, domiciliado en ____________, manifiesta que:

1) En mi carácter de _________obro en nombre y representación de ______(Casa Matriz), sociedad constituida con arreglo a las leyes de ________según los documentos y certificados que acreditan la constitución, existencia y representación de dicha sociedad debidamente traducidos y legalizados.

2) Que fue autorizado por _________(Casa Matriz) para otorgar y suscribir todos los documentos para garantizar solidariamente todas las obligaciones que ________ (Contratista / Operador según corresponda), adquiera por el presente Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos a celebrarse con ANCAP, para el Área _________.

3) ___________ (Casa Matriz) declara bajo juramento que no existe disposición legal, estatutaria o contractual que le prohíba, el otorgamiento de la presente garantía.

4) Que por ser _______ (Casa Matriz) garante solidario de ___________ Contratista / Operador según corresponda) reconoce y acepta que carece de derecho para invocar el beneficio de excusión y cualquier otro beneficio reconocido a los fiadores no solidarios. Por consiguiente se obliga a responder del cumplimiento o por los perjuicios originados en el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de exploración y explotación a celebrarse con ANCAP para el área ___________ de manera directa y principal.

Suscrita en ________ el día __________ de ________ 2012

Por: _________ (Casa Matriz)

Sr.: _____________ Representante Legal

ANEXO H

PROPUESTA DE PROGRAMA EXPLORATORIO – SUBPERÍODO BÁSICO

Referencia: Proceso de Selección "Ronda Uruguay II"

__________________ (Nombre de la Empresa)

Área a la que aplica ______________

Propuesta de Programa Exploratorio Comprometido

POZOS	LÁMINA DE AGUA (m)	VALUACIÓN (UT)	PROPUESTA	UNIDADES DE TRABAJO
Tipo 3	Más de 500	15.000		
Tipo 2	100 a 500	12.000		
Tipo 1	Menos de 100	4.000		
NUEVOS TRABAJOS EXPLORATORIOS		**VALUACIÓN (UT)**	**PROPUESTA**	**UNIDADES DE TRABAJO**
Levantamiento de Sísmica 3D		8,00 UT/Km^2		
Levantamiento de Electromagnetismo 3D		2,00 UT/Km^2		
Levantamiento de Electromagnetismo 2D		4,00 UT/Km		
Levantamiento de Sísmica 2D		0,35 UT/Km		
Muestreo de subsuelo marino		1,50 UT/muestra		
Detección y evaluación de presencia de *Oil Seeps* (imágenes satelitales, muestreo de superficie y análisis de muestras)		20,00 UT		
Estudio de inclusiones fluidas en los *cuttings* de los pozos Lobo y Gaviotín		20,00 UT		
Interpretación y modelado de datos magnetométricos y gravimétricos del levantamiento de ANCAP 2011		20,00 UT		
PROCESAMIENTOS DE DATOS SÍSMICOS ANCAP 2011		**VALUACIÓN (UT)**	**PROPUESTA**	**UNIDADES DE TRABAJO**
Procesamiento de la información sísmica 2D de ANCAP, Anexo M		0,02 UT/Km		

Análisis AVO sobre la información sísmica 2D de ANCAP, Anexo M	0,04 UT/Km		
Migración en Profundidad (PSDM) de la información sísmica 2D de ANCAP, Anexo M	0,04 UT/Km		
Inversión de trazas de la información sísmica 2D de ANCAP, Anexo M	0,04 UT/Km		
COMPRA DE INFORMACIÓN(*)	**VALUACIÓN (UT)**	**PROPUESTA**	**UNIDADES DE TRABAJO**
Compra de sísmica 2D propiedad de ANCAP, Anexo M (dentro del Área)	0,30 UT/Km		
Compra de sísmica 2D propiedad de ANCAP, Anexo M (fuera del Área)	0,10 UT/Km		
Compra de sísmica 2D de 2008 de CGGVeritas, Anexo N (dentro del Área)	0,24 UT/Km		
Compra de sísmica 2D de 2008 de CGGVeritas, Anexo N (fuera del Área)	0,08 UT/Km		
Compra de sísmica 2D de 2007 de CGGVeritas, Anexo N (dentro del Área)	0,12 UT/Km		
Compra de sísmica 2D de 2007 de CGGVeritas, Anexo N (fuera del Área)	0,04 UT/Km		
Compra de sísmica 2D de 2002 de CGGVeritas, Anexo N (dentro del Área)	0,06 UT/Km		
Compra de sísmica 2D de 2002 de CGGVeritas, Anexo N (fuera del Área)	0,02 UT/Km		

TOTAL(**):

VALOR ASIGNADO UT = U$S 5.000

Monto total Programa Exploratorio Comprometido: U$S

Firma: ________________________

(*) Nota: la forma de acreditar la compra de información existente será a través de la presentación en la propuesta, junto con este Anexo, del recibo de pago correspondiente.

(**) Nota: El TOTAL corresponde a la suma de cada una de las Unidades de Trabajo (por concepto de pozos, nuevos trabajos exploratorios, procesamiento de datos sísmicos de ANCAP 2011 y compra de información existente.

ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Selección “Ronda Uruguay II”

__________________(*Nombre de la Empresa*)

Área a la que aplica _________

Para Petróleos °API > 25
Valor de incremento del Profit Oil del Estado Uruguayo:
X = __________

Para Petróleos °API < 25
Valor de incremento del Profit Oil del Estado Uruguayo:
X’ = __________

Para Gas Natural
Valor de incremento del Profit Oil del Estado Uruguayo:
X_G = ___________

Nota: Estas referencias responden a la nomenclatura utilizada en los numerales 13.2

Propuesta Económica y 13.4 Metodología para comparación de ofertas, de las Bases.

FIRMA: ____________________

ANEXO J

PORCENTAJE DE ASOCIACIÓN

Referencia: Proceso de Selección “Ronda Uruguay II”

_____________ (Nombre de la Empresa)

Área a la que aplica ___________

PORCENTAJE MÁXIMO DE PARTICIPACIÓN DE ANCAP EN CASO DE ASOCIACIÓN.

____________________________________ (*Nombre de la Empresa*) acepta como porcentaje máximo de participación de ANCAP, una vez declarada la comercialidad de un descubrimiento, _________% (_______________por ciento).

____

FIRMA:

NOTA: Conforme el numeral 13.3 de las Bases el rango de la eventual participación de ANCAP se establece entre el 20% (veinte por ciento) al 40% (cuarenta por ciento).

ANEXO K

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Cualquier empresa que desee adquirir los paquetes de información geofísica, geológica y/o de pozos descrita en los Anexos L y/o M, deberá previamente suscribir el siguiente Acuerdo de Confidencialidad:

ESTE ACUERDO, es firmado el día _______ de _______ de 20 _________, entre:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL de COMBUSTIBLES, ALCOHOLES Y PORTLAND, un Ente Autónomo (persona jurídica de derecho público) organizado y existente conforme a las leyes de la República Oriental del Uruguay, con su domicilio en Paysandú S/N esq. Av. Libertador Brigadier General Lavalleja, Montevideo, Uruguay (denominado a continuación como "Revelante"), y ________ una empresa organizada y existente conforme a las leyes de ___________, con su domicilio social en _________________________ (denominado a continuación como "Receptora").

La Revelante y Receptora serán denominadas conjuntamente como "Partes" e individualmente como "Parte".

1. La Revelante, conforme a los términos y condiciones de este Acuerdo, entrega a la Receptora cierta Información Confidencial, de forma no exclusiva, relacionada con la plataforma continental uruguaya. La Información Confidencial se encuentra relacionada con, pero no necesariamente está limitada a: datos geológicos y geofísicos, de pozo, mapas, modelos e interpretaciones (denominada de aquí en adelante como "Información Confidencial") y se encuentra detallada adjunta al presente Acuerdo;

2. En consideración a la entrega de información señalada en el Párrafo 1 del presente documento, la Receptora acuerda que la Información Confidencial será mantenida estrictamente confidencial y no será vendida, negociada, publicada o de otra manera revelada a ninguna persona a través de cualquier medio incluyendo fotocopias, copias o copias electrónicas, sin el consentimiento previo y escrito de la Revelante, con excepción de los términos establecidos en este Acuerdo.

3. La Receptora puede revelar la Información Confidencial sin el consentimiento previo de la Reveladora sólo si dicha información:

   (a) es conocida por la Receptora antes de la fecha de su entrega;

   (b) es de dominio público, se encuentra o se hace disponible al público por causas no atribuibles a un acto u omisión de la Receptora;

   (c) es requerida a la Receptora o a una o varias de sus Compañías Afiliadas conforme a la ley aplicable o de conformidad con una orden gubernamental, decreto, regulación o reglas de una bolsa de valores reconocida en la cual sus acciones o las acciones de sus Compañías Afiliadas se encuentren inscritas. Sin embargo, la Receptora deberá efectuar todos sus esfuerzos razonables para proporcionar una notificación escrita a la Reveladora antes de efectuar la entrega de información;

   (d) es adquirida por la Receptora o es adquirida por una o varias de sus Compañías Afiliadas de manera independiente por parte de un tercero que tiene el derecho a revelar dicha información al momento de su adquisición por la Receptora o sus Compañías Afiliadas;

   (e) es adquirida en propiedad por la Receptora o una o varias de sus Compañías Afiliadas.

4. La Receptora puede revelar la Información Confidencial, sin el consentimiento previo y escrito de la Reveladora, a una Compañía Afiliada siempre y cuando la Receptora garantice la adhesión de tal Compañía Afiliada al objeto de este Acuerdo. "Compañía Afiliada" significa cualquier compañía o persona jurídica que: (a) controle directa o indirectamente a una Parte o (b) es controlada directa o indirectamente por dicha Parte , o (c) es directamente o indirectamente controlada por una compañía o entidad que a su vez sea directamente o indirectamente controlada por dicha Parte. "Control" quiere decir el derecho de ejercer más del cincuenta por ciento (50%) de los derechos a voto para el nombramiento de sus directores o representantes similares de tal compañía o entidad.

5. La Receptora tiene el derecho a revelar la Información Confidencial sin el consentimiento previo y escrito de la Reveladora a las personas detalladas a continuación, las mismas deberán tener una necesidad clara de conocerla para evaluar la Información Confidencial:

   (a) empleados, funcionarios y directores de la Receptora;

   (b) empleados, funcionarios y directores de una Compañía Afiliada;

   (c) cualquier asesor o agente contratado por la Receptora o su Compañía Afiliada para el objetivo de evaluar la Información Confidencial;

   (d) cualquier entidad que sea consultada con el objetivo de financiar a la Receptora o su Compañía Afiliada con relación a la Información Confidencial, incluyendo cualquier asesor o agente contratado por tal(es) entidad(es) para el objetivo de evaluar la Información Confidencial.

   Antes de revelar la Información Confidencial a las personas detalladas en los párrafos (c) y (d) mencionados anteriormente, la Receptora deberá obtener un compromiso de confidencialidad que sea substancialmente de la misma forma y contenido del presente Acuerdo.

6. La Receptora será responsable de asegurar que todas las personas a quien la Información Confidencial sea revelada conforme a este Acuerdo, mantengan la confidencialidad y no revelen o divulguen la misma a personas no autorizadas. Ninguna de las Partes será responsable por una acción iniciada por una de ellas contra la otra por daños indirectos, lucro cesante, daños especiales o inmateriales que sean resultado del presente Acuerdo, incluyendo sin restricción, la pérdida de beneficio o interrupción del negocio, como quiera que sean causados.

7. La Información Confidencial es de propiedad de la Reveladora y esta podrá exigir en cualquier momento su

destrucción mediante notificación escrita a la Receptora. Durante el periodo de treinta (30) días posteriores a la fecha de recibo de dicha notificación, la Receptora enviará una notificación que confirme que el original y las copias de la Información Confidencial (tanto escritos como electrónicos) en su posesión y en la posesión de las personas a quienes fue revelada de conformidad con los Párrafos 4 y 5, han sido destruidos. No obstante, es entendido y acordado por las Partes que:

(a) la Receptora o cualquiera de sus Compañías Afiliadas no estarán obligadas a destruir cualquier documento de toma de decisiones sometido a su dirección y que incluya cualquier Información Confidencial;

(b) el sistema computarizado de la Receptora o los sistemas computarizados de sus Compañías Afiliadas pueden guardar copias automáticas o de back-up de la Información Confidencial que es revelada por este Acuerdo. Si dicho procedimiento crea copias de respaldo computarizados de la Información Confidencial, la Receptora o sus Compañías Afiliadas podrán conservar tales copias por el período en el que normalmente los registros computarizados son archivados y dichas copias estarán sujetas a las provisiones del presente acuerdo hasta que las mismas sean destruidas.

8. Si la Receptora o cualquier Compañía Afiliada adquieren cualquiera de los derechos de la Revelante en el Área, entonces este Acuerdo terminará automáticamente el día que la Receptora o su Compañía Afiliada suscriba un acuerdo que contenga disposiciones que cubran la confidencialidad de la información. A no ser que este acuerdo sea terminado de conformidad con el presente numeral, este documento tendrá una vigencia de tres (3) años que se contabilizaran desde la fecha de suscripción de este Acuerdo.

9. La Revelante representa y garantiza que tiene el derecho y autoridad para revelar la Información Confidencial a la Receptora. Sin embargo, la Revelante, no efectúa ninguna representación o garantía, expresa o implícita, en cuanto a la calidad, o exactitud e integridad de los datos geológicos y geofísicos comprendidos en la Información Confidencial revelada, y la Receptora expresamente reconoce el riesgo inherente de error en la adquisición, procesamiento y la interpretación de datos geológicos y geofísicos. La Revelante, sus Compañías Afiliadas, así como sus funcionarios, directores y empleados no tendrán ninguna responsabilidad en absoluto en lo que concierne al empleo de o la confianza sobre la Información Confidencial proporcionada por la Revelante.

10.

(a) Este Acuerdo será gobernado por, e interpretado conforme a, las leyes de la Republica Oriental del Uruguay.

(b) Cualquier disputa, controversia o reclamo que sea originado o se relacione con este Acuerdo, o la violación, la terminación o la invalidez del mismo serán resueltos por tres árbitros conforme a las Reglas de Arbitraje de la Cámara del Comercio Internacional (ICC) y sus enmiendas correspondientes. El lugar de arbitraje será en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. El procedimiento será efectuado en idioma español, no obstante lo cual cualquier Parte, a su exclusivo costo, podrá emplear traducción y/o interpretación simultánea durante el mismo. El laudo arbitral será conforme a derecho. El mismo será final y vinculante y la ejecución de dicho laudo podrá ser efectivizado en cualquier estrado judicial competente en la jurisdicción convenida en el presente documento.

11. Se considerará que existe una disputa cuando una de las Partes haya notificado a la otra por escrito para tal efecto.

12. A no ser que de otra manera sea expresado por escrito, cualquier propuesta, oferta vigente o futura, hecha en el curso de las discusiones de las Partes que se relacionen con la adquisición de todo o parte de los derechos de la Revelante en el Área están sujetas a todas las aprobaciones necesarias y requeridas por la dirección de cada Parte o del gobierno y las mismas podrán ser retiradas por cualquier razón en cualquier momento. Nada contenido en este documento tiene la intención de conferir o imponer sobre la Receptora cualquier derecho u obligación de adquirir algún derecho o interés de la Revelante.

13. Ninguna enmienda, cambios o modificaciones a este Acuerdo serán válidos excepto si los mismos son efectuados por escrito y firmados por un representante debidamente autorizado por cada una de las Partes. La Receptora sólo puede ceder este Acuerdo a una Compañía Afiliada.

14. Este Acuerdo comprende el acuerdo completo de las Partes en lo que concierne a la entrega y revelación de la Información Confidencial y reemplaza y cancela todas las comunicaciones previas o acuerdos entre las Partes a dicho efecto, sean éstas escritas u orales, expresas o implícitas.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las Partes acordaron que este Acuerdo sea ejecutado el día escrito al inicio del documento.

REVELANTE	**RECEPTORA**
Por:__________	Por: ____________
Nombre: ______	Nombre: _________
Título: ________	Título: __________

ANEXO L

DATOS GEOFÍSICOS Y DE POZOS PROPIEDAD DE ANCAP

Para la Ronda Uruguay II ANCAP pondrá a disposición de los interesados información de su propiedad levantada en el período 1970-1982 en las cuencas del offshore uruguayo. Corresponde a datos sísmicos 2D, comprendiendo datos de campo en formato SEG-Y (incluyendo los partes de observador y datos de navegación), secciones sísmicas reprocesadas y vectorizadas, y datos de pozos exploratorios, comprendiendo registros y reportes.

En las tablas 1 y 2 se presenta un resumen de dicha información. Las figuras 1 a 5 exhiben la localización de las líneas de cada campaña y los pozos.

Tabla 1: datos sísmicos disponibles para el offshore (campañas 1970 - 82)		
Campaña	**Parámetros de Adquisición**	**Datos disponibles**
ANCAP/ CGG 1970/71 44 líneas 5267 Km	Compagnie General de Geophysique, 1970/71 Cobertura: 600 - 1200% Muestreo: 4 ms Registro: 4 - 8 segundos Fuente: Flexotir 2 cañones Int. disparo: 50 m Cable: 2400 m Profundidad Streamer: 9 - 15 m Receptores: MP7 Dist. grupos: 100 m	* Datos de campo en SEGY, datos de navegación, y partes de observador en PDF. * 34 líneas vectorizadas en SEGY a partir de secciones originales. a partir de secciones originales * 10 líneas en SEGY, reprocesadas en 1998 a partir de datos de campo.
ESSO/ GSI 1974 35 líneas 2578 Km	Geophysical Service Inc., 1974 Cobertura: 2400% Muestreo: 4 ms Registro: 6 segundos Fuente: Airgun 1200cu.in @ 7,5 m Int. disparo: 50 m Cable: 2400 m Profundidad Streamer: 15 m Receptores: --- Dist. grupos: 50 m	* Datos de campo en SEGY, datos de navegación, y partes de observador en PDF. *29 líneas vectorizadas en SEGY a partir de secciones originales. * 6 líneas en SEGY, reprocesadas en 1998 a partir de datos de campo.
CHEVRON/ GSI 1975 28 líneas 1897 Km	Geophysical Service Inc., 1975 Cobertura: 2400% Muestreo: 4 ms Registro: 6 segundos Fuente: Airgun 1220cu.in @ 7,5 m Int. disparo: 50 m Cable: 2400 m Profundidad Streamer: 15 m Receptores: 30/GRP Dist. grupos: 50 m	* Datos de campo en SEGY, datos de navegación, y partes de observador en PDF. * 28 líneas vectorizadas en SEGY a partir de secciones originales.
ANCAP/ WESTERN 1982 23 líneas 1402 Km	Cobertura: 4800% Muestreo: 2 ms Registro: 6 segundos Fuente: Airgun, 4700 psi, 780cu.in @ 6 m Int. disparo: 25 m Cable: 2400 m Profundidad Streamer: 13 m Receptores: W-M-2 Int. grupos: 25 m	* Datos de campo en SEGY, datos de navegación, y partes de observador en PDF. *16 líneas vectorizadas en SEGY a partir de secciones originales. * 7 líneas en SEGY, reprocesadas en 1998 a partir de datos de campo.

Tabla 2: datos de pozos disponibles para el offshore		
Pozo	**Registros (LAS)**	**Reportes**
LOBO 1 Latitud: 36º 17′ 49,60′′ S Longitud: 54º 58′ 08,30′′ W (Coordenadas geográficas referidas a WGS72)	Resistividad (LN, SN) Sónico (DT) Densidad (RHOB, DRHO) Porosidad Neutrón (NPHI) Rayos Gamma (GR) Potencial Espontáneo (SP) Caliper (CAL y CALS). Velocity Dipmeter	Drilling Program. Chevron 1976. RIG Positioning Offshore Uruguay. Chevron 1976. Final Drilling Report. Chevron 1976. Final Wellsite geological report. Chevron 1976. Preliminary Post-Mortem. Chevron 1976. Offshore wells correlation. (Argentina-Uruguay) Sidewall and Ditch Samples Palynology and TAI Report. Source Bed Evaluation Report Core Laboratories 1976. Palynology, Thermal alteration. Chevron 1976. Five specimens of volcanic rock from core 8601,9 to 8617,4 ft. Chevron 1976. Progress Paleontological Report. Chevron 1976. Petrographic Analysis - Resultados del Estudio de algunas muestras de Lobo 1. BEICIP 1976. Petrographic Report from Core. Chevron 1976.

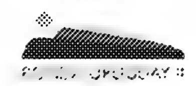


		Geochemical Source Bed Evaluation. Core Laboratories 1976 Seismic Velocity Survey. Air Gun seismic velocity Survey and Velocity Log calibration. Birdwell Division 1976 Composite Well Log. Schlumberger. 1976. Mud Log (360 - 8902 ft). Exploration Logging. 1976. Hydrocarbon Generation Log. Chevron 1976. Hydrocarbon Generation Log. Chevron 1976. Composite Well Log. Schlumberger 1976. Velocity Log. Birdwell 1976. Sinthetic Seismogram. Chevron Oil Company Geophisical Division 1976. Lithological Log. BEICIP 1976.
GAVIOTIN 1 Latitud: 36º 21' 42,94'' S Longitud: 54º 39' 52,99'' S (Coordenadas geográficas referidas a WGS72)	Inducción (MSFL) Resistividad (LN, SN, LLD, LLS) Sónico (DT) Densidad (RHOB, DRHO) Porosidad Neutrón (NPHI) Rayos Gamma (GR) Potencial Espontáneo (SP) Caliper (CAL y CALS) Velocity Dipmeter	Rig Positioning Report Chevron 1976 Final Drilling report. Chevron 1976. Final Wellsite geological report. Chevron 1976. Air Gun seismic velocity Survey and Velocity Log calibration. Birdwell Division. 1976. Formation Evaluation Note (3559 - 3568 m). Chevron 1977. Foraminiferal Report (10900 - 11600 ft). Chevron 1976. Petrographic Report. Correlation of well bottom core sample. BEICIP 1977. Comparison of fractured and sawed SEM Chips. Chevron Oil Field Research Company. 1977. Ditch sample study. Palynology. Chevron 1977. Palynological Analysis. Chevron 1976. BH Core SEM Analysis Chevron 1976 Geochemical Source Bed Evaluation. Core Laboratories 1976 Theoretical Seismogram. Chevron 1976 Mud Log (267 - 11913 ft). Exploration Logging. 1976. Hydrocarbon Generation Log. Chevron 1976. Composite Well Log. Schlumberger 1976. Velocity Log. Birdwell 1976 Dipmeter. Schlumberger. 1976.





Figura 1: Ubicación de los levantamientos sísmicos y pozos realizados entre 1970 – 1982 en el offshore.





Ronda Uruguay II

Referencias:

- ANCAP (CGG) 1970
- ANCAP (CGG) 1971
- Áreas de Contrato
- Áreas con Contrato
- Límite Marítimo Internacional

URUGUAY

BRAZIL

ARGENTINA

Atlantic Ocean

Proyección: Mercator
Datum: WGS84
Falso Este: 500.000
Falso Norte: 10.000.000
Meridiano Central: -57 0º
Lat. de Origen: 0.0º

0 75 150 300 Km

Figura 2: Ubicación de la campaña regional de 1970 y de semi-detalle de 1971 contratada por ANCAP y ejecutada por CGG.



Ronda Uruguay II

Referencias:

ESSO (GSI) 1974

Áreas de Contrato

Áreas con Contrato

Límite Marítimo Internacional

Proyección: Mercator
Datum: WGS84
Falso Este: 500.000
Falso Norte: 10.000.000
Meridiano Central: -57.0º
Lat. de Origen: 0.0º

URUGUAY

BRAZIL

ARGENTINA

Atlantic Ocean

0 75 150 300 Km

Figura 3: Ubicación de la campaña de 1974 contratada por ESSO y ejecutada por GSI.





ANCAP

URUGUAY
BRAZIL
ARGENTINA
Atlantic Ocean
Ronda Uruguay II
Referencias:
CHEVRON (GSI) 1975
Áreas de Contrato
Áreas con Contrato
Límite Marítimo Internacional
Proyección: Mercator
Datum: WGS84
Falso Este: 500.000
Falso Norte: 10.000.000
Meridiano Central: -57.0°
Lat. de Origen: 0.0°
0 75 150 300 Km

Figura 4: Ubicación de la campaña de 1975 contratada por CHEVRON y ejecutada por GSI.





Figura 5: Ubicación de la campaña de 1982 contratada por ANCAP y ejecutada por WESTERN.

ANEXO M

INFORMACIÓN GEOFÍSICA DE ANCAP – LEVANTAMIENTO DE 2011

El relevamiento sísmico 2D realizado por ANCAP entre Marzo y Mayo de 2011, contratando los servicios de Reflect Geophysical, se encuentra disponible para su compra (datos de campo y datos Brutestack). En la siguiente Tabla se presenta un resumen de los parámetros de adquisición, secuencia de pre-procesamiento, y demás datos de utilidad, mientras que en la Figura 1 se muestra la ubicación de las líneas sísmicas de la campaña.

Tabla: Datos generales de la campaña 2011.-

CAMPAÑA	PARÁMETROS DE ADQUISICIÓN	SECUENCIA DE PROCESAMIENTO BRUTESTACK
ANCAP 2011 6293,6 Km	Buque: R/V REFLECT ARIES Streamer: 8100 m @ 8-11 m Tipo: Sercel Seal Fuente: Arreglo de Airguns Presión: 2000 psi Volumen: 3.400 cu.inch Profundidad: 6 m Intervalo de disparo: 25 / 37,5m Nro. Grupos: 648 Int. registro: 6, 8 y 10 seg Int. muestreo: 2 ms	01. REFORMAT SEGD TO CLARITAS FORMAT 02. TRACE EDITING 03. HP FILTER (3 – 8)HZ 04. FILTERING FOR SWELL NOISE ATTENUATION WITH PARAMETERS : * HP (0–3)HZ; WINDOWS: (0-550)MS * HP (7-10)HZ; WINDOWS : (1000-10000)MS 05. RESAMPLE TO 4MS 06. INSTRUMENT DELAY CORRECTION (100MS) 07. STATIC CORRECTIONS FOR SOURCE AND CABLE 08. SPHERICAL DIVERGENCE CORRECTION 09. PREDICTIVE DECONVOLUTION BEFORE STACK WITH PARAMETERS : * GAP : 24MS * OPERATOR LENGTH : 200MS 10. 2D GEOMETRY ASSIGNMENT 11. PRELIMINARY VELOCITY ANALYSIS (2KM) 12. NMO CORRECTION AND MUTING 13. FILTERING F-K FOR DEMULTIPLE 14. STACK (AGC 2000MS WITH AND WITHOUT) 15. BANDPASS FILTER: (3-10-70-100) HZ 16. FD MIGRATION WITH DIP:45 17. OUTPUT TO SEGY

De forma paralela a la campaña sísmica se registraron datos gravimétricos y magnetométricos. La empresa a cargo de la adquisición y procesamiento de los datos fue Austin Exploration Inc. En la siguiente Tabla se presenta un resumen de los parámetros de adquisición y demás datos de utilidad:

	Gravimetría	**Magnetometría**
Kilómetros adquiridos:	**6392,56 Km**	**6296,38 Km**
Equipo:	ZLS Dynamic Gravity Meter™ with UltraSys™ Control System	SeaSPY Marine Magnetometer
Exactitud:	< 1 mGal	< 0.1nT
Resolución:	< 0.01 mGal	< 0.001nT

Dichos datos gravimétricos y magnetométricos están disponibles en formato procesado y sin procesar.





Ronda Uruguay II

Referencias:

- ANCAP 2011
- Áreas de Contrato
- Áreas con Contrato
- Límite Marítimo Internacional

URUGUAY

BRAZIL

ARGENTINA

Atlantic Ocean

0 75 150 300 Km

Proyección: Mercator
Datum: WGS84
Falso Este: 500 000
Falso Norte: 10.000 000
Meridiano Central: -57.0°
Lat. de Origen: 0.0°

Figura 1: Ubicación de la campaña de 2011 contratada por ANCAP y ejecutada por Reflect Geophysical.

ANEXO N

Información Geofísica Multi-Cliente

Existen tres campañas de levantamiento sísmico 2D especulativo realizadas en 2002 por Compagnie General de Geophysique, y en 2007-2008 por Wavefield-Inseis ASA, que se encuentran disponibles para su compra a través de CGGVERITAS, quien posee actualmente los derechos de comercialización de las mencionadas campañas. En la Tabla 1 se presenta un resumen de las campañas sísmicas, parámetros de adquisición, secuencia de procesamiento, y demás datos de utilidad, mientras que en las figuras 1 a 4 se muestra la ubicación de las líneas sísmicas de cada campaña.

Tabla 1: Datos generales de las campañas multi-cliente.-

CAMPAÑA	PARÁMETROS DE ADQUISICIÓN	SECUENCIA DE PROCESAMIENTO
CGG 2002 1840 Km	Buque: THALES VENTURER Streamer: 6000 m @ 10 m Fuente: Arreglo de Airguns Presión: 2000 psi Profundidad: 7 m Intervalo de disparo: 25 / 50 m Nro. Grupos: 480 Int. registro: 10 / 15 seg Instrumento: Sercel Seal Int. muestreo: 4 ms	REFORMAT TO CGG 90ms START OF DATA DELAY SHIFT ANTI-ALIAS FILTER RESAMPLE TO 4ms LOWCUT FILTER 5HZ,18DB/OCT SORT TO CMP APPLY PICKED TEST VELS AT 5KM RAMUR - HIGH RESOLUTION RADON DEMULTIPLE 2D DMO APPLY POST DMO PICKED VELS AT 2KM INTERNAL/EXTERNAL MUTE DYNAMIC EQUALISATION 1S HALF-OVERLAPPING WINDOWS STACK K NOTCH FILTER TO REMOVE ACQUISITION CYCLE FX DECONVOLUTION TO REMOVE RANDOM NOISE (SPARN) FX MIGRATION WITH ZHIMMING LI STEEP DIP CORRECTION USING 100% OF THE STACKING VELOCITY FIELD INVERSE Q FILTER, Q=130 PHASE-ONLY, TQ CONSTANT RATIO 3 AMPLITUDE-ONLY TIME VARIANT FILTER GUN AND CABLE STATIC 8MS OUTPUT TO SEG-Y 32 BIT FORMAT

Tabla 1: Datos generales de las campñas multi-cliente.-

CAMPAÑA	PARÁMETROS DE ADQUISICÓN	SECUENCIA DE PROCESAMIENTO
WAVEFIELD 2007 7125 Km	Buque: BERGEN SURVEYOR Sreamer: 800 m @ 8 m +7- 1 m Fuente: Arreglo de Airguns Presión: 2,000 psi Volumen: 4.4.. cu.inch Profundida: 6 m Intevalo de disparo: 25 m / 37.5 m Nro. Grupos: 640 Int. registro: 10 seg Instrumentro: Hydroscience NTRS32 Int. muestreo: 2 ms	SEG-D REFORMAT DESIGNATURE TO ZERO PHASE 3(18) HZ(DB/OCT) 164MS SODD AAF & RESAMPLE TO 4MS T*T SPH. DIV. CORRECTION TFD SWELL NOISE ATTN. IN SHOT DOMAIN TFD SWELL NOISE ATTN. IN RECEIVER DOMAIN EXTRAPOLATE TRACES TO 0M NEAR OFFSET SAAF & ALTERNATE TRACE DROP SRME AT 25 M DROP EXTRAPOLATED NEAR TRACES PRELIM NMO (2KM) RADON DE-MULT. COMMON OFFSET FX- DECON. MIGRATION VELOCITY ANALYSIS (2KM) TVF 20. Q-COMP 2D KIRCHHOFF PRESTM. NMO ANALYSIS (150M)

		REMOVAL OF T*T GAIN MUTE STACK FK-POWER TV-COHER TVF Q-COMP EXP. GAIN G & C STATIC +8MS AGC OUTPUT TO SEG-Y

Tabla 1: Datos generales de las campañas multi-cliente.-		
CAMPAÑA	**PARÁMETROS DE ADQUISICIÓN**	**SECUENCIA DE PROCESAMIENTO**
WAVEFIELD 2008 2909 Km	Buque: AKADEMIK SHATSKIY Streamer: 8100 m @ 8 m Fuente: Arreglo de Airguns Presión: 2,000 psi Volumen: 5.015 cu.inch Profundidas: 6 m Intervalo de disparo: 25 m Nro. Grupos: 640 Int. registro: 10 seg Instrumento: Sercel SEAL 408XL/ Format SEG D 8058 Int. muestreo: 2 ms	DESIGNATURE TO ZERO PHASE 3(18) HZ(DB/OCT) 164MS SODD AAF & REASMPLE TO 4MS T*T SPH. DIV. CPRRECTOPM TFD SWELL NOISE ATTN. IN SHOT DOMAIN TDF SWELL NOISE ATTN. IN RECEIVER DOMAIN EXTRAPOLATE TRACES TO 0M NEAR OFFSET SAAF & ALTERNATE TRACE 11. SRME AL 25M DROP EXTRAPOLATED NEAR TRACES PRELIUM NMO (2KM) RADON DE-ULT. COMMON OFFSET FX. DECON. MIGRATION VELOCITY ANALYSIS TVF 20. Q-COMP 2D KIRCHHOFF PRESTM. NMO ANALYSIS (1500M) REMOVAL OF T*T GAIN TV2 GAIN MUTE STACK FK-POWER TV DIP FILTER TVF EXP. GAIN G & C STATIC +8MS AGC OUTPUT TO SEG-Y,

Información de Contacto:

Jean-Pau Baron
Tel: +1 832-351-8678
jean-paul.baron@cggveritas.com

Melissa Payne
Tel: +1 832-351-8153
melissa.payne@cggveritas.com

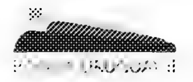
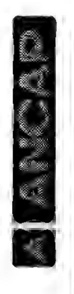




Figura 1: Mapa de las campañas multi-cliente en el offshore entre 2002 – 2008.



Ronda Uruguay II

Referencias:

CGGVeritas 2002
Áreas de Contrato
Áreas con Contrato
Límite Marítimo Internacional

Proyección: Mercator
Datum: WGS84
Falso Este: 500.000
Falso Norte: 10.000.000
Meridiano Central: -57,0°
Lat. de Origen: 0,0°

BRAZIL
URUGUAY
ARGENTINA
Atlantic Ocean

0 75 150 300 Km

Figura 2: Mapa de la campaña regional adquirida por CGG en 2002.







URUGUAY
ZIL
ENTINA
Atlantic Ocean

Ronda Uruguay II

Referencias:

- CGGVeritas 2007
- Áreas de Contrato
- Áreas con Contrato
- Límite Marítimo Internacional

Proyección: Mercator
Datum: WGS84
Falso Este: 500.000
Falso Norte: 10.000.000
Meridiano Central: -57.0°
Lat. de Origen: 0.0°

0 75 150 300 Km

Figura 3: Mapa de la campaña regional adquirida por Wavefield Inseis ASA en 2007.



RONDA URUGUAY II

Ronda Uruguay II

Referencias:

CGGVeritas 2008

Áreas de Contrato

Áreas con Contrato

Límite Marítimo Internacional

URUGUAY

BRAZIL

ARGENTINA

Atlantic Ocean

Proyección: Mercator
Datum: WGS84
Falso Este: 500.000
Falso Norte: 10.000.000
Meridiano Central: -57.0°
Lat. de Origen: 0.0°

0 75 150 300 Km

Figura 4: Mapa de la campaña de semi-detalle adquirida por Wavefield Inseis ASA en 2008.

ANEXO O

MODELO DE CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE ÁREAS PARA LA EXPLORACIÓN-EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN COSTA AFUERA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

ÍNDICE

POR UNA PARTE: La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en adelante **ANCAP,** constituyendo domicilio en el Edificio ANCAP ubicado en la calle Paysandú y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja, representada en este acto por __________, __________, __________ en sus respectivas calidades de __________, __________, __________ **y POR OTRA PARTE:** __________, en adelante __________ constituyendo domicilio en __________ representada en este acto por __________ quien actúa en su calidad de __________ convienen los siguiente:

SECCIÓN I
CONDICIONES GENERALES

1 CLÁUSULA 1º - PREÁMBULO

1.1 Que la totalidad de los Hidrocarburos que se encuentren en el Territorio de la República Oriental del Uruguay constituyen recursos naturales propiedad del Estado Uruguayo.

1.2 Que el Poder Ejecutivo por Decreto ________ autorizó a ANCAP, de conformidad con la competencia otorgada por el Decreto-Ley N° 15.242, a suscribir este "Contrato para el otorgamiento de áreas para la exploración- explotación de Hidrocarburos en costa afuera de la República Oriental del Uruguay."

1.3 Con fecha ______________ ANCAP convocó a empresas interesadas para el otorgamiento de Áreas en la plataforma continental de la República Oriental del Uruguay.
Con fecha _____________ ANCAP, previa autorización del Poder Ejecutivo, adjudicó a ____________ el Área __________.

Por consiguiente en virtud de lo expresado las Partes acuerdan lo siguiente:

2 CLÁUSULA 2º - DEFINICIONES

Los términos siguientes tendrán, dentro del contexto del Contrato, el significado que aquí se le adjudica, debiéndose entender que los mismos aplican también para sus plurales:

2.1 **"Abandono"**: Todas las actividades relativas al abandono de todo o parte del Área del Contrato incluyendo pero no limitadas a, el cierre y abandono de pozos no productivos, el cierre y desmantelamiento de las instalaciones de producción y transporte de Hidrocarburos fuera de uso, y la restauración del Área de Contrato y lugares utilizados para las Operaciones de Exploración y Operaciones de Explotación a las condiciones requeridas por las leyes y regulaciones vigentes.

2.2 **"Actividades Complementarias"**: Todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución de las Operaciones Petroleras.

2.3 **"Actividad de Evaluación"**: Todas aquellas operaciones de exploración que realice el Contratista en la vecindad de un descubrimiento de Hidrocarburos con el fin de evaluar la extensión e importancia del descubrimiento, tales como, sin que ello importe limitación, pozos de extensión, o pozos de evaluación, líneas sísmicas de detalles, estudios geológicos, geoquímicos, gravimétricos y magnéticos, interpretación de perfiles de pozos, realización de pruebas de formación o cualquier otra actividad cuyo fin permita evaluar la importancia del descubrimiento en cuestión.

2.4 **"Año Calendario"**: Un período de doce (12) meses consecutivos que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre siguiente, ambas fechas inclusive.

2.5 **"Año del Contrato"**: significa un plazo de doce (12) meses consecutivos de acuerdo con el Calendario Gregoriano, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este Contrato o a partir del aniversario de dicha fecha de entrada en vigencia.

2.6 **"º API"**: 141,5 / Densidad relativa – 131,5.

2.7 **"Área del Contrato"** o **"Área"**: Cuya superficie y ubicación se establecen en el Anexo A, el que estará sujeto a la modificación prevista en el Artículo 8, numerales 2,4, y 5.

2.8 **"Barril"**: Significa una cantidad o unidad de Petróleo Crudo equivalente a ciento cincuenta y ocho con nueve mil ochocientos setenta y cuatro (158,9874) litros o cuarenta y dos (42) galones americanos, a una temperatura de quince con cincuenta y seis (15,56) grados Celsius, sesenta (60) grados Fahrenheit y bajo una (1) atmósfera de presión.

2.9 **"Barril Equivalente"**: Significa determinar la equivalencia en términos energéticos, entre el Gas Natural y el barril de Petróleo crudo.

2.10 **"Bases"**: Se refiere las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN COSTA AFUERA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (Ronda Uruguay II)

2.11 **"Causa Extraña no imputable"**: Significa todo acontecimiento humano o natural, fuera del control de la Parte que la invoca ocurrido con posterioridad a la entrada en vigor de este Contrato de carácter imprevisible, y si fuera previsible inevitable, que impida o retrase directa o indirectamente, parcial o totalmente, el cumplimiento de las obligaciones de las Partes de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 18º.

2.12 **"Comité de Administración"**: Es el órgano de administración del Contrato, integrado por dos (2) representantes principales y dos (2) alternos de ANCAP y dos (2) representantes principales y dos (2) alternos del Contratista, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Contrato.

2.13 **"Contratista"**: Significará __________ y las Partes que se añadieren, o cesionarios autorizados.

2.14 **"Contrato"**: Es el presente documento incluyendo sus Anexos, así como las modificaciones que el mismo pudiera tener. En caso de discrepancia entre los Anexos y lo estipulado en el cuerpo del Contrato, prevalecerá este último.

2.15 **"Cost Oil"**: Se refiere a la parte de la Producción Real utilizada para retribuir al Contratista por los Costos e Inversiones incurridos en los Períodos de Exploración y Explotación, aprobados por el Comité de Administración.

2.16 **"Cuestiones técnicas"**: Son todas aquellas cuestiones concernientes a la actividad petrolera cuyas soluciones dependan sustancialmente de establecer hechos o circunstancias relativas a un determinado arte o profesión, quedando excluidas las cuestiones legales y jurídicas.

2.17 **"Declaración de Comercialidad"**: Es el momento en el que el Contratista decide desarrollar y explotar un descubrimiento.

2.18 **"Desarrollo" o "Fase de Desarrollo"**: Comprende las operaciones de perforación, terminación de pozos, instalación de plataformas y equipos de producción, elementos y sistemas necesarios, así como también la ejecución de cualquier otra actividad requerida para la puesta en producción de los Hidrocarburos descubiertos.

2.19 **"Día"**: Significa un día natural de veinticuatro (24) horas, que se inicia a las 00:00 horas y termina a las 24:00 horas.

2.20 **"Día hábil"**: Significa cualquier día que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos estén cerrados en la República Oriental del Uruguay.

2.21 **"Dólar"**: Significa la unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

2.22 **"Etapa de Exploración-Explotación"**: Comprende todas las operaciones de exploración y evaluación destinadas a definir la existencia de Hidrocarburos en condiciones de explotación, así como todas las operaciones necesarias para la explotación de los yacimientos descubiertos incluyendo, pero no limitado a ellos, los trabajos geológicos y geofísicos requeridos, los pozos de delimitación y de producción de Hidrocarburos, las instalaciones, de cualquier tipo, que sean necesarias para la recolección y tratamiento de los mismos, las instalaciones de Mantenimiento de Presión correspondiente a la recuperación primaria y secundaria.

2.23 **"Factor R"**: Ratio entre los Ingresos Brutos acumulados y el Cost Oil acumulado. Se calcula trimestralmente.

2.24 **"Flujos Monetarios de Producción a Solo Riesgo"**: Es el valor de la Producción a Solo Riesgo calculado al precio del mercado en Dólares ajustado al Punto de Fiscalización, menos los gastos y costos de la Producción a Solo Riesgo.

2.25 **"Gas Natural" o "Gas"**: Significa mezcla de Hidrocarburos en estado gaseoso a condiciones normales de presión y temperatura (760 mm de Hg. y 15° C) en cualquiera de las condiciones que a continuación se definen:

2.25.1 **"Gas asociado"**: Es el gas vinculado a yacimientos petrolíferos y que puede encontrarse, en las condiciones de presión y temperatura del reservorio, en forma de gas disuelto en el Petróleo o libre formando un casquete gasífero en contacto con aquel.

2.25.2 **"Gas de yacimiento gasífero"**: Es el gas que, encontrándose en ese estado en las condiciones de presión y temperatura del reservorio, carece de propiedades de condensación retrógrada.

2.25.3 **"Gas de yacimiento de gas condensado"**: Es el gas que encontrándose en ese estado en las condiciones de presión y temperatura del reservorio, tiene componentes que, por disminución isotérmica de la presión, sufren el fenómeno de la condensación retrógrada.

2.26 **"Gastos de Operaciones Petroleras"**: Significa los gastos de Exploración, Desarrollo y producción, efectuados por el Contratista en el cumplimiento de las obligaciones especificadas en este Contrato. Estos gastos serán determinados conforme al Procedimiento aprobado por el Comité de Administración.

2.27 **"Hidrocarburos"**: Denominación genérica de compuestos de carbono e hidrógeno que comprende al Petróleo Crudo, Gas Natural, así como los Gases Licuados en cualquiera de las condiciones y relaciones en que se hallen vinculados.

2.27.1 **"Hidrocarburos no Convencionales"**: Hidrocarburos presentes en el subsuelo en estado diferente a Petróleo o Gas Natural; o Hidrocarburos que se encuentren en Yacimientos no convencionales. Esta definición incluye entre otros a los Hidrocarburos tales como crudos extra pesados, yacimientos de muy baja porosidad y/o baja permeabilidad, e hidratos de gas.

2.28 **"Ingresos Brutos"**: Significa el resultado de la valoración de la Producción Real, en cada trimestre.

2.29 **"Inversión a Solo Riesgo"**: Son las inversiones efectuadas por ANCAP en el Proyecto a Solo Riesgo hasta el Punto de Fiscalización, contabilizadas en Dólares.

2.30 **"Líquidos de gas natural (Condensado)"**: Cualquiera de los Hidrocarburos livianos que puedan ser separados de gas natural por medios tales como, compresión, enfriamiento o absorción y que permanecen en estado líquido cuando son almacenados en recipientes atmosféricos o de presión moderadamente baja.

2.31 **"Lote"**: Superficie rectangular definida por dos paralelos y dos meridianos separados entre sí por diez (10) minutos.

2.32 **"Lote en Evaluación"**: Son superficies delimitadas por el Contratista y aprobadas por ANCAP, conformadas por un número entero de Lotes o parte de ellos en zonas



adyacentes a límites territoriales o límites de Áreas, con el fin de determinar si el/los descubrimiento/s es/son o no comercialmente explotable/s.

2.33 **"Lote en Explotación"**: Son superficies delimitadas por el Contratista y, aprobadas por ANCAP, conformadas por un número entero de Lotes o parte de ellos en zonas adyacentes a límites territoriales o límites de Áreas, que comprenden yacimientos declarados comercialmente explotables, los que deberán coincidir, lo más aproximadamente posible, con los entrampamientos productivos.

2.34 **"Mantenimiento de Presión"**: En casos de reservorios cerrados cuyo mecanismo de producción dependa fundamentalmente de la presencia de Gas Natural, se encuentre éste disuelto en el mismo Petróleo o separado en forma de cúpula de gas ("Gas cap"), se entiende como buenas prácticas operativas y de conservación utilizadas en la industria del Petróleo, el "Mantenimiento de Presión" de dicho yacimiento a niveles adecuados mediante la inyección de Gas y/o agua.

2.35 **"MER" (*Maximum Efficient Rate*)**: Es la tasa de producción de un campo cuando cada uno de los reservorios comerciales de Hidrocarburos comprendido en dicho campo es explotado, empleando las buenas prácticas operativas y de conservación utilizadas en la industria del Petróleo. Para su fijación se tomará en cuenta las características de las rocas reservorios de Hidrocarburos y de los fluidos en ellas contenidos; la energía natural del mismo reservorio y del acuífero adyacente, si lo hubiera; los efectos de la inyección de fluidos apropiados y el espaciamiento de los pozos. Este concepto se aplicará tanto en agotamiento primario como en recuperación secundaria.

2.36 **"Mes"**: Significa un período consecutivo de tiempo comenzado a partir del Día específico en un Mes Calendario y venciendo el Día anterior del Mes Calendario siguiente o de este no existir, el primer Día subsecuente.

2.37 **"Mes Calendario"**: Cada uno de los doce (12) meses que constituyen un Año Calendario

2.38 **"MIEM"**: Significa Ministerio de Industria, Energía y Minería.

2.39 **"MVOTMA"**: Significa Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

2.40 **"Operaciones auxiliares"**: Comprenden el diseño construcción, operación y mantenimiento de todas las instalaciones requeridas para el transporte y almacenaje de los Hidrocarburos producidos y acumulados en el Área Materia del Contrato.

2.41 **"Operaciones complementarias"**: Comprende las medidas y medios necesarios para conservar, tratar, medir, manipular y entregar los Hidrocarburos producidos en el Punto de Fiscalización. Dichas operaciones incluirán también la deshidratación y desalinización del Petróleo necesario para hacer los productos comerciables.

2.42 **"Operaciones petroleras"**: Es la ejecución de las actividades de exploración, explotación y operaciones complementarias y auxiliares.

2.43 **"Operador"**: Significa inicialmente ___________ y después la compañía que designe el Contratista para llevar a cabo la ejecución de las Operaciones petroleras por cuenta del Contratista, y que tenga la aprobación del Comité de Administración.

2.44 **"Parte o Partes"**: Se entiende ANCAP y/o ______ según corresponda.

2.45 **"Período de Exploración"**: Es el que corresponde a la etapa inicial de la búsqueda de Hidrocarburos y termina entre otras causas, con el vencimiento de su plazo (8 años como máximo), sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 8.6.4. Con sujeción a las estipulaciones del Contrato, el período de exploración comprende tres Subperíodos: a) Subperíodo Básico; b) Subperíodo Complementario y c) Subperíodo de Prórroga.

2.46 **"Período de Explotación"**: Este período empezará para cada Lote que sea designado en Explotación a partir de la Declaratoria de Comercialidad y de delimitación del mismo. Durante este período se distinguen las Fases de Desarrollo y de Producción.
La duración máxima del Período de Explotación será de veinticinco (25) años, sujeta a la duración máxima del Contrato.

2.47 **"Petróleo crudo"** o **"Petróleo"**: Mezcla de Hidrocarburos líquidos en su estado natural u obtenidos por condensación o extracción del Gas Natural y que permanezca liquido bajo condiciones normales de presión y temperatura (760 mm de Hg y 15ºC).

2.48 **"Pozo de Evaluación"** o **"Pozo de Delimitación"**: Significa cualquier pozo perforado por el Contratista para evaluar el carácter comercial de un descubrimiento.

2.49 **"Pozos de Exploración"** o **"Pozo Exploratorio"**: Es todo pozo que se efectúe en una posible trampa separada en la que no se hubiere perforado previamente un pozo considerado económicamente productivo para las Partes, así como cualquier otro pozo que las Partes consideren como tal.

2.50 **"Pozo de Explotación"** o **"Pozo Productor"**: Es aquel utilizado para la producción de los Hidrocarburos descubiertos dentro de cada área de explotación del Yacimiento.

2.51 **"Producción Acumulada"**: Corresponde al volumen de Hidrocarburos producido en un Yacimiento desde su puesta en producción hasta el momento en consideración.

2.52 **"Producción a Solo Riesgo"**: La cantidad mensual de Petróleo producido que provenga del reservorio o reservorios comprendidos en el Proyecto a Solo Riesgo, menos la cantidad mensual que el reservorio o los reservorios habrían producido si el Proyecto no se hubiere llevado a cabo, según la estimación hecha por el Comité de Administración con anterioridad al comienzo del Proyecto. En caso de que a consecuencia de la ejecución del Proyecto a Solo Riesgo hubiera disminución de la producción primaria en un mes determinado, ANCAP compensará al Contratista en especie por las disminuciones sufridas por éste.

2.53 **"Producción disponible"**: Es el volumen de Hidrocarburos que pudiera ser producido, de acuerdo al MER durante un año calendario determinado, por los pozos a ser perforados e instalaciones a ser construidas de acuerdo con los programas aprobados por el Comité de Administración.

2.54 **"Producción Real"**: Es el total de Hidrocarburos efectivamente extraídos de cada reservorio menos los volúmenes empleados en las operaciones petroleras o quemados, una vez puestos en condiciones de comercialización.

2.55 **"Producción"** u **"Operación de Producción" o "Fase de Producción"**: Es el conjunto de operaciones adecuadas

para extraer los Hidrocarburos de acuerdo con las "Reglas del Arte", incluyendo, además de la recolección, el tratamiento y el almacenamiento de Hidrocarburos, entre otros, la recompresión, mantenimiento de la presión mediante la inyección de Gas o agua, desplazamiento con agua, así como cualquier otra actividad encuadrada en la recuperación primaria - secundaria y terciaria.

2.56 **"Profit Oil"**: Se refiere a la parte de la producción remanente luego de descontar a la Producción Real el Cost Oil.

2.57 **"Programa de Evaluación"**: Es el programa que se desarrollará a fin de determinar si el Yacimiento es o no comercialmente explotable.

2.58 **"Programa de Trabajo"**: Es el documento guía que describe todas las Operaciones Petroleras a realizarse en un año calendario.

2.59 **"Programa Exploratorio Comprometido"**: Es el Programa de Trabajo propuesto por el Contratista para el Subperíodo Básico. (Anexo II)

2.60 **"Programa Exploratorio Acordado"**: Es el Programa de Trabajo propuesto por el Contratista y aprobado por el Comité de Administración para los Subperíodos Complementario y de Prórroga.

2.61 **"Proyecto a Solo Riesgo"**: Es el proyecto para llevar a cabo operaciones de recuperación Secundaria o Terciaria, que se efectúe a costo, riesgo y beneficio de ANCAP.

2.62 **"Punto de fiscalización"**: Es el lugar convenido entre las Partes donde se realizan las medidas volumétricas a fin de determinar la producción y donde ANCAP retribuirá al Contratista en especie por los servicios prestados.

2.63 **"Recuperación secundaria"**: Significa las operaciones que se realicen para incrementar la recuperación final del Hidrocarburos de un Yacimiento. No se considera como recuperación secundaria el "Mantenimiento de Presión" definido en el 2.34. Para determinar la tasa máxima económica y eficiente para la recuperación secundaria se tomarán en cuenta las características señaladas en el numeral 2.35, las inversiones y gastos de operaciones realizadas en la explotación bajo varios programas alternativos y los factores económicos de los mismos, en tal forma que el Contratista no esté obligado a efectuar ninguna inversión, incluyendo incrementos de la misma, que no le produzcan un rendimiento razonable, asumiendo que todas las reservas de Hidrocarburos líquidos, en la medida que se hayan producido, encontrarán mercado a un precio comercial razonable.

2.64 **"Reservas recuperables"**: Cantidad total de Hidrocarburos que pudiera ser extraída de un Yacimiento durante el plazo del Contrato, asumiendo que dicho campo sea explotado al MER.

2.65 **"Subcontratista"**: Significa las compañías que por encargo del Contratista realicen algunas de las Operaciones petroleras.

2.66 **"Yacimiento"** o **"Campo de Producción"**: Uno o varios reservorios de Hidrocarburos agrupados o relacionados en o entre sí dentro del cierre interpretado de una estructura geológica o trampa estratigráfica. Comprenderá también cualquier reservorio de Hidrocarburos situado próximo a dicha estructura o trampa, que se pueda desarrollar con pozos atendidos desde una misma plataforma y/o que pueda utilizar los mismos equipos o instalaciones de producción.

3 CLÁUSULA 3º - OBJETO

3.1 ANCAP encomienda al Contratista que realice, en forma exclusiva y, en nombre de ANCAP, los trabajos correspondientes a la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área del Contrato.

3.2 El Contratista asumirá todos los riesgos, costos y responsabilidades, inherentes a las Operaciones petroleras debiendo aportar a su exclusivo cargo la tecnología, maquinaria, equipos, personal, capitales, y demás inversiones que fuesen necesarias para la Exploración del Área, como también para el posterior desarrollo y producción de los Yacimientos que eventualmente se descubran y que fuesen declarados comercialmente explotables.

3.3 El Contratista no adquirirá derecho minero alguno sobre los Yacimientos que se descubran en el Área, ni sobre los Hidrocarburos que se extraigan, en este último caso sin perjuicio de lo establecido en la Sección V.

3.4 ANCAP no garantiza la existencia, calidad o cantidad de los eventuales Hidrocarburos existentes en el Área y, en consecuencia no se obliga a indemnización alguna por ningún concepto.

4 CLÁUSULA 4º- TIPO DE CONTRATO

El presente Contrato, es del tipo que pone el riesgo a cargo del Contratista en la modalidad en que ANCAP retribuye al Contratista con parte de la Producción disponible, efectuándose el reparto de la misma conforme a porcentajes acordados en el Contrato (*Production Sharing Agreement*).

5 CLÁUSULA 5º - PLAZO

5.1 El plazo de duración del Contrato, comprendidos todos los Períodos de Exploración y Explotación, será de treinta (30) años computables a partir de la fecha de vigencia del Contrato conforme a lo definido en el numeral 5.3, y sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5.2.

5.2 A solicitud fundada del Contratista, siempre que el mismo haya dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones emergentes del Contrato, lo que será evaluado por ANCAP, y previa autorización del Poder Ejecutivo, ANCAP podrá prorrogar el Contrato por hasta un máximo de diez (10) años.
Esta prórroga deberá ser solicitada una vez cumplidos los veinticinco (25) años desde la fecha de vigencia del Contrato y dos (2) años antes de su vencimiento.

5.3 El Contrato entrará en vigencia a los noventa 90 Días de su suscripción.

5.4 Lo dispuesto en los numeral 5.1 o 5.2 es sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 18º.

SECCION II
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6 CLÁUSULA 6º- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 El Contratista tendrá el derecho exclusivo de llevar a cabo las actividades objeto del Contrato dentro del Área.

6.2 El Contratista se obliga a realizar en forma eficiente, diligente y experta las tareas para las que ha sido contratado. Además de las obligaciones que asume en virtud de otras cláusulas del Contrato, el Contratista deberá:

6.2.1 Realizar las Operaciones Petroleras de acuerdo a las buenas prácticas operativas y de conservación utilizadas en la industria petrolera, empleando maquinaria moderna,

eficiente, y aplicando la tecnología y los métodos apropiados para la realización de los trabajos a fin de obtener el mayor aprovechamiento de los reservorios.

6.2.2 Conservar en buen estado y adecuadas condiciones de funcionamiento las edificaciones, pozos, instalaciones, maquinarias, equipos y todo otro bien que sea necesario para las operaciones contratadas.

6.2.3 Mantener a ANCAP permanentemente informada de los trabajos y de todo otro asunto de interés referente a las Operaciones Petroleras y, proporcionar todo otro elemento de juicio que se le solicite.

6.2.4 Llevar la contabilidad suficiente en sus oficinas en Uruguay de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y prácticas del país, y de aplicación en la industria petrolera, así como todo otro libro o registro acerca de los trabajos contratados.

6.2.5 Permitir a ANCAP, así como a toda entidad fiscalizadora estatal competente, inspeccionar la contabilidad.

6.2.6 Llevar un registro del total de los Hidrocarburos producidos, y de los conservados, en el Área del Contrato.

6.2.7 Asumir, en forma exclusiva y total, la responsabilidad por todos y cualesquiera daños y perjuicios causados por él, su personal o sus Subcontratistas.

6.2.8 Adoptar medidas preventivas de seguridad respecto al personal, las instalaciones, los equipos y vehículos que utilice, incluyendo los de los Subcontratistas.

6.2.9 El Contratista se ajustará a lo dispuesto en las leyes de la República Oriental del Uruguay relativas a navegación marítima y áreas vinculadas con las Operaciones Petroleras. A tales efectos, habrá de emplear medios adecuados para minimizar los inconvenientes que su actividad pudiere irrogar a la navegación y a la pesca.

6.2.10 Adoptar las medidas apropiadas para evitar vertimientos de Hidrocarburos o sus derivados o toda otra sustancia que pueda contaminar o ensuciar las aguas, las costas, las playas y cualquier territorio. Asimismo adoptará todas las medidas apropiadas para mitigar la contaminación atmosférica.

6.2.11 Cumplir todas las normas internas de las República Oriental del Uruguay, Tratados y Convenios Internacionales sobre protección del Medio Ambiente, especialmente en lo que hace a contaminación de los mares y aguas.

6.2.12 Tomar todas las acciones pertinentes en las situaciones de emergencia y Causa Extraña no imputable. En particular y sin que tenga carácter taxativo, realizar todas las tareas necesarias para, en caso de contaminación, limpiar y descontaminar las aguas, las costas, las playas y cualquier otro territorio.

6.2.13 Informar a las autoridades competentes con dos (2) Días Hábiles de anticipación como mínimo, al inicio de las tareas correspondientes a instalaciones, artefactos, instrumentos o señales que se fijen o fondeen dentro del Área del Contrato.

6.2.14 Recabar autorización por escrito de ANCAP, como de toda otra autoridad competente, para el levantamiento y desmantelamiento de instalaciones.

6.2.15 Balizar y señalar, de acuerdo con las normas vigentes, todas las construcciones, instalaciones, artefactos instrumentos o señales que se fijen o fondeen en el Área del Contrato.

6.2.16 Disponer de los medios necesarios para determinar con un margen de error máximo de +/- 1/5 de segundo, la latitud y longitud de cualquier punto del Área del Contrato.

6.2.17 Mantener confidencial toda información, documento o secreto industrial que se refiera a ANCAP o a sus actividades, no pudiendo facilitar a terceros ninguno de esos informes o documentos, salvo con autorización por escrito de ANCAP. Quedan exceptuadas de esta obligación la información de carácter tributario y económica que el Contratista en virtud de norma legal deba suministrar.

6.2.18 Utilizar, en cuanto fuese posible, personal técnico y no técnico uruguayo en las operaciones objeto del Contrato. A tales efectos el Contratista conviene en capacitar y entrenar a trabajadores uruguayos en la realización de trabajos técnicos a fin que dicho personal puede sustituir progresivamente al personal extranjero en la realización de dichos trabajos.
Quedan excluidos los cargos gerenciales y aquellos necesarios para la realización de trabajos especializados en relación con las Operaciones petroleras.

6.2.19 Utilizar, en lo que sea posible, bienes y materiales producidos en el Uruguay, y servicios aportados por empresas uruguayas, siempre y cuando dichos bienes, materiales y servicios, sean comparables y competitivos en precio y calidad con aquéllos que puedan ser obtenidos en otro país.

6.2.20 Suministrar a ANCAP o a todo otro Organismo estatal competente, toda información sobre la existencia de riquezas mineralógicas, hidrológicas y otros, obtenida como consecuencia de las operaciones.

6.2.21 Permitir el contralor de ANCAP y demás Órganos estatales competentes, respecto al cumplimiento del Contratista, facilitando las actividades de los inspectores designados para la fiscalización de las Operaciones Petroleras.

6.2.22 Suministrar a ANCAP toda la información técnica y económica que se reúna como consecuencia de la ejecución del Contrato.

6.2.23 Poner en conocimiento de ANCAP los nombres y antecedentes de los Subcontratistas que contrate para la realización de alguna o algunas de las tareas objeto del Contrato a los efectos establecidos en el numeral 7.3.7.

6.2.24 Asegurar a su personal contra accidentes de trabajo.

6.2.25 Asegurar que los Sub-Contratistas cumplan con las mismas obligaciones que asume el Contratista.

6.2.26 Construir con las características técnicas que se convengan, y a solicitud de ANCAP cualquiera de los medios de transporte o instalaciones a que se refiere el numeral 9.5. Estos serán abonados por ANCAP en dinero o en especie, según se establece en el Contrato.

6.2.27 Solicitar, gestionar y obtener a su cargo y costo, todos los permisos, relacionados con los trabajos objeto del Contrato, que le sean requeridos.

6.2.28 Hacerse cargo de todos los gastos y erogaciones de cualquier naturaleza que puedan resultar directa o indirectamente de las gestiones para obtener los permisos, autorizaciones, etc. a que se refiere el numeral anterior.

6.2.29 No suspender, total o parcialmente las actividades de las Operaciones Petroleras, sin la autorización previa del Comité de Administración, salvo casos de Causa Extraña No Imputable.

6.2.30 Entrenar y capacitar al personal de ANCAP, que las

Partes convengan. A vía de ejemplo y sin que sea límite, el Contratista deberá entrenar y capacitar al personal de ANCAP para que, al momento de producirse la entrega dispuesta en la cláusula 24, dicho personal esté en condiciones de mantener la operación.

6.2.31 Proveer a los funcionarios autorizados por ANCAP de amplias facultades que les permitan cumplir con sus deberes y obligaciones relacionadas con este Contrato, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y demás servicios en igualdad de condiciones que las suministradas al personal del Contratista.

6.2.32 Abstenerse de explotar recursos naturales distintos de los Hidrocarburos que se descubran en el Área del Contrato, aunque estos hubiesen sido descubiertos durante la búsqueda de Hidrocarburos.

6.2.33 Liberar e indemnizar a ANCAP, según corresponda, de cualquier reclamación, acción legal y otros cargos de terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las actividades del Contratista. Los gastos en que incurra el Contratista por estos conceptos no serán considerados Gastos de Operaciones Petroleras.

6.2.34 Notificar oportunamente a ANCAP sobre cualquier proceso jurídico relacionado con este Contrato.

6.2.35 Entregar a ANCAP copia de los contratos con los Subcontratistas.

6.2.36 Dentro de los treinta (30) Días siguientes al término de cada Mes calendario, el Contratista deberá entregar a ANCAP la relación de los contratos suscritos con sus Subcontratistas en dicho Mes y cuando así lo solicite, entregarle copia de los contratos que ANCAP le requiera.

6.2.37 Poner a disposición de ANCAP en cada Año Calendario y durante toda la vigencia del Contrato la suma de U$S 100.000 (cien mil Dólares) con destino a capacitación, netos, libres de gastos bancarios e impuestos.
Para el primer y último año del Contrato, la suma referida será prorrateada por los meses de efectiva vigencia del Contrato.
Dicha suma no se considerará como Costo a los efectos dispuesto en el numeral 14.1.1.
El Contratista deberá comunicar a ANCAP los programas de capacitación que establezca para su personal, teniendo ANCAP el derecho de solicitar la inclusión en tales programas del personal que ella determine, computándose el monto que dicha inclusión represente, dentro de la suma límite referida en este numeral.
Asimismo, dentro de la suma límite referida en este numeral, el Contratista se obliga a realizar programa de capacitación de profesionales uruguayos, cuando ANCAP, así se lo solicite.

7 CLÁUSULA 7º- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ANCAP

7.1 ANCAP, en su calidad de propietario, tendrá derecho a usar todos los datos relativos al Área que le entregue el Contratista conforme las cláusulas 6.2.3 y 16. Mientras este Contrato esté en vigencia esta información no podrá ser transmitida a terceros, para fines comerciales, sin la anuencia del Contratista, la cual no será denegada infundadamente. Una vez que un Área haya sido devuelta parcialmente o totalmente, ANCAP podrá usar libremente y traspasar a terceros la información técnica sobre el Área devuelta por el Contratista.

7.2 ANCAP tendrá las más amplias facultades de control y fiscalización sobre todas las actividades del Contratista que hacen al objeto del Contrato.

7.3 Además de las obligaciones que asume en virtud de otras cláusulas del Contrato, especialmente la de abonar al Contratista la remuneración en caso de Explotación de un Yacimiento, ANCAP deberá:

7.3.1 Colaborar y asistir al Contratista, para la obtención de todos los permisos, autorizaciones, registros, inspecciones, usos de agua, afectaciones y servidumbres, que éste deba solicitar y gestionar en nombre de ANCAP.

7.3.2 Otorgar, cuando el Contratista lo solicite, Certificados de Necesidad, para la tramitación y ejecución de todos los permisos, visas, autorizaciones de trabajo y otros requisitos similares en favor del personal extranjero del Contratista y sus Subcontratistas, a fin que puedan ingresar trabajadores y permanecer en el Uruguay todo el tiempo que el Contratista lo requiera para la ejecución de las Operaciones Petroleras contratadas. Esta obligación incluye al cónyuge y a los integrantes del grupo familiar de esos trabajadores extranjeros, cuando deseen acompañarlos y permanecer con ellos en el país.

7.3.3 Otorgar, a solicitud del Contratista, las certificaciones necesarias para tramitar la obtención de frecuencias de radio y licencias, o autorizaciones para operar aviones, helicópteros y embarcaciones, así como para el mantenimiento de estos medios por el personal extranjero.

7.3.4 Extender, a solicitud del Contratista y siempre que ANCAP lo estime conveniente, las certificaciones para presentar ante los Organismos competentes, para la Admisión Temporaria o Importación de las materias primas, productos elaborados y semielaborados, útiles y vehículos de transporte terrestre, acuático o aéreo, plantas completas e incompletas, estructuras, artefactos y cualquier otro elemento relativo a las actividades petroleras contratadas.

7.3.5 Gestionar con la información y documentación suministrada por el Contratista la obtención de las autorizaciones medioambientales que pudieran corresponder para el cumplimiento del Contrato.

7.3.6 Permitir la utilización por parte del Contratista, de los medios de transporte o instalaciones a que se refiere el numeral 9.5, siempre que no interfiera con las operaciones de ANCAP. El Contratista deberá abonar a ANCAP por su uso, la tarifa que se establezca de común acuerdo, en base a los índices tarifarios internacionales para situaciones similares.

7.3.7 Autorizar las Subcontrataciones que pacte el Contratista para la realización de alguna o algunas de las tareas objeto del Contrato, salvo que lo considere inconveniente.

SECCION III
EJECUCION DE LAS OPERACIONES PETROLERAS

8 CLÁUSULA 8º- PERIODO DE EXPLORACION

8.1 PLAZO

El período exploratorio comprenderá los siguientes Subperíodos:

8.1.1 **Subperíodo básico:** Tendrá una duración de tres (3) años.
8.1.2 **Subperíodo complementario:** Tendrá una duración de tres (3) años y tiene carácter optativo para el Contratista.
8.1.3 **Subperíodo de prórroga:** Tendrá una duración de dos (2) años, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.6.4, y también tiene carácter optativo para el Contratista.



8.1.4 Con una antelación no menor a treinta (30) Días de la finalización de cada uno de los Subperíodos, el Contratista deberá notificar por escrito a ANCAP su decisión de optar o no al Subperíodo siguiente.
Asimismo, en dicha oportunidad deberá presentar al Comité de Administración la información y estudios que correspondan a las obligaciones del programa mínimo de trabajo de ese Subperíodo; junto con los programas y presupuestos anuales correspondientes al Subperíodo solicitado, quedando supeditada la aprobación de la solicitud, a la autorización de ANCAP.

8.1.5 El Contratista deberá iniciar las Operaciones Petroleras antes de cumplidos treinta (30) Días de entrada en vigencia del Contrato.

8.2 CONDICIONES MÍNIMAS

Para el Área se establecen las siguientes condiciones y obligaciones de cada Subperíodo del Período Exploratorio.

8.2.1 **Subperíodo básico:** El Contratista deberá dar cabal cumplimiento al **"Programa Exploratorio Comprometido (PEC)"** (Anexo II) el que incluye., totalizando ___________ unidades de trabajo.
Sin perjuicio de lo establecido, el Contratista podrá presentar al Comité de Administración, quien deberá dar su aprobación al respecto, una propuesta de modificación del Programa Exploratorio Comprometido siempre que cumpla con las siguientes condiciones:
- Que el nuevo PEC totalice un valor de unidades de trabajo igual o mayor al PEC originalmente propuesto; y
- Que los trabajos exploratorios comprometidos en el PEC original, sean sustituidos por otros de superior ubicación en la tabla identificada como Tabla 2: Unidades de trabajo exploratorio de las Bases (Anexo IV).

8.2.2 **Subperíodo complementario:** El Contratista podrá optar, al final del Subperíodo Básico por este segundo Subperíodo y su otorgamiento implicará que el Contratista asume el compromiso de efectuar por lo menos un (1) Pozo Exploratorio en este Subperíodo.

8.2.3 **Subperíodo de prórroga:** Este Subperíodo es también una opción voluntaria del Contratista. Para poder optar a este Subperíodo el Contratista deberá asumir los siguientes compromisos:
a) Restituir por lo menos el 30% (treinta por ciento) del Área.
b) Comprometer la perforación de un (1) nuevo Pozo Exploratorio en este Subperíodo.

8.2.4 Lo dispuesto en el numeral 8.2.3 se aplicará sobre el Área del Contrato menos las áreas correspondientes a los Lotes en Evaluación y/o los Lotes en Explotación.

8.3 PARA LA EVENTUALIDAD DE DESCUBRIMIENTO COMERCIAL

8.3.1 Para la totalidad de las Áreas, en el caso de que se produzca un descubrimiento de Hidrocarburos, el Contratista deberá comunicarlo a ANCAP dentro de los treinta (30) Días de producido el descubrimiento (entendiéndose como fecha de descubrimiento de Hidrocarburos, a los efectos de los cómputos de plazos, la fecha de terminación del pozo descubridor) y presentar al Comité de Administración dentro de los ciento ochenta (180) Días de producido el descubrimiento, el Programa de Evaluación que desarrollará a fin de determinar si el Yacimiento es o no comercialmente explotable, e informar si puede llegar a serlo en explotación conjunta con otros descubrimientos. El Contratista en el mencionado programa deberá delimitar el o los otros descubrimientos. Asimismo el Contratista en el mencionado programa deberá delimitar el o los Lotes en Evaluación y presentar el presupuesto para dar cumplimiento al programa propuesto. El Comité de Administración, en un plazo no mayor a 30 Días, deberá aprobar el Programa de Evaluación.
Si vencido el plazo referido el Comité de Administración no se pronunciase, o si lo hiciera rechazando el Programa de Evaluación, resultará de aplicación lo dispuesto en el numeral 29.2.

8.3.2 Se establece en un (1) año, contado a partir de la aprobación del Programa de Evaluación, el plazo para que el Contratista dé cumplimiento al programa propuesto y declare o no la comercialidad del Yacimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exploratorias pendientes en el resto del Área.

8.3.3 A pedido del Contratista, el plazo de evaluación podrá ser ampliado por ANCAP, cuando razones técnicas así lo justifiquen.

8.3.4 En caso que el Contratista determine que el Yacimiento le resulta comercialmente explotable, deberá comunicar a ANCAP que Declara la Comercialidad del mismo, delimitando el o los Lotes en Explotación y presentando el **"Programa de Explotación"** que propone el que deberá contener, sin que sea limitante de lo que las *Reglas del Arte* indiquen:
- Evaluación e interpretación geológica de todos los reservorios sujetos a desarrollo.
- Características físicas y químicas de los Hidrocarburos descubiertos y porcentaje de productos asociados e impurezas que éstos tengan
- Estimación de reservas probadas, probables y posibles, que deberá incluir entre otros, la estimación más probable, incluyendo parámetros de roca y fluido utilizados para los estimados.
- Perfiles de producción estimados, durante la vigencia del Contrato para el o los reservorios.
- Cronograma de desarrollo, adjuntando el número estimado de pozos de desarrollo y capacidad productiva.
- Medidas ambientales y de seguridad.
- Cronograma general tentativo de todas las actividades a ejecutarse.
- Fecha estimada en la que tendrá lugar el inicio de la producción.
- Evaluación económica detallada, incluyendo precios de los Hidrocarburos y costos de producción y operación, correspondiente al escenario más probable y escenarios alternativos relevantes.
- Se deben incluir las inversiones, gastos y costos específicos estimados de la producción así como cualquier otra información que el Contratista considere apropiada.

8.3.5 En un plazo de hasta sesenta (60) Días ANCAP deberá considerar la delimitación del o los Lotes en Explotación y el Programa de Explotación. Transcurrido dicho plazo, de no mediar oposición por parte de ANCAP, la delimitación y programa propuesto se considerarán aceptados.

8.3.6 La Declaración de Comercialidad efectuada por el Contratista lo habilitará a ingresar al Período de Explotación, de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato.

8.3.7 Si cumplido el Programa de Evaluación resultase que el Yacimiento podría ser comercialmente explotable para el Contratista, en caso de efectuarse descubrimientos posteriores que permitan su explotación conjunta, el Contratista podrá optar por no proponer la Declaración de Comercialidad por un plazo igual al tiempo que falte para el vencimiento del Período de Exploración, incluyendo el mismo todos los Subperíodos definidos en 8.1. En este supuesto, y hasta tanto no se produzca la eventual Declaración de Comercialidad del Yacimiento, la superficie respectiva continuará siendo considerada Lote o Lotes en Evaluación.

8.3.8 En el caso que el Contratista determine que un

descubrimiento no le resulta comercialmente explotable lo deberá comunicar inmediatamente a ANCAP y, automáticamente quedará desafectado del Área el respectivo Lote en Evaluación, pudiendo ANCAP disponer su explotación según su exclusiva conveniencia y sin que el Contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

8.3.9 Durante la vigencia del Período de Exploración el Contratista queda facultado para efectuar, fuera de los programas comprometidos para cada Subperíodo otros trabajos congruentes con los objetivos de este Contrato, que hayan sido autorizados por el Comité de Administración, sin disminuir su obligación por los trabajos comprometidos; imputándose dichos trabajos, de corresponder, a las obligaciones asumidas en los períodos de exploración siguientes.

8.3.10 En caso de haber algún descubrimiento comercial durante cualquiera de los Subperíodos, el Contratista deberá continuar con un programa activo de exploración, de acuerdo con lo determinado por el Comité de Administración, en aquellos Lotes de las Áreas - sobre los que mantenga derecho - situados fuera de los límites de los Lotes en Explotación.

8.4 DESAFECTACIÓN OBLIGATORIA

8.4.1 Para el Área se establecen las siguientes condiciones de desafectación obligatoria de Lotes:

8.4.1.1 El Contratista para poder optar por el Subperíodo de Prórroga, deberá desafectar del Área del Contrato la superficie a restituir según lo establecido en el 8.2.3. Lo establecido no se aplica para los Lotes en Evaluación, ya que, si el área de los mismos supera el 70% del Área, el Contratista deberá restituir únicamente el remanente de la misma.

8.4.1.2 Que el Contratista incumpla lo establecido en el numeral 8.3.10, en cuyo caso deberá desafectar el Área fuera de los límites de los Lotes de Explotación.

8.4.1.3 En el caso previsto en el numeral 8.3.8, el Contratista deberá desafectar el Lote en Evaluación.

8.5 DESAFECTACIÓN VOLUNTARIA

El Contratista siempre y cuando haya dado total cumplimiento al Programa Exploratorio Comprometido y/o al Programa Exploratorio Acordado podrá, en cualquier momento del respectivo Subperíodo y mediante notificación por escrito a ANCAP con una anticipación no menor de treinta (30) Días, renunciar voluntariamente a una parte cualquiera del Área, sin lugar a multa o pena. El área restante deberá cumplir los requisitos establecidos en los numerales 8.4.1.

8.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DURANTE EL PERÍODO EXPLORATORIO

8.6.1 El Contratista podrá en cualquier momento del Período Exploratorio, mediante notificación a ANCAP por escrito, con una anticipación no menor de treinta (30) Días, dar por terminado el Contrato sin lugar a multa o pena, siempre y cuando haya dado total cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 8.2 para cada uno de los Subperíodos que corresponda.

8.6.2 Si el Contratista resolviera dar por terminado el Contrato durante cualquiera de los Subperíodos del Período de Exploración, pero sin haber dado total cumplimiento a las obligaciones acordadas para el Subperíodo correspondiente, pagará a ANCAP el costo total de los trabajos comprometidos no realizados para el respectivo Subperíodo.

8.6.3 El Contrato vencerá cuando el Contratista no haya hecho un descubrimiento comercial durante el Período de Exploración.

8.6.4 No obstante, en el caso de que el Contratista efectuara un descubrimiento durante el último año del Subperíodo de Prórroga - octavo año de vigencia del Contrato – y siempre que a juicio de ANCAP hubiere excedido sus compromisos en lo que respecta al número de perforaciones, tendrá opción a un (1) año adicional para determinar si dicho descubrimiento es o no comercial, procediendo conforme a lo previsto en el numeral 8.3. El Contrato se extinguirá en el momento en que el Contratista declare que el descubrimiento no es comercial. Si omitiera formular declaración, el Contrato finalizará al término de dicho año adicional.

8.6.5 En todos los casos en que el Contrato quede extinguido, el Contratista deberá acreditar que ha efectuado los trabajos y pagos que en cada caso correspondiere y, entregado la información establecida en la cláusula 16º.
Para todos los fines de este numeral, el costo total de los trabajos del Programa Exploratorio Comprometido del Subperíodo Básico se fija en ________.
El monto de los eventuales Programas Exploratorios Acordados, se tomará en base al criterio establecido en el numeral 13.1. de las Bases (Anexo IV).

9 CLÁUSULA 9º - PERIODO DE EXPLOTACION

9.1 PLAZO Y CONDICIONES TÉCNICAS

9.1.1 Declarada la comercialidad de uno o más Lotes en Evaluación, el Contratista contará con un plazo máximo de veinticinco (25) años para la ejecución de las tareas de desarrollo y producción para cada Lote de Explotación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 5º respecto a la duración total del Contrato. Este plazo se computará a partir de la asignación del Lote en Explotación, conforme con el procedimiento previsto en los numerales 8.3.4 y 8.3.5 según corresponda.

9.1.2 El Contratista se obliga a dar comienzo a las actividades de explotación de los Hidrocarburos descubiertos, de acuerdo con los programas de desarrollo aprobados por el Comité de Administración, los cuales especificarán que la producción se llevará a cabo conforme a la tasa MER a menos que ANCAP y el Contratista convengan mutuamente en una tasa de producción distinta del MER. Dicho programa deberá ser presentado por el Contratista al Comité de Administración dentro de los 180 Días siguientes a la Declaración de Comercialidad.

9.1.3 El programa a que se hace referencia en el numeral 9.1.2 será elaborado por el Contratista y puesto a consideración del Comité de Administración. En su elaboración deberán contener entre otros elementos:
El tamaño y característica del reservorio, así como la estimación de reservas recuperables, las prácticas operativas (Número de pozos, instalaciones, etc.) las condiciones económicas y del mercado; y muy especialmente las normas de conservación y explotación adecuadas de tal manera que la tasa de producción pueda ser mantenida durante un período lo más prolongado posible, sin ocasionar pérdidas significativas en la recuperación final de los Hidrocarburos, bajo principios de ingeniería y economía petrolera internacionales generalmente aceptados.

9.1.4 Asimismo deberá considerar especialmente medidas adecuadas para la conservación del Medio Ambiente.

9.1.5 Si los parámetros técnicos señalados en el numeral 9.1.3 lo permiten, la tasa de producción será igual a los niveles de producción previstos.

9.1.6 El Contratista, en cualquier momento, podrá proponer al Comité de Administración la revisión de la tasa máxima de producción permitida por pozo o Yacimiento, debido

a cambios inesperados en el comportamiento de su producción o actualización de las reservas.

9.1.7 El Contratista se obliga a emplear las buenas prácticas operativas y de conservación utilizadas en la industria del Petróleo, que deberá comprender entre otros, el Mantenimiento de Presión del Yacimiento a niveles adecuados.

9.1.8 Durante el Período de Explotación, el Contratista podrá optar por realizar la devolución total o parcial del ó de los Lotes de Explotación quedando de esta forma liberado de toda obligación con respecto al Lote o Lotes de Explotación a cuya devolución ha procedido, salvo aquellos que derivaran de algún incumplimiento de lo establecido en este Contrato, siendo en esta situación de total aplicación lo previsto en la cláusula 24º.

9.2 PRODUCCIÓN

9.2.1 En caso de acceder al Período de Explotación, el Contratista tiene el derecho y la obligación de producir los volúmenes máximos de Hidrocarburos compatibles con lo dispuesto en el numeral 9.1.

9.2.2 El Contratista deberá realizar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones necesarias para el almacenamiento, medición y entrega de los Hidrocarburos en los respectivos Puntos de Fiscalización, las que, en los casos en que deban realizarse fuera del Área, serán considerados a los efectos del Contrato como si se hubieran realizado dentro de ella. Las instalaciones y ubicaciones mencionadas deberán ser aprobadas por ANCAP, quien sólo podrá negar su aprobación por motivos técnicos.

9.2.3 Los plazos para la puesta en producción de los Yacimientos, que se computarán desde la Declaratoria de Comercialidad, serán los establecidos en el Programa de Trabajo aprobado por el Comité de Administración según lo establecido en el numeral 17.2.1.

9.3 MEDICIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA

9.3.1 PETRÓLEO

9.3.1.1 El Petróleo crudo deberá ajustarse a condiciones comerciales de entrega, debiéndosele efectuar los tratamientos necesarios, de modo de obtener en el Punto de Fiscalización al menos las siguientes características:
- El límite superior de agua e impurezas será del uno por ciento (1%).
- Salinidad total máxima de cien gramos por metro cúbico (100 g/m^3) expresada en Cloruro de Sodio (NaCl).

9.3.1.2 Las mediciones del volumen físico de Petróleo se efectuarán en el Punto de Fiscalización y para contabilizarlo se considerará reducido a seco-seco y quince grados centígrados (15°C) de temperatura.

9.3.1.3 En el caso que el agua, sólidos o salinidad del Petróleo crudo excedan los límites especificados en los numerales que preceden, ANCAP no estará obligada a recibirlos y el Contratista deberá someterlo a nuevos tratamientos hasta alcanzar los valores especificados.

9.3.2 GAS NATURAL

9.3.2.1 El Gas Natural, deberá ajustarse a condiciones comerciales de entrega, debiéndose efectuar los tratamientos necesarios, de modo de obtener en el Punto de Fiscalización al menos las siguientes características:

Dióxido de Carbono (CO_2)	2% molar
Agua (H2O)	65 mg/sm^3.
Total de Inertes ($N_2 + CO_2$)	4% molar
Sulfuro de Hidrógeneo (H_2S)	3 mg/sm^3.
Azufre entero	15 mg/sm^3.
Hidrocarburos condensables	-4°C @ 5.500 KPa Abs.
Poder Calórico superior	Min. 8.850 Kcal /sm3 - Max 10.200 $Kcal/sm^3$.

9.3.2.2 En caso que el Gas Natural se encuentre fuera de las especificaciones establecidas, ANCAP no estará obligada a recibirlo y el Contratista deberá someterlo a nuevos tratamientos hasta alcanzar,al menos, los valores especificados.

9.4 YACIMIENTOS COMPARTIDOS

En el caso que un descubrimiento comercial se extienda fuera del Área del Contrato, las partes afectadas deberán proceder a la unificación de la explotación del mismo para su racional aprovechamiento y distribución. Si ese descubrimiento se extendiera a países limítrofes, dicho convenio de unificación tomará en cuenta los Tratados al respecto con dichos países.

A tales efectos, la negociación internacional para un acuerdo de explotación unificada la realizará ANCAP.

9.5 SOLO RIESGO

9.5.1 ANCAP podrá proponer llevar adelante un proyecto de Recuperación Secundaria o Terciaria que se denominará "Proyecto a Solo Riesgo", siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

9.5.1.1 Que el Contratista o ANCAP haya presentado un proyecto de Recuperación Secundaria o Terciaria en forma completa y según los términos indicados en el numeral 9.5.2.

9.5.1.2 Que el Comité de Administración no le haya dado su aprobación.

9.5.1.3 Que ANCAP comunique por escrito al Contratista su intención de llevar a cabo dicho "Proyecto a Solo Riesgo".

9.5.2 Un proyecto de recuperación Secundaria o Terciaria, para ser considerado en forma completa, deberá incluir:

9.5.2.1 Estudios apropiados de la ingeniería de Petróleo del reservorio o los reservorios en agotamiento primario, que será o serán incluidos en el proyecto de Recuperación Secundaria o Terciaria.

9.5.2.2 Estudios apropiados comparando las principales alternativas aplicables al proyecto recomendado.

9.5.2.3 Una estimación de los gastos de inversión y operación requeridos, tanto en el proyecto recomendado como en los sistemas alternativos de éste.

9.5.2.4 Un análisis del proyecto y de los alternativos.

9.5.3 A partir de la fecha de recibo de la notificación hecha por ANCAP sobre su intención de llevar a cabo un Proyecto a Solo Riesgo según lo indicado en el numeral 9.5.1, el Contratista tendrá noventa (90) Días para contestarla, comunicando si ha elegido participar en el Proyecto, o en parte del mismo, o si, al contrario, ha elegido no participar en él.

9.5.4 Si el Contratista elige participar total o parcialmente en el Proyecto propuesto por ANCAP, tal Proyecto total o parcial será considerado como un Proyecto aprobado por el Comité de Administración y el Contratista lo llevará a cabo de acuerdo con las condiciones de este Contrato. Si el Contratista resuelve no participar en el Proyecto total ni en una parte del mismo, en adelante llamado el Proyecto a Solo Riesgo, y si ANCAP resuelve proseguir, el Contratista ejecutará el Proyecto a Solo Riesgo por

cuenta de ANCAP bajo las condiciones de esta cláusula, teniendo en cuenta lo siguiente:

9.5.4.1 Si la contestación hecha por el Contratista a ANCAP, mencionada en el numeral 9.5.4, establece que a juicio del Contratista el proyecto propuesto para Solo Riesgo puede perjudicar la recuperación de Hidrocarburos del reservorio o los reservorios comprendidos en el proyecto, el proyecto propuesto para Solo Riesgo tendrá que ser sometido a una "prueba piloto" llevada a cabo dentro del Área, antes de comenzar el Proyecto a Solo Riesgo a escala completa.

9.5.4.2 Como premisa fundamental, el Proyecto a Solo Riesgo no interferirá sustancialmente con los programas u operaciones actuales o futuras ya aprobados por el Comité de Administración, o que estén bajo consideración seria y formal del mismo. Si dicho proyecto no interfiere sustancialmente con dichos programas u operaciones, los pozos, las instalaciones y equipos existentes podrán ser utilizados en el proyecto.

9.5.4.3 El Comité de Administración deberá estar de acuerdo sobre:

- La estimación del futuro comportamiento y producción de Hidrocarburos del reservorio o reservorios, en el caso que no se llevare a cabo el Proyecto a Solo Riesgo.
- Un método para asignar al Proyecto a Solo Riesgo los gastos de operación.
- La manera en que ANCAP proveerá fondos mensualmente al Contratista para cubrir los gastos mensuales aplicables a tal proyecto.

9.5.5 Cuando los Flujos Monetarios de Producción a Solo Riesgo superen en cinco (5) veces (500%) la Inversión a Solo Riesgo, este Proyecto dejará de existir y el Contratista pagará todos los costos futuros aplicables y recibirá su retribución en forma del porcentaje de la producción que le corresponda según lo establecido la Sección V.

9.5.6 El Contratista podrá elegir participar en el Proyecto a Solo Riesgo, antes que el mismo se extinga según lo establecido en el párrafo anterior, mediante notificación hecha a ANCAP y efectuando dentro de los treinta (30) Días siguientes a dicha elección, un solo pago en efectivo equivalente al saldo resultante de tomar cinco (5) veces (500%) las Inversiones a Solo Riesgo y deducirle los Flujos Monetarios de la Producción a Solo Riesgo. A partir de ese momento el Proyecto se extinguirá y el Contrato seguirá con su curso normal.

9.6 OPERACIONES AUXILIARES

9.6.1 El Contratista deberá, por razones técnicas y económicas que así lo indiquen, construir por su exclusiva cuenta y cargo los oleoductos, gasoductos u otras instalaciones necesarios para el transporte de los Hidrocarburos producidos en el Área del Contrato, así como las instalaciones necesarias para el almacenaje de los mismos, fuera o dentro del Área.

9.6.2 ANCAP tendrá derecho de utilizar tales oleoductos, gasoductos y otras instalaciones que el Contratista haya construido por su propia cuenta, con la condición que los Hidrocarburos del Área del Contrato tendrán primera prioridad de transporte y almacenaje en todo momento. En tal caso ANCAP podrá:

9.6.2.1 Pagar por la utilización de dichos oleoductos, gasoductos e instalaciones los costos proporcionales correspondientes de las instalaciones que utilice. Si en el momento que se quiera hacer uso de este derecho no existiera capacidad suficiente, el derecho de ANCAP se limitará a la capacidad efectivamente disponible en dicho instante, pudiendo en caso de tener producción remanente, utilizar la capacidad en la medida que la misma quede disponible.

9.6.2.2 Adquirir la propiedad de aquellos oleoductos gasoductos e instalaciones, hasta la proporción del porcentaje de Hidrocarburos que le corresponda durante la vida productiva de los descubrimientos comerciales. El precio a ser pagado por ANCAP para adquirir dicho derecho se fijará mediante un Contrato por separado a ser negociado entre las Partes. Dicho precio se basará en el valor justo imperante en el mercado, el que podrá ser en efectivo o en especie.

9.6.2.3 El hecho de que ANCAP abone al Contratista la tarifa establecida en el numeral 9.6.2.1 no significa la renuncia de su derecho de ejercer en cualquier momento la opción prevista en el numeral 9.6.2.2 que antecede.

SECCION IV
DISPOSICION DE LOS HIDROCARBUROS

10 CLÁUSULA 10 - PETRÓLEO Y LÍQUIDOS DE GAS NATURAL

10.1 El Contratista podrá hacer uso, libre de todo cargo, de aquella porción de Hidrocarburos producida en el Área del Contrato que se requiera para la ejecución de las operaciones de explotación y funcionamiento de maquinaria relacionada con las mismas. Si hubiere Gas Natural disponible en el Área, le será dado a éste uso preferencial para los fines expuestos.

10.2 Al Contratista se le entregará en especie en el Punto de Fiscalización y en retribución por las operaciones contratadas, la parte de la producción de Petróleo que corresponda, según lo estipulado en la Sección V de este Contrato.

10.3 El Contratista tendrá libre derecho a disponer y exportar la parte de la producción de Petróleo que le corresponda como retribución por las operaciones contratadas, con excepción de la limitación mencionada en la cláusula 12.

10.4 Cualquiera de las Partes que no retire su porción de la producción disponible de Petróleo o parte de dicha porción durante cualquier Año Calendario, con excepción de los ajustes por concepto de tolerancia de retiros de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10.5.2, tendrá derecho a acumular en el futuro la porción no retirada a los volúmenes que le corresponda en ese Año Calendario, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.6.

10.5 Antes del comienzo de la producción de Petróleo del Área del Contrato, las Partes concertarán un **"Convenio de Retiros"**, el cual incluirá, entre otros conceptos, lo siguiente:

10.5.1 **Nominaciones:** Una vez establecida la producción disponible para un determinado trimestre calendario cada Parte deberá:

- Indicar la porción de su parte de la producción disponible que retirará y las fechas aproximadas en que efectuará los retiros así como las cantidades de cada uno.
- Especificar la porción de la producción disponible que no hubiera sido nominada por la otra Parte, que deseen para sí, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.6.

10.5.2 **Tolerancia de retiros:** El volumen de Petróleo que una Parte puede acreditar a años futuros o a años ya pasados para compensar los desniveles de sus retiros debido al uso de buques-tanques oceánicos.

10.5.3 **Itinerarios de buques:** Es el procedimiento específico para establecer cómo cada Parte podrá designar buque oceánico para retirar Petróleo del terminal del Área del Contrato.

10.6 Si cualquiera de las Partes no hiciera nominación para retirar su porción entera de la producción disponible para cualquier año calendario, la otra Parte tendrá el derecho de retirar la porción que no fue nominada, pagándole a la Parte que no nominó su porción entera el precio establecido en la Sección V y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 13.

10.7 El Contratista podrá separar los líquidos de cualquier Gas Natural producido en el Área del Contrato. Para los fines de la retribución al Contratista, el porcentaje de líquidos



de Gas Natural que le corresponda al Contratista para un trimestre determinado será igual al porcentaje de Petróleo que le corresponda al Contratista, a menos que las Partes convengan otra cosa.

10.8 El Contratista tendrá derecho, mediante autorización solicitada a ANCAP con un mínimo de seis (6) meses de anticipación antes del comienzo de cualquier año calendario, de comprar regularmente durante tal año hasta la cantidad que se convenga de la porción de la producción de Petróleo disponible correspondiente a ANCAP, del Área del Contrato, que esté disponible para la exportación, a un precio según lo establecido en la Sección V.

11 CLÁUSULA 11 - GAS NATURAL

11.1 El Contratista podrá hacer uso, libre de todo cargo, de aquella porción de Gas Natural que se requiera para la ejecución de las operaciones de Explotación y funcionamiento de maquinaria relacionada con las mismas.

11.2 Los Hidrocarburos líquidos que se obtengan de la fase gaseosa luego de la separación del Petróleo sin aporte de energía externa, se denominarán "condensados de gas" y se considerarán como Petróleo Crudo a todo efecto.

11.3 Si en el Área de Contrato se localizare Gas, sea este asociado o no asociado, en cantidades tales que se pueda considerar la posibilidad de explotarlo en forma comercialmente atractiva, el Contratista como contrapartida de las operaciones contratadas, recibirá en el Punto de Fiscalización la parte de la producción según lo estipulado en la cláusula 14°.

11.4 En caso de producción de Gas asociado, si el Contratista considera que no hay posibilidades de comercializar el Gas en condiciones económicas adecuadas, se procederá a:

11.4.1 Emplear el Gas tanto como sea posible como combustible en los equipamientos de producción.

11.4.2 Reinyectarlo en los yacimientos del Área del Contrato en la máxima medida que las prácticas de la industria lo aconsejen.

11.4.3 Quemar el excedente después de obtener el consentimiento del MVOTMA y de ANCAP, en este orden.

11.4.4 En esta situación, ANCAP podrá optar, por tomar a la salida del separador de gas-Petróleo la producción de Gas asociado que sea excedentaria de las operaciones petroleras, esto es, el Gas que hubiera sido destinado a quemarse. Los costos y las inversiones para la utilización del Gas Natural en esta situación serán de cargo de ANCAP y este Gas será recibido sin cargo por ANCAP.

11.5 En caso que el Contratista entienda que la explotación de un determinado Yacimiento de Gas Natural (gas no asociado), no es económicamente factible, automáticamente quedará desafectado del Área del Contrato el respectivo Lote en Evaluación, pudiendo ANCAP disponer su explotación según su exclusiva conveniencia y sin que el Contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

12 CLÁUSULA 12 - DERECHO PREFERENCIAL DE ANCAP

12.1 ANCAP tendrá el derecho preferencial de adquirir total o parcialmente los Hidrocarburos recibidos por el Contratista en retribución por las operaciones contratadas, si fuera necesario para complementar las necesidades del consumo interno del país.

12.2 Si para un determinado momento otro u otros Contratistas se encontrasen en producción de Hidrocarburos de similares características, el derecho preferencial de ANCAP se ejercerá en proporción al volumen de Hidrocarburos que cada uno de los Contratistas reciba como retribución, salvo pacto en contrario.

12.3 ANCAP pagará por los Hidrocarburos adquiridos de conformidad con este derecho preferencial, un precio de acuerdo a lo establecido en Sección V.

12.4 Para hacer uso de tal derecho preferencial ANCAP notificará por escrito al Contratista con una anticipación de un (1) año, especificando el volumen de Hidrocarburos de la porción correspondiente al Contratista que será adquirido, así como el período durante el que se efectuará dicha compra.

12.5 Si la calidad de los Hidrocarburos de la parte entregada al Contratista en retribución de las operaciones contratadas, no fuese apropiada para las refinerías nacionales, ANCAP tendrá el derecho de comprarle al Contratista dicho Petróleo, a precio internacional determinado conforme cláusula 14° y, mediante mutuo acuerdo de las Partes, permutarlo con éste por un volumen equivalente de otros Petróleos de propiedad del Contratista que reúnan las condiciones de refinación necesarias en el Uruguay, ó, después de haberle comprado al Contratista Petróleo que reúna o no las condiciones de refinación necesarias en el Uruguay, permutarlos por otros Petróleos propiedad de terceros.

13 CLÁUSULA 13º - COMERCIALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS

ANCAP tiene la facultad de solicitarle al Contratista que proceda, por su cuenta y orden, a la venta de los Hidrocarburos, propiedad del Poder Ejecutivo o de ANCAP, que éste último le indique. ANCAP le comunicará al Contratista su decisión al respecto con una antelación de 180 Días y las Partes, de común acuerdo, establecerán las condiciones para llevar adelante la comercialización. A tales efectos se establece que el Contratista deberá presentar una oferta de comercialización basada en un competitivo público a nivel nacional y/o internacional.

SECCION V
RETRIBUCION AL CONTRATISTA

14 CLÁUSULA 14º - RUBROS RECONOCIDOS AL CONTRATISTA

ANCAP le reconocerá al Contratista el Cost Oil y el porcentaje de Profit Oil que le corresponda, únicamente en el caso que el o los Yacimientos entren en producción.

Para el caso que un Yacimiento tenga producción de Hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, el Contratista recibirá la cuota parte que le corresponda según lo establecido en esta Sección, para cada tipo de Hidrocarburo.

La cuota parte correspondiente al Contratista de la Producción Real de los Hidrocarburos proveniente de Yacimiento/s, en retribución por las operaciones del Contrato, estará integrada en cada trimestre por el Cost Oil y su cuota parte del Profit Oil.

14.1 COST OIL

Tal cual fuera definido en el numeral 2.15, el Cost Oil incluye los Costos e Inversiones incurridos en los Períodos de Exploración y Explotación, aprobados por el Comité de Administración. Serán rechazados aquellos incrementos que no hayan sido debidamente justificados y aprobados por el Comité de Administración, así como los Costos e Inversiones incurridos previamente a la firma del Contrato.

La cuota parte máxima de la Producción Real disponible para la recuperación del Cost Oil en un Trimestre será:

- del 60% para el caso de Petróleo
- del 80% para el caso de Gas Natural.

La recuperación del Cost Oil comenzará a partir del trimestre de inicio de la Producción.

14.1.1 COSTOS

Se considera como **"Costo"** toda erogación, aprobada por el Comité de Administración, cuya vida útil sea menor a un año.

Incluirá los Costos incurridos, durante el trimestre en consideración, correspondientes a:

- La Operación de Producción.
- Completar el desarrollo de los Yacimientos declarados comerciales en el Área
- Exploración (Exploración en el Área del Contrato posterior al inicio de la producción).
- Los Costos incurridos en la fase de desarrollo (Desarrollo de otros Yacimientos en el Área del Contrato posteriores al inicio de la producción).

14.1.1.1 LIMITACIONES A LOS COSTOS A RECUPERAR

No serán aplicables gastos generales ni "*overheads*" de la casa matriz o de subsidiarias que no estén directamente relacionados con la operación.

Los salarios y gastos incurridos en trabajos o estudios realizados fuera de Uruguay aplicados a la operación en el Área del Contrato serán recuperables, en tanto figuren en el presupuesto aprobado por el Comité de Administración y se haya acordado el costo horario de las categorías de técnicos intervinientes, debiéndose comunicar mensualmente el detalle de los gastos incurridos.

Los pagos por intereses sobre préstamos serán reconocidos, en tanto su tasa no supere el tope correspondiente a la tasa LIBOR más el uno punto cinco por ciento (1.5%) y, en tanto el plan financiero de cada año haya sido presentado conjuntamente con el Programa de Trabajo y el presupuesto correspondiente y haya sido aprobado por el Comité de Administración.

- En cada trimestre podrá aplicarse por concepto de Costos como máximo el porcentaje referido en el numeral 14.1 según corresponda, transfiriéndose el saldo no recuperado de sus Costos, en caso de haberlos, al trimestre siguiente.

14.1.2 INVERSIONES

Se considera como **"Inversión"**, aprobada por el Comité de Administración, toda erogación cuya vida útil sobrepase el año.

Incluirá las inversiones correspondientes a:

- El Período de Exploración
- La Fase de Desarrollo
- La Fase de Producción

La recuperación de las Inversiones se concretará a través de 20 (veinte) alícuotas trimestrales iguales, a partir del inicio de la Producción.

14.1.3 El saldo no recuperado en cada trimestre de los Costos e Inversiones, por agotamiento del monto establecido al Cost Oil, según el tope porcentual fijado de la Producción Real, en el numerales 14.1 según corresponda, será transferido al trimestre siguiente y así sucesivamente.

14.1.4 Cuando los Costos e Inversiones a recuperar en el trimestre considerado requieran una cantidad de la Producción Real menor que el tope establecido en el numeral 14.1, el excedente pasará a formar parte del Profit Oil, según lo dispuesto en el numeral 14.2.

14.1.5 REGISTRACIÓN DE COSTOS E INVERSIONES

A los efectos de determinar los Costos e Inversiones a recuperar por el Contratista, este llevará una registración de los mismos en Dólares, transformando todos los gastos realizados en otras monedas en la fecha en que se producen los desembolsos.

El procedimiento de registración será presentado a consideración y aprobación del Comité de Administración, y deberá cumplir con las normas legales vigentes, con los principios y prácticas contables establecidos y aceptados en la República Oriental del Uruguay y en la industria petrolera internacional.

14.2 PROFIT OIL

Tal cual fuera definido en el numeral 2.56, el Profit Oil se refiere a la parte de la producción remanente luego de descontar a la Producción Real el Cost Oil.

Las Partes tendrán derecho a un porcentaje del Profit Oil, según las siguientes planillas:

14.2.1 PETRÓLEO DE HASTA 25º API

Factor R	Porcentaje para el Contratista del remanente de la Producción Real	Porcentaje para ANCAP del remanente de la Producción Real
≥ 0,0	%	%
≥ 1,0	%	%
≥1,5	%	%
≥ 2,0	%	%

14.2.2 PETRÓLEO MAYOR A 25º API

Factor R	Porcentaje para el Contratista del remanente de la Producción Real	Porcentaje para ANCAP del remanente de la Producción Real
≥ 0,0	%	%
≥ 1,0	%	%
≥1,5	%	%
≥ 2,0	%	%

14.2.3 GAS NATURAL

Factor R	Porcentaje para el Contratista del remanente de la Producción Real	Porcentaje para ANCAP del remanente de la Producción Real
≥ 0,0	%	%
≥ 1,0	%	%
≥1,5	%	%
≥ 2,0	%	%

14.2.4 VALUACIÓN DE HIDROCARBUROS

El precio de los Hidrocarburos a los efectos de:

- La determinación del Ingreso Bruto del Contratista;
- La determinación del volumen de Petróleo asignado a la recuperación de sus costos;
- A las transacciones de compra - venta entre ambas Partes,

será el siguiente:

14.2.4.1 PETRÓLEO

El Precio del Petróleo estará fijado en Dólares en condiciones F.O.B. (Uruguay), de manera que refleje el valor real del mercado internacional para un Petróleo de las características similares del que se produzca en los Yacimientos en Explotación.

Los precios se determinarán según el promedio mensual del Precio del Petróleo, para aplicarse a la producción correspondiente del mes considerado. A cuyos efectos las Partes seleccionarán una canasta de precios de Petróleos de características similares al referido Petróleo, que se determinará de la siguiente manera:

- Con una anticipación no menor de noventa (90) Días a la fecha de Inicio de la Extracción Comercial de Petróleo, las Partes determinarán la cantidad aproximada de Petróleo que se va a producir en el Área de Contrato.
- Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la determinación a que se refiere el literal anterior, las Partes seleccionaran una canasta de Petróleos de hasta un máximo de cuatro (4) componentes los que deberán cumplir lo siguiente:
  - Que sean de calidad similar al Petróleo que se vaya a medir en un Punto de Fiscalización de la Producción;
  - Que sus cotizaciones aparezcan regularmente en la publicación "Platt´s Oilgram Price Report" u otra fuente reconocida por la industria petrolera y acordada por las Partes; y,
  - Cada seis (6) Meses o antes si alguna de las Partes lo solicita, las Partes podrán revisar la canasta establecida para la valorización del Petróleo Fiscalizado, a fin de verificar que sigue cumpliendo con las condiciones antes enumeradas. Si se verifica que alguna de dichas condiciones ya no se cumple, las Partes deberán modificar la canasta dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha en que se inició la revisión de la canasta. Si vencido este plazo las Partes no hubieran acordado una nueva canasta, se procederá de conformidad con lo estipulado en la cláusula 29.
- Si se verifica que la gravedad API (promedio ponderado), contenido de azufre, u otro elemento que mida la calidad del Petróleo Fiscalizado hubiera variado significativamente con relación a la calidad de los componentes que integran la canasta (promedio aritmético simple), las Partes deberán modificar la composición de la canasta con el objeto de que la misma refleje la calidad del Petróleo Fiscalizado.
- En la eventualidad que en el futuro el precio de uno o mas de los tipos de Petróleo que integran la canasta fuera cotizado en moneda distinta a Dólares, dichos precios serán convertidos a Dólares a las tasa de cambio vigentes en las fechas de cada una de las referidas cotizaciones. Los tipos de cambio a utilizar serán los arbitrajes del Banco Central del Uruguay.

14.2.4.2 GAS NATURAL

El precio del Gas estará fijado en Dólares por millón de BTU (US$/MMBTU) y surgirá de realizar el promedio entre los siguientes conceptos:

- Valor del Gas según Henry Hub en US$/MMBTU.
- Valor del Gas según NBP (National Balancing Point, UK) en US$/MMBTU.
- El resultado de aplicar la siguiente fórmula: 0,1*P-3, siendo P el precio del crudo establecido en el numeral 14.2.4.1.
- Indicador asociado al precio del Gas (de ser posible en la región) que, una vez declarada la comercialidad, ANCAP y el Contratista acuerden.

14.2.5 INGRESOS BRUTOS

Tal como se definió en el numeral 2.28, los Ingresos Brutos significan el resultado de la valoración de la Producción Real, en cada trimestre, entendiéndose por Ingresos Brutos acumulados la suma de los Ingresos Brutos desde el inicio de la producción hasta la fecha en consideración.

Los Ingresos Brutos acumulados hasta un trimestre dado, son los que se habrán de considerar a los efectos del cálculo del Factor R, para determinar el reparto del Profit Oil según corresponda.

14.3 AUDITORÍAS

ANCAP tendrá derecho a inspeccionar y a realizar auditorías de la contabilidad relativa al Contrato.

Cualquier observación que resulte de las mismas será presentada por escrito dentro de los sesenta (60) Días de terminada la inspección o la auditoría, debiendo el Contratista levantarla, o corregir la causa, dentro de los treinta (30) Días siguientes.

SECCION VI
DISPOSICIONES VARIAS

Lo establecido en la presente Sección será aplicable a la etapa de Exploración y/o Explotación, según corresponda.

15 CLÁUSULA 15º - ASOCIACIÓN

15.1 ANCAP podrá, a su solo juicio, asociarse con el Contratista para la Explotación de cualquier Lote de Explotación, debiendo comunicar su decisión al respecto por escrito al Contratista dentro de un plazo de ciento veinte (120) Días contados a partir de la aprobación de la delimitación del Lote de Explotación. Si ANCAP no efectuara dicha comunicación dentro del plazo establecido, se considerará que ha decidido no asociarse para la Explotación de ese Lote de Explotación.

15.2 En caso que ANCAP decidiera asociarse en la Explotación de un Lote de Explotación, deberá comunicar al Contratista, simultáneamente con su decisión de hacerlo, el porcentaje con el que decida participar el que estará entre un mínimo del veinte por ciento (20%) y máximo de _________ (%).

15.3 En el supuesto indicado en el punto anterior, ANCAP se obliga a abonar al Contratista, en proporción a su participación, los gastos directos de perforación y terminación de los Pozos de Exploración comercialmente productivos.
Respecto de los Pozos de Evaluación, ANCAP se obliga a abonar al Contratista, en proporción a su participación, todas las erogaciones directas efectuadas, no reconociendo aquellos Pozos de Evaluación que resulten improductivos en un porcentaje superior al veinticinco por ciento (25%) sobre el total de Pozos de Evaluación realizados.
A dichos gastos se les adicionará el quince por ciento (15%) de los mismos, en carácter de gastos indirectos. ANCAP hará efectivos los pagos señalados dentro de los ciento ochenta (180) Días calendario de suscrito el respectivo contrato de asociación.

15.4 A partir de la notificación de ANCAP al Contratista de su decisión de asociarse en la explotación de un Lote de Explotación, las Partes procederán a suscribir el respectivo Contrato.

15.5 No obstante lo establecido en los numerales anteriores, el Contratista deberá continuar con el programa de desarrollo aprobado por el Comité de Administración.

16 CLÁUSULA 16º - ENTREGA DE INFORMACION TECNICA

16.1 Toda la información recabada en el Área es de propiedad de ANCAP.
Su utilización por el Contratista y/o por ANCAP será la que se establece en los siguientes numerales.

16.2 Durante el cumplimiento del Contrato, y, específicamente al producirse la desafectación de Lotes o cuando se opere la rescisión o resolución del Contrato, el Contratista entregará a ANCAP todos los elementos de información obtenida.
En particular, sin que sea limitante a lo señalado, deberá entregar, en los formatos que ANCAP establezca:

16.2.1 Los datos de campo e información de soporte, con las diferentes etapas de procesamiento; planos base (ubicación de perfiles) en soporte magnético u óptico, así como transparencia y copia papel de toda la información y de los diferentes tipos de perfiles que se realicen, cualquiera

sea el principio físico o químico que se utilice para su relevamiento.

16.2.2 Cuando se realicen pozos, se tendrá especial interés en:

- Registros litológicos, testigos. perfilajes de todo tipo (wire line logs); ensayos de formación; control de Hidrocarburos durante la perforación; medición de caudales; presiones; tareas de cementación y estimulación.
- Juegos de muestras de canaleta ("cuttings") lavadas y sin lavar de cada Pozo de Exploración, de Evaluación y Explotación.
- Estudios palinológicos, palentológicos, petrográficos etc. que se realicen.
- Estudios geoquímicos y de generación de Hidrocarburos.
- Correlaciones estratigráficas con los pozos del área.
- Características físicas y químicas de los Hidrocarburos líquidos y gaseosos.

16.2.3 Todas las mediciones, informes, estudios y análisis, derivados de trabajos realizados para este Contrato, haya habido o no descubrimiento comercial.

16.3 Al declararse un reservorio no comercial, el Contratista entregará a ANCAP los elementos informativos referentes al mismo, mencionados en el numeral anterior y además la evaluación, presentada al Comité Administrativo, que sustentó tal declaración.

16.4 La información técnica, estudios, datos procesados y no procesados, así como resultados que proporcione el Contratista a ANCAP de acuerdo a la presente cláusula será de la mayor calidad que éste haya obtenido.
Si para obtener información y resultados se hubiese utilizado métodos o sistemas que son de propiedad exclusiva del Contratista, el mismo no estará obligado a revelar dichos métodos o sistemas cuando proporcione la información.

17 CLÁUSULA 17º - COMITE DE ADMINISTRACIÓN

17.1 CONSTITUCIÓN, COMETIDOS Y FUNCIONAMIENTO

17.1.1 El Comité de Administración se integrará dentro de los treinta (30) Días de la fecha de celebración del Contrato, estará constituido por dos (2) representantes principales y dos (2) alternos designados por ANCAP y dos (2) representantes principales y dos (2) alternos designados por el Contratista, pudiendo las Partes sustituir en cualquier momento sus representantes debiendo comunicar tal decisión con una antelación no menor a 15 Días.
El Comité de Administración tendrá a su cargo el análisis y evaluación así como el contralor de los programas de trabajo y la fiscalización de la ejecución de las Operaciones petroleras.

17.1.2 Será de cargo del Contratista el servicio de secretaría del Comité de Administración, el cual deberá llevar las actas y minutas, completas y detalladas, de todas las discusiones y las determinaciones tomadas por el Comité de Administración.

17.1.3 Las decisiones del Comité de Administración, se adoptarán por acuerdo unánime de los representantes de las Partes. Cada Parte Contratante tendrá un solo voto.

17.1.4 En caso de desacuerdo entre los representantes de las Partes, éstos harán sus mejores esfuerzos para resolverlo de una manera mutuamente aceptable o conveniente.
En el caso de haberse agotado los esfuerzos para lograrlo, el diferendo será elevado directamente a las autoridades máximas de las Partes Contratantes y si éstos no llegaran a un acuerdo el problema será sometido a Consultoría o Arbitraje Técnico, los que se regularán por lo establecido en el cláusula 29º.

17.1.5 El Comité de Administración se reunirá ordinariamente con la periodicidad que establezcan las Partes y extraordinariamente, a pedido de los representantes de cualquiera de ellos.
El plazo entre una y otra reunión ordinaria en ningún caso podrá ser superior a ciento veinte (120) Días.
Cuando se solicite reunión, deberá efectuarse el pedido por escrito con una antelación mínima de quince (15) Días, estableciéndose la Agenda respectiva, salvo en casos urgentes en que podrá solicitarse que se lleve a cabo la reunión dentro del plazo mínimo posible.

17.1.6 Las Partes serán responsables de los gastos de sus respectivos representantes en el Comité de Administración.

17.2 ATRIBUCIONES

17.2.1 El Comité de Administración ejercerá sus funciones durante toda la vigencia del Contrato. Sin perjuicio de las atribuciones ya establecidas en este Contrato y de otras que puedan convenirse entre las Partes Contratantes, tendrá las siguientes atribuciones fundamentales:

- Acordar con el Contratista la forma adecuada de realizar los planes y Programas de Trabajo de las Operaciones Petroleras contratadas.
- Aprobar los planes, programas, cronogramas y presupuestos que deberá presentar el Contratista.
- Evaluar la ejecución de los presupuestos.
- Analizar y evaluar los justificativos técnicos de la localización de los pozos exploratorios, de delimitación y desarrollo y sus programas de terminación.
- Analizar las delimitaciones de los Lotes en Evaluación y Lotes en Explotación que proponga el Contratista para la autorización de ANCAP.
- Analizar el programa de desarrollo establecido en el numeral 9.1.2
- Efectuar el contralor técnico y contable de la operación.
- Verificar la determinación de las Reservas Recuperables y la Producción Disponible media diaria por Yacimiento, por Campo de Producción.

17.2.2 A todos los fines precedentemente indicados el Comité de Administración queda facultado para recabar los asesoramientos y encomendar los trabajos que estime necesarios. Los gastos que los mismos ocasionen serán soportados en forma igual por las Partes, esto es un 50% cada una.

18 CLÁUSULA 18º - CAUSA EXTRAÑA NO IMPUTABLE

18.1 Cualquiera de la Partes que por razones de Causa Extraña No Imputable, se vea demorada o imposibilitada de cumplir en forma total o parcial con alguna de las obligaciones o condiciones estipuladas en el Contrato, notificará dentro de un plazo no mayor a cinco (5) Días y por escrito a la otra Parte dando a conocer la causa de su incumplimiento, indicando las medidas tomadas y los plazos estimados para resolver la situación.
La otra Parte responderá por escrito y dentro de un plazo de quince (15) Días siguientes de recibida la notificación antes mencionada, la no respuesta de la Parte notificada en el plazo señalado se entenderá aceptación de la causal invocada.

18.2 La demora o incumplimiento de las obligaciones serán excusados durante el tiempo y en la medida que dicha demora o incumplimiento sea ocasionado por Causa Extraña No Imputable sin derecho a reclamo de indemnización de la otra Parte, por el lapso de inactividad transcurrido.
El lapso real de la demora o incumplimiento será agregado al tiempo previsto para la realización de las operaciones afectadas, así como para el cumplimiento de cualquier otra obligación que dependa de la primera, sin que implique en ningún caso la prolongación del plazo máximo de duración



de este Contrato sin perjuicio de los establecido en los numerales 18.3. y 18.4.

18.3 Si el caso de Causa Extraña No Imputable ocurriera durante alguno de los Subperíodos del Período Exploratorio y continuase por un plazo de dos (2) años, el Contratista tendrá la opción de dar por terminadas sus obligaciones mediante notificación por escrito a ANCAP con noventa (90) Días de anticipación al vencimiento del Subperíodo en curso. La Garantía de Contrato será devuelta de acuerdo a los numerales 30.2.

18.4 Si ocurriese una Causa Extraña No Imputable proveniente de circunstancias externas al Uruguay que impidiese el cumplimiento del Contrato durante un período continuo de dos (2) años, ANCAP tendrá la opción de dar por terminado el Contrato.
La Garantía de Contrato será devuelta de acuerdo a los numerales 30.2 y 30.3. Para hacer uso de dicha opción, durante el Período de Explotación, ANCAP deberá pagar, por sí o en nombre del Estado, al Contratista el justo precio comercial en Dólares o en especie que las Partes convengan, de los bienes referidos en la cláusula 24.

18.5 Las obligaciones no afectadas por Causa Extraña No Imputable serán cumplidas oportunamente de acuerdo a las condiciones de este Contrato.

18.6 Si se presentaren circunstancias de Causa Extraña No Imputable, que en opinión del Contratista, requieran de acción inmediata, el mismo tomará todas las acciones y realizará todos los desembolsos requeridos para proteger sus intereses y los de ANCAP aunque tales egresos no hayan sido incluidos en el Programa y Presupuesto Anual vigente en el Año correspondiente.

18.7 Los egresos imprevistos requeridos en el numeral anterior serán considerados Gastos de Operaciones Petroleras después que sean aprobados por el Comité de Administración.

18.8 Las Partes entienden comprendido dentro del concepto de Causa Extraña No Imputable las situaciones:
- Huelga General o del sector gremial de la actividad involucrada;
- Imposibilidad de disposición de los medios técnicos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato.
Circunstancias que deberán ser probadas en forma fehaciente.

19 CLÁUSULA 19º - PROTECCION AMBIENTAL

19.1 El Contratista desarrollará las actividades objetivo del Contrato en forma compatible con la conservación y protección del medio ambiente y de cualquier otro recurso, para lo cual estará obligado a emplear las mejores técnicas disponibles para prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos. A su vez, efectuará un uso racional de los recursos naturales.

19.2 El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones Legales y Reglamentarias de la República Oriental del Uruguay y a los Convenios y Tratados Internacionales en la materia, suscritos y ratificados por el país, y respetará los principios de Conducta Ambiental, consagrados en el Código de Conducta Ambiental de ARPEL, Declaración de San José-1997- Cartagena de Indias.

19.3 Sin perjuicio de lo establecido en el numeral que antecede, el Contratista, para desarrollar las actividades objeto del Contrato, deberá, en particular, dar cumplimiento a las obligaciones que surjan de los actos administrativos derivados de la aplicación de la Ley Nº 16.466 y decretos reglamentarios, así como sus modificativas y/o variantes.

19.4 Se someterán a consideración del Comité de Administración los Planes de Actuación en Caso de Emergencias, las características de las instalaciones y equipos a emplearse en la prevención y combate de la contaminación, los planes para entrenamiento del personal y los procedimientos para prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos que pudieren provocarse así como las inspecciones e informes a establecerse a estos efectos en las Operaciones petroleras.

19.5 Adicionalmente a lo requerido en el numeral anterior, el Contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental para las Operaciones petroleras, que deberá ser aprobado por el Comité de Administración y que contendrá como mínimo lo siguiente:
- Declaración de las actividades a realizar en cumplimiento del Contrato y las correspondientes medidas a aplicar para minimizar los impactos ambientales.
- Pautas de gestión de emisiones atmosféricas, efluentes líquidos, residuos sólidos, ruido, consumo de productos químicos, agua y energía,
- Programa de manejo de riesgos y contingencias para los siguientes escenarios, según sea aplicable: derrames, incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.), accidentes carreteros.
- Programa de Abandono, comprendiendo las actividades a realizar de forma de devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Programa de vigilancia y auditoría ambiental, incluyendo, según sea aplicable, la descripción de las variables a controlar, la tecnología empleada y la frecuencia de monitoreo.

19.6 El Contratista será responsable por los pasivos ambientales que se generen como consecuencia de las Operaciones petroleras y asumirá los costos de las acciones de remediación requeridas para eliminarlos.

19.7 Además será responsable de todos los daños y perjuicios que causare su personal o sus Sub-Contratista, en el Medio Ambiente, y deberá indemnizar a los perjudicados, sea al Estado Uruguayo o cualquier otra persona física o jurídica, nacional o extranjera.

20 CLÁUSULA 20º -CONFIDENCIALIDAD.

20.1 El Contratista garantiza que mantendrá y hará que todo su personal, y Subcontratistas, mantengan como estrictamente confidencial y, por lo tanto, no utilizarán ni permitirán el uso de cualquier dato, diseño o información relacionado con su desarrollo, ya sea suministrada por ANCAP, o generado en el cumplimiento del objeto de este contrato, salvo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas de acuerdo con este Contrato.

20.2 El Contratista podrá revelar la información confidencial sin el consentimiento previo de ANCAP sólo si dicha información:
a) es conocida por el Contratista antes de la fecha de su entrega, sobre la base de no confidencialidad;
b) es de dominio público, se encuentra o se hace disponible al público por causas no atribuibles a un acto u omisión del Contratista;
c) es requerida al Contratista o a una o varias de sus compañías afiliadas conforme a la ley aplicable o de conformidad con una orden gubernamental, decreto, regulación o reglas de una bolsa de valores reconocida en la cual sus acciones o las acciones de sus afiliadas se encuentren inscritas. Sin embargo, el Contratista deberá efectuar todos sus esfuerzos razonables para proporcionar una notificación escrita a ANCAP antes de efectuar la entrega de información;
d) es adquirido por el Contratista o es adquirida por una o varias de sus afiliadas de manera independiente por parte de un tercero que tiene el derecho a revelar

dicha información al momento de su adquisición por el Contratista o sus compañías afiliadas;

e) es adquirida en propiedad por el Contratista o una o varias de sus afiliadas.

20.3 El Contratista puede revelar la información confidencial, sin el consentimiento previo y escrito del Contratista, a una afiliada siempre y cuando el Contratista garantice la adhesión de sus afiliadas al objeto de este Acuerdo. "afiliada" significa cualquier compañía o persona jurídica que: (a) controle directa o indirectamente a una Parte o (b) es controlada directa o indirectamente por dicha Parte, o (c) es directamente o indirectamente controlada por una compañía o entidad que a su vez sea directamente o indirectamente controlada por dicha Parte. "Control" quiere decir el derecho de ejercer más del cincuenta por ciento (el 50%) de los derechos a voto para el nombramiento de sus directores o representantes similares de tal compañía o entidad.

20.4 El Contratista tiene el derecho a revelar la información confidencial sin el consentimiento previo y escrito de ANCAP a las personas detalladas a continuación, las mismas deberán tener una necesidad clara de conocerla para evaluar la información confidencial:

a) empleados, funcionarios y directores del Contratista;
b) empleados, funcionarios y directores de una afiliada;
c) cualquier asesor o agente contratado por el Contratista o su afiliada para el objetivo de evaluar la información confidencial;
d) cualquier entidad que sea consultada con el objetivo de financiar al Contratista o su afiliada con relación a la información confidencial, incluyendo cualquier asesor o agente contratado por tal(es) entidad(es) para el objetivo de evaluar la información confidencial.

Antes de revelar la información confidencial a las personas detalladas en los párrafos (c) y (d) mencionados anteriormente, el Contratista deberá obtener un compromiso de confidencialidad que sea substancialmente de la misma forma y contenido del presente Contrato.

20.5 El Contratista será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine y/o relacione con la divulgación de datos, diseños e información regulada por las disposiciones de esta cláusula, sea que dicha revelación hubiera sido realizada por el Contratista, o su personal, directores, agentes, asesores, consejeros, colaboradores en general, Subcontratista, o terceros que estén obligados o haya sido autorizado a efectuar la divulgación.

20.6 Si una de las Partes utilizare en la ejecución del Contrato una tecnología de su propiedad, la otra Parte no podrá utilizar o divulgar dicha tecnología sin obtener previamente la conformidad por escrito de la Parte propietaria.

20.7 Toda la información concerniente a aquellas zonas del Área del Contrato que por cualquier razón sean restituidas, será entregada a ANCAP quien podrá disponer libremente de ella a medida que se produzcan dichas restituciones, subsistiendo la obligación de confidencialidad del Contratista hasta cinco (5) años después de la restitución total del Área de la cual fue obtenida la información.

20.8 El Contratista reconoce que ANCAP no garantiza, ni expresa, ni implícitamente, la calidad, exactitud e integridad de los datos, diseños e información suministrados, haciéndose cargo el Contratista, de todo riesgo inherente a error en la adquisición, proceso e interpretación de dicho datos, diseño e información.

21 CLÁUSULA 21º - TRANSFERENCIA O CESION DEL CONTRATO

21.1 Transferencia o cesión del Contrato por parte del Contratista

21.1.1 El Contratista no podrá transferir ni ceder en forma total o parcial este Contrato sin el previo consentimiento escrito de ANCAP. En todos los casos de transferencia o cesión a terceros, incluyendo a compañías afiliadas o socios del Contratista, se mantendrán todas las garantías contractuales.

21.1.2 Del mismo modo, cuando el Contratista sea un Consorcio, u otro tipo de Asociación entre empresas, no podrá modificar el Contrato Consorcial o de Asociación, sin previo consentimiento escrito de ANCAP.

21.2 Transferencia o cesión del Contrato por parte de ANCAP

21.2.1 Para el caso que se produzca una modificación en la legislación nacional que determine que en la materia objeto de este Contrato ANCAP sea sustituido por otro Organismo Estatal, se entenderá transferido el Contrato a este nuevo Organismo.

22 CLÁUSULA 22º - CAUSALES DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO

22.1 Además de las causales de terminación anticipada establecidas en numeral 8.6. este Contrato se podrá resolver o rescindir por cualquiera de los siguientes motivos:

22.1.1 Por vencimiento del plazo establecido en el cláusula 5.

22.1.2 Por acuerdo de voluntad entre ANCAP y el Contratista.

22.1.3 Por causas imputables al Contratista tales como:

a) Cuando no inicie los trabajos dentro de los plazos establecidos en este Contrato.
b) Cuando realice los trabajos a un ritmo que no esté en relación con los términos establecidos contractualmente.
c) Cuando abandone o paralice total o parcialmente los trabajos.
d) Por incumplimiento de la obligación de entregar las informaciones previstas o de permitir y facilitar las inspecciones y fiscalizaciones establecidas.
e) Cuando se produzca por parte del Contratista un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
f) Cuando ceda o transfiera la totalidad o parte de este Contrato, sin previa autorización de ANCAP.
g) En caso de concurso de acreedores.
h) En caso que el Contratista o alguno de sus integrantes fuere absorbido o adquirido por otras Compañías.

Si ANCAP considerare que existiesen una o algunas de las causas especificadas en los literales a), b), c), d), e) ó f) del numeral 22.1.3 y con excepción de lo dispuesto en la cláusula 18º, notificará al respecto al Contratista por telegrama colacionado o fax. Si dentro de sesenta (60) Días después de haber recibido el Contratista dicha notificación, tal causa no hubiera sido subsanada y eliminada, ANCAP tendrá el derecho a rescindir el Contrato. Sin embargo, si la corrección de la causa notificada por ANCAP requiere más de 60 Días y el Contratista está corrigiéndola diligentemente, ANCAP le dará el plazo adicional necesario para efectuar dicha corrección.

En los casos especificados en los literales g) y h) del numeral 22.1.3, ANCAP podrá a su solo juicio, sin previa intimación, dar por rescindido el Contrato.

En todos los casos establecidos en esta cláusula el Contratista será responsable de los daños y perjuicios resultantes de su incumplimiento. ANCAP retendrá la Garantía de Contrato hasta tanto se resuelve finalmente la responsabilidad del Contratista.

23 CLÁUSULA 23º - MORA E INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas, o la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o en no hacer lo pactado, hará caer en mora de pleno derecho al Contratista sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial alguna, quedando expresamente a salvo los casos de Causa Extraña no Imputable (cláusula 18º) debidamente probados por el interesado.

24 CLÁUSULA 24º - ENTREGA DE BIENES

24.1 Al término de este Contrato por vencimiento del plazo total convenido, o por incumplimiento del Contratista, o por terminación anticipada del Contrato por mutuo acuerdo de las Partes o por cualquier otra de las causales establecidas, el Contratista transferirá en propiedad a ANCAP sin cargo, pago, ni indemnización alguna y libres de gravámenes o deudas, en buen estado de conservación, mantenimiento, y funcionamiento, teniendo en cuenta el desgaste normal producido por el uso, todas las edificaciones, todos los pozos ya sean exploratorios, de delimitación, de producción, para inyección, etc., instalaciones, gasoductos y oleoductos, maquinarias, equipos, tuberías, plataformas, sistemas de recolección y almacenamiento, plantas de agua, plantas y redes eléctricas, equipos de pozo y cualesquiera otros bienes de similar naturaleza, sin los cuales no podría llevarse a cabo la producción.
Con este propósito queda convenido que el Contratista será propietario de los bienes enumerados en este numeral.

24.2 Durante la vigencia de este Contrato, el Contratista no podrá transferir, gravar o retirar ninguno de los bienes aludidos, salvo expreso consentimiento de ANCAP y deberá conservarlos en condiciones de buen funcionamiento. Ello no obsta a los retiros o traslados que obedezcan a razones de mantenimiento, reparaciones o reemplazos normales, en cuyos casos el Contratista deberá recabar la autorización escrita de ANCAP.

25 CLÁUSULA 25 - ABANDONO

25.1 Será obligación del Contratista llevar a cabo las actividades relativas al Abandono y serán de su exclusivo cargo todos los costos, gastos y responsabilidades por el mismo.

25.2 El Contratista deberá preparar y remitir anualmente al Comité de Administración para su aprobación, los costos y gastos estimados de Abandono, en conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes en Uruguay y en particular sobre la base de las normas relativas al Medio Ambiente.

25.3 Para cubrir los costos de Abandono se establecerá una provisión anual que se incluirá en los presupuestos de gastos anuales y será considerada, a los efectos del presente Contrato, como Gastos de Operaciones Petroleras.

25.4 A tales efectos, el Contratista deberá abrir una cuenta bancaria en un banco de la Republica Oriental del Uruguay en la que se depositaran los fondos para cubrir los costos de Abandono.

25.5 El Contratista, una vez terminado o resuelto el presente Contrato, transferirá a ANCAP la parte de estos fondos que no se hayan utilizado para tales fines y si los fondos acumulados en la cuenta bancaria fueran insuficientes para cubrir los costos de abandono, entonces el Contratista tendrá la obligación de sufragar por su cuenta la cantidad faltante.

26 CLÁUSULA 26º - TRIBUTACIÓN

26.1 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley Nº 14181 la actividad objeto del presente Contrato se encuentra exonerada de todo tributo y gravamen de cualquier naturaleza, nacional o municipal, creados o a crearse. Las exoneraciones referidas no comprenden los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores.

26.2 Lo dispuesto en el numeral que antecede es sin perjuicio de otros Tributos que pudieren gravar las rentas generadas por la actividad objeto del Contrato (Ley 18.083, modificativas y concordantes - Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas)

26.3 El Contratista deberá cumplir con todas las normas legales o reglamentarias laborales vigentes en la República Oriental del Uruguay, en particular y sin que sea limitante las relacionadas con las jornadas de trabajo, la seguridad laboral, los aportes previsionales, etc

26.4 El Contratista será responsable por todo perjuicio que ANCAP pudiere sufrir como consecuencia del incumplimiento de las normas referidas en el numeral 26.3, y asimismo será responsable de los incumplimientos en que eventualmente incurrieren sus Subcontratistas.

26.5 En el caso que con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Contrato se dispusiese la aplicación de cualquier Impuesto, o Tasa sobre o con relación a la actividad objeto del Contrato o cambiara el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas creado por la Ley 18.083 de manera de tornarlo más gravoso para el Contratista de lo que lo es a la fecha de celebración del presente Contrato, el Contratista podrá disponer ese aumento como Costo, según lo dispuesto en la cláusula 14.

27 CLÁUSULA 27º- SEGUROS

27.1 Los principios que rigen el Contrato respecto a responsabilidad y seguros son los siguientes:

27.1.1 El Contratista no tendrá ningún tipo de limitación de su responsabilidad respecto a hechos previsibles o imprevisibles, relacionados con los trabajos objeto de este Contrato en forma directa, indirecta o consecuencial, que puedan generar pérdidas, daños, demoras, detenciones de operación o cualquier alteración, modificación, a los intereses propios, de ANCAP, del Estado Uruguayo o de terceros. En consecuencia deberá prever y asumir la reparación, resolución, o indemnización de toda pérdida o daño que pudiera ocurrir en ocasión de este Contrato.

27.1.2 El Contratista mantendrá indemne, en forma completa y total, en todo momento y ocasión, a ANCAP de cualquier demanda, reclamo, gasto, o costo relacionado con cualquier tipo de incidente o siniestro que pueda producir los daños o pérdidas ya indicados.

27.1.3 El Contratista deberá tener adecuadamente transferidos los riesgos de sufrir y/o producir daños o pérdidas, que la actividad objeto del presente Contrato pudiere generar. Deberá presentar en forma previa al comienzo de actividades una propuesta documentada de su programa de transferencia de riesgos al Comité de Administración el que aprobará o solicitará los ajustes que correspondan a fin de que, al solo juicio de este último, las previsiones tomadas sean las mejores y más adecuadas dentro de las opciones disponibles para cumplir con los principios ya anotados. El programa se ajustará cada vez que la extensión de las actividades, o la importancia de las mismas se modifiquen, y aún manteniéndose las condiciones de trabajo, el mismo se revisará en una base anual como mínimo.
Ninguna medida de transferencia de riesgos, por ejemplo: autoseguro, fondo mutuo, utilización de cautiva, o contratación de seguro, liberará al Contratista de sus responsabilidades. Aún contratando seguros, la responsabilidad del Contratista se mantendrá en todo momento o caso intacta, y no podrá solicitar a ANCAP

ningún monto por concepto de deducibles, franquicias, diferencias de coberturas, diferencias de límites, o exclusiones de los contratos de transferencia de riesgos que haya realizado, o por error en la apreciación o valuación de los riesgos que hubiera asumido.
Sin perjuicio de lo ya indicado, en toda transferencia de riesgos por responsabilidades frente a terceros, tanto general de operaciones como ambiental, se deberá incluir a ANCAP como coasegurado y/o asegurado adicional, y la jurisdicción de las mismas deberá ser la de los tribunales de Uruguay. A su vez ANCAP podrá eventualmente y si lo entiende conveniente tomar alguna cobertura de Responsabilidad Civil primaria o de exceso a su cargo, pero, si esto llegara a ocurrir, en ningún caso podrá ser tomado como liberación de la responsabilidad del Contratista.

27.1.4 En los puntos siguientes se indican los aspectos mínimos a cubrir. El Comité de Administración podrá aceptar variaciones en merito a solicitud fundamentada del Contratista.
Luego de aceptado el programa, el Contratista deberá actualizar anualmente el estado del mismo dando prueba de los contratos que se mantienen en vigencia, indicando las aseguradoras y reaseguradoras empleadas; del pago de sus premios en tiempo y forma y del mantenimiento de la confiabilidad de sus aseguradores y reaseguradores en mérito a la opinión de las calificadoras de mayor reconocimiento.
En ningún caso el haber tomado seguros u otras medidas liberará al Contratista de su responsabilidad por las consecuencias derivadas. Por lo tanto, nunca el Contratista estará liberado de seguir y cumplir con las más estrictas políticas de seguridad de las actividades, procedimientos y de entrenamiento de su personal a fin de prevenir en el mayor grado posible los daños o minimizar su impacto en el caso que algún hecho no deseable ocurra.

27.2 El Contratista y Subcontratistas deberán contratar todos los seguros obligatorios que correspondan hoy o puedan corresponder en el futuro, de acuerdo a la legislación de Uruguay. En particular, deberá asegurarse todo el personal actuante por Accidentes de Trabajo en el Banco de Seguros del Estado. El personal extranjero, además de la cobertura que pueda tener en su país de origen, deberá también ser incluido bajo la cobertura del Banco de Seguros del Estado.

27.3 El Contratista y Subcontratistas deberán contar, cada uno de ellos, con un seguro vigente durante todo el período del Contrato, que cubra los riesgos operativos de sufrir daños sobre sus activos (bienes, maquinaria, equipos, etc.) requeridos para el cumplimiento del mismo. A su opción podrá también extender la cobertura a cubrir la disminución de ingresos o los costos extraordinarios por la interrupción de su trabajo a causa del siniestro.

27.4 El Contratista deberá contar con un seguro vigente durante todo el período del Contrato, que cubra las pérdidas totales o parciales de Hidrocarburos, a valor de reposición del producto perdido y con deducible máximo del 10% del monto a riesgo, desde su extracción hasta el momento en que ANCAP o quien corresponda, tomen posesión y control del mismo.

27.5 El Contratista deberá tomar y mantener en vigencia una póliza que cubra su Responsabilidad Civil de Operaciones y la de sus Subcontratistas hacia terceros por daños a personas y/o bienes, por un valor que deberá guardar relación con el valor promedio que rija internacionalmente para coberturas similares, sin perjuicio de cubrir con holgura la estimación más pesimista de daños en un incidente o grupo de incidentes, que tendrá un límite no menor de U$S 100 (cien) millones para todos ellos en conjunto o por separado (RC Cruzada), y un deducible no mayor del 2% del límite de indemnización. Tanto el Contratista como cada uno de los Subcontratistas deberá contar a su vez con las pólizas específicas que correspondan a cada actividad, y que mantengan en su cobertura, límite y deducible una adecuada relación con la póliza principal, dependiendo de la participación en el Contrato y de la importancia y particularidad de los equipos involucrados (P&I para buques, RC transportistas para camiones, RC de aviación, etc.) las que deberán cumplir con las disposiciones de aceptabilidad en Uruguay.

27.6 El Contratista deberá tomar y mantener en vigencia una póliza que cubra su Responsabilidad Civil y la de sus Subcontratistas por daños al Medio Ambiente, por un valor que deberá guardar relación con el valor promedio que rija internacionalmente para coberturas similares, sin perjuicio de cubrir con holgura la estimación más pesimista de daños de esta categoría en un incidente o grupo de incidentes, y que tendrá un límite no menor de U$S 100 (cien) millones para el período de exploración y no menor de U$S 200 (doscientos) millones para el período de explotación, y un deducible no mayor del 2% del límite de indemnización en cada caso. Toda el Área deberá estar cubierta por el o los seguros contratados, o por la pertenencia a fondos de reparo especialmente previstos para este tipo de contingencias. En particular, deberán estar cubiertos: Plataformas; buques de apoyo; buques tanqueros; ductos y almacenamiento de Hidrocarburos, etc

Se cubrirán los daños por contaminación y/o filtración por cualquier causa, durante las operaciones, en conjunto con la póliza de Responsabilidad Civil General indicada anteriormente o por separado, por medio del programa de coberturas que el Contratista proponga y que el Comité de Administración acepte como válido, teniendo en cuenta los valores señalados como mínimos a cumplir.

27.7 Los montos mínimos de cobertura establecidos en los numerales 27.5 y 27.6 podrán ser revisados por el Comité de Administración, según necesidades.

28 CLÁUSULA 28º - LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay.

29 CLÁUSULA 29º - SOLUCIÓN DE DIFERENDOS

29.1 Jurisdicción

29.1.1 Las Partes solucionarán de buena fe, por medio de consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o con relación al Contrato y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas cuestiones o disputas. Las divergencias que puedan suscitarse y que no pudieran resolverse entre las Partes, serán sometidas a los Tribunales de la República Oriental del Uruguay con Sede en la ciudad de Montevideo, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción.

29.1.2 No obstante lo dispuesto precedentemente, cualquiera de las Partes podrá exigir que se sometan a consultoría o arbitraje las divergencias relativas a las cuestiones técnicas y/o económicas que se produzcan durante la vigencia de este Contrato, según los procedimientos establecidos en el numeral 29.2.

29.2 Consultoría y Arbitraje Técnico – Económico

29.2.1 Consultoría

29.2.1.1 En el caso de divergencias sobre asuntos técnicos o económicos relacionados con la aplicación del Contrato,

que no haya podido ser solucionado directamente por la Partes, se procurará su solución por intermedio de Consultores.

29.2.1.2 En el caso que se decida la intervención de Consultores, las Partes convienen en que, si no llegan a un acuerdo en cuanto a la designación de los mismos, cada una elaborará una lista de hasta tres Consultores, entre quienes se elegirá por sorteo al Consultor, dentro del término de diez (10) Días. Si uno o más de los Consultores propuestos aparecieran en ambas listas, el Consultor a ser designado será seleccionado de entre aquellas que figuren en ambas listas.

29.2.1.3 El Consultor designado deberá elaborar y presentar el informe en un plazo máximo de treinta (30) Días.

29.2.1.4 La opinión del Consultor tendrá el efecto que las Partes mutuamente y de manera previa al dictamen convengan.

29.2.1.5 En todos los casos, los gastos que demande la intervención de Consultores serán cubiertos y pagados por ambas Partes, en porciones iguales.

29.2.2 Arbitraje

29.2.2.1 Cualquier desacuerdo que surja entre ANCAP y el Contratista sobre asuntos técnicos y/o económicos surgidos de la aplicación del Contrato que no puedan ser resueltos amistosamente entre las Partes o a través de los Consultores, será sometido por cualquiera de ellas a arbitraje sin perjuicio de recurrir a la vía judicial cuando corresponda. Únicamente los asuntos Jurídicos no podrán ser objeto de arbitrajes y se someterán a los Tribunales y Jueces de la República Oriental del Uruguay de acuerdo al numeral 29.1.

29.2.2.2 El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Montevideo y se regirá de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje a la Cámara de Comercio Internacional, en todo aquello que no contradiga al Contrato.

29.2.2.3 La Partes acuerdan que el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros, salvo que de común acuerdo se decida la designación de un solo árbitro. En el caso de tener que nombrarse un solo árbitro, si las Partes no se ponen de acuerdo sobre nombramiento, este será designado por el Juez competente.
En el caso de nombramiento de tres árbitros, cada Parte designará uno y los dos nombrados designarán al tercero. Si una de las Partes no designara árbitro o si los dos nombrados no logran ponerse de acuerdo para designar el tercero, el nombramiento será realizado por el Juez competente. Los nombramientos de árbitro por las Partes o por los árbitros designados deberán hacerse respectivamente, dentro de los treinta días de haber dispuesto por alguna de las Partes someter el asunto a juicio arbitral, o de designados los árbitros de cada una de las Partes.
El tercer árbitro no podrá ser ciudadano ni residente o de un país que tenga interés económico en la actividad petrolera de cualquiera de las dos Partes. Cuando la designación de árbitro deba realizarse por el Juez, éste seleccionará un nombre de una lista que le proporcionarán las Partes.

29.2.2.4 Las Partes pondrán a disposición del Tribunal de Arbitraje todas las facilidades incluyendo acceso a las Operaciones Petroleras, con el fin de obtener cualquier información solicitada para la resolución del desacuerdo. La ausencia o falta de comparecencia de cualquiera de las Partes a los procedimientos no podrá impedir ni obstaculizar el arbitraje en ninguna de sus etapas.

29.2.2.5 No será necesario suspender las operaciones o actividades que dieron lugar al arbitraje, mientras esté pendiente la decisión del Tribunal Arbitral, salvo que ello perjudicase el desarrollo del juicio arbitral o tuviera incidencia en los hechos o circunstancias que motivaron el arbitraje.

29.2.2.6 Las disposiciones de este Contrato con respecto al arbitraje continuarán en vigencia, no obstante su terminación, si a su vencimiento hubiere cuestiones pendientes de arbitraje o que corresponda someter al mismo.

29.2.2.7 Los gastos incurridos en el arbitraje serán de cargo de la Parte que así lo resuelva el Tribunal de Arbitraje en su laudo.

30 CLÁUSULA 30º GARANTIAS

El Contratista deberá constituir las siguientes garantías: 1 Garantía Corporativa; 2 Garantías para Período Exploratorio; 3 Garantías para Período de Explotación.

30.1 Garantía Corporativa

Dentro de los noventa (90) Días de suscrito el Contrato, cada uno de los integrantes del Contratista deberán presentar a ANCAP, un documento de sus respectivas Casas Matrices por el que las mismas otorgan su respaldo financiero y/o técnico, según corresponda, respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista, según modelo que se adjunta como Anexo III.

30.2 Garantías para el Período Exploratorio

30.2.1 Dentro de los noventa (90) Días calendario a partir de la firma de este Contrato, el Contratista constituirá a favor a ANCAP una garantía en Dólares, - que puede ser en efectivo, mediante aval bancario con representación local, valores públicos que coticen en bolsa - por un valor equivalente al 10% del Programa Exploratorio Comprometido. La vigencia de la Garantía para el Período Exploratorio deberá exceder en por lo menos 30 Días el plazo correspondiente al Subperíodo Básico del Período Exploratorio que garantiza.

30.2.2 En el caso de que el Contratista opte por pasar el Subperíodo Complementario del Período Exploratorio, la garantía establecida en el numeral anterior será sustituida por una nueva garantía con alguno de los instrumentos referidos en el numeral anterior, excepto que el monto será el 5% del Programa Exploratorio Acordado a realizarse durante este Subperíodo. La nueva garantía deberá estar constituida al momento de dar comienzo el Subperíodo Complementario del Período Exploratorio y su vigencia se extenderá por lo menos en 30 Días el plazo correspondiente al subperíodo que garantiza.

30.2.3 En el caso que el Contratista opte por pasar al Subperíodo de Prórroga del Período Exploratorio, se sustituirá la garantía establecida en numeral que antecede por una nueva garantía con alguno de los instrumentos referidos en el numeral 30.2.1, excepto que el monto será el 5% Programa Exploratorio Acordado a realizarse durante este Subperíodo. La garantía deberá estar constituida al comienzo del Subperíodo de Prórroga del Período Exploratorio y su vigencia se extenderá por lo menos en 30 Días el plazo correspondiente al subperíodo que garantiza.

30.2.4 Cada una de estas garantías serán devueltas al Contratista al finalizar los diferentes Subperíodos del Período Exploratorio, una vez que hubiere demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones de cada Subperíodo, o cuando se diere por terminado el Contrato por cualquiera de los motivos establecidos en la cláusula 22º.

30.2.5 ANCAP hará efectivas esta/s garantía/s, en concepto de multa, en caso de incumplimiento no justificado de cualesquiera de las obligaciones del Contratista para cualquiera de los Subperíodos del Período Exploratorio. La ejecución de la/s garantía/s, no exonera al Contratista de su obligación de indemnizar en forma integral los daños y perjuicios que su incumplimiento hubiere ocasionado.

30.3 Garantías para el Período de Explotación

30.3.1 Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la iniciación del Período de Explotación, el Contratista constituirá a favor de ANCAP una garantía en Dólares, que puede ser, mediante aval bancario con representación local, valores públicos que coticen en bolsa, por un valor equivalente al 5% de las Inversiones estimadas para ejecutar los trabajos de desarrollo en los primeros cinco (5) años del Período de Explotación.

30.3.2 El monto de esta garantía otorgada por el Contratista podrá reducirse hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto original como máximo, a solicitud del Contratista y por resolución de ANCAP. La reducción se efectuará año a año, durante los cinco (5) primeros años del Período de Explotación y en proporción al trabajo realizado y a la Inversión prevista.

30.3.3 ANCAP hará efectivas esta/s garantía/s, en concepto de multa, en caso de incumplimiento no justificado de cualesquiera de las obligaciones del Contratista para la etapa de Explotación. La ejecución de la/s garantía/s, no exonera al Contratista de su obligación de indemnizar en forma integral los daños y perjuicios que su incumplimiento hubiere ocasionado.

30.3.4 Esta garantía será devuelta al Contratista en los diferentes casos de terminación anticipada establecidos en la cláusula 22 del Contrato después de haber cumplido el Contratista con las obligaciones convenidas y previo pago de lo estipulado si así correspondiese.
Esta garantía también será devuelta en caso de resolución del Contrato por mutuo acuerdo de las Partes; por vencimiento del plazo total o por cualquier otra causa prevista en este Contrato, previo pago por el Contratista de las sumas que pudieran corresponder.

30.3.5 ANCAP no reconocerá intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes y estarán a disposición de éstos cuando la entidad emisora los hiciera efectivos.

31 CLÁUSULA 31º DISPOSICIONES VARIAS

31.1 Importación de Equipos. Maquinarias y Útiles

31.1.1 El régimen de entrada y salida del país y en particular de admisión temporaria o importación de equipos, maquinarias, materiales y útiles necesarios para las Operaciones Petroleras contratadas, será el dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 366/74 y sus modificativos.

31.2 Normas de Conducta

31.2.1 El Contratista respetará y acatará las leyes y reglamentaciones de la República Oriental del Uruguay, y hará todo lo posible para asegurar que su personal, incluso el personal extranjero, respeten y estén sujetos a sus leyes y reglamentaciones.

31.2.2 El Contratista realizará los trabajos objeto de este Contrato con toda habilidad, cuidado y diligencia razonables y cumplirá con todas sus responsabilidades de acuerdo con las más altas normas profesionales.

31.2.3 La retribución del Contratista por los trabajos previstos en este Contrato constituirá su única retribución y ni él ni sus empleados aceptarán comisión, gratificaciones o pago adicional alguno vinculado con el suministro de bienes o servicios u otra circunstancia relativa al Contrato.

31.3 Renuncia

El hecho que alguna de las Partes, no ejerza alguno o algunos de sus derechos, no será interpretado, salvo en el caso previsto a continuación, como una renuncia al mismo.

Cualquiera de las Partes podrá renunciar a algún o algunos de los derechos emergentes de este Contrato. Para que dicha renuncia sea efectiva deberá ser realizada expresamente por escrito. Dicha renuncia se aplicará solamente con respecto al asunto, el incumplimiento, o contravención relacionado con ella (la renuncia), y no se aplicará con respecto a ningún otro asunto, incumplimiento o contravención.

31.4 Independencia de las Partes

Nada de lo previsto en este Contrato se interpretará en el sentido de crear una compañía, sociedad, asociación, empresa conjunta, fideicomiso de negocio, o grupo organizado de personas, ya sea o no que esté constituido, que involucre a cualquiera de las Partes, y nada de lo previsto en este Contrato, se interpretará como la creación o exigencia de una relación fiduciaria entre las Partes.

31.5 Efecto de la nulidad de cláusulas del Contrato.

Si cualquier tribunal con jurisdicción determina que alguna de las disposiciones del Contrato es nula, ilegal, o inexigible, el resto del Contrato, no se verá afectado por ello, y cada una de las disposiciones válidas serán exigibles hasta el límite máximo permitido por la Ley. Sin perjuicio de lo expuesto, las Partes harán sus esfuerzos razonables para acordar cláusulas sustitutivas de aquellas que hubieren sido declaradas nulas, ilegales o inexigibles, a fin de obtener el mismo efecto comercial buscado por aquellas.

31.6 Interpretación.

La referencia a cualquier ley o regulación vigente incluye la referencia a las modificaciones que se produzcan en el futuro.

31.7 Responsabilidad Social Empresarial

Como parte de su responsabilidad social, el Contratista reconoce la obligación ética de combatir toda forma de discriminación y valora las oportunidades que brinda la diversidad cultural de nuestra sociedad. Adicionalmente al cumplimiento de la legislación, se compromete a otorgar igualdad de oportunidades, evitar la discriminación, brindar al personal condiciones de trabajo seguras y adecuadas. No se tolerará el acoso sexual o racial y se prohíbe el empleo o contratación de menores.

El Contratista y sus Subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato deberán dar fiel cumplimiento de estos compromisos en materia de responsabilidad social

31.8 Notificaciones

Toda notificación o comunicación relativa al Contrato será hecha por escrito y considerada como debidamente efectuada cuando haya sido entregada contra recibo a un representante autorizado de la otra Parte.

Cada Parte tendrá el derecho a cambiar su dirección para los fines de las notificaciones mediante aviso dado por escrito a la otra Parte con un mínimo de diez (10) Días de anticipación antes de la fecha efectiva de dicho cambio.

En caso que según lo establecido en este Contrato la comunicación se pueda efectuar por fax, las Partes establecen los siguientes:

ANCAP	Contratista
Unidad de Negocios Diversificados - Exploración y Producción. Fax: +598 29006724 / +598 29032431	Fax:

FIRMAS:

Por ANCAP:

Por el Contratista:

ANEXO I

AREA DEL CONTRATO

(A completar una vez definida la propuesta adjudicataria)

ANEXO II

PROGRAMA EXPLORATORIO COMPROMETIDO Y COSTO TOTAL

Este Anexo incluirá el Programa Mínimo y Costo Total del mismo, propuesto por el Contratista al presentar su propuesta de conformidad con las Bases para el proceso de selección de Empresas Petroleras para la exploración y explotación de Hidrocarburos en la plataforma Continental de la República Oriental del Uruguay.

(A completar una vez definida la propuesta más conveniente)

ANEXO III

MODELO DE CARTA GARANTIA DE CASAS MATRICES

El suscrito,_________, natural de ________mayor de edad, domiciliado en _________, manifiesta que:

1) En mi carácter de________ obro en nombre y representación de _____________ Casa Matriz), sociedad constituida con arreglo a las leyes de _____________ según los documentos y certificados que acreditan la constitución, existencia y representación de dicha sociedad debidamente traducidos y legalizados.
2) Con referencia a las obligaciones asumidas, o que puedan ser impuestas por el Contrato o sus conexos, por (Filial) que fuera adjudicatario como Contratista del Área , (Casa Matriz) se compromete a lo siguiente:
3) _______(Casa Matriz) por la presente, declara a ANCAP que:
a) Está constituida de acuerdo con las leyes de su jurisdicción
b) tiene todos los poderes societarios y de representación legal para firmar, presentar y cumplir esta Garantía
c) a presente Garantía representa las obligaciones jurídicas válidamente asumidas por __(Casa Matriz) y es ejecutable en contra de _________(Casa Matriz), de conformidad con sus términos.
d) No será necesario ningún tipo de aprobación para la presentación, cumplimiento y ejecución de la presente Garantía.
e) La presentación, cumplimiento y ejecución, de esta Garantía por___________ (Casa Matriz) no violará ninguna disposición legal o reglamentaria existente a la cual la declarante está sujeta, ya sea cualquier disposición de documentos societarios de (Casa Matriz) o de cualquier acuerdo o contrato en los que la misma forme parte.
4) ___________ (Casa Matriz) por la presente garantiza a ANCAP, en carácter incondicional e irrevocable, como deudor principal, el debido y puntual cumplimiento de todas las obligaciones de (Filial) por concepto del Contrato o sus conexos.
5) Esta garantía es irrevocable e incondicional, y tendrá fuerza y vigor hasta que todas las obligaciones del Contrato estén cumplidas.
6) Que por ser ______ (Empresa Matriz) garante solidario de ________ (Filial) reconoce y acepta que carece de derecho para invocar el beneficio de excusión y cualquier otro beneficio reconocido a los fiadores no solidarios.
7) Cualquier retraso o la tolerancia de ANCAP para ejercer cualquier derecho, en su totalidad o en parte, no debe interpretarse como renuncia al ejercicio de dicho derecho o de cualquier otro.
8) El Garante pagará previa solicitud y presentación de las facturas, los costos y gastos efectivamente realizados por ANCAP como resultado de la ejecución de esta garantía, incluyendo y sin limitación, honorarios razonables de abogados y gastos.

Suscrita en ________ el día ________de ________ 2012

Por: ________ (Empresa Matriz)

Sr.: ________ Representante Legal

ANEXO IV

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN COSTA AFUERA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (Ronda Uruguay II), SIN LOS ANEXOS QUE LO INTEGRAN.

ANEXO P

DECLARACION JURADA ACEPTANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL MODELO DE CONTRATO

Señores
ANCAP
Presente.-

Referencia: Proceso de Selección Ronda Uruguay II
Área a la que aplica _________

De nuestra mayor consideración:

___________ (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificados con __________ (C.I., o Pasaporte), en mi condición de representare legal de ________ (Denominación de la Empresa), qu se presenta como Empresa Participante al Proceso de Selección Ronda Uruguay II declaro que mi presentada:

Acepta íntegramente los términos y condiciones del *"Modelo de Contrato para el otorgamiento de áreas para la exploración y explotación de hidrocarburos en costa afuera de la República Oriental del Urugua"*.

Firma: ____________

Nota: Este formato deberá adaptarse para el caso de Consorcio.